



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 13 de marzo de 2012	Sesión No. 15

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
Desde sus curules realizan comentarios sobre diversos temas, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	20
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	21
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.	21
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	21
Vidal Llerenas Morales.	22
Domingo Rodríguez Martell.	22
María Hilaria Domínguez Arvizu.	23

Elpidio Desiderio Concha Arellano.	23
Juan Enrique Ibarra Pedroza.	24
Leticia Quezada Contreras.	24
Norma Leticia Orozco Torres.	25
Juan José Cuevas García.	25
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	25
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica cambios de integrantes en la Comisión de Desarrollo Social. Aprobada, comuníquese.	30
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a ceremonia cívica conmemorativa del LXXIII aniversario de la Expropiación Petrolera. Se designa comisión que represente a la Cámara de Diputados.	31
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
Oficio de la diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, por el que solicita que iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el 8 de marzo de 2012 sea retirada de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se retira actualícense los registros parlamentarios.	31
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicitan los permisos constitucionales necesarios para que cinco ciudadanos puedan prestar servicio en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente; e informa que dos ciudadanos han dejado de prestar servicio en la embajada de los Estados Unidos de América, en México. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, remítanse a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.	32
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN MEXICO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, correspondiente al periodo de octubre-diciembre de 2011. Se turna a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	33

ESTADO DE OAXACA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 10 de diciembre de 2009, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, mediante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, y de Economía, y al director general de la Comisión Nacional del Agua a elaborar un plan integral de reactivación económica para Oaxaca y otras entidades con bajos índices de desarrollo. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 60

POLITICA SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 2 de febrero pasado, respecto a los acuerdos que tomen las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores para que, en su oportunidad, asistan funcionarios de la Secretaría de Educación Pública. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento. 61

POBREZA EN ESTADOS FRONTERIZOS DEL NORTE DEL PAIS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 2 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, para que a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, realice un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país y bajo este criterio lograr una mejor cobertura en la aplicación de los programas federales. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. 62

POLITICA SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 2 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar en congruencia con la Cámara de Diputados, instrumente las medidas y modificaciones necesarias a la normatividad existente para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cuente con la total independencia y autonomía que requiere para la realización de sus actividades sustantivas y que las mediciones de la pobreza y las evaluaciones de la política social de nuestro país se realicen sin riesgo de ningún tipo. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. 64

YACIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE HIDROCARBUROS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, que envía el texto del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho

en Los Cabos el veinte de febrero pasado. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. **66**

150 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA

Dos oficios del Gobierno del Distrito Federal, con los que se remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 7 de febrero pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a declarar 2012 como el año conmemorativo del 150 aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, y de la muerte del general Ignacio Zaragoza. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. **77**

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Oficio del Congreso del estado de Guerrero, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. **79**

PREVENCION Y ERRADICACION DE DISCRIMINACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del día 25 de enero pasado, relativo a la prevención y erradicación de la discriminación laboral en México. Se remite al promovente, para su conocimiento. **81**

ENERGIA EOLICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del día 25 de enero pasado, relativo a que se revisen los términos de los contratos de arrendamiento firmados por las empresas transnacionales y ejidatarios de la región del Istmo de Tehuantepec para la explotación de la energía eólica, así como los impactos negativos económicos y sociales que éstos pudieran provocar en dicha región. Se remite al promovente, para su conocimiento. **86**

NARCOTRAFICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a los criterios que se han aplicado para atender las solicitudes de información sobre la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011. Se remite al promovente, para su conocimiento. **87**

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Oficios de los diputados Luis Félix Rodríguez Sosa y José Manuel Agüero Tovar, con los que solicitan licencia para separarse de sus cargos de diputados por el III

distrito y II distrito del estado de Morelos, respectivamente. Aprobados, comuníquense.	88
DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Alin Nayely de Jesús Sánchez, diputada federal electa en el XXIV distrito electoral del Distrito Federal, en la toma de su protesta de ley.	89
LEY DE NACIONALIDAD - LEY DE MIGRACION	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma las fracciones V del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, y IV del artículo 36 de la Ley de Migración. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen. . .	90
PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES	
Dos oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyecto de decreto que conceden permisos a dos ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respetivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen.. . . .	91
LEY GENERAL DE SALUD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.	91
LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	96
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a tres ciudadanos para prestar servicios en representaciones diplomáticas, respectivamente.	101
PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dos dictámenes de la	

Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a dos ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respectivamente.	102
ENRIQUE PEREZ GONZALEZ	
Desde su curul el diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde, solicita minuto de silencio en memoria del ingeniero Enrique Pérez González, diputado federal durante la LI Legislatura. El Presidente concede la solicitud.	104
LEY GENERAL DE SALUD	
Se da la votación del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento, discutido en la sesión del pasado día 6 del presente mes.	104
Es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	105
LEY GENERAL DE SALUD	
Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.	105
A discusión en lo general y en lo particular, intervienen los diputados:	
Silvia Esther Pérez Ceballos.	108
Antonio Benítez Lucho.	108
Ariel Gómez León.	109
Suficientemente discutido es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	110
LEY FEDERAL ANTICORRUPCION EN CONTRATACIONES PUBLICAS	
Discusión de dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.	110
Fundamenta el dictamen el diputado Pablo Escudero Morales.	123
A discusión participan los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	124
Desde su curul el diputado Pablo Escudero Morales, realiza interpelación.	125
Jaime Fernando Cárdenas Gracia, da respuesta.	125

Agustín Guerrero Castillo.....	126
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	127
Marcos Pérez Esquer.	127
Laura Itzel Castillo Juárez.	128
José Francisco Rábago Castillo.	129
Mario Alberto di Costanzo Armenta, desde su curul realiza interpelación.....	130
José Francisco Rábago Castillo, da respuesta.	130
Emilio Serrano Jiménez.	130
Avelino Méndez Rangel.....	131
Pablo Escudero Morales, desde su curul.....	132
Avelino Méndez Rangel.....	133
Suficientemente discutido.....	134
Desde sus curules realizan comentarios:	
Juan José Cuevas García.	134
Jaime Fernando Cárdenas Gracias.	134
Emilio Serrano Jiménez.	135
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	135
Es aprobado el proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso E) del artículo 72 constitucional.	135
LEY GENERAL DE SALUD	
Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.	136
A discusión participan, los diputados:	
Oralia López Hernández.....	139
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.....	139

Enoé Margarita Uranga Muñoz, desde su curul realiza interpelación.	140
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, da respuesta.. . . .	140
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	141
Suficientemente discutido, es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	142
LEY GENERAL DE SALUD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma adiciona una fracción XXVIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales.	142
Fundamenta el dictamen la diputada María Cristina Díaz Salazar.	146
A discusión, intervienen:	
Olga Luz Espinosa Morales.	147
Antonio Benítez Lucho.	147
Gloria Trinidad Luna Ruiz.	148
Suficientemente discutido se aprueba lo general y en lo particular. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	149
VOLUMEN II	
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la XXIV al 122, de la Ley General de Vida Silvestre.	151
A discusión en lo general, las diputadas:	
María del Carmen Guzmán Lozano.	158
María Dina Herrera Soto.	159
Suficientemente discutido es aprobado en lo general. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	160

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	160
A discusión en lo general; los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	164
María Dina Herrera Soto.	165
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	165
Alejandro Bahena Flores.	166
Suficientemente discutido se aprueba. Pasa al Poder Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	167

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Discusión de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62, de la Ley General de Vida Silvestre.	167
Fundamenta el dictamen la diputada Aranzazú Quintana Padilla.	174
Sin discusión es aprobado. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	175

LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe del diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, sobre la educación media superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	176
---	------------

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.	183
--	------------

**CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para implementar la Credencial de Elector para mexicanos residentes en el extranjero. Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **187**

Desde sus curules realizan comentarios:

Norma Leticia Salazar Vázquez. **195**

Omar Fayad Meneses. **196**

**LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA
Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y el 5 y 17 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para establecer un porcentaje máximo como cobro de comisión por operaciones de disposición en efectivo de tarjetas de débito en cajeros automáticos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen. **196**

**LEY DE REDES, SISTEMAS, CONTENIDOS Y SERVICIOS
DIGITALES EN BANDA ANCHA - LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

El diputado Francisco Hernández Juárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Redes, Sistemas, Contenidos y Servicios Digitales en Banda Ancha; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para establecer las bases para la consolidación, desarrollo y expansión de la Red Nacional de Conectividad. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **200**

**CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta en una misma exposición las siguientes iniciativas con proyectos de decreto: **232**

Que reforma el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de determinar las consecuencias de la nulidad de notificaciones personales en la materia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **233**

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para definir lo que es un aspirante a un cargo de elección popular. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 235

LEY DE REDES, SISTEMAS, CONTENIDOS Y SERVICIOS
DIGITALES EN BANDA ANCHA - LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Desde su curul el diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, solicita ampliación a la iniciativa presentada por el diputado Francisco Hernández Juárez. Se modifica el trámite y se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Comunicaciones y de Radio y Televisión, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 239

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

El Presidente modifica el trámite dado a la iniciativa recibida del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 240

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Desde sus curules solicitan sea turnadas iniciativas para ser tratadas en la próxima sesión, los diputados:

Gustavo González Hernández. 240

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 240

Francisco Amadeo Espinosa Ramos. 240

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 240

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Dos comunicaciones de los diputados Diana Patricia González Soto y Tereso Medina Ramírez, con las que solicitan licencia, para separarse de sus cargos por el IV distrito del estado de Coahuila y la segunda circunscripción, respectivamente. Aprobados, comuníquense. 240

Desde su curul realiza comentarios el diputado Ignacio Téllez González. 241

DISTRITO FEDERAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita a las autoridades educativas competentes y concurrentes y al organismo responsable de la infraestructura física educativa, a que desarrollen todas las acciones necesarias para impulsar la construcción, reconstrucción y rehabilitación de planteles escolares, particularmente en aquéllos en que el retraso técnico de los trabajos afecta el de-

sarrollo de las labores educativas y culturales en la Delegación Tláhuac del Distrito Federal. Aprobado, comuníquese.	241
DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de los 31 estados de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que realicen las reformas correspondientes para que se califiquen como graves los delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes. Aprobado, comuníquese.	242
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN CAJEROS AUTOMATICOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Asociación de Bancos de México, a que promuevan medidas en beneficio de los usuarios de servicios financieros para que los clientes que realizan operaciones en cajeros automáticos no paguen comisiones. Aprobado, comuníquese.	243
TRABAJOS LEGISLATIVOS	
Desde sus curules realizan comentarios, los diputados:	
José Ramón Martel López.	244
Gloria Trinidad Luna Ruiz.	244
José Ramón Martel López.	244
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	244
Gloria Romero León.	245
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	245
Desde sus curules:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	247
Jorge Humerto López-Portillo Basave.	247
CLAUSURA Y CITATORIO.	247

RESUMEN DE ACTIVIDADES.	248
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.. . . .	251
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	255
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:	
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia de aviso de funcionamiento (en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la asamblea). . . .	259
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).. . .	264
De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (en lo general y en lo particular)..	269
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano (en lo general y en lo particular)..	274
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales (en lo general y en lo particular)..	279
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la XXIV al 122 de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular).	284
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	289
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular).	294
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..	299

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 13 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 296 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 11:08 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 13 de marzo de 2012.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por la que invita a la Ceremonia Cívica Conmemorativa del 73 Aniversario de la Expropiación Petrolera, que tendrá lugar el 18 de Marzo.

De la diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, por la que solicita el retiro de su iniciativa.

De la Secretaría de Gobernación

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Mayeli Toscano Aguiar, Mónica Varela Barajas, Jorge Antonio Estrada López, José de Jesús Coronel González y Patricia Frías Moreno, puedan prestar servicios en las Embajadas de las Repúblicas de Chile e Irak en México, e informa que los ciudadanos Rogelio García Martínez y Eleri Zetina de la Llave, han dejado de prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Con el que remite Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, correspondiente al periodo de octubre-diciembre de 2011.

Cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año.

Del Gobierno del Distrito Federal

Dos, con las que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla.

Del Congreso del Estado de Guerrero

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipymes.

Solicitudes de licencia

De los diputados Luis Félix Rodríguez Sosa y José Manuel Agüero Tovar.

Protesta

De la diputada Alín Nayely de Jesús Sánchez.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma las fracciones V del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad y IV del artículo 36 de la Ley de Migración. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que concede permiso para que el ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA). (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que concede permiso para que el ciudadano Octavio Paredes López, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gloria Montserrat Gutiérrez Terán y José Castellanos Félix, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al Ciudadano César Antonio Prieto Palma, para prestar servicios en la Embajada de Finlandia en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al Ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al Ciudadano Guillermo Galván Galván, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del Aviso de Funcionamiento. Pendiente de Votar

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del Artículo 36 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que Expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de Enfermedades Bucodentales.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 36, recorriéndose las demás en su orden, y un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública,

informe el motivo por el que ni sus agentes ni sus vehículos son inspeccionados en los puntos de acceso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que adecuen su normatividad constitucional y legal vigente en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos.

Dictámenes a discusión negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o., de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que Rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se declara sin materia la

Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Omar Fayad Meneses, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Claudia Ruíz Massieu Salinas y Juan Carlos Lastiri Quirós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y 5 y 17 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Redes, Sistemas, Contenidos y Servicios Digitales en Banda Ancha y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 355 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 217 Bis al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 364, 366 Ter y 366 Quáter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lucila del

Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 114 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Hilda Ceballos Llerenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 310, recorriéndose los subsecuentes a la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Paz Gutiérrez Cortina y Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, reinstale a los reos sentenciados por delitos del orden federal, que se encuentran en centros penitenciarios de las entidades federativas, a cárceles del Sistema Penitenciario Federal, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se reconocen y felicitan las acciones de la PGR, para lograr el desmantelamiento de una red de trata de personas que operaba en México-Estados Unidos, vía Tlaxcala-Nueva-York, así como la detención de siete integrantes; y se exhorta a las entidades federativas que intensifiquen operativos que posibiliten la obtención de resultados en el rescate, detección y castigo de la trata de personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob, en su calidad de Presidente del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a que emita alerta de género en el Estado de México, suscrito por las diputadas Leticia Quezada Contreras y Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al ISSSTE, cumpla con el fallo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sala Regional III con sede en el municipio de Celaya, Guanajuato, a fin de cubrir el pago de aguinaldos y demás prestaciones a los trabajadores jubilados y pensionados, antes de que entrara en vigor la nueva Ley del ISSSTE, así como aquéllos que se acogieron al artículo 10o. transitorio de dicha nueva ley, en su pensión y/o jubilación, incluyendo la actualización y retroactivos respectivos, a cargo del diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para el Análisis, Investigación y Seguimiento del endeudamiento de las Entidades Federativas del país, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Oaxaca, para que discuta y, en su caso, apruebe la iniciativa por la que se propone la tipificación del delito de feminicidio, la violencia obstétrica y la violencia familiar, a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la CNDH, lleve a cabo una investigación sobre las presuntas violaciones

a los derechos humanos de las mujeres en reclusión, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la SEP, fomenta en la educación obligatoria a cargo del estado, el aleccionamiento de una cultura de prevención de las sustancias adictivas en los jóvenes, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SEP, al INBA, al Fonca, a la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, y a las demás autoridades competentes, promuevan como patrimonio cultural de México a las Torres de Satélite, monumento artístico ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados de la federación y al Distrito Federal, adecuen su normatividad en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Rodarte Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se dispensa la lectura.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias presidente. Son varios temas, uno sobre el orden del día; el artículo 60 de nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados establece que el día previo antes de las 10 de la noche se difundirá, se publicará el orden del día.

A veces esto no ocurre, presidente, por ejemplo el día de hoy, en la mañana, quise leer el contenido íntegro de los dictámenes que están a discusión en el orden del día, y en

la página electrónica de la Cámara aún no aparecía el texto íntegro de los dictámenes.

Mi súplica es, no solamente que se cumpla con el artículo 60 del Reglamento de la Cámara, sino también que se transcriba íntegramente el contenido de los puntos del orden del día que conste en los anexos del orden del día, presidente, porque no siempre constan los anexos del orden del día en la página electrónica.

Respecto al acta, presidente, también a veces observamos problemas —todavía no la somete a discusión—, por ejemplo, las diputadas y los diputados que proponemos que se posponga alguna iniciativa nuestra, no aparece en el acta el nombre de los diputados que hemos pospuesto la presentación o la exposición de la iniciativa respectiva.

También el día de hoy, en la Gaceta Parlamentaria, encuentro que hay muchas prevenciones respecto de dictámenes que las comisiones no elaboran, no aprueban. Quiero decir que, por ejemplo, en el caso de Puntos Constitucionales, los temas importantes aunque existen predictámenes, no son dictaminados y se dictamina solamente lo superfluo, presidente, lo importante no se dictamina.

Finalmente, quiero comentar un correo que recibí el día de ayer, en donde un joven me cuenta la situación de su abuela; el joven se llama Daniel Cabrera y comenta cómo en la clínica 28 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Distrito Federal, una doctora coordinadora A de esa clínica, se niega a atender una señora de 88 años, con el argumento de que esa persona no va a vivir más de tres años y que es mejor que esos recursos del Seguro Social se utilicen en otra persona que sí lo valiera.

Esta queja del señor Daniel Cabrera la voy a poner en conocimiento del Comité de Información, Gestoría y Quejas, conforme a lo que prevé el artículo 79, párrafo tres, de nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

Me parece muy grave que el Seguro Social no atienda a las personas de mayor edad, con el argumento de que ya se van a morir. Es gravísimo que no se garantice en nuestro país el derecho a la salud.

Pido para esta persona mayor, la señora Carmen López Gutiérrez, la atención médica correspondiente en la clínica 28 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que haya médicos —en esa clínica 28— sensibles, que atiendan a las personas mayores, porque el derecho a la salud es un dere-

cho irrestricto que pertenece a todos los mexicanos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tomamos nota, señor diputado, de los temas relacionados con la Gaceta y la publicación de las actas.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. Hay varios que están anotados, ya los tomé en cuenta, compañeros diputados.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Muy puntual, diputado presidente. Solamente para anunciar que el próximo jueves, en el marco de la visita del señor Ratzinger, les haré un obsequio a cada uno de los 499 diputados —la Mesa Directiva incluida—, que creo que puede ser de utilidad para entender la visita del señor Ratzinger a México, que además lamentablemente será en el marco de un proceso electoral, y me parece que en apoyo al Partido Acción Nacional. Ya lo veremos. Solamente comentar esto, compartirlo, para que quede en el acta. De todos modos el jueves explicaré el obsequio. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Presidente, acabo de ser informado por el ciudadano vicepresidente de la Mesa Directiva, que ya tuvo a bien ese cuerpo enviar el exhorto que solicité para los presidentes de las comisiones de dictamen, lo que mucho agradezco.

Este exhorto —quiero recordarlo—, es para que las comisiones envíen una relación de los dictámenes que ya tienen elaborados, a efecto de —conforme al Reglamento— que estos dictámenes puedan ser enviados al pleno.

Quiero sugerir muy humildemente la lectura, el día de hoy, en el diario El Universal, de un artículo que publiqué llamado Morralla Legislativa, donde me refiero al fenómeno de que se aprueban iniciativas de un valor diverso, generalmente menor, puntos de acuerdo para objetivos aldeanos y dejamos de lado las iniciativas que tienen que ver con problemas de mayor calado.

(A las 11:10 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 301 diputadas y diputados)

Creo que así fuese como herencia sustantiva de esta Legislatura, la Mesa que usted preside debiera convocarnos nuevamente, una vez que se tenga la relación de los dictámenes, a los presidentes de las comisiones para que hiciéramos una relación de los más importantes y pudiera conocerlos el pleno. Estaré insistiendo en las siguientes sesiones sobre este asunto.

En dado caso, le agradezco mucho que se haya enviado este exhorto. Ojalá y se pudiera hacer un seguimiento puntual de lo que este curso contiene. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, tres cosas muy puntuales. Mire, la primera, pasado mañana habrá reunión de la comisión del seguimiento del caso de Mexicana de Aviación. Fueron invitados o se intentó invitar a los secretarios de Estado a que la reunión fuera en las instalaciones de la Cámara, pero no quisieron, la verdad es que les da miedo venir a la Cámara. En tal virtud y por tratarse de un asunto creo que de interés público y de todos los legisladores, la reunión se va a llevar a cabo en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el jueves a la una de la tarde.

Además de invitarlo, porque sé que usted ha estado muy interesado en el tema, solicitarle, como ya lo he hecho por escrito, tanto al presidente de la comisión como a usted, como al presidente de la Junta de Coordinación Política, si es posible que el Canal del Congreso pudiera transmitir o televisar la reunión; creo que es importante que todos estén enterados de lo que se discuta y de lo que se acuerde en dicha reunión.

Por eso estoy solicitándole, con antelación, la posibilidad de que el Canal del Congreso, pudiese transmitir o grabar, sin censura, obviamente, lo que aconteciera en dicha reunión. Ésa es la primera petición.

La segunda. Mire, me acaban de informar, en la mañana —ya me reuní con algunas gentes—, otro capítulo vergonzoso de esta Cámara de Diputados: hay más de 150 gentes del área de Comunicación Social de esta Cámara que no han cobrado, que no les han pagado desde la segunda quincena de enero.

No sé qué le platicuen a usted, presidente; sé que usted no va con esas prácticas, pero me parece muy grave que si el

área de Comunicación Social depende de la Presidencia, se estén dando este tipo de irregularidades.

Es en el área del señor, del doctor, del licenciado Octavio Mayén, y si no, pues yo quisiera pedir un informe muy detallado de porqué se está dando esta situación, particularmente a la subdirectora de Recursos Humanos y de Contabilidad, la doctora María de la Concepción Téllez López.

No sé cuántas irregularidades más se tenga uno que poner a investigar en esta Cámara de Diputados, pero si hay 150 personas que no han cobrado su quincena desde la segunda quincena de enero, me parece que es algo grave, es algo vergonzoso y es algo absolutamente irregular que no debe ser y más tratándose de un área que depende de la Presidencia.

Sé que usted no ha actuado así, pero probablemente lo estén engañando toda la bola de asistentes y de burócratas que tienen secuestrada esta Cámara de Diputados una vez más.

Qué bueno que ya llegó el secretario general, para que también se entere y se investigue, porque ya basta de irregularidades y más tratándose con trabajadores; más tratándose con trabajadores de esta Cámara de Diputados, asesores, integrantes de comisiones, personal de apoyo y ahora es aquí en Comunicación Social.

Ruego que se tomen cartas en el asunto, que se pida un informe, pero sobre todo que se solucione, que se arregle lo que está pasando. Es realmente penoso que estas cosas sucedan en la Cámara de Diputados.

En unos momentos más estaremos discutiendo probablemente una ley o un dictamen de una ley anticorrupción y me parece muy grave que nos estemos desgarrando las vestiduras y que aquí tengamos grandes áreas, por lo menos poco transparentes y que no reflejan lo que debiera ser la Cámara de Diputados.

La última petición es que exhorto a los señores legisladores a que lleguen temprano a la sesión; hoy empezaba a las 11 de la mañana, y esto parece la toma de protesta de una candidata a la Presidencia. Es lamentable, presidente. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Vidal Llerenas.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente con algo que creo que es muy importante hacer notar. Nosotros hemos insistido, como fracción parlamentaria, en la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación sí intervenga en el caso de Coahuila, en virtud de que —como el propio auditor lo dice— se usaron recursos federales para pago de deuda y que ahora el propio IFAI pide a la institución que regula la Banca en México, que haga los contratos públicos.

Llama la atención la información que el día de hoy se da a conocer que un notario público cobró 848 millones de pesos —sí, 848 millones de pesos—, por el tema del refinanciamiento de la deuda de Coahuila, según documentos que hace públicos el Diario Vanguardia y que lleva una liga a documentos que publica el propio gobierno del estado de Coahuila, en donde también se señala que una compañía financiera cobró 16 millones de pesos por la operación.

Parece que el caso tiene cada vez más aristas, que —como habíamos sospechado— hay personas que se están enriqueciendo con el mismo y quisiéramos ver si pudiera usted preguntar a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor qué ha pasado con el exhorto que hemos hecho a la Auditoría Superior de la Federación, porque aparentemente la instancia local para fiscalizar los recursos públicos no está actuando.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Domingo Rodríguez Martell.

El diputado Domingo Rodríguez Martell (desde la curul): Gracias, presidente. Primero, agradecerle que me dé la palabra.

Segundo, compartir con ustedes la pena que nos embarga a los compañeros del PRD en el estado de San Luis Potosí; el día 13 de febrero desapareció nuestro compañero, el licenciado Arturo García Solano, por miembros seguramente del crimen organizado, y el pasado 9 de marzo fue presentado muerto en esa misma ciudad.

Nosotros hemos estado viendo el crecimiento de esta situación tan irregular en todo el estado, sin que el gobierno federal ni el gobierno estatal ni los gobiernos municipales tomen cartas en el asunto.

Este compañero estaba registrado como precandidato a diputado local; ha sido consejero nacional por nuestro partido y consejero estatal.

No es posible que en este momento en que estamos iniciando la recta electoral en todo el país, se empiece a actuar de esta manera contra los compañeros que pretendemos buscar el cambio verdadero en el país.

Estamos planteando que ojalá pudiera la Presidencia de esta Cámara hacer un exhorto al gobierno federal y estatal y a los municipios de todo el estado de San Luis Potosí, para que traten de garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas del estado.

Sabemos que hay muchas familias buscando a sus familiares desaparecidos y que no hay autoridad que intervenga a favor de ellos.

Queremos pedirle al Estado y a la federación, que esclarezcan los hechos que llevaron a la muerte de nuestro compañero y hermano Arturo García Solano.

Queremos pedirles a ustedes no un minuto de silencio, sino la exigencia al Estado mexicano que termine con ese estado de cosas en todo el país. Es cuanto, presidente y le agradezco mucho su atención.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Hilaria Domínguez.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente de nuestra Mesa Directiva. Hace ocho días cité el problema que existía con nuestros hermanos ex braceros; hoy comparezco al pleno de esta soberanía de esta LXI Legislatura con pruebas fehacientes del reclamo.

No es un debate barato ni es una actitud demagógica, simplemente los hombres, los individuos, hombres y mujeres, tenemos que aplicar estrictamente la ley y la ley no se debate y no se negocia.

En la reforma a la Ley que creó el fideicomiso del fondo social de trabajadores migratorios mexicanos braceros de 1942 a 1964, en su artículo 5o., establece: Elaborar y publicar las bases y procedimientos a través de los cuales se autorice otorgue el apoyo social por una sola vez por la cantidad base de 38 mil pesos en una sola exhibición y en efectivo.

Transitorios. Artículo transitorio tercero. A los beneficiarios que hayan recibido un pago parcial de cuatro mil pesos se les deberá cubrir la cantidad restante de 34 mil pe-

sos, moneda nacional, de acuerdo a la convocatoria expedida por el comité técnico que publica en el Diario Oficial de la Federación: Páguese en una sola exhibición y en efectivo.

Debo informar a esta soberanía, porque aquí es donde autorizamos los 3 mil 816 millones para nuestros hermanos ex braceros, que —cito un ejemplo— Cesárea Pérez Serna, de Aguascalientes, recibió un cheque que le está dando una caja de ahorros Red de la Gente —ni siquiera es en efectivo—, un cheque del Banco del Norte y otro donde le acredita la caja de ahorro Aguascalientes Dorada un depósito de ahorro a fuerza, que no es la voluntad ni le preguntan al ex bracero.

Entonces, no lo están dando en una sola exhibición y tampoco en efectivo. Aquí está un cheque expedido a nombre de Cesárea Pérez Serna, de 19 mil pesos y otro cheque que queda en depósito, por 15 mil pesos. Sin la voluntad de los braceros, se lo están quedando como una caja de ahorros.

Sostuve ante el comité técnico y ante Bansefi que los braceros ya habían ahorrado por 50 años el 10 por ciento, fruto de su trabajo; por eso trabajamos en una ley que les permitiera al menos un ahorro social de 38 mil pesos. No se está cumpliendo. Ellos están muy ancianos, van y se identifican y hay errores en el padrón que tiene Bansefi o sus sucursales o en las cajas de ahorro Red de la Gente y de ahí todavía tienen que acudir a un banco normal y les están quitando la mitad de los 38 mil pesos o de los 34 mil, digo que para un ahorro y que se los van a pagar dentro de seis meses.

Por eso acudo a esta Mesa Directiva, a las y los diputados de esta LXI Legislatura y a los medios de comunicación, con la responsabilidad y el compromiso social que hemos tenido con nuestros hermanos ex braceros, hacer esta denuncia formal para que el comité técnico, Gobernación, Hacienda y Bansefi retornen en el marco estricto y apego de la Ley que crea el Fideicomiso del Fondo Social de Trabajadores Migratorios. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien, diputada. Diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano.

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano (desde la curul): Gracias, presidente. Primero, señor presidente, para agradecerle tu atención y que pueda la Presidencia

mandar un exhorto al Ejecutivo federal para que en el estado de Oaxaca y precisamente en el II distrito federal electoral, al cual represento, dejen las dependencias federales de estar haciendo el proselitismo a sus candidatos.

El día de hoy, en el municipio de Cuicatlán, están las dependencias federales entre CDI, Sagarpa, Sedesol, SCT, Firco, Semarnat, Salud, etcétera, haciendo proselitismo so pretexto, presidente, de proponerles a los ciudadanos la oferta institucional de las dependencias, cosa que no hicieron durante más de cinco años y hoy precisamente, ya casi entrados en el proceso electoral, presidente, están haciendo esta dichosa oferta institucional, que desde luego fue compromiso de los candidatos hoy, quien hasta hace unos días fueron titulares y delegados de Sedesol y también de Sagarpa, compromisos que hoy están cumpliendo de llevar a las dependencias. No se vale, señor presidente.

Quisiera pedirle, por favor, el exhorto correspondiente al Ejecutivo federal para que sus dependencias dejen de hacer proselitismo político en los distritos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, ciudadano presidente. Desde luego, ratificando la sentida queja que hacía la diputada Hilaria, que compartimos plenamente.

Adicionalmente a ello, presidente, para enterar a las integrantes y a los miembros de la Comisión de Ex Braceros, que precisamente por ese motivo tendremos hoy la reunión con el servidor público de la Secretaría de Gobernación responsable de este programa, por parte del Ejecutivo, con el subsecretario Obdulio Ávila; ante él ratificaremos lo que comentamos aquí, los señalamientos, las quejas que trasladamos hace días en presencia de usted al subsecretario de esa dependencia de Enlace Legislativo.

Por ello invito a las y a los diputados de la Comisión Especial de Ex Braceros, que hoy estemos a las 5 de la tarde en el encuentro con el subsecretario, que por gestión suya, se estableció en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación. Gracias, presidente.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Sí, presidente, para dos asuntos; uno, para —obviamente— condenar un crimen que se dio en el estado de Puebla en contra de un joven de 28 años, psicólogo, líder de la Agrupación Defensoría de los Derechos Humanos de las Comunidades Lésbico, Gay, Transexual y Bisexual de Puebla, fue asesinado el día de ayer.

Obviamente condenar estos hechos que no ayudan, no abonan en nada a la democracia del país y que obviamente hay una serie de iniciativas en esta Cámara de Diputados sobre crímenes de odio, que solicitaría a las diferentes comisiones que se puedan reactivar debido a que, como este tipo de asesinatos hay muchos en la República Mexicana y que simplemente se ven como normales cuando son crímenes de odio, cuando es una homofobia muy fuerte hacia el grupo de la Comunidad LGBT que se representa en todo el país.

También para que Genaro García Luna, atienda las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que se investigue, se sancione a los responsables de todo el show mediático que vimos y que vimos todos, que fuimos, que revisamos y que vimos del caso de Florence Cassez, que se encuentra ahorita en la Suprema Corte de Justicia; que se investigue este tipo de hechos, que se sancione a los responsables.

También recordar que hace algunos meses se presentó una solicitud de juicio político en contra de García Luna, el cual duerme el sueño de los justos en esta Cámara de Diputados; no es la única violación a los derechos humanos en este caso, hay muchas que se han cometido por parte del secretario de Seguridad Pública federal.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Vamos a procesar las distintas solicitudes que se nos han hecho de exhortos y de comunicados a otras dependencias. Lo vamos a conversar con la Junta de Coordinación Política para poder presentar un resolutivo integral en los distintos temas que tienen deber de carácter electoral.

La diputada Norma Leticia Orozco Torres (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, perdón, diputada Norma Leticia.

La diputada Norma Leticia Orozco Torres (desde la curul): Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Para retomar lo de los ex braceros, señor presidente.

No es justo lo que se está haciendo, debe el Ejecutivo acatarse a los acuerdos que se tenía, o Gobernación, el que está administrando estos recursos a los acuerdos que se tenían ya desde Cámara.

Están creando una gran incertidumbre entre toda la ciudadanía, una gran incredulidad de qué es lo que está pasando.

Realmente estamos otra vez jugando con su dinero, ¿cuándo se les van a pagar? Los diputados comentamos que iba a ser en una sola exhibición, porque ese fue el acuerdo tomado en la reunión y no se está llevando a cabo; se había dado una fecha y no se llevó a cabo.

Las listas llegaron, lista general, no llegaron por estado ni por municipio; por favor, le pedimos a la persona que está manejando esto: debe acatar y respetar los acuerdos tomados en una reunión en este pleno. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A usted, diputada. Diputado Juan José Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Coincido con los compañeros que han hablado con respecto al tema de los ex braceros, pero siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma los requisitos que se tenían que cumplir.

Puedo decirlo, porque antier recibí una llamada de un ex bracero que hace un año le dieron 4 mil pesos, una llamada para agradecer el hecho de que ya le hayan pagado el resto, los otros 34 mil pesos, que espero que ya se esté pagando a todos los ex braceros, y dice él, el compañero que por cierto se llama Samuel Topete, que manda un agradecimiento a todos los diputados el hecho de haberlo aprobado, igualmente al presidente Felipe Calderón, el tomarlo en cuenta en el Presupuesto de Egresos.

Otro tema es el hecho que pasó en Jalisco. Decirle que celebros que la coordinación que se dio entre la dependencia federal y estatal y todas las dependencias involucradas para detener a gente que estaba perjudicando ahí en Jalisco, y ojalá sigan en coordinación para evitar la violencia que se pueda vivir en cualquier parte de nuestro estado. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En el caso de los ex braceros, como ya informaba el presidente de la comisión, Enrique Ibarra, el día de hoy se sostendrá una reunión en la Secretaría de Gobernación con los integrantes de la comisión en su conjunto de ex braceros. Sostuvimos una reunión el pasado jueves aquí en la Cámara de los Diputados, en la que asistí para acompañar a los integrantes, y de ahí se desprendió esta nueva reunión que será el día de hoy a las cinco de la tarde.

Ojalá puedan asistir el mayor número de diputados a buscar la solución, el acuerdo, la coordinación suficiente para culminar con este importante problema social, que necesita una solución inmediata.

Recordemos que todos son gente ya muy adulta mayor, que no merecen seguir esperando más la solución de un tema donde ya se aprobó el recurso.

Le he pedido a los vicepresidentes de la Mesa Directiva que en esta ocasión los tres puedan acompañarnos a estar presentes y ser solidarios con la comisión y con los ex braceros, y estoy seguro que de esta reunión saldrá una solución positiva para los trabajadores.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves ocho de marzo de dos mil doce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos ochenta y siete diputadas y diputados, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del jueves ocho de marzo de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A las diez horas con cuarenta y seis minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de doscientos noventa y uno diputadas y diputados.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura del orden del día.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el orden del día y sobre diversos temas legislativos los diputados Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Emilio Serrano Jiménez, Víctor Manuel Castro Cosío, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática; Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional; Heliodoro Carlos Díaz Escárrega y Jorge Humberto López-Portillo Basave, ambos del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con procedimientos de la sesión del día miércoles siete de marzo de dos mil doce, los diputados Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Miguel Ernesto Pompa Corella, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Luis Enrique Mercado Sánchez, del Partido Acción Nacional, en tres ocasiones; Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional; Oscar Saúl Castillo Andrade, del Partido Acción Nacional; Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México; Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Re-

volución Democrática; Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional; y Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática. A solicitud del diputado Mercado Sánchez, la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la versión estenográfica de la sesión anterior. El Presidente hace aclaraciones.

En sendas votaciones económicas, la Asamblea dispensa la lectura y se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Presidente puntualiza que la Mesa Directiva se ha conducido y se seguirá conduciendo con base en el Reglamento de la Cámara de Diputados, en la Ley Orgánica del Congreso General y en lo que determine el Pleno de la Cámara de Diputados, que es quien tiene la soberanía sobre la Mesa Directiva.

Presidencia de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de Junta Directiva de Comisiones Ordinarias y Especiales. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios relativos al desarrollo de la sesión los diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática; y Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional. La Presidenta hace aclaraciones.

b) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la Barranca México sesenta y ocho y su conservación ambiental. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

c) Del Gobierno del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al Año Conmemorativo del centésimo quincuagésimo Aniversario de la Batalla de Puebla. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

d) De la Comisión estatal electoral del estado de Nuevo León, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para impedir el ejercicio

del gasto público y el uso de los programas sociales a favor de candidatos o partidos en las campañas electorales. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

e) De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año, sobre los trámites e investigación de las denuncias de desvíos de recursos del Programa de Vivienda Rural de la Secretaría de Desarrollo Social. Se remite al promovente, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobernación, contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año. Se remite al promovente, para su conocimiento.

g) Del diputado Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Sexto Distrito electoral del estado de Sonora, a partir de esta fecha. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

h) Del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en el Vigésimo Cuarto Distrito, del Distrito Federal, a partir del siete de marzo del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

i) Del diputado Ángel Aguirre Herrera, por la que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Octavo Distrito del estado de Guerrero, a partir del nueve de marzo. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que los ciudadanos Valerio González Schcolnik y Jorge Luis Lara Aguilar, diputados federales electos en la Primera Circunscripción Plurinominal, y en el Primer Distrito electoral del estado de Chiapas, respectivamente, se encuentran a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarlos en su acto de rendir protesta de Ley y entran en funciones.

j) De la Cámara de Senadores, con la que remite Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de

Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que solicita la modificación al Orden del Día, para abordar el capítulo de las iniciativas. En votación económica se aprueba.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Silvia Fernández Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley del Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y reforma los artículos treinta y seis, y treinta y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Rosa Adriana Díaz Lizama, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y seis de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen; y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo doscientos veinticinco y adiciona un artículo doscientos veinticinco Bis a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo sexto de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

El Presidente informa a la Asamblea que la ciudadana Luz Mireya Franco Hernández, diputada federal electa en el Quinto Distrito del estado de Sonora, se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarla en su acto de rendir protesta de Ley y entra en funciones.

En el capítulo de Agenda Política se refieren:

- Al Día Internacional de la Mujer, las diputadas Alma Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional; Tomasa Vives Preciado, del Partido Acción Nacional; Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Partido de la Revolución Democrática; Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, quien solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas de feminicidios. La Presidenta concede dicha solicitud e invita a la Asamblea a ponerse de pie. Se continúa con las intervenciones las diputadas María del Pilar Torre Canales, de Nueva Alianza; y María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano.
- Al uso de los recursos federales en programas sociales. En la primera ronda intervienen los diputados Felipe Solís Acero, del Partido Revolucionario Institucional; José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional; Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; y Laura Arizmendi Campos, de Movimiento Ciudadano. En la segunda ronda intervienen los diputados María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Rodrigo Pérez-Alonso González, del Partido Verde Ecologista de México; Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional; y María Esther de Jesús Scherman Leño, del Partido Revolucionario Institucional.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del Bicentenario de la promulgación de la Constitu-

ción de Cádiz. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese.

Desde sus curules realizan comentarios relativos a diversos temas legislativos los diputados Miguel Ángel García Granados y Pedro Ávila Nevárez, ambos del Partido Revolucionario Institucional. La Presidenta hace aclaraciones.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo de los diputados que solicitaron de viva voz sean inscritas en la próxima sesión; en consecuencia se turnan las siguientes:

a) Iniciativas con proyecto de decreto, de los diputados:

- Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos dieciocho del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Yolanda De la Torre Valdez y Enoé Uranga Muñoz, de los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen y a la Comisión de Derechos Humanos, para opinión.
- Jorge Herrera Martínez, Adriana Sarur Torre, Rodrigo Pérez-Alonso González y Eduardo Ledesma Romo, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Justicia, para dictamen.
- Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cincuenta y seis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil doce. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cuatrocientos sesenta y cuatro Ter de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.
- César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Rafael Pacchiano Alamán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, Nueva Alianza, que reforma los artículos sexto, noveno y décimo de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen,
- Pedro Jiménez León, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos treinta y nueve y noventa de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional y suscrita por los diputados Eduardo Mendoza Arellano y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, que reforma el artículo catorce bis de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete Constitucional en el Ramo del Petróleo, respectivamente. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
- Luis Felipe Eguía Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Mártires del sesenta y ocho. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Hernán de Jesús Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley de Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos mayores de sesenta y cinco años, residentes en zonas indígenas, zonas rurales y zonas marginadas de la República Mexicana. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y siete de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- José Antonio Aysa Bernat, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María Esther Terán Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos quince de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Heriberto Ambrosio Cipriano, del Partido Revolucionario Institucional:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.
 - Que reforma el artículo veintiocho de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

– Que reforma el artículo treinta y uno de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

– Que reforma los artículos ciento noventa y dos, y ciento noventa y tres de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Marcela Vieyra Alamilla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo diecisiete Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

• María Joann Novoa Mossberger, Paz Gutiérrez Cortina y Óscar Saúl Castillo Andrade, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, realice lo conducente para instituir y celebrar el veinticinco de marzo como el "Día del Niño por Nacer". Turno: Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

• José Luis Jaime Correa, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el bicentenario de la Constitución de Cádiz. Turno: Junta de Coordinación Política.

• María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano, para crear un Grupo de Trabajo Plural, para dar seguimiento y supervisar el ejercicio del gasto de los recursos destinados al Programa Integral para la Atención de la Sequía en zonas de desastre. Turno: Junta de Coordinación Política.

• Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a crear un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores Migrantes. Turno: Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca la creación del Fondo emergente y compensatorio, para municipios afectados por la disminución presupuestal del Fondo tercero. Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen

• Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Jefe del Gobierno del Distrito Federal, para que deje sin efecto el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal. Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

El Presidente levanta la sesión a las quince horas con cinco minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes trece de marzo de dos mil doce a las once horas.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría, poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Aprobada el acta.** Continúe, por favor, la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a

consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Sergio Octavio Germán Olivares cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Enrique Torres Delgado cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Enrique Torres Delgado cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de marzo de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobada. Comuníquese.

SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 73 aniversario de la Expropiación Petrolera el domingo 18 de marzo, a las 10:00 horas, en la cripta del General Lázaro Cárdenas del Río, monumento a la Revolución Mexicana, situado en Plaza de la República y Ponciano Arriaga, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara de Diputados que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Elena Cepeda de León, secretaria de Cultura.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes diputados: a la diputada Leticia Robles Colín y al diputado Avelino Méndez Rangel.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar su amable intervención a efecto de que sea retirada la iniciativa, inscrita hoy, que reformaba el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se propuso en voz de una servidora y en nombre de los diputados de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de considerar necesario el enriquecimiento de la iniciativa, para lo cual anexo original y copia de ésta.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2012.— Diputadas: Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Francisco Saracho Navarro, Hu-

go Héctor Martínez González, Josefina Rodarte Ayala, Lily Fabiola de la Rosa Cortés, Héctor Fernández Aguirre, Tereso Medina Ramírez, Diana Patricia González Soto (rúbricas).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se tiene por retirada. **Actualícense los registros parlamentarios.**

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0359/12, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Mayeli Toscano Aguiar.
Puesto: Secretaria administrativa.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Chile en México.

Nombre: Mónica Varela Barajas.
Puesto: Secretaria.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Chile en México.

Nombre: Jorge Antonio Estrada López.
Puesto: Auxiliar de servicios menores.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Chile en México.

Nombre: José de Jesús Coronel González.
Puesto: Contador.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Chile en México.

Nombre: Patricia Frías Moreno.
Puesto: Secretaria y Asistente del Encargado de Negocios
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Irak en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Rogelio García Martínez.
Puesto: Asistente de Recursos Humanos.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Eleri Zetina de la Llave.
Puesto: Representante de Servicio a la Unidad de Beneficios Federales.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Las solicitudes de permiso **túrnense a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.**

Por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan de prestar servicios, **remítanse a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN MEXICO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 100.2012.DGE.173, el C. Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, remite el *Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México*, correspondiente al periodo de octubre-diciembre de 2011.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, envío, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se menciona.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Economía.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Como es de su conocimiento, de conformidad con el artículo 27, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, se indica que es atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país que incluya los sectores económicos en las que ésta se ubica.

Con base en lo anterior, envío a usted el “Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México (octubre-diciembre 2011)” para que por su amable conducto sea remitido al Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 2 de marzo de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Economía.

Información reciente

Balanza de pagos (25 de noviembre de 2011)

- En 2011, la reserva internacional bruta del Banco de México registró un aumento de 28,621.3 millones de dólares. De este modo, al cierre del año pasado el saldo de dicha reserva se ubicó en 149,209 millones de dólares. Este incremento de la reserva internacional fue resultado de la combinación de un déficit en la cuenta corriente por 8,788.9 millones de dólares; un ingreso de recursos en la cuenta financiera por 52,406.6 millones de dólares; y un flujo negativo de 15,437.7 millones en el renglón de errores y omisiones.
- El déficit de la cuenta corriente fue financiado principalmente por 41,743.5 millones de dólares de inversión de cartera y 9,799.4 millones de dólares de inversión extranjera directa neta.

Inversión extranjera directa en México (20 de febrero de 2012)

- Durante 2011 México recibió 19,439.8 millones de dólares (mdd) de inversión extranjera directa (IED), cifra 9.7% mayor a la reportada originalmente en el mismo periodo de 2010 (17,725.9 mdd). Los 19,439.8 mdd fueron reportados por 4,426 sociedades mexicanas con IED en su capital social.
- La cifra de IED se integra por 8,043.1 mdd (41.4%) de nuevas inversiones, 7,636.7 mdd (39.3%) de reinversión de utilidades, y 3,760.0 mdd (19.3%) de cuentas entre compañías.
- Por país de origen, la IED provino de Estados Unidos de América (55.0%), España (15.0%), Países Bajos (6.7%), Suiza (6.3%), Canadá (3.4%), Japón (3.4%) y otros países (102%).

- La IED se canalizó principalmente al sector de industrias manufactureras, el cual recibió 44.1 %; servicios financieros, 18.0%; comercio, 9.5%; construcción, 6.4%; información en medios masivos, 5.7%; minería, 4.3%; y el resto de los sectores recibieron 12.0%.

Expectativas de IED y producto interno bruto (01 de febrero de 2012)

- En 2011 se espera que México reciba 18,405 millones de dólares por concepto de flujos de IED, de acuerdo con la encuesta sobre expectativas de los especialistas en economía del sector privado, correspondiente al mes de enero y publicada por el Banco de México. Para 2012 la expectativa en la recepción de IED es de 19,731 millones de dólares.
- Según la misma encuesta, se espera que en 2011 y 2012 el producto interno bruto de México crezca 3.90 y 3.33 por ciento, respectivamente.

Flujos mundiales de IED con cifras de la OCOE (23 de enero de 2012)

- Con base en cifras actualizadas al tercer trimestre de 2011, los flujos mundiales de IED ascendieron a 967.7 mil millones de dólares, 18.3 por ciento mayores que los reportados en el mismo periodo de 2010 (818.2 mil millones de dólares).
- De acuerdo con el reporte preliminar, México participó con el 1.4 por ciento de los flujos mundiales en

este periodo (1.9 por ciento en enero-septiembre de 2010).

Producto interno bruto (21 de septiembre de 2011)

- Durante los primeros nueve meses de 2011, el producto interno bruto registró un incremento de 4.0 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2010. Por grandes grupos, el sector industrial y el de servicios avanzaron 4.0 y 4.2 por ciento, en cada caso; mientras que las actividades agropecuarias retrocedieron 0.1 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior.

Flujos mundiales de IED con cifras de la UNCTAD (17 de junio de 2011)

- De acuerdo con el Informe sobre las inversiones en el mundo 2011, publicado por la UNCTAD (siglas de United Nations Conference on Trade and Development), en 2010 las entradas mundiales de IED ascendieron a 1.24 billones de dólares, 5.0 por ciento mayores a las reportadas en 2009 (1.19 billones de dólares). El organismo prevé que las corrientes de IED prosigan su recuperación en los siguientes dos años hasta alcanzar el nivel máximo registrado en 2007 anterior a la crisis (1.97 billones de dólares).
- En 2011, según el informe, México se posicionó en el lugar 19 de 233 economías al participar con el 1.5 por ciento de las entradas mundiales de IED, después de haber ocupado el lugar 21 de 233 en 2009, en el informe anterior.

Calendario de actualización 2012

Fecha	Indicador	Fuente
01 Mar.	Expectativas de IED y PIB para 2012 y 2013.	Encuesta sobre expectativas de los especialistas en economía del sector privado.
21 Mar.	Formación bruta de capital fijo trimestral.	Oferta y demanda agregadas (INEGI).
01 Abr.	Expectativas de IED y PIB para 2012 y 2013.	Encuesta sobre expectativas de los especialistas en economía del sector privado.
01 May.	Expectativas de IED y PIB para 2012 y 2013.	Encuesta sobre expectativas de los especialistas en economía del sector privado.

INFORMACIÓN RECIENTE

I. Inversión Extranjera Directa en México

I.1 Flujos originalmente reportados

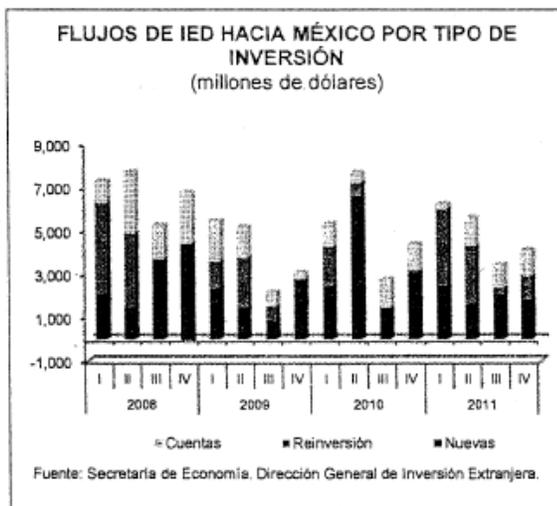
FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO Y NÚMERO DE EMPRESAS ORIGINALMENTE REPORTADOS Y ACTUALIZADOS, 2009-2011									
		IED (millones de dólares)				Número de empresas (acumulado anual)			
		Reportada (a)	Actualizada*/ (b)	Var. Absoluta (b-a)	Var. Relativa (b/a)	Reportadas (c)	Actualizadas*/ (d)	Var. Absoluta (d-c)	Var. Relativa (d/c)
2009	I	2,663.2	5,479.2	2,816.0	105.7	1,716	2,795	1,079	62.9
	II	4,649.5	5,219.0	569.5	12.2	2,288	2,490	202	8.8
	III	-637.3	2,180.7	2,818.0	n.a.	2,937	2,548	-389	-13.2
	IV	734.7	3,080.1	2,345.4	319.2	3,699	2,776	-923	-25.0
2010	I	4,333.3	5,350.2	1,016.9	23.5	1,672	2,488	816	48.8
	II	7,363.7	7,704.5	340.8	4.6	2,460	2,645	185	7.5
	III	2,110.5	2,776.0	665.5	31.5	3,182	2,488	-694	-21.8
	IV	2,759.8	4,376.9	1,617.1	58.6	3,930	2,670	-1,260	-32.1
2011	I	4,787.7	6,269.7	1,482.0	31.0	1,827	2,993	1,166	63.8
	II	5,149.1	5,603.0	453.9	8.8	2,742	3,116	374	13.6
	III	2,551.4	3,457.8	906.4	35.5	3,558	2,289	-	-
	IV	4,109.3	-	-	-	1,742	-	-	-
2009		11,417.5	15,959.0	4,541.5	39.8	2,288	5,296	3,008	131.5
2010		17,725.9	20,207.6	2,481.7	14.0	2,460	5,045	2,585	105.1
2011		19,439.8	-	-	-	4,426	-	-	-

*/ Con información registrada al 31 de diciembre de 2011.
 n.a.: No aplica.
 Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

I.2 Por tipo de inversión

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR TIPO DE INVERSIÓN, 2009-2011*/													
Trimestre	Millones de dólares				Variación porcentual anual				Participación porcentual				
	Total	Nuevas	Reinversión	Cuentas	Total	Nuevas	Reinversión	Cuentas	Total	Nuevas	Reinversión	Cuentas	
2009	I	5,479.2	2,349.4	1,257.2	1,872.6	-24.8	13.0	-70.2	89.6	100	42.9	22.9	34.2
	II	5,219.0	1,476.8	2,302.6	1,439.5	-32.4	1.2	-33.1	-48.9	100	28.3	44.1	27.6
	III	2,180.7	843.4	697.7	639.6	-58.6	-77.2	n.s.	-58.8	100	38.7	32.0	29.3
	IV	3,080.1	2,824.4	-6.8	262.5	-53.4	-36.0	-95.5	-88.8	100	91.7	-0.2	8.5
2010	I	5,350.2	2,465.9	1,809.9	1,074.4	-2.4	5.0	44.0	-42.6	100	46.1	33.8	20.1
	II	7,704.5	6,593.3	632.9	478.3	47.6	346.4	-72.5	-66.8	100	85.6	8.2	6.2
	III	2,776.0	1,448.4	46.4	1,281.2	27.3	71.7	-93.3	100.3	100	52.2	1.7	46.2
	IV	4,376.9	3,047.1	162.9	1,166.9	42.1	7.9	n.a.	344.5	100	69.6	3.7	26.7
2011	I	6,269.7	2,489.4	3,529.6	250.7	17.2	1.0	95.0	-76.7	100	39.7	56.3	4.0
	II	5,603.0	1,630.0	2,702.2	1,270.8	-27.3	-75.3	326.9	165.7	100	29.1	48.2	22.7
	III	3,457.8	2,079.5	307.8	1,070.5	24.6	43.6	563.3	-16.4	100	60.1	8.9	31.0
	IV	4,109.3	1,844.3	1,097.1	1,168.0	-6.1	-39.5	573.5	0.1	100	44.9	26.7	28.4
2009		15,959.0	7,494.1	4,250.7	4,214.1	-40.6	-35.7	-43.5	-45.3	100	47.0	26.6	26.4
2010		20,207.6	13,554.7	2,652.2	4,000.8	26.6	80.9	-37.6	-5.1	100	67.1	13.1	19.8
2011		19,439.8	8,043.1	7,636.7	3,760.0	-3.8	-40.7	167.9	-6.0	100	41.4	39.3	19.3

*/ Con información registrada al 31 de diciembre de 2011. n.a.: No aplica n.s.: No significativo
 Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.



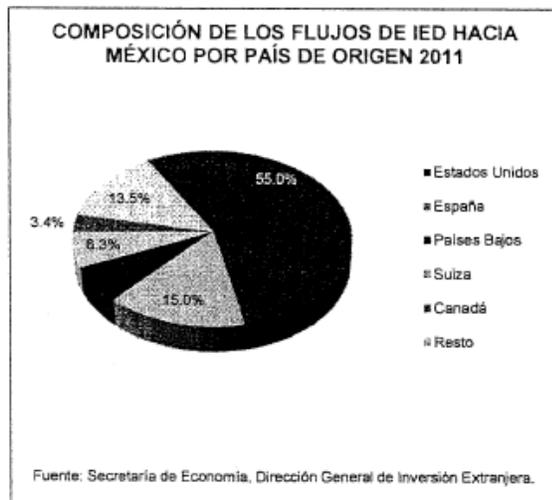
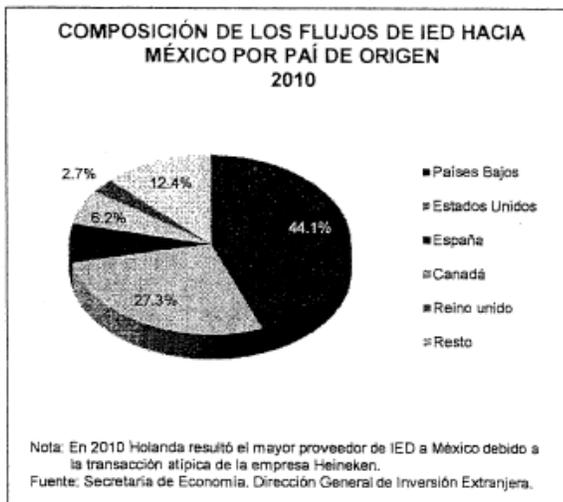
1.3 Por país de origen

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR PAÍS DE ORIGEN, 2009-2011							
(millones de dólares)							
	2009	2010	2011	Variación absoluta	Variación relativa		
	(a)	(b)	(c)	(b-a)	(c/b)		
Estados Unidos	7,237.5	5,519.8	10,699.3	-1,717.7	5,179.5	-23.7	93.8
España	2,680.8	1,460.7	2,911.2	-1,220.0	1,450.4	-45.5	99.3
Países Bajos	2,069.0	8,919.2	1,305.8	6,850.3	-7,613.4	331.1	-85.4
Suiza	87.5	243.3	1,228.7	155.9	985.4	178.2	404.9
Canadá	1,621.0	1,243.4	668.2	-377.7	-575.2	-23.3	-46.3
Japón	221.4	228.0	664.6	6.6	436.7	3.0	191.6
Brasil	127.8	365.6	299.0	237.8	-66.6	186.0	-18.2
Irlanda	113.0	93.9	258.9	-19.1	165.0	-16.9	175.8
Alemania	45.9	306.6	229.9	260.7	-76.7	n.s.	-25.0
Francia	263.6	114.0	161.9	-149.6	48.0	-56.8	42.1
Bélgica	336.8	39.8	159.4	-297.0	119.6	-88.2	300.5
Dinamarca	-10.1	-12.8	107.7	-2.7	120.5	26.5	n.s.
Luxemburgo	188.0	357.8	106.4	169.8	-251.4	90.3	-70.3
Panamá	29.8	24.2	105.7	-5.6	81.5	-18.8	336.6
Italia	30.9	41.5	99.2	10.6	57.7	34.3	139.0
Unión Europea	6,148.2	12,291.0	5,374.3	6,142.8	-6,916.7	99.9	-56.3
América Del Norte	8,858.5	6,763.2	11,367.6	-2,095.3	4,604.4	-23.7	68.1
Resto	916.2	1,262.7	433.9	346.6	-828.8	37.8	-65.6
Total	15,959.0	20,207.6	19,439.8	4,248.6	-767.8	26.6	-3.8

n.s: No significativo
Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR PAÍS DE ORIGEN, 2009-2011						
(participación porcentual y posición)						
	Participación			Posición		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Estados Unidos	45.4	27.3	55.0	1	2	1
España	16.8	7.2	15.0	2	3	2
Países Bajos	13.0	44.1	6.7	3	1	3
Suiza	0.5	1.2	6.3	13	10	4
Canadá	10.2	6.2	3.4	4	4	5
Japón	1.4	1.1	3.4	8	11	6
Brasil	0.8	1.8	1.5	11	7	7
Irlanda	0.7	0.5	1.3	12	14	8
Alemania	0.3	1.5	1.2	19	9	9
Francia	1.7	0.6	0.8	7	13	10
Bélgica	2.1	0.2	0.8	6	18	11
Dinamarca	-0.1	-0.1	0.6	143	146	12
Luxemburgo	1.2	1.8	0.5	10	8	13
Panamá	0.2	0.1	0.5	22	21	14
Italia	0.2	0.2	0.5	21	17	15
Total 15 países	94.3	93.8	97.8	-	-	-
Resto	5.7	6.2	2.2	-	-	-

Nota: Información elaborada con base en 148 países de origen.
Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.



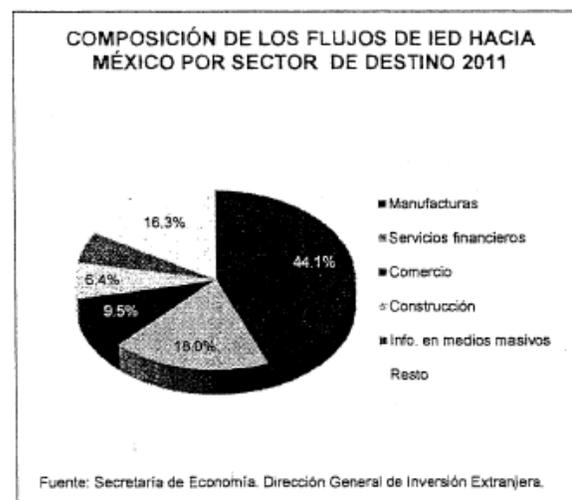
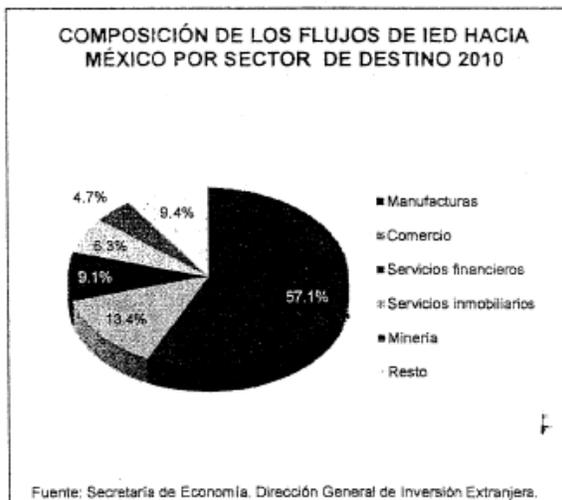
I.4 Por sector de destino

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR SECTOR DE DESTINO, 2009-2011							
(millones de dólares)							
	2009	2010	2011	Variación Absoluta		Variación Relativa	
	(a)	(b)	(c)	(b-a)	(c-b)	(b/a)	(c/b)
Agropecuario	35.6	63.5	16.8	27.9	-46.6	78.4	-73.5
Industrial	7,251.3	12,654.5	10,422.6	5,403.2	-2,231.9	74.5	-17.6
Minería	830.5	955.4	829.9	124.9	-125.5	15.0	-13.1
Electricidad y agua	59.3	5.1	-218.8	-54.2	-224.0	-91.4	n.a
Construcción	702.2	151.5	1,239.5	-550.6	1,088.0	-78.4	n.s.
Manufacturas	5,659.3	11,542.4	8,572.0	5,883.2	-2,970.4	104.0	-25.7
Servicios	8,672.2	7,489.7	9,000.4	-1,182.5	1,510.7	-13.6	20.2
Comercio	1,535.7	2,709.0	1,853.4	1,173.3	-855.6	76.4	-31.6
Transportes	101.1	159.4	252.9	58.3	93.5	57.7	58.6
Inform. en medios masivos	171.6	187.6	1,110.8	16.0	923.2	9.3	492.1
Servicios financieros	2,507.1	1,833.9	3,504.2	-673.2	1,670.2	-26.8	91.1
Servicios inmobiliarios y de alquiler	1,006.2	1,271.7	726.0	265.5	-545.7	26.4	-42.9
Servicios profesionales	271.0	249.6	616.7	-21.4	367.1	-7.9	147.1
Servicios de apoyo a los negocios	2,674.0	640.3	27.1	-2,233.7	-613.3	-77.7	-95.8
Servicios educativos	1.6	7.3	3.7	5.7	-3.6	349.6	-49.6
Servicios de salud	17.1	5.0	2.5	-12.1	-2.5	-70.8	-49.5
Servicios de esparcimiento	4.7	31.2	75.9	26.6	44.7	n.s.	143.0
Servicios de alojamiento temporal	109.4	314.9	600.5	205.5	285.6	187.9	90.7
Otros servicios	72.7	79.5	226.5	6.8	147.0	9.4	184.9
Total	15,959.0	20,207.6	19,439.8	4,248.6	-767.8	26.6	-3.8

n.a: No aplica.
Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR SECTOR DE DESTINO, 2009-2011			
(participación porcentual)			
	2009	2010	2011
Agropecuario	0.2	0.3	0.1
Industrial	45.4	62.6	53.6
Minería	5.2	4.7	4.3
Electricidad y agua	0.4	0.0	-1.1
Construcción	4.4	0.7	6.4
Manufacturas	35.5	57.1	44.1
Servicios	54.3	37.1	46.3
Comercio	9.6	13.4	8.5
Transportes	0.6	0.8	1.3
Inform. en medios masivos	1.1	0.9	5.7
Servicios financieros	15.7	9.1	18.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler	6.3	6.3	3.7
Servicios profesionales	1.7	1.2	3.2
Servicios de apoyo a los negocios	18.0	3.2	0.1
Servicios educativos	0.0	0.0	0.0
Servicios de salud	0.1	0.0	0.0
Servicios de esparcimiento	0.0	0.2	0.4
Servicios de alojamiento temporal	0.7	1.6	3.1
Otros servicios	0.5	0.4	1.2

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

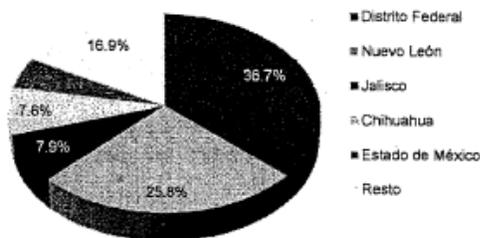


1.5 Por entidad federativa de destino

FLUJOS DE IED A MÉXICO POR ENTIDAD FEDERATIVA							
(millones de dólares)							
	2009 (a)	Anual		Variación Absoluta		Variación Relativa	
		2010 (b)	2011 (c)	(b-a)	(c-b)	(b/a)	(c/b)
Aguascalientes	103.0	17.4	6.2	-85.6	-11.2	-83.1	-64.4
Baja California	584.0	862.8	599.5	278.7	-263.3	47.7	-30.5
Baja California Sur	166.1	65.1	128.7	-101.0	63.6	-60.8	97.7
Campeche	23.8	7.5	1.2	-16.3	-6.2	-68.5	-83.3
Chiapas	1.1	2.1	0.4	1.0	-1.7	90.9	-82.2
Chihuahua	1,111.9	1,530.1	884.2	418.3	-645.9	37.6	-42.2
Coahuila	128.5	91.6	39.4	-36.9	-52.2	-28.7	-57.0
Colima	21.2	6.1	8.4	-15.2	2.4	-71.5	39.5
Distrito Federal	8,596.2	7,409.7	13,565.6	-1,186.5	6,155.9	-13.8	83.1
Durango	54.7	489.6	215.5	434.8	-274.0	794.4	-56.0
Estado de México	1,543.3	1,051.8	622.5	-491.5	-429.3	-31.8	-40.8
Guanajuato	115.3	109.5	204.5	-5.8	95.0	-5.0	86.8
Guerrero	13.6	-53.3	52.3	-66.8	105.6	n.a	n.a
Hidalgo	0.3	17.7	0.7	17.4	-17.0	6,761.3	-96.2
Jalisco	695.2	1,592.3	508.5	897.1	-1,083.8	129.0	-68.1
Michoacán	28.5	3.2	33.1	-25.3	29.9	-88.9	943.8
Morelos	-56.3	17.0	87.5	73.2	70.6	n.a	416.4
Nayarit	50.2	52.0	91.5	1.9	39.5	3.8	75.9
Nuevo León	1,399.4	5,207.1	925.0	3,807.7	-4,282.1	272.1	-82.2
Oaxaca	29.2	5.1	6.6	-24.2	1.5	-82.6	29.8
Puebla	73.6	474.0	217.7	400.4	-256.3	543.8	-54.1
Querétaro	463.5	379.4	310.5	-84.1	-68.9	-18.2	-18.1
Quintana Roo	112.6	44.4	183.6	-68.3	139.2	-60.6	313.9
San Luis Potosí	-18.5	264.2	141.2	282.7	-123.0	n.a	-46.6
Sinaloa	17.4	16.6	37.1	-0.8	20.5	-4.6	123.6
Sonora	265.4	121.6	145.3	-143.8	23.8	-54.2	19.5
Tabasco	2.8	0.8	2.9	-2.1	2.1	-73.6	284.2
Tamaulipas	187.4	206.6	302.8	19.2	96.3	10.2	46.6
Tlaxcala	14.0	41.4	14.0	27.4	-27.4	195.0	-66.2
Veracruz	157.5	51.6	78.3	-105.9	26.8	-67.2	51.9
Yucatán	-3.3	-4.4	19.1	-1.0	23.5	31.5	n.a
Zacatecas	77.5	127.5	5.9	50.0	-121.7	64.6	-95.4
TOTAL	15,959.0	20,207.6	19,439.8	4,248.6	-767.8	26.6	-3.8

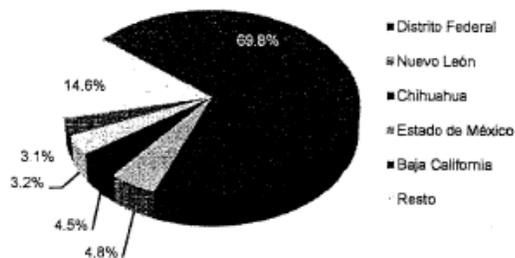
n.a: No aplica.
n.s: No significativo.
Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2010



Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2011



Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO POR ENTIDAD FEDERATIVA (participación porcentual y posición)						
	Anual			Posición		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Distrito Federal	53.9	36.7	69.8	1	1	1
Nuevo León	8.8	25.8	4.8	3	2	2
Chihuahua	7.0	7.6	4.5	4	4	3
Estado de México	9.7	5.2	3.2	2	5	4
Baja California	3.7	4.3	3.1	6	6	5
Jalisco	4.4	7.9	2.6	5	3	6
Querétaro	2.9	1.9	1.6	7	9	7
Tamaulipas	1.2	1.0	1.6	9	11	8
Puebla	0.5	2.3	1.1	17	8	9
Durango	0.3	2.4	1.1	18	7	10
Guanajuato	0.7	0.5	1.1	13	14	11
Quintana Roo	0.7	0.2	0.9	14	19	12
Sonora	1.7	0.6	0.7	8	13	13
San Luis Potosí	-0.1	1.3	0.7	31	10	14
Baja California Sur	1.0	0.3	0.7	10	16	15
Nayarit	0.3	0.3	0.5	19	17	16
Morelos	-0.4	0.1	0.5	32	23	17
Veracruz	1.0	0.3	0.4	11	18	18
Guerrero	0.1	-0.3	0.3	26	32	19
Coahuila	0.8	0.5	0.2	12	15	20
Sinaloa	0.1	0.1	0.2	24	24	21
Michoacán	0.2	0.0	0.2	21	28	22
Yucatán	-0.0	-0.0	0.1	30	31	23
Tlaxcala	0.1	0.2	0.1	25	20	24
Colima	0.1	0.0	0.0	23	26	25
Oaxaca	0.2	0.0	0.0	20	27	26
Aguascalientes	0.6	0.1	0.0	15	22	27
Zacatecas	0.5	0.6	0.0	16	12	28
Tabasco	0.0	0.0	0.0	27	30	29
Campeche	0.1	0.0	0.0	22	25	30
Hidalgo	0.0	0.1	0.0	29	21	31
Chiapas	0.0	0.0	0.0	28	29	32

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

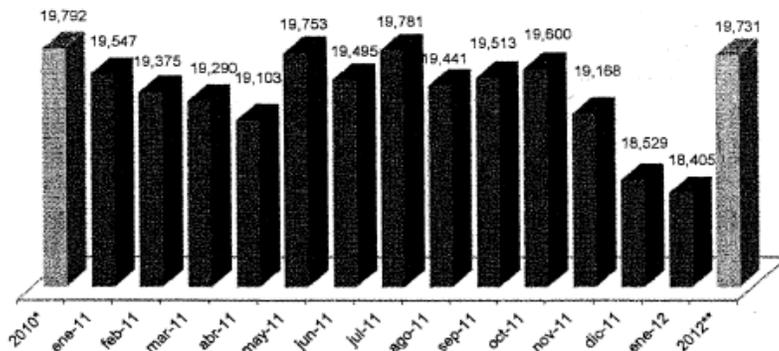
1.6 Proyectos autorizados por la CNIE

PROYECTOS AUTORIZADOS DE IED POR SECTOR, 2011 (millones de dólares)			
Sector	No. Proyectos	Monto	Empleos
Transportes, correos y almacenamiento	2	383.2	1125
Construcción	2	512.1	404
Minería	4	414.7	869
Servicios educativos	3	13.1	1205
Servicios profesionales, científicos y técnicos	5	12.4	752
Total	16	1335.5	4355

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

1.7 Expectativas

EXPECTATIVAS EN LA RECEPCIÓN DE FLUJOS DE IED A MÉXICO EN 2011



* Cifra observada

**Dato estimado para 2012 en la encuesta de enero.

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado.

II. Inversión Extranjera Directa Mundial

II.1 Flujos de Llegada

PRINCIPALES PAÍSES RECEPTORES DE IED, 2009-2011												
(miles de millones de dólares)												
	Anual		enero-septiembre		Variación		Variación		Participación		Participación	
	2009	2010	2010	2011	absoluta		relativa		porcentual	porcentual	porcentual	porcentual
	(a)	(b)	(c)	(d)	(b-a)	(d-c)	(b/a)	(d/c)	2009	2010	2010	2011
China	114.2	185.0	123.3	156.1	70.8	32.8	62.0	26.6	10.0	14.9	15.1	16.1
Estados Unidos	158.6	236.2	165.7	155.9	77.6	-9.8	48.9	-5.9	14.0	19.0	20.3	16.1
Reino Unido	70.4	51.8	38.9	57.9	-18.6	19.0	-26.4	48.8	6.2	4.2	4.8	6.0
Brasil	25.9	48.5	22.6	50.4	22.6	27.8	87.3	123.0	2.3	3.9	2.8	5.2
Australia	26.6	32.2	22.8	42.8	5.6	20.0	21.1	87.7	2.3	2.6	2.8	4.4
Irlanda	26.0	26.3	9.3	39.8	0.3	30.5	1.2	328.0	2.3	2.1	1.1	4.1
Rusia	36.5	42.8	26.8	38.1	6.3	11.3	17.3	42.2	3.2	3.4	3.3	3.9
Canadá	21.4	23.4	11.7	36.6	2.0	24.9	9.3	212.8	1.9	1.9	1.4	3.8
Bélgica	56.0	72.0	38.6	30.9	16.0	-7.7	28.6	-19.9	4.9	5.8	4.7	3.2
Francia	34.0	33.9	32.8	27.8	-0.1	-5.0	-0.3	-15.2	3.0	2.7	4.0	2.9
India	35.6	24.6	19.1	25.5	-11.0	6.4	-30.9	33.5	3.1	2.0	2.3	2.6
Italia	20.1	9.2	4.9	22.0	-10.9	17.1	-54.2	349.0	1.8	0.7	0.6	2.3
Luxemburgo	22.5	9.2	8.1	20.5	-13.3	12.4	-59.1	153.1	2.0	0.7	1.0	2.1
España	9.1	24.5	14.3	16.9	15.4	2.6	169.2	18.2	0.8	2.0	1.7	1.7
México	15.8	19.8	15.7	13.4	4.0	-2.3	25.3	-14.6	1.4	1.6	1.9	1.4
Resto	463.9	405.2	263.7	233.1	-58.7	-30.6	-12.7	-11.6	40.8	32.6	32.2	24.1
Total mundial	1,136.6	1,244.7	818.2	967.7	108.1	149.5	9.5	18.3	100.0	100.0	100.0	100.0

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con su participación porcentual en enero-septiembre de 2011.
Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

II.2 Flujos de salida

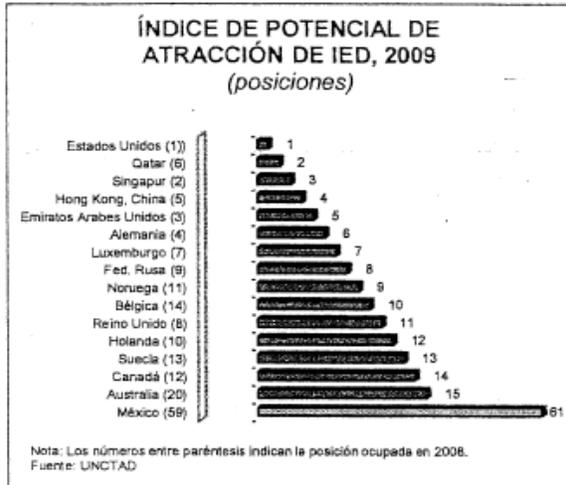
PRINCIPALES PAÍSES EXPORTADORES DE IED, 2009-2011												
(miles de millones de dólares)												
	Anual		enero-septiembre		Variación		Variación		Participación		Participación	
	2009	2010	2010	2011	absoluta		relativa		porcentual	porcentual	porcentual	porcentual
	(a)	(b)	(c)	(d)	(b-a)	(d-c)	(b/a)	(d/c)	2009	2010	2010	2011
Estados Unidos	303.6	351.4	258.4	298.5	303.6	351.4	258.4	298.5	47.8	40.1	15.7	15.5
Reino Unido	44.4	31.0	46.8	124.8	44.4	31.0	46.8	124.8	-13.4	78.0	-30.2	166.7
Francia	103.0	84.1	72.3	77.9	103.0	84.1	72.3	77.9	-18.9	5.6	-18.3	7.7
Japón	74.7	56.3	31.2	76.5	74.7	56.3	31.2	76.5	-18.4	45.3	-24.6	145.2
Italia	21.3	32.7	15.7	65.5	21.3	32.7	15.7	65.5	11.4	49.8	53.5	317.2
Suiza	27.8	64.8	44.6	53.4	27.8	64.8	44.6	53.4	37.0	8.8	133.1	19.7
Rusia	43.7	52.5	34.3	45.8	43.7	52.5	34.3	45.8	8.8	11.5	20.1	33.5
Alemania	78.2	107.0	92.0	42.7	78.2	107.0	92.0	42.7	28.8	-49.3	36.8	n.a.
China	43.9	60.1	37.4	34.6	43.9	60.1	37.4	34.6	16.2	-2.8	n.a.	-7.5
Canadá	41.7	38.6	8.4	30.3	41.7	38.6	8.4	30.3	-3.1	21.9	-7.4	260.7
Suecia	26.0	18.7	11.3	27.4	26.0	18.7	11.3	27.4	-7.3	16.1	n.a.	142.5
España	9.7	21.6	20.3	26	9.7	21.6	20.3	26.0	11.9	5.7	122.7	28.1
Dinamarca	6.3	3.5	10.2	21.6	6.3	3.5	10.2	21.6	-2.8	11.4	-44.4	111.8
Austria	10.0	8.4	5.7	20.1	10.0	8.4	5.7	20.1	-1.6	14.4	-18.0	252.6
México	7.0	13.6	13.1	7	7.0	13.6	13.1	7.0	6.6	-6.1	94.3	-46.6
Resto	253.7	411.4	280.5	202.30	253.7	411.4	280.5	202.3	157.7	-78.2	62.2	-27.9
Total mundial	1,121.9	1,355.4	982.2	1,154.40	1,121.9	1,355.4	982.2	1,154.4	233.5	172.2	20.8	17.5

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con su participación porcentual en enero-septiembre de 2011. n.a.: No aplica.
Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



III. Indicadores internacionales de IED

III.1 Potencial¹ y perspectivas²



IV. Principales indicadores macroeconómicos

IV.1 Producto Interno Bruto

PRODUCTO INTERNO BRUTO: 2009-2011 ¹												
(variación real anual)												
	2009	2010	2011 ¹	2009 IV	2010				2011			
					I	II	III	IV	I	II	III	IV
Total	-6.2	6.5	3.9	-2.2	4.5	7.8	5.4	4.4	4.4	3.2	4.5	3.7
Agropecuario	-3.2	2.8	-0.6	-4.5	-0.4	4.1	5.8	1.6	-2.8	-6.0	7.9	-0.5
Industrial	-7.7	6.1	3.8	-2.8	4.8	8.2	6.5	5.0	5.4	3.4	3.5	3.2
Minería	-2.9	1.1	-2.3	-3.8	1.1	2.5	1.3	-0.5	-2.7	-1.9	-3.4	-1.0
Manufacturas	-9.9	9.7	5.1	-1.3	9.5	13.8	9.8	6.2	7.3	4.5	4.8	3.9
Construcción	-7.3	0.0	4.8	-7.6	-4.1	-1.4	1.0	4.6	5.8	3.5	5.4	4.6
Electricidad	1.8	10.3	5.5	5.0	7.5	9.7	11.7	12.1	9.2	7.5	3.7	2.2
Servicios	-5.3	5.5	4.2	-1.7	4.9	8.1	4.6	4.7	4.2	3.3	4.9	4.3
Comercio	-14.2	13.7	7.6	-3.2	13.9	19.5	12.2	9.9	9.6	7.4	8.1	5.6
Inmobiliaria y de alquiler	-1.9	1.9	2.1	0.6	3.6	0.9	1.3	1.9	1.8	1.9	2.1	2.4
Servicios Financieros	-4.5	12.3	4.8	-7.8	8.3	15.6	7.4	18.1	4.5	0.4	7.4	6.8
Inform. en medios masivos	0.7	1.6	6.6	1.2	1.2	1.0	1.8	2.5	5.9	4.9	8.5	7.1
Transporte	-5.9	7.5	3.5	1.2	7.7	12.7	6.3	4.0	3.6	2.8	4.0	3.4
Resto	-1.7	1.2	2.6	-2.0	-0.5	3.3	1.2	0.9	1.6	1.7	3.3	3.6

1/ Información preliminar a diciembre.
Fuente: INEGI.

¹ El índice de potencial de atracción de IED (FDI Potential Index) captura varios factores esperados que afectan el atractivo de las economías para los inversionistas extranjeros, sin contar el tamaño de mercado. Es un promedio de los valores basado en 12 variables, normalizado para obtener una puntuación entre cero, para el país de menor puntuación, y uno, para los más altos. <http://www.unctad.org/Template/WebFive.asp?intItemID=2470&lang=1>
<http://www.unctad.org/Template/Page.asp?intItemID=5823&lang=1>

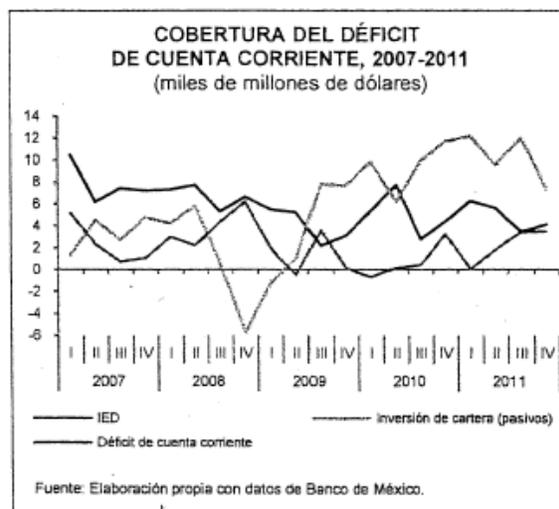
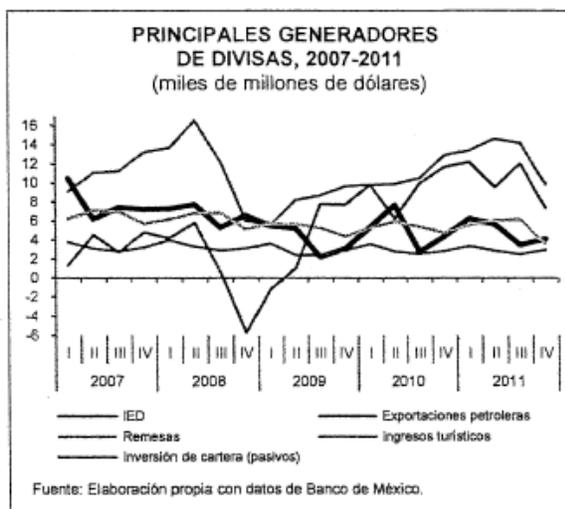
² La encuesta mundial sobre perspectivas de inversión (World Investment Prospect Survey, WIPS) es una encuesta diseñada para determinar perspectivas de IED a corto y medio plazo. Analiza los patrones futuros del comportamiento de los flujos de IED a escala global, regional, nacional e industrial. También se analizan las tendencias en las estrategias de las empresas transnacionales TNCs así como las políticas de IED. <http://www.unctad.org/Template/StartPage.asp?intItemID=4376&lang=1>



IV.2 Principales generadores de divisas

PRINCIPALES GENERADORES DE DIVISAS, 2009-2011 (millones de dólares)							
	2009	Anual 2010		Variación absoluta		Variación relativa	
	(a)	(b)	(c)	(b-a)	(c-b)	(b/a)	(c/b)
Balance petrolero	10,368.9	11,482.3	13,722.0	1,113.4	2,239.7	10.7	19.5
Ingresos por exportaciones petroleras	30,831.3	41,693.4	56,426.1	10,862.1	14,732.7	35.2	35.3
Transferencias netas	21,531.2	21,504.2	16,367.2	-27.0	-5,137.0	-0.1	-23.9
Ingresos por remesas	21,244.7	21,271.2	22,730.9	26.5	1,459.8	0.1	6.9
Balance turístico	4,143.5	4,475.7	3,892.7	332.2	-583.0	8.0	-13.0
Ingresos por viajeros internacionales	11,275.2	11,759.9	11,662.9	484.8	-97.1	4.3	-0.8
Inversión de Cartera	-5,293.7	29,620.1	41,743.5	34,913.8	12,123.4	n.a	40.9
Pasivos	15,274.6	37,557.4	41,075.5	22,282.8	3,518.1	145.9	8.4
Inversión directa	8,940.1	6,637.6	9,799.4	-2,302.5	3,161.8	-25.8	47.6
En México (IED)	15,959.0	20,207.6	19,439.8	4,248.6	-767.8	26.6	-3.8
Cuenta Corriente	-5,116.3	-3,093.9	-8,788.9	2,022.4	-5,695.1	-39.5	184.1
IED / Déficit de Cuenta Corriente	3.1	6.5	2.2	-	-	-	-

n.a: No aplica
 Fuente: Secretaría de Economía y Banco de México.



IV.3 Formación Bruta de Capital Fijo

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO, 2009-2011														
(variación real anual)														
	Anual			2009				2010				2011		
	2009	2010	2011*/	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
Total	-11.9	2.4	8.7	-6.9	-15.7	-13.6	-11.1	-2.7	1.9	3.8	6.4	7.8	9.4	8.9
Construcción	-6.3	1.2	3.3	-4.2	-7.0	-6.3	-7.6	-2.0	-0.3	2.3	5.1	3.6	2.3	4.1
Residencial	-16.4	-0.5	4.6	-14.1	-18.3	-17.3	-16.0	-7.4	-2.7	2.2	6.9	5.2	3.5	5.1
No residencial	0.4	2.2	2.7	2.6	0.7	0.8	-2.5	1.1	1.1	2.4	4.1	2.8	1.7	3.5
Maquinaria y equipo total	-20.0	4.3	18.1	-11.3	-28.5	-23.7	-15.6	-3.9	5.9	6.4	8.3	15.2	22.1	16.9
Nacional	-21.3	-13.4	16.2	-11.2	-30.9	-25.5	-17.2	-2.1	18.9	17.2	20.4	18.7	16.5	13.6
Equipo de transporte	-26.5	15.3	20.7	-15.0	-38.7	-31.9	-20.2	-2.1	23.3	18.5	23.3	21.3	23.3	17.6
Maquinaria y equipo	-11.2	10.3	9.0	-3.9	-15.1	-13.8	-11.4	-1.9	12.4	15.4	15.4	14.1	5.5	7.8
Importado	-19.5	0.8	18.9	-11.3	-27.5	-23.0	-14.9	-4.7	1.3	2.4	3.8	13.7	24.4	18.3
Equipo de Transporte	-36.5	20.6	14.7	-44.7	-52.7	-27.3	-22.7	16.3	49.9	18.4	9.0	8.6	6.1	27.9
Maquinaria y equipo	-16.4	-1.9	19.5	-4.5	-23.0	-22.3	-13.4	-7.2	-4.0	0.2	2.8	14.5	27.6	16.8
Pública	4.7	1.4	-10.4	14.8	12.6	3.3	-3.0	0.3	2.3	-3.9	5.1	-22.2	-13.0	1.4
Construcción	8.6	0.8	-13.1	20.4	20.2	7.7	-1.5	0.3	1.6	-5.2	4.7	-26.4	-16.2	0.0
Maquinaria y equipo	-25.5	8.3	15.4	-17.1	-33.7	-29.5	-20.7	0.5	9.8	10.6	11.8	12.6	19.5	14.1
Privada	-16.9	2.7	14.6	-11.2	-22.0	-18.5	-15.2	-3.5	1.7	6.7	7.1	15.8	16.6	11.5
Construcción	-14.2	1.5	11.7	-11.5	-16.7	-13.7	-15.2	-3.0	-1.2	7.2	5.6	16.1	12.2	6.4
Maquinaria y equipo	-19.6	4.0	18.2	-10.9	-28.1	-23.3	-15.2	-4.2	5.7	6.1	8.1	15.4	22.3	17.1

*/ Información oportuna a septiembre.
Fuente: INEGI.



IV.4 Balanza de pagos

BALANZA DE PAGOS, 2009-2011							
(millones de dólares)							
	2009	Anual		Variación		Variación	
	(a)	2010 (b)	2011 (c)	Absoluta (b-a)	(c-b)	Relativa (b/a)	(c/b)
Cuenta corriente	-5,116.3	-3,093.9	-8,788.9	2,022.4	-5,695.1	-39.5	184.1
Ingresos	272,574.6	343,311.6	398,179.3	70,737.0	54,867.7	26.0	16.0
Bienes y servicios	244,471.8	313,796.6	365,129.2	69,324.8	51,332.6	28.4	16.4
Bienes	229,975.0	298,859.8	350,246.5	68,884.8	51,386.7	30.0	17.2
Servicios	14,496.8	14,936.8	14,882.7	440.0	-54.1	3.0	-0.4
Renta	6,511.3	7,924.9	9,970.3	1,413.6	2,045.4	21.7	25.8
Transferencias	21,591.5	21,590.1	23,079.7	-1.4	1,489.6	0.0	6.9
Egresos	277,690.9	346,405.5	406,968.2	68,714.6	60,562.7	24.7	17.5
Bienes y servicios	257,976.4	327,076.8	381,046.1	69,100.4	53,969.3	26.8	16.5
Bienes	234,900.6	301,819.7	351,116.1	66,919.1	49,296.3	28.5	16.3
Servicios	23,075.8	25,257.1	29,930.1	2,181.2	4,673.0	9.5	18.5
Renta	19,654.1	19,242.8	25,743.9	-411.3	6,501.1	-2.1	33.8
Transferencias	60.4	85.9	178.2	25.5	92.3	42.3	107.5
Cuenta financiera	18,713.8	38,894.8	52,406.6	20,181.1	13,511.8	107.8	34.7
Inversión extranjera directa	8,940.1	6,637.6	9,799.4	-2,302.5	3,161.8	-25.8	47.6
En México	15,959.0	20,207.6	19,439.8	4,248.6	-767.8	26.6	-3.8
En el exterior	-7,018.9	-13,570.1	-9,640.4	-6,551.1	3,929.7	93.3	-29.0
Inversión de cartera	-5,293.7	29,620.1	41,743.5	34,913.8	12,123.4	n.a	40.9
Pasivos	15,274.6	37,557.4	41,075.5	22,282.8	3,518.1	145.9	9.4
Sector público	9,314.5	28,097.4	36,977.2	18,783.0	8,879.8	201.7	31.6
Sector privado	5,960.2	9,460.0	4,098.3	3,499.8	-5,361.6	58.7	-56.7
Activos	-20,568.3	-7,937.3	668.0	12,631.0	8,605.3	-61.4	n.a
Otra inversión	15,067.4	2,637.1	863.7	-12,430.2	-1,773.5	-82.5	-67.2
Pasivos	6,074.1	15,590.0	-2,080.4	9,515.9	-17,670.4	156.7	n.a
Sector público	11,825.7	5,477.7	301.9	-6,348.0	-5,175.8	-53.7	-94.5
Sector privado	-5,751.6	10,112.3	-2,382.3	15,863.9	-12,494.6	n.a	n.a
Activos	8,993.3	-12,952.8	2,944.1	-21,946.1	15,897.0	n.a	n.a
Errores y omisiones	-9,069.0	-15,185.7	-16,437.7	-6,116.7	-252.0	67.4	1.7
Variación de la reserva internacional bruta	4,691.4	20,694.5	28,621.3	16,103.1	7,926.8	350.7	38.3
Ajustes por valoración	-63.0	-79.2	-441.3	-16.3	-362.1	25.8	457.1

n.a: No aplica

Fuente: Banco de México

INFORMACIÓN HISTÓRICA³

V. Inversión Extranjera Directa en México

V.1. Flujos originalmente reportados

FLUJOS DE IED HACIA MÉXICO Y NÚMERO DE EMPRESAS ORIGINALMENTE REPORTADOS Y ACTUALIZADOS, 1999-2011								
	IED (millones de dólares)				Número de empresas			
	Reportada (a)	Actualizada*/ (b)	Var. Absoluta (b-a)	Var. Relativa (b/a)	Reportadas (c)	Actualizadas*/ (d)	Var. Absoluta (d-c)	Var. Relativa (d/c)
1999	11,568.1	13,880.5	2,312.4	20.0	4652	6,983	2,331	50.1
2000	11,914.6	18,110.0	6,195.4	52.0	5602	7,467	1,865	33.3
2001	24,730.4	29,860.8	5,130.4	20.7	5385	7,237	1,852	34.4
2002	13,626.5	23,932.3	10,305.8	75.6	5276	7,090	1,814	34.4
2003	10,731.4	18,554.1	7,822.7	72.9	5448	6,974	1,526	28.0
2004	16,601.8	24,820.9	8,219.1	49.5	5,250	7,372	2,122	40.4
2005	17,804.6	24,373.4	6,568.8	36.9	5,517	7,608	2,091	37.9
2006	18,938.3	20,006.4	1,068.1	5.6	5,366	7,629	2,263	42.2
2007	23,230.2	31,313.4	8,083.2	34.8	4,386	7,530	3,144	71.7
2008	18,589.3	26,888.5	8,299.2	44.6	3,833	6,537	2,704	70.5
2009	11,417.5	15,959.0	4,541.5	39.8	3,699	5,296	1,597	43.2
2010	17,725.9	20,207.6	2,481.7	14.0	3,930	5,045	1,115	28.4
2011	19,439.8	—	—	—	4,426	—	—	—

*/ Con información registrada al 31 de diciembre de 2011.

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

³ De 1980 a 1994 los flujos de IED se integraron con los montos notificados al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) más los montos involucrados en los proyectos autorizados por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE), es decir, se consideraba el importe total de los proyectos aprobados, aun cuando algunos de ellos no llegaban a realizarse. Ello implicaba la combinación de inversiones realizadas con proyectos a realizar.

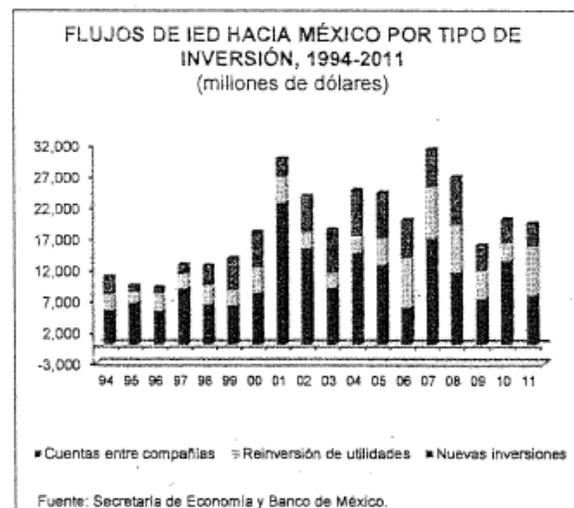
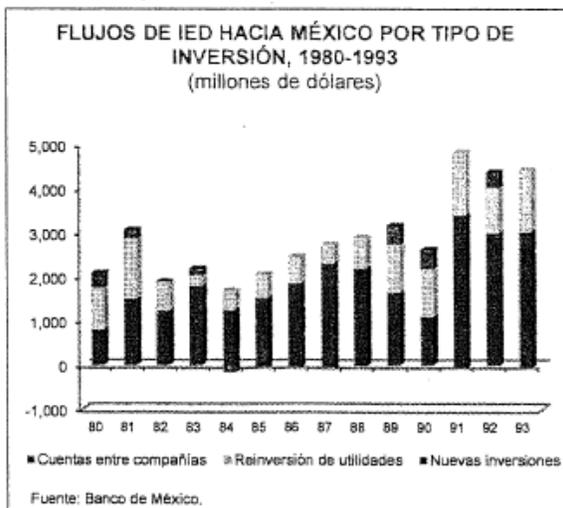
De 1994 a 1999, las cifras corresponden a los montos notificados al RNIE que efectivamente se materializaron en cada periodo más una estimación de los montos que aún no habían sido notificados al RNIE o que, por restricciones de carácter jurídico, no captaba el RNIE; más el valor de las importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras.

A partir de 1999 se difunden únicamente cifras materializadas que se reportan al RNIE y se incorporan todos los conceptos que forman parte de la definición de IED (nuevas inversiones, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías) de acuerdo con los estándares internacionales de la OCDE y el FMI.

V.2 Por tipo de inversión

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR TIPO DE INVERSIÓN, 1980-2011									
	(millones de dólares)				(participación porcentual)				
	Total	Nuevas inversiones	Reinversión de utilidades	Cuentas entre compañías	Total	Nuevas inversiones	Reinversión de utilidades	Cuentas entre compañías	
1980	2,099.3	821.2	938.2	339.9	100.0	39.1	44.7	16.2	
1981	3,075.9	1,515.1	1,356.2	204.6	100.0	49.3	44.1	6.7	
1982	1,900.3	1,248.9	640.7	10.7	100.0	65.7	33.7	0.6	
1983	2,191.6	1,810.7	225.3	155.6	100.0	82.6	10.3	7.1	
1984	1,541.0	1,273.0	428.8	-160.8	100.0	82.6	27.8	-10.4	
1985	1,983.6	1,535.2	524.2	-75.8	100.0	77.4	26.4	-3.8	
1986	2,400.7	1,869.9	595.3	-64.5	100.0	77.9	24.8	-2.7	
1987	2,634.6	2,318.4	412.5	-96.3	100.0	88.0	15.7	-3.7	
1988	2,880.0	2,204.9	691.9	-16.8	100.0	76.6	24.0	-0.6	
1989	3,175.5	1,659.4	1,075.0	441.1	100.0	52.3	33.9	13.9	
1990	2,633.2	1,114.7	1,070.0	448.5	100.0	42.3	40.6	17.0	
1991	4,761.5	3,422.3	1,408.0	-68.8	100.0	71.9	29.6	-1.4	
1992	4,392.8	3,012.3	1,020.0	360.5	100.0	68.6	23.2	8.2	
1993	4,388.8	3,041.0	1,399.2	-51.4	100.0	69.3	31.9	-1.2	
1994	10,972.5	5,672.3	2,366.6	2,933.6	100.0	51.7	21.6	26.7	
1995	9,526.3	6,838.4	1,572.0	1,115.9	100.0	71.8	16.5	11.7	
1996	9,185.5	5,529.4	2,589.7	1,066.3	100.0	60.2	28.2	11.6	
1997	12,829.6	9,115.3	2,150.0	1,564.2	100.0	71.0	16.8	12.2	
1998	12,756.8	6,603.6	2,864.0	3,289.1	100.0	51.8	22.5	25.8	
1999	13,880.5	6,360.6	2,348.2	5,171.6	100.0	45.8	16.9	37.3	
2000	16,110.0	8,422.5	3,899.1	5,788.4	100.0	46.5	21.5	32.0	
2001	29,860.8	22,870.4	3,870.4	3,120.0	100.0	76.6	13.0	10.4	
2002	23,932.3	15,531.0	2,484.0	5,917.3	100.0	64.9	10.4	24.7	
2003	18,554.1	9,308.2	2,104.9	7,141.0	100.0	50.2	11.3	38.5	
2004	24,820.9	14,859.9	2,524.9	7,436.0	100.0	59.9	10.2	30.0	
2005	24,373.4	12,942.7	4,031.6	7,399.1	100.0	53.1	16.5	30.4	
2006	20,006.4	6,081.8	7,749.7	6,175.0	100.0	30.4	38.7	30.9	
2007	31,313.4	17,135.0	8,079.6	6,098.8	100.0	54.7	25.8	19.5	
2008	26,888.5	11,659.5	7,518.7	7,710.3	100.0	43.4	28.0	28.7	
2009	15,959.0	7,494.1	4,250.7	4,214.1	100.0	47.0	26.6	26.4	
2010	20,207.6	13,554.7	2,652.2	4,000.8	100.0	67.1	13.1	19.8	
2011	19,439.8	8,043.1	7,636.7	3,760.0	100.0	41.4	39.3	19.3	

NOTA: De 1980 a 1998, la división por tipo de inversión y el total de IED es resultado de una estimación del Banco de México. La suma de los porcentajes parciales puede diferir de los totales correspondientes debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Economía y Banco de México.



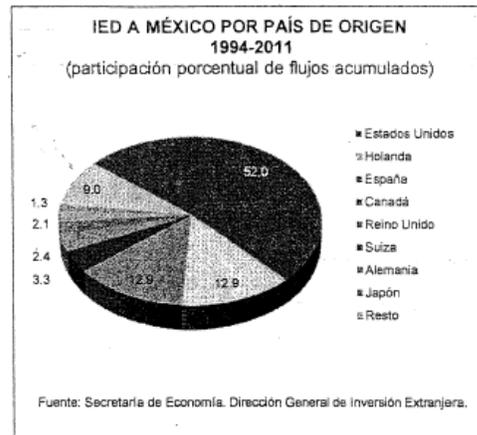
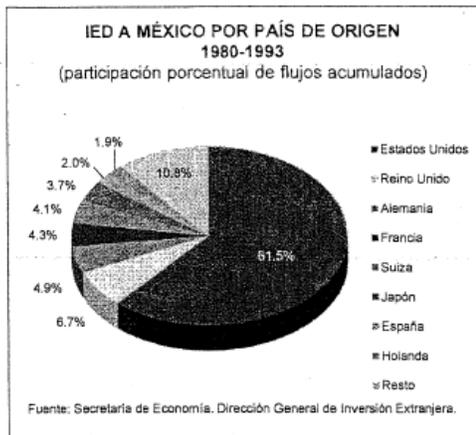
V.3 Por país de origen

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN, 1980-2011													
(millones de dólares)													
Total	Estados Unidos	Holanda	España	Canadá	Reino Unido	Alemania	Suiza	Japón	Francia	Suecia	Italia	Resto	
1980	1,622.6	1,078.6	0.0	80.0	17.5	48.6	170.8	111.4	123.1	19.5	10.9	-29.3	-8.5
1981	1,701.1	1,072.1	0.0	101.8	5.2	40.9	146.3	74.9	212.1	10.3	15.3	5.1	17.1
1982	626.5	426.1	0.0	40.4	8.1	7.4	39.9	23.1	65.4	6.8	-2.0	1.9	9.4
1983	683.7	266.6	0.0	12.7	22.1	49.2	110.0	16.2	3.8	110.0	29.1	1.0	63.0
1984	1,429.8	912.0	0.0	11.7	32.5	44.3	152.5	59.8	35.6	8.7	61.1	0.5	111.1
1985	1,729.0	1,326.8	0.0	14.0	34.9	56.3	55.5	141.2	79.3	10.7	5.5	0.6	4.2
1986	2,424.2	1,206.4	0.0	93.7	40.6	104.3	218.5	34.1	142.2	316.9	24.6	4.0	238.9
1987	3,877.2	2,669.6	0.0	125.8	19.3	430.9	46.9	95.2	132.8	31.2	36.7	2.8	286.0
1988	3,157.1	1,241.6	218.2	34.1	33.9	767.6	136.7	86.3	148.8	152.4	32.5	0.0	305.0
1989	2,499.7	1,813.8	47.8	44.0	37.5	44.7	84.7	194.4	15.7	16.5	6.9	6.6	187.1
1990	3,722.4	2,308.0	126.1	10.4	56.0	114.4	288.2	148.0	120.8	181.0	13.3	4.6	351.6
1991	3,565.0	2,386.5	119.5	43.8	74.2	74.2	84.7	68.5	73.5	500.5	13.9	1.9	123.8
1992	3,599.6	1,651.7	83.1	37.2	88.5	426.8	84.9	315.3	86.9	69.0	2.0	7.5	746.7
1993	4,900.7	3,503.6	88.3	63.5	74.2	189.2	111.4	101.7	73.6	76.9	2.4	4.6	611.3
1994	10,646.9	4,951.1	783.2	145.5	739.2	592.2	306.9	53.7	630.0	90.3	9.3	2.5	2,343.2
1995	8,374.6	5,518.3	743.8	49.8	170.3	223.6	547.9	200.0	155.6	125.7	61.0	10.5	567.8
1996	7,847.9	5,328.5	427.8	78.9	547.1	83.0	203.2	83.8	145.1	125.1	97.5	18.6	709.1
1997	12,145.6	7,407.6	368.3	327.3	239.6	1,829.7	482.7	26.6	351.7	90.7	7.2	29.3	985.0
1998	8,373.5	5,542.4	1,051.7	335.2	213.3	165.8	134.0	51.6	97.3	124.3	58.1	16.9	583.0
1999	13,880.5	7,501.3	1,086.2	1,044.8	690.5	-187.4	774.3	125.4	1,247.4	168.6	690.5	35.5	703.3
2000	18,110.0	13,000.4	2,696.8	2,116.7	670.3	286.2	347.8	147.5	442.8	-2,453.4	-279.4	36.5	1,097.8
2001	29,860.8	21,441.8	2,653.9	2,893.5	1,026.8	138.1	-108.2	-176.3	187.3	446.4	-123.8	18.0	1,463.4
2002	23,932.3	13,143.7	1,737.1	5,008.0	237.6	1,261.4	599.4	481.8	178.6	167.0	-38.4	38.2	1,137.9
2003	18,554.1	8,885.3	773.9	2,849.3	304.1	1,082.3	445.9	2,576.2	139.2	560.7	-25.9	9.6	953.6
2004	24,820.9	9,135.3	3,378.8	7,887.1	648.9	307.7	408.4	1,156.7	391.8	304.4	408.9	178.7	614.1
2005	24,373.4	11,764.2	4,013.3	1,679.1	479.0	1,349.1	334.8	323.9	166.3	376.6	375.2	27.2	3,484.7
2006	20,006.4	12,929.6	2,807.4	1,436.8	617.2	971.5	845.7	581.9	-1,421.5	155.4	38.5	25.8	1,218.2
2007	31,313.4	12,812.5	6,575.1	5,397.8	479.1	607.3	642.6	605.5	395.4	229.3	25.3	47.6	3,495.8
2008	26,888.5	11,335.3	1,826.3	4,882.9	3,066.1	1,288.4	617.0	224.3	142.4	198.5	85.7	108.6	3,113.0
2009	15,959.0	7,237.5	2,069.0	2,680.8	1,621.0	347.4	45.9	87.5	221.4	263.6	11.7	30.9	1,342.4
2010	20,207.6	5,519.8	8,919.2	1,460.7	1,243.4	553.7	306.6	243.3	228.0	114.0	375.3	41.5	1,202.2
2011	19,439.8	10,699.3	1,305.8	2,911.2	668.2	40.6	229.9	1,228.7	664.6	161.9	35.7	99.2	1,394.6

Fuente: Secretaría de Economía.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN, 1980-2011													
(participación porcentual)													
Total	Estados Unidos	Holanda	España	Canadá	Reino Unido	Alemania	Suiza	Japón	Francia	Suecia	Italia	Resto	
1980	100.0	66.5	0.0	4.9	1.1	3.0	10.5	6.9	7.6	1.2	0.7	-1.8	-0.5
1981	100.0	63.0	0.0	6.0	0.3	2.4	8.6	4.4	12.5	0.6	0.9	0.3	1.0
1982	100.0	68.0	0.0	6.4	1.3	1.2	6.4	3.7	10.4	1.1	-0.3	0.3	1.5
1983	100.0	39.0	0.0	1.9	3.2	7.2	16.1	2.4	0.6	16.1	4.3	0.1	9.2
1984	100.0	63.8	0.0	0.8	2.3	3.1	10.7	4.2	2.5	0.6	4.3	0.0	7.8
1985	100.0	76.7	0.0	0.8	2.0	3.3	3.2	8.2	4.6	0.6	0.3	0.0	0.2
1986	100.0	49.8	0.0	3.9	1.7	4.3	9.0	1.4	5.9	13.1	1.0	0.2	9.9
1987	100.0	68.9	0.0	3.2	0.5	11.1	1.2	2.5	3.4	0.8	0.9	0.1	7.4
1988	100.0	39.3	6.9	1.1	1.1	24.3	4.3	2.7	4.7	4.8	1.0	0.0	9.7
1989	100.0	72.6	1.9	1.8	1.5	1.8	3.4	7.8	0.6	0.7	0.3	0.3	7.5
1990	100.0	62.0	3.4	0.3	1.5	3.1	7.7	4.0	3.2	4.9	0.4	0.1	9.4
1991	100.0	66.9	3.4	1.2	2.1	2.1	2.4	1.9	2.1	14.0	0.4	0.1	3.5
1992	100.0	45.9	2.3	1.0	2.5	11.9	2.4	8.8	2.4	1.9	0.1	0.2	20.7
1993	100.0	71.5	1.8	1.3	1.5	3.9	2.3	2.1	1.5	1.6	0.0	0.1	12.5
1994	100.0	46.5	7.4	1.4	6.9	5.6	2.9	0.5	5.9	0.8	0.1	0.0	22.0
1995	100.0	65.9	8.9	0.6	2.0	2.7	6.5	2.4	1.9	1.5	0.7	0.1	6.8
1996	100.0	67.9	5.5	1.0	7.0	1.1	2.6	1.1	1.8	1.6	1.2	0.2	9.0
1997	100.0	61.0	3.0	2.7	2.0	15.1	4.0	0.2	2.9	0.7	0.1	0.2	8.1
1998	100.0	66.2	12.6	4.0	2.5	2.0	1.6	0.6	1.2	1.5	0.7	0.2	7.0
1999	100.0	54.0	7.8	7.5	5.0	-1.3	5.6	0.9	9.0	1.2	5.0	0.3	5.1
2000	100.0	71.8	14.9	11.7	3.7	1.6	1.9	0.8	2.4	-13.5	-1.5	0.2	6.1
2001	100.0	71.8	8.9	9.7	3.4	0.5	-0.4	-0.6	0.6	1.5	-0.4	0.1	4.9
2002	100.0	54.9	7.3	20.9	1.0	5.3	2.5	1.9	0.7	0.7	-0.2	0.2	4.8
2003	100.0	47.9	4.2	15.4	1.6	5.8	2.4	13.9	0.8	3.0	-0.1	0.1	5.1
2004	100.0	36.8	13.6	31.8	2.6	1.2	1.6	4.7	1.6	1.2	1.6	0.7	2.5
2005	100.0	48.3	16.5	6.9	2.0	5.5	1.4	1.3	0.7	1.5	1.5	0.1	14.3
2006	100.0	64.6	14.0	7.2	3.1	4.9	3.2	2.9	-7.1	0.8	0.2	0.1	6.1
2007	100.0	40.9	21.0	17.2	1.5	1.9	2.1	1.9	1.3	0.7	0.1	0.2	11.2
2008	100.0	42.2	6.8	18.2	11.4	4.8	2.3	0.8	0.5	0.7	0.3	0.4	11.6
2009	100.0	45.4	13.0	16.8	10.2	2.2	0.3	0.5	1.4	1.7	0.1	0.2	8.4
2010	100.0	27.3	44.1	7.2	6.2	2.7	1.5	1.2	1.1	0.6	1.9	0.2	5.9
2011	100.0	55.0	6.7	15.0	3.4	0.2	1.2	6.3	3.4	0.8	0.2	0.5	7.2

Fuente: Secretaría de Economía.



V.4 Por sector de destino

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA HACIA MÉXICO POR SECTOR, 1980-1993														
(millones de dólares)														
	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Total	1,622.6	1,701.1	626.6	683.7	1,429.8	1,729.0	2,424.2	3,877.2	3,157.1	2,499.7	3,722.4	3,565.0	3,599.6	4,900.7
Agropecuario	0.9	-5.4	1.8	0.2	0.8	0.4	0.2	15.2	-12.0	19.3	61.1	44.9	39.3	34.5
Extractivo	86.7	-189.0	6.7	15.0	5.7	18.0	30.6	48.8	24.9	9.5	93.9	31.0	6.6	55.1
Industrial	1,285.7	1,405.6	381.3	597.0	1,269.6	1,165.8	1,918.9	2,400.5	1,020.0	982.4	1,192.9	963.6	1,100.8	2,320.5
Comercio	118.0	170.1	1.2	58.6	31.5	109.5	151.2	-21.2	246.8	386.3	171.4	387.5	750.9	759.9
Servicios	131.3	319.8	235.5	12.9	122.2	435.3	323.1	1,433.9	1,877.4	1,102.2	2,203.1	2,138.0	1,700.0	1,730.7

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA HACIA MÉXICO POR SECTOR, 1994-2011																		
(millones de dólares)																		
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	10,646.9	8,374.6	7,847.9	12,145.6	8,373.5	13,880.5	18,110.0	29,860.8	23,932.3	18,554.1	24,820.9	24,373.4	20,006.4	31,313.4	26,888.5	15,959.0	20,207.6	19,439.8
Agropecuario	10.3	10.0	31.7	9.5	27.6	88.5	97.5	96.2	98.7	14.7	41.3	16.7	21.2	143.5	51.6	36.6	63.5	16.8
Industrial	6,236.3	4,493.3	4,442.5	6,831.7	4,959.9	9,798.9	10,630.0	6,627.2	9,924.9	10,276.9	14,897.1	11,758.9	10,796.3	18,178.8	14,074.0	7,261.3	12,554.5	10,422.6
Minería	92.9	71.2	79.9	124.1	46.9	246.1	166.2	12.4	265.1	139.0	302.6	212.0	431.3	1,685.2	4,746.1	830.5	956.4	629.9
Electricidad y agua	14.4	1.9	1.0	4.9	23.8	150.3	134.0	333.4	450.0	348.9	262.0	197.8	-84.9	577.6	483.5	56.3	5.1	-218.8
Construcción	246.8	44.3	24.2	104.9	129.5	206.0	217.1	337.6	521.1	142.7	457.8	264.7	443.4	2,318.2	1,035.1	702.2	151.5	1,239.5
Manufacturas	5,882.3	4,375.9	4,337.4	6,597.8	4,756.6	9,196.5	10,112.7	5,843.8	8,688.7	9,646.3	13,874.7	11,054.4	10,008.5	13,569.8	7,809.3	5,659.3	11,542.4	8,572.0
Servicios	4,400.4	3,871.4	3,373.6	5,304.4	3,386.0	3,993.2	7,382.5	23,138.4	13,908.7	8,262.5	9,882.6	12,698.7	9,189.0	12,991.1	12,762.9	8,672.2	7,489.7	9,000.4
Comercio	1,189.0	611.3	677.0	1,768.2	986.6	1,467.8	2,477.4	2,348.5	1,821.8	1,523.1	1,346.9	2,880.1	683.8	1,533.4	1,877.9	1,535.7	2,709.0	1,853.4
Transportes	683.3	788.7	395.2	652.0	417.3	344.1	82.2	148.7	635.5	366.9	99.7	1,404.2	-180.0	296.4	391.3	101.1	159.4	252.9
Info. en medios masivos	561.5	430.0	402.9	623.6	451.4	326.9	-1,704.3	3,014.7	3,447.7	2,298.0	1,716.7	1,603.1	676.6	300.1	1,488.8	171.6	187.6	1,110.8
Serv. financieros	855.0	841.8	1,029.7	1,013.5	865.0	413.4	4,467.2	16,044.8	6,637.5	2,831.1	5,565.9	2,255.9	3,923.6	6,516.9	5,235.5	2,507.1	1,833.9	3,504.2
Serv. inmobiliarios	134.1	145.0	164.7	151.3	99.3	293.4	425.7	211.9	372.2	99.0	268.6	1,268.6	1,061.1	1,396.3	1,778.3	1,006.2	1,271.7	726.0
Serv. profesionales	221.1	173.9	163.0	252.2	173.9	49.1	74.1	378.1	133.4	224.7	62.2	67.2	692.6	410.6	391.5	271.0	249.6	616.7
Apoyo a los negocios	464.0	365.0	342.0	529.3	372.2	668.1	1,019.5	593.7	347.9	228.6	107.1	2,015.0	1,364.9	915.5	534.6	2,874.0	640.3	27.1
Serv. educativos	8.3	6.5	6.1	6.5	6.5	2.7	38.5	5.1	-21.2	1.6	3.6	17.6	1.3	39.4	168.8	1.6	7.3	3.7
Serv. de salud	4.7	3.7	5.2	5.4	3.7	10.2	1.1	-0.1	2.1	12.6	8.7	3.2	4.9	25.2	26.4	17.1	5.0	2.5
Serv. de esparcimiento	19.2	15.1	14.2	21.9	15.1	72.9	13.2	6.6	16.2	1.8	3.2	38.1	54.6	266.6	-17.6	4.7	31.2	75.9
Alojamiento temporal	238.7	176.0	164.9	255.2	176.0	338.2	455.9	391.4	457.3	518.0	683.3	1,030.6	908.1	1,246.9	-161.4	109.4	314.9	600.5
Otros servicios	21.4	14.4	18.6	22.2	19.0	14.3	32.1	-2.2	58.2	157.0	16.6	15.1	-2.5	43.8	58.8	72.7	79.5	226.5

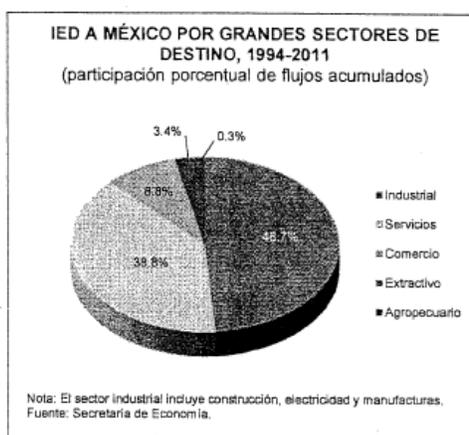
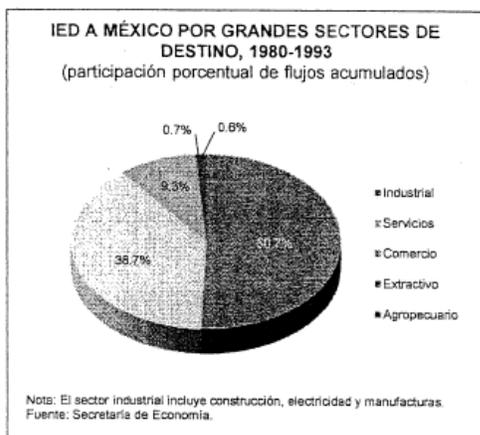
Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA HACIA MÉXICO POR SECTOR, 1980-1993														
(participación porcentual)														
	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Agropecuario	0.1	-0.3	0.3	0.0	0.1	0.0	0.0	0.4	-0.4	0.8	1.6	1.3	1.1	0.7
Extractivo	5.3	-11.1	1.1	2.2	0.4	1.0	1.3	1.3	0.8	0.4	2.5	0.9	0.2	1.1
Industrial	79.2	82.6	60.9	87.3	88.8	67.4	79.2	61.9	32.3	39.3	32.0	27.0	30.6	47.4
Comercio	7.3	10.0	0.2	6.6	2.2	6.3	6.2	-0.5	7.8	15.5	4.6	10.9	20.9	15.5
Servicios	6.1	18.8	37.6	1.9	8.5	25.2	13.3	37.0	59.5	44.1	59.2	60.0	47.2	35.3

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA HACIA MÉXICO POR SECTOR, 1994-2011																				
	(participación porcentual)																			
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011		
Agropecuario	0.1	0.1	0.4	0.1	0.3	0.6	0.5	0.3	0.4	0.1	0.2	0.1	0.1	0.5	0.2	0.2	0.3	0.1		
Industrial	58.6	53.7	56.6	56.2	59.2	70.6	58.7	22.2	41.5	55.4	60.0	48.2	54.0	58.1	52.3	45.4	62.6	53.6		
Minería	0.9	0.9	1.0	1.0	0.6	1.8	0.9	0.0	1.1	0.7	1.2	0.9	2.2	5.4	17.7	5.2	4.7	4.3		
Electricidad y agua	0.1	0.0	0.0	0.0	0.3	1.1	0.7	1.1	1.9	1.9	1.1	0.8	-0.4	1.8	1.8	0.4	0.0	-1.1		
Construcción	2.3	0.5	0.3	0.9	1.5	1.5	1.2	1.1	2.2	0.8	1.8	1.2	2.2	7.4	3.8	4.4	0.7	6.4		
Manufacturas	55.2	52.3	55.3	54.3	56.8	66.3	55.8	19.9	36.3	52.0	55.9	45.4	50.0	43.4	29.0	35.5	57.1	44.1		
Servicios	41.3	46.2	43.0	43.7	40.4	28.8	40.8	77.5	58.1	44.5	39.8	51.7	45.9	41.5	47.5	54.3	37.1	46.3		
Comercio	11.2	10.9	8.6	14.6	11.8	10.5	13.7	7.9	7.6	8.2	5.4	11.8	3.4	4.9	7.0	9.6	13.4	9.5		
Transportes	6.4	9.4	4.9	5.4	5.0	2.5	0.5	0.5	2.7	2.0	0.4	5.8	-0.9	0.9	1.4	0.6	0.8	1.3		
Info. en medios masivos	5.3	5.1	5.1	5.1	5.4	2.4	-9.4	10.1	14.4	12.4	6.9	6.6	3.4	1.0	5.5	1.1	0.9	5.7		
Serv. financieros	8.0	10.1	13.1	8.3	7.9	3.0	24.7	53.7	27.7	15.3	22.4	9.3	19.6	20.8	23.2	15.7	9.1	18.0		
Serv. inmobiliarios	1.3	1.7	2.1	1.2	1.2	2.1	2.4	0.7	1.6	0.5	1.1	5.2	5.3	4.5	6.8	6.3	6.3	3.7		
Serv. profesionales	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.4	0.4	1.3	0.6	1.2	0.3	0.3	3.5	1.3	1.5	1.7	1.2	3.2		
Apoyo a los negocios	4.4	4.4	4.4	4.4	4.4	4.8	5.6	2.0	1.5	1.2	0.4	8.3	6.8	2.9	2.0	18.0	3.2	0.1		
Serv. educativos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.2	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.6	0.0	0.0	0.0		
Serv. de salud	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0		
Serv. de esparcimiento	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.5	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.2	0.3	0.9	-0.1	0.0	0.2	0.4		
Alojamiento temporal	2.2	2.1	2.1	2.1	2.1	2.4	2.5	1.3	1.9	2.8	2.8	4.2	4.5	4.0	-0.6	0.7	1.6	3.1		
Otros servicios	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.0	0.2	0.8	0.1	0.1	0.0	0.1	0.2	0.5	0.4	1.2		

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.



V.5 Por entidad federativa de destino

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE DESTINO, 1989-1999											
(millones de dólares)											
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Total	2,499.7	3,722.5	3,665.1	3,599.6	4,900.7	10,646.9	8,374.6	7,847.9	12,145.6	8,373.5	13,880.5
Aguascalientes	0.4	0.0	61.8	31.5	9.3	28.5	27.1	34.8	18.1	69.1	91.2
Baja California	84.1	36.6	62.8	98.3	189.6	227.1	538.1	427.7	679.4	726.2	1,173.8
Baja California Sur	324.8	31.4	13.1	46.8	147.6	8.3	20.9	34.6	42.5	46.8	99.6
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.3	5.2	2.1	0.5	0.0	1.8	0.1	4.7
Chiapas	0.9	0.0	2.3	19.8	4.2	0.4	0.4	1.0	0.4	0.4	4.3
Chihuahua	77.8	24.1	17.8	95.3	27.2	308.4	528.7	536.7	504.0	620.0	615.3
Coahuila	17.2	3.2	24.0	7.7	30.8	102.3	120.4	147.6	114.4	134.6	233.6
Colima	33.9	22.6	18.7	128.3	18.3	102.9	3.0	4.0	3.5	4.1	4.3
Distrito Federal	1,292.3	2,226.0	2,389.4	2,028.6	3,088.9	7,602.9	4,486.4	4,777.0	6,643.8	4,000.6	6,303.5
Durango	22.1	11.2	133.5	1.2	7.9	21.5	41.0	20.2	75.2	61.9	24.5
Estado de México	186.1	212.2	312.3	314.1	291.9	340.5	611.2	412.1	290.4	747.0	1,409.5
Guanajuato	10.4	24.2	5.2	50.9	36.5	27.4	6.3	9.8	41.0	10.6	145.5
Guerrero	3.0	153.7	3.5	6.6	4.7	7.1	62.6	9.6	4.5	2.6	34.2
Hidalgo	0.2	0.1	5.2	0.1	3.5	0.1	48.3	60.2	2.4	7.6	0.7
Jalisco	73.0	109.8	216.6	163.8	117.3	64.3	114.4	185.6	202.5	362.1	539.6
Michoacán	0.4	91.5	2.3	352.2	36.6	8.5	48.8	1.2	4.0	4.3	6.3
Morelos	3.2	178.8	16.9	16.3	18.4	19.4	67.6	51.2	27.4	60.8	148.0
Nayarit	0.8	0.2	0.1	7.5	0.1	5.6	2.0	3.6	7.6	6.1	28.1
Nuevo León	94.5	493.6	21.3	32.6	353.8	937.4	704.5	358.4	2,371.4	672.9	1,553.9
Oaxaca	6.4	0.0	1.2	1.5	5.6	0.1	-2.0	0.3	6.1	0.4	1.1
Puebla	10.1	13.5	15.4	8.5	59.7	29.9	25.9	39.2	379.3	37.9	204.5
Querétaro	37.3	10.1	42.1	70.5	61.3	141.1	42.0	69.8	73.2	125.1	142.3
Quintana Roo	7.7	9.3	15.4	39.0	1.0	38.6	24.6	25.5	129.2	43.8	98.9
San Luis Potosí	23.8	14.0	25.2	3.4	78.1	14.8	135.3	89.1	1.1	6.1	208.1
Sinaloa	3.4	5.6	25.4	1.8	0.8	46.2	94.1	28.7	36.0	13.6	41.4
Sonora	12.1	25.1	6.7	11.1	89.6	107.1	155.4	108.3	159.7	171.1	224.2
Tabasco	0.0	0.0	0.0	1.6	2.5	0.6	1.2	0.0	7.6	0.4	52.9
Tamaulipas	112.6	4.4	60.8	37.5	52.9	362.4	393.7	334.3	283.7	345.7	462.1
Tlaxcala	12.6	5.4	1.1	0.0	2.0	19.3	11.2	7.3	3.9	8.8	44.8
Veracruz	4.3	10.3	63.2	9.6	152.8	10.2	29.0	10.4	3.7	38.2	-73.1
Yucatán	44.3	5.6	1.6	7.0	1.9	48.1	19.8	48.6	14.2	31.0	41.3
Zacatecas	0.0	0.0	0.2	6.2	0.7	13.8	12.2	11.1	13.6	13.6	11.1

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

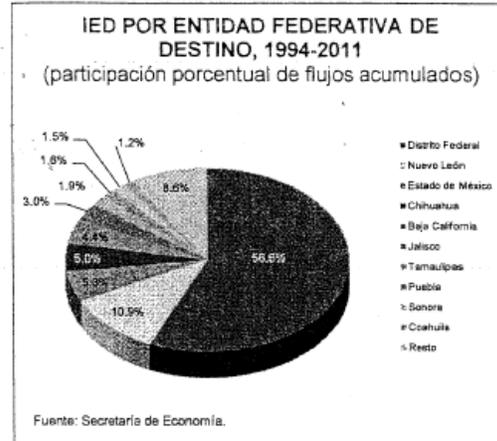
FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE DESTINO, 2000-2011												
(millones de dólares)												
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	18,110.0	29,860.8	23,932.3	18,654.1	24,820.9	24,373.4	20,006.4	31,313.4	26,888.5	15,959.0	20,207.6	19,439.8
Aguascalientes	81.9	103.8	10.6	34.4	303.9	105.0	113.1	206.4	39.0	103.0	17.4	6.2
Baja California	964.2	876.3	978.3	777.6	995.9	1,121.1	955.7	868.2	1,461.8	584.0	862.8	599.5
Baja California Sur	81.2	155.1	259.8	106.7	147.9	592.7	438.8	409.3	353.8	166.1	65.1	128.7
Campeche	11.4	-20.9	72.4	13.9	47.7	13.8	10.6	13.5	-17.1	23.6	7.5	1.2
Chiapas	2.2	-0.5	2.2	1.4	12.0	1.4	0.6	14.2	-25.2	1.1	2.1	0.4
Chihuahua	1,087.1	765.6	634.2	1,107.0	677.4	1,170.1	1,495.7	1,709.0	1,479.5	1,111.9	1,530.1	884.2
Coahuila	310.9	189.2	204.4	167.0	180.5	154.4	341.5	117.7	1,138.5	128.5	91.6	39.4
Colima	9.5	2.9	-4.7	32.0	6.9	1.8	64.6	28.6	-1.3	21.2	6.1	8.4
Distrito Federal	9,042.1	21,977.6	16,561.7	11,276.4	14,334.3	12,603.5	9,922.8	17,164.9	13,271.3	8,596.2	7,409.7	13,566.6
Durango	38.0	39.8	84.6	177.1	80.1	-21.0	112.6	224.9	574.3	54.7	489.6	215.5
Estado de México	496.3	811.0	759.6	704.7	3,555.2	833.0	1,341.4	733.8	1,596.7	1,543.3	1,051.8	822.5
Guanajuato	48.7	274.9	182.0	241.5	73.0	318.1	-70.7	259.8	249.7	115.3	109.5	204.5
Guerrero	11.7	19.3	15.8	54.9	24.9	28.0	26.8	-50.7	1.5	13.6	-53.3	52.3
Hidalgo	-5.6	77.5	4.9	1.7	0.6	-3.7	11.5	2.3	40.3	0.3	17.7	0.7
Jalisco	1,195.9	490.5	327.4	386.8	607.6	1,252.2	754.8	481.7	200.8	695.2	1,592.3	508.5
Michoacán	29.1	7.7	11.8	-11.5	-1.5	60.4	-110.0	1,590.3	31.9	28.5	3.2	33.1
Morelos	67.4	43.1	94.6	28.2	241.9	-48.2	311.0	453.3	134.1	-56.3	17.0	87.5
Nayarit	44.8	40.3	19.9	90.7	79.1	104.5	159.0	81.7	23.7	50.2	52.0	91.5
Nuevo León	2,389.0	2,090.3	2,195.9	1,553.7	1,466.6	5,132.8	1,998.8	3,645.4	1,918.4	1,399.4	5,207.1	925.0
Oaxaca	-0.1	-1.6	4.5	0.9	3.0	8.2	10.7	15.2	17.7	29.2	5.1	6.6
Puebla	549.1	499.0	481.0	959.1	766.4	-532.0	421.2	-345.1	263.3	73.6	474.0	217.7
Querétaro	179.6	206.5	255.0	56.3	148.8	88.4	221.6	156.7	433.6	463.5	379.4	310.5
Quintana Roo	98.9	129.5	14.3	98.1	79.2	250.1	297.6	734.5	87.7	112.6	44.4	183.6
San Luis Potosí	290.0	198.6	10.1	83.9	57.5	127.9	96.2	189.5	141.7	-18.5	284.2	141.2
Sinaloa	12.1	63.2	22.9	22.2	55.0	24.1	47.1	41.2	44.6	17.4	16.6	37.1
Sonora	416.2	180.3	195.3	123.6	308.7	266.9	335.6	461.5	1,280.8	265.4	121.6	145.3
Tabasco	38.9	8.6	75.8	25.2	150.9	35.2	77.2	0.9	46.6	2.8	0.8	2.9
Tamaulipas	502.8	360.5	311.0	336.6	236.5	394.8	526.8	467.3	368.4	187.4	206.6	302.8
Tlaxcala	4.4	13.2	-17.2	28.6	136.5	65.3	9.6	15.5	27.9	14.0	41.4	14.0
Veracruz	24.6	121.0	165.8	44.2	18.2	215.3	41.6	75.0	153.8	157.5	51.6	78.3
Yucatán	55.5	132.9	13.8	30.9	21.0	5.2	27.2	55.7	33.7	-3.3	-4.4	19.1
Zacatecas	12.5	5.7	4.8	0.1	5.1	3.7	15.4	801.0	1,517.0	77.5	127.5	5.9

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE DESTINO, 1989-2011																							
(participación porcentual)																							
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Aguascalientes	0.02	0.00	1.73	0.88	0.19	0.27	0.32	0.44	0.15	0.83	0.66	0.45	0.35	0.04	0.19	1.22	0.43	0.57	0.66	0.14	0.65	0.09	0.03
Baja California	3.36	0.98	1.76	2.73	3.87	2.13	6.43	5.45	6.59	8.67	8.46	5.43	2.93	4.09	4.19	4.01	4.60	4.78	2.77	5.44	3.66	4.27	3.08
Baja California Sur	12.99	0.84	0.37	1.30	3.01	0.08	0.25	0.44	0.35	0.56	0.72	0.45	0.52	1.09	0.58	0.60	2.43	2.19	1.31	1.32	1.04	0.32	0.65
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.01	0.11	0.02	0.01	0.00	0.01	0.00	0.03	0.06	-0.07	0.30	0.08	0.19	0.06	0.05	0.04	-0.06	0.15	0.04	0.01
Chiapas	0.04	0.00	0.05	0.55	0.09	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.03	0.01	0.00	0.01	0.01	0.05	0.01	0.00	0.05	-0.09	0.01	0.01	0.00
Chihuahua	3.11	0.65	0.50	2.65	0.56	2.90	6.31	6.84	4.15	7.40	4.43	6.00	2.56	2.65	5.97	2.73	4.80	7.48	5.46	5.50	6.97	7.57	4.55
Coahuila	0.69	0.09	0.67	0.21	0.63	0.96	1.44	1.88	0.94	1.61	1.68	1.72	0.63	0.85	0.90	0.73	0.63	1.71	0.38	4.23	0.81	0.45	0.20
Colima	1.36	0.61	0.52	3.56	0.37	0.97	0.04	0.05	0.03	0.05	0.03	0.05	0.01	-0.02	0.17	0.03	0.01	0.32	0.09	0.00	0.13	0.03	0.04
Distrito Federal	51.70	59.80	67.02	56.36	63.03	71.41	53.57	60.87	54.70	47.78	45.41	49.93	73.80	69.20	60.78	57.75	51.71	49.60	54.82	49.36	53.86	36.67	69.78
Durango	0.88	0.30	3.74	0.03	0.16	0.20	0.49	0.26	0.62	0.74	0.18	0.21	0.13	0.35	0.95	0.32	-0.09	0.56	0.72	2.14	0.34	2.42	1.11
Estado de México	7.44	5.70	8.76	8.73	5.96	3.20	7.30	5.25	2.39	8.92	10.15	2.74	2.72	3.17	3.80	14.32	3.42	6.70	2.34	5.94	9.67	5.20	3.20
Guanajuato	0.42	0.65	0.15	1.41	0.74	0.26	0.08	0.12	0.34	0.13	1.05	0.27	0.92	0.88	1.30	0.29	1.30	-0.35	0.83	0.93	0.72	0.54	1.05
Guerrero	0.12	4.13	0.10	0.18	0.10	0.07	0.75	0.12	0.04	0.03	-0.25	0.06	0.06	0.07	0.30	-0.10	-0.11	0.13	-0.16	-0.01	-0.08	-0.26	0.27
Hidalgo	0.01	0.00	0.15	0.00	0.07	0.00	0.58	0.77	0.02	0.09	0.01	-0.03	0.26	0.02	0.01	0.00	-0.01	0.06	0.01	0.15	0.00	0.09	0.00
Jalisco	2.92	2.95	6.08	4.55	2.39	0.50	1.37	2.36	1.67	4.32	3.89	6.60	1.84	1.37	2.08	2.45	5.14	3.77	1.54	0.75	4.36	7.88	2.62
Michoacán	0.02	2.46	0.06	9.78	0.75	0.08	0.58	0.02	0.03	0.05	0.05	0.16	0.03	0.05	-0.06	-0.01	0.25	-0.55	5.08	0.12	0.18	0.02	0.17
Morelos	0.13	4.80	0.47	0.45	0.38	0.18	0.81	0.65	0.23	0.73	1.07	0.37	0.14	0.40	0.15	0.97	-0.20	1.55	1.45	0.50	-0.35	0.08	0.45
Nayarit	0.03	0.01	0.00	0.21	0.00	0.05	0.02	0.05	0.06	0.07	0.20	0.25	0.13	0.08	0.49	0.32	0.43	0.79	0.26	0.09	0.31	0.26	0.47
Nuevo León	3.78	13.26	0.60	0.91	7.22	8.80	8.41	4.57	19.52	8.04	11.19	13.19	7.00	9.18	8.37	5.91	21.06	9.99	11.64	7.13	8.77	25.77	4.76
Oaxaca	0.26	0.00	0.03	0.04	0.11	0.00	-0.02	0.00	0.05	0.00	0.01	0.00	-0.01	0.02	0.00	0.01	0.03	0.05	0.05	0.07	0.18	0.03	0.03
Puebla	0.40	0.36	0.43	0.24	1.22	0.28	0.31	0.50	3.12	0.45	1.47	3.00	1.67	2.01	5.17	3.09	-2.18	2.11	1.10	0.98	0.46	2.35	1.12
Quintana Roo	1.49	0.27	1.18	1.96	1.25	1.33	0.50	0.89	0.60	1.49	1.03	0.99	0.69	1.07	0.30	0.60	0.36	1.11	0.50	1.61	2.90	1.88	1.60
Quintana Roo	0.31	0.25	0.43	1.08	0.02	0.36	0.29	0.32	1.06	0.52	0.71	0.55	0.43	0.06	0.53	0.32	1.03	1.49	2.35	0.33	0.71	0.22	0.94
San Luis Potosí	0.95	0.38	0.71	0.09	1.59	0.14	1.62	1.14	0.01	0.07	1.50	1.60	0.67	0.04	0.45	0.23	0.52	0.48	0.61	0.53	-0.12	1.31	0.73
Sinaloa	0.14	0.15	0.71	0.05	0.02	0.43	1.12	0.37	0.30	0.16	0.30	0.07	0.21	0.10	0.12	0.22	0.10	0.24	0.13	0.17	0.11	0.08	0.19
Sonora	0.48	0.67	0.19	0.31	1.83	1.01	1.86	1.38	1.31	2.04	1.61	2.30	0.60	0.82	0.67	1.24	1.10	1.68	1.47	4.76	1.66	0.80	0.75
Tabasco	0.00	0.00	0.00	0.04	0.05	0.01	0.01	0.00	0.06	0.00	0.38	0.21	0.03	0.32	0.14	0.61	0.14	0.39	0.00	0.17	0.02	0.00	0.01
Tamaulipas	4.50	0.12	1.71	1.04	1.08	3.40	4.70	4.26	2.34	4.13	3.33	2.78	1.21	1.30	1.81	0.95	1.62	2.63	1.49	1.37	1.17	1.02	1.58
Tlaxcala	0.50	0.15	0.03	0.00	0.04	0.18	0.13	0.09	0.03	0.11	0.32	0.02	-0.07	0.15	0.55	0.27	0.05	0.05	0.10	0.09	0.20	0.07	0.07
Veracruz	0.17	0.28	1.77	0.27	3.12	0.10	0.35	0.13	0.03	0.46	-0.53	0.14	0.41	0.89	0.24	0.07	0.88	0.21	0.24	0.57	0.99	0.26	0.40
Yucatán	1.77	0.15	0.04	0.19	0.04	0.45	0.24	0.62	0.12	0.37	0.30	0.31	0.45	0.06	0.17	0.08	0.02	0.14	0.18	0.13	-0.02	-0.02	0.10
Zacatecas	0.00	0.00	0.01	0.17	0.01	0.13	0.15	0.14	0.11	0.16	0.08	0.07	0.02	0.02	0.00	0.02	0.02	0.08	2.56	5.64	0.49	0.63	0.03

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE DESTINO, 1989-2011																							
(posiciones)																							
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Aguascalientes	27	29	7	14	19	16	19	16	18	11	17	18	25	20	20	9	15	16	17	23	15	22	27
Baja California	6	8	6	5	4	6	4	3	3	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	6	6	6	5
Baja California Sur	2	9	19	10	6	25	22	17	14	14	15	14	9	13	13	15	7	8	13	12	10	16	15
Campeche	30	30	31	30	22	28	30	32	30	32	27	32	18	27	27	23	23	28	29	31	22	25	30
Chiapas	25	28	25	15	24	30	31	29	32	31	29	30	30	29	29	27	28	30	28	32	28	29	32
Chihuahua	7	12	15	7	16	5	5	2	4	5	5	5	5	3	3	6	4	3	3	5	4	4	3
Coahuila	14	24	12	20	15	10	9	8	11	9	8	12	11	11	11	12	13	10	20	8	12	15	20
Colima	11	13	14	5	19	9	27	26	28	27	28	29	31	21	21	28	27	20	25	30	23	26	25
Distrito Federal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Durango	13	16	4	29	20	18	17	20	12	24	23	16	10	10	17	30	17	16	9	18	7	10	10
Estado de México	3	3	2	3	3	4	3	4	6	2	3	4	4	6	6	2	6	4	8	3	2	5	4
Guanajuato	17	11	21	9	14	17	26	23	15	21	13	9	14	9	9	20	9	31	15	14	13	14	11
Guerrero	24	5	23	23	23	26	13	24	24	28	22	24	21	18	18	24	21	24	32	29	26	32	19
Hidalgo	29	26	22	31	25	32	15	12	29	23	31	19	27	28	28	31	29	26	30	22	29	21	31
Jalisco	8	6	3	4	7	11	10	7	8	6	6	7	7	7	7	7	3	6	9	15	5	3	6
Michoacán	28	7	24	2	13	24	14	28	25	26	26	27	24	32	32	19	32	4	25	21	28	22	22
Morelos	23	4	15	16	17	19	12	13	17	13	12	21	15	24	24	10	31	12	12	18	32	23	17
Nayarit	26	25	30	21	32	27	28	27	21	24	23	22	20	15	15	19	16	15	21	27	19	17	16
Nuevo León	5	2	13	13	2	2	2	2	5	2	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
Oaxaca	20	27	27	28	21	31	32	30	23	30	30	31	29	30	30	30	24	27	27	28	20	27	26
Puebla	18	15	17	19	11	15	20	15	5	17	11	6	6	4	4	5	32	9	14	13	17	8	9
Quintana Roo	19	19	18	11	29	14	21	19	10	15	16	16	22	14	14	18	11	13	7	19	14	19	12
San Luis Potosí	12	14	11	25	9	21	8	10	31	25	10	11	26	16	16	21	14	18	18	17	31	10	14
Sinaloa	22	21	10	26	30	13	11	18	16	19	20	19	26	26	22	22	21	24	21	24	21	24	21
Sonora	16	10	20	17	8	8	7	9	9	8	9	13	12	12	12	8	10	11	11	7	8	13	13
Tabasco	31	31	32	27	20	25	29	31	22	29	18	26	17	25	25	13	20	19	31	20	27	30	29
Tamaulipas	4	23	8	12	12	3	6	6	7														



VI. Inversión Extranjera Directa Mundial

VI.1 Flujos de Llegada

PRINCIPALES PAISES RECEPTORES DE IED, 1990-2010																					
	Anual																				
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	48.4	22.8	19.2	50.7	45.1	58.8	84.5	103.4	174.4	283.7	314.0	159.5	74.5	53.1	135.8	104.8	237.1	216.0	306.4	152.9	228.2
Reino Unido	30.5	14.8	15.5	14.8	9.3	20.0	24.4	33.2	74.3	88.0	118.8	52.6	24.0	16.8	56.0	176.0	156.2	196.4	91.5	71.1	45.9
China	3.5	4.4	11.0	27.5	33.8	37.5	41.7	45.3	45.5	40.3	40.7	46.9	52.7	53.5	60.6	72.4	72.7	83.5	108.3	95.0	105.7
Bélgica	8.0	9.4	11.3	10.8	8.5	10.7	14.1	12.0	22.7	119.7	88.7	88.2	16.3	33.5	43.6	34.4	58.9	93.4	142.0	23.6	61.7
Francia	15.6	15.2	17.9	16.4	15.6	23.7	22.0	23.2	31.0	46.5	43.3	50.5	49.0	42.5	32.6	84.9	71.8	96.2	64.2	34.0	33.9
Alemania	3.0	4.7	-2.1	0.4	7.1	12.0	6.6	12.2	24.6	56.1	198.3	26.4	53.5	32.4	-10.2	47.4	55.6	80.2	4.2	37.6	45.1
Hong Kong	3.3	1.0	3.9	6.9	7.8	6.2	10.5	11.4	14.8	24.6	61.9	23.8	9.7	13.7	34.0	33.6	45.1	54.3	59.6	52.4	68.9
Canadá	7.6	2.9	4.7	4.7	8.2	9.3	9.6	11.5	22.6	24.7	65.8	27.7	22.2	7.5	-0.4	25.7	60.3	114.7	57.2	21.4	23.4
Holanda	10.5	5.8	6.2	6.4	7.2	12.3	16.7	11.1	36.9	41.2	63.9	51.9	26.0	28.4	12.5	39.0	14.0	119.4	3.6	34.5	-16.1
España	13.3	11.6	14.9	9.6	9.3	8.1	9.6	8.9	14.2	18.7	39.6	28.4	39.2	25.8	24.8	25.0	30.8	64.3	77.0	9.1	24.5
Brasil	1.0	1.1	2.1	1.3	2.1	4.4	10.8	19.0	28.9	26.6	32.8	22.5	16.6	10.1	18.1	15.1	18.8	34.6	45.1	25.9	48.4
México	2.6	4.8	4.4	4.4	11.0	9.6	9.2	12.8	12.8	13.9	18.1	29.9	23.8	16.2	24.8	24.1	20.1	29.7	26.3	15.3	18.7
Suecia	2.0	6.4	0.0	3.8	6.3	14.4	5.4	11.0	19.9	61.1	23.4	10.9	12.3	5.0	12.1	11.9	28.9	27.7	36.8	10.3	5.3
Australia	8.5	2.6	4.9	5.3	4.5	13.4	4.7	8.3	7.9	2.4	15.6	11.0	15.0	9.4	42.5	-24.2	31.0	45.4	46.8	25.7	32.5
Rusia	0.0	0.0	1.2	1.2	0.7	2.1	2.6	4.9	2.8	3.3	2.7	2.7	3.5	8.0	15.4	12.9	29.7	55.1	75.0	36.5	41.2
Singapur	5.6	4.9	2.2	4.7	8.6	11.5	9.7	13.8	7.3	16.6	16.5	15.1	6.4	11.9	21.0	15.5	29.3	37.0	8.6	15.3	38.6
Italia	6.3	2.5	3.2	3.7	2.2	4.8	3.5	5.0	4.3	6.9	13.4	14.9	14.5	16.4	16.8	20.0	39.2	40.2	-10.8	20.1	9.5
Islas Vírgenes	0.0	0.0	-0.1	0.7	0.7	-0.6	1.1	3.6	8.8	7.9	9.9	3.5	1.5	3.1	17.6	-9.1	7.5	31.4	51.7	42.1	30.5
Suiza	5.5	2.6	0.4	-0.1	3.4	2.2	3.1	6.6	8.9	11.7	19.3	8.9	6.3	16.5	0.9	-1.0	43.7	32.4	15.1	27.0	-6.6
India	0.2	0.1	0.3	0.5	1.0	2.2	2.5	3.6	2.6	2.2	3.6	5.5	5.6	4.3	5.8	7.6	20.3	25.3	42.5	35.6	24.6
Resto	32.0	36.6	44.9	49.5	63.8	80.0	96.3	125.6	142.3	191.4	211.5	145.5	155.2	164.6	178.1	266.5	390.6	493.6	493.0	399.4	378.5
Total mundial	207.5	154.1	165.9	223.3	256.0	342.4	388.6	486.4	707.6	1,089.6	1,402.7	826.2	626.9	572.8	742.4	982.6	1,461.9	1,970.9	1,744.1	1,185.0	1,243.7

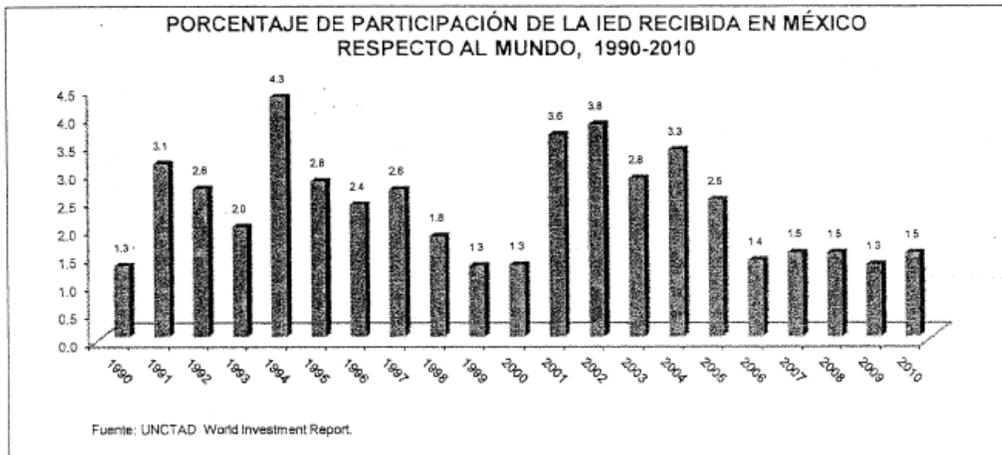
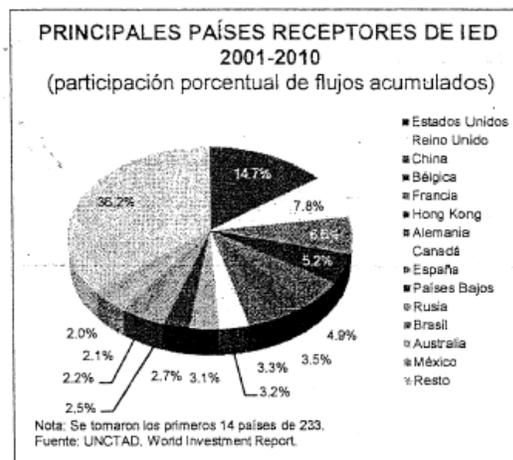
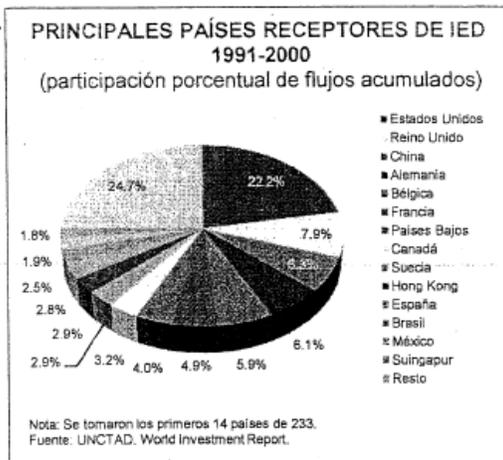
Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con los flujos acumulados recibidos de 1990 a 2010.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.

PRINCIPALES PAÍSES RECEPTORES DE IED, 1990-2010																					
(participación porcentual)																					
	Anual																				
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	23.3	14.8	11.6	22.7	17.6	17.2	21.7	21.3	24.7	26.0	22.4	19.3	11.9	9.3	18.3	10.7	16.2	11.0	17.6	12.9	18.4
Reino Unido	14.7	9.6	9.3	6.6	3.6	5.8	6.3	6.8	10.5	8.1	8.5	6.4	3.8	2.9	7.5	17.9	10.7	10.0	5.2	6.0	3.7
China	1.7	2.8	6.6	12.3	13.2	11.0	10.7	9.3	6.4	3.7	2.9	5.7	8.4	9.3	8.2	7.4	5.0	4.2	6.2	8.0	8.5
Bélgica	3.9	6.1	6.8	4.8	3.3	3.1	3.6	2.5	3.2	11.0	6.3	10.7	2.6	5.8	5.9	3.5	4.0	4.7	8.1	2.0	5.0
Francia	7.5	9.9	10.8	7.4	6.1	6.9	5.7	4.8	4.4	4.3	3.1	6.1	7.8	7.4	4.4	8.6	4.9	4.9	3.7	2.9	2.7
Alemania	1.4	3.1	-1.3	0.2	2.8	3.5	1.7	2.5	3.5	5.1	14.1	3.2	8.5	5.7	-1.4	4.8	3.8	4.1	0.2	3.2	3.7
Hong Kong	1.6	0.7	2.3	3.1	3.1	1.8	2.7	2.3	2.1	2.3	4.4	2.9	1.5	2.4	4.6	3.4	3.1	2.8	3.4	4.4	5.5
Canadá	3.7	1.9	2.8	2.1	3.2	2.7	2.5	2.4	3.2	2.3	4.8	3.3	3.5	1.3	-0.1	2.6	4.1	5.8	3.3	1.8	1.9
Holanda	5.1	3.8	3.7	2.9	2.8	3.6	4.3	2.3	5.2	3.8	4.6	6.3	4.0	5.0	1.7	4.0	1.0	6.1	0.2	2.9	-1.3
España	6.4	7.5	9.0	4.3	3.6	2.4	2.5	1.8	2.0	1.7	2.8	3.4	6.3	4.5	3.3	2.5	2.1	3.3	4.4	0.8	2.0
Brasil	0.5	0.7	1.2	0.6	0.8	1.3	2.8	3.9	4.1	2.6	2.3	2.7	2.6	1.8	2.4	1.5	1.3	1.8	2.6	2.2	3.9
México	1.3	3.1	2.6	2.0	4.3	2.8	2.4	2.6	1.8	1.3	1.3	3.6	3.8	2.8	3.3	2.5	1.4	1.5	1.5	1.3	1.6
Suecia	1.0	4.1	-0.0	1.7	2.5	4.2	1.4	2.3	2.8	5.6	1.7	1.3	2.0	0.9	1.6	1.2	2.0	1.4	2.1	0.9	0.4
Australia	4.1	1.7	3.0	2.4	1.7	3.9	1.2	1.7	1.1	0.2	1.1	1.3	2.4	1.6	5.7	-2.5	2.1	2.3	2.7	2.2	2.6
Rusia	0.0	0.0	0.7	0.5	0.3	0.6	0.7	1.0	0.4	0.3	0.2	0.3	0.6	1.4	2.1	1.3	2.0	2.8	4.3	3.1	3.3
Singapur	2.7	3.2	1.3	2.1	3.3	3.4	2.5	2.8	1.0	1.5	1.2	1.8	1.0	2.1	2.8	1.6	2.0	1.9	0.5	1.3	3.1
Italia	3.1	1.6	1.9	1.7	0.9	1.4	0.9	1.0	0.6	0.6	1.0	1.8	2.3	2.9	2.3	2.0	2.7	2.0	-0.6	1.7	0.8
Islas Virgenes Británicas	0.0	0.0	-0.1	0.3	0.3	-0.2	0.3	0.7	1.2	0.7	0.7	0.4	0.2	0.5	2.4	-0.9	0.5	1.6	3.0	3.6	2.5
Suiza	2.6	1.7	0.2	-0.0	1.3	0.6	0.8	1.4	1.3	1.1	1.4	1.1	1.0	2.9	0.1	-0.1	3.0	1.6	0.9	2.3	-0.5
India	0.1	0.0	0.2	0.2	0.4	0.6	0.6	0.7	0.4	0.2	0.3	0.7	0.9	0.8	0.8	0.8	1.4	1.3	2.4	3.0	2.0
Resto	15.4	23.8	27.1	22.2	24.9	23.4	24.8	25.8	20.1	17.6	15.1	17.6	24.8	28.7	24.0	27.1	26.7	25.0	28.3	33.7	30.4
Total mundial	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con los flujos acumulados recibidos de 1990 a 2010.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.

PRINCIPALES PAÍSES RECEPTORES DE IED, 1990-2010*																							
(posición)																							
	Anual																				Acumulado		
	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	1991-2000	2001-2010
Estados Unidos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Reino Unido	2	3	3	4	6	4	3	3	2	3	3	3	8	9	3	1	2	2	4	3	7	2	2
China	12	11	6	2	2	2	2	3	8	9	6	3	1	2	4	3	7	3	2	2	3	3	3
Bélgica	7	5	5	5	8	10	6	9	9	2	4	2	12	4	4	7	6	6	2	17	4	5	4
Francia	3	2	2	3	3	3	4	4	5	6	8	5	4	3	7	3	4	5	7	10	10	6	5
Alemania	14	10	232	55	12	8	15	8	7	5	2	10	2	5	230	5	7	8	55	6	6	4	7
Hong Kong	13	31	13	7	10	14	8	11	11	11	7	11	16	13	6	8	8	11	8	4	3	10	6
Canadá	8	13	10	11	9	12	11	10	8	10	5	9	10	18	229	9	5	4	9	18	17	8	8
Holanda	5	7	7	8	11	7	5	12	4	7	6	4	7	6	16	6	25	3	59	9	232	7	10
España	4	4	4	6	5	13	10	15	12	13	10	8	5	7	9	10	13	9	5	30	16	11	9
Brasil	29	30	19	25	26	20	7	5	6	9	12	12	11	15	11	14	21	15	12	15	5	12	12
México	16	9	12	13	4	11	12	7	13	17	16	7	9	12	8	11	19	19	16	21	19	13	14
Suecia	19	6	227	14	13	5	17	13	10	4	14	17	15	24	17	18	15	20	15	29	42	9	19
Australia	6	15	9	10	16	6	19	16	18	38	18	16	13	16	5	231	12	12	11	16	11	17	13
Rusia	189	188	25	28	47	32	30	24	36	33	39	40	28	17	14	15	14	10	6	7	8	36	11
Singapur	10	8	17	12	7	9	9	6	21	16	17	13	21	14	10	13	15	14	38	22	9	14	15
Italia	9	17	14	15	24	18	23	22	29	24	19	14	14	11	13	12	10	13	231	19	27	20	16
Islas Virgenes Británicas	102	133	230	41	48	232	45	30	17	22	21	35	45	35	12	230	35	17	10	5	12	28	17
Suiza	11	14	44	229	18	29	28	17	15	19	15	19	22	10	66	229	9	16	22	13	231	19	21
India	43	74	49	46	39	30	31	31	38	39	36	26	23	27	25	30	17	21	13	8	15	40	18

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con el acumulado de flujos recibidos de 1990 a 2010, con base en 233 economías.
Fuente: UNCTAD World Investment Report.



VI.2 Flujos de salida

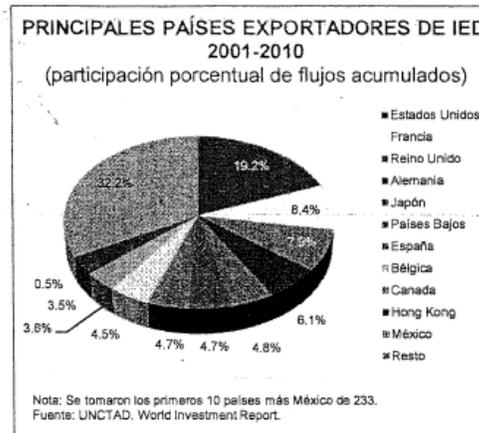
PRINCIPALES PAISES EXPORTADORES DE IED, 1990-2010																					
(miles de millones de dólares)																					
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	31	32.7	42.6	77.2	73.3	92.1	84.4	95.8	131	209.4	142.6	124.9	134.9	129.4	294.9	15.4	224.2	393.5	308.3	282.7	328.9
Reino Unido	17.9	16.4	17.7	26.0	32.2	43.6	34.0	61.6	122.8	201.5	233.4	58.9	50.3	62.2	91.0	80.8	86.3	272.4	161.1	44.4	11.0
Francia	36.2	25.1	30.4	19.5	24.4	15.8	30.4	35.6	48.6	126.9	177.4	86.8	50.4	53.1	56.7	115.0	110.7	164.3	155.0	102.9	84.1
Alemania	24.2	22.9	18.6	17.2	18.9	39.0	50.8	41.8	88.8	108.7	56.6	39.7	18.9	5.8	20.5	75.9	118.7	170.6	77.1	78.2	104.9
Holanda	13.7	12.8	12.7	10.1	17.6	20.2	32.1	24.5	36.5	57.6	75.6	50.6	32.0	51.4	37.0	123.1	71.2	55.6	67.5	26.9	31.9
Japón	50.8	31.6	17.3	13.9	18.1	22.6	23.4	26.0	24.2	22.7	31.6	38.3	32.3	28.8	30.9	45.8	50.3	73.5	128.0	74.7	56.3
Bélgica	6.3	6.3	11.4	4.9	1.4	11.6	8.0	7.3	28.8	122.3	86.4	100.6	12.3	38.3	34.0	32.7	50.7	80.1	164.3	-21.7	37.7
España	3.3	4.1	2.5	3.2	4.1	4.7	7.1	14.4	20.2	44.4	58.2	33.1	32.7	28.7	60.5	41.8	104.2	137.1	74.7	9.7	21.6
Hong Kong	2.4	2.8	8.3	17.7	21.4	25.0	26.5	24.4	17.0	19.4	59.4	11.3	17.5	5.5	45.7	27.2	45.0	61.1	50.6	64.0	76.1
Canadá	5.2	5.8	3.6	5.7	9.3	11.5	13.1	23.1	34.4	17.2	44.7	36.0	26.8	22.9	43.3	27.5	46.2	57.7	79.8	41.7	38.6
Suiza	7.2	6.5	6.1	8.8	10.8	12.2	16.2	17.7	18.8	33.3	44.7	18.3	8.2	15.4	26.3	51.1	75.8	51.0	55.3	33.3	58.3
Italia	7.6	7.3	5.9	7.2	5.1	5.7	6.5	12.2	16.1	6.7	12.3	21.5	17.1	9.1	19.3	41.8	42.1	90.8	67.0	21.3	21.0
Suecia	14.7	7.1	0.4	1.4	6.7	11.2	5.0	12.6	24.5	21.9	41.0	7.3	10.6	21.1	22.2	27.7	26.6	38.8	31.3	25.8	30.4
Rusia	0.0	0.0	1.6	1.0	0.3	0.6	0.9	3.2	1.3	2.2	3.2	2.5	3.5	9.7	13.8	12.8	23.2	45.9	55.6	43.7	51.7
China	0.8	0.9	4.0	4.4	2.0	2.0	2.1	2.6	2.6	1.8	0.9	6.9	2.5	2.9	5.6	12.3	21.2	22.5	52.2	56.5	68.0
Islas Vírgenes	-2.5	1.5	0.0	4.9	1.8	3.3	2.6	4.2	2.9	10.6	34.5	23.7	10.6	6.1	4.9	6.4	15.7	29.3	29.1	25.7	20.6
Singapur	2.0	0.5	1.3	2.2	4.6	6.8	8.0	10.9	2.2	8.0	5.9	20.0	2.3	2.7	10.8	11.2	18.8	32.7	-0.3	18.5	19.7
Noruega	1.6	1.4	-0.1	0.7	2.2	2.9	6.1	5.3	2.5	5.8	9.5	0.8	5.8	6.1	5.3	22.0	21.3	13.6	26.0	28.6	12.2
Irlanda	0.4	0.2	0.2	0.2	0.4	0.8	0.7	0.8	3.9	6.1	4.6	4.1	11.0	5.5	18.1	14.3	15.3	21.1	18.9	26.6	17.8
Australia	0.6	-1.2	3.9	2.6	1.8	4.1	5.1	6.3	4.9	0.5	4.2	13.7	7.5	18.4	10.7	-31.1	25.4	16.8	33.6	16.2	26.4
México	0.2	0.2	0.6	-0.1	1.1	-0.3	0.0	1.1	1.4	1.9	0.4	4.4	0.9	1.3	4.4	6.5	5.8	8.3	1.2	7.0	14.3
Resto	17.6	12.8	13.5	13.9	29.5	27.4	33.4	44.8	55.0	59.4	105.2	49.3	49.0	49.4	74.1	122.1	206.8	338.0	274.1	163.8	191.8
Total	241.5	198.0	202.6	242.6	286.9	362.7	396.5	476.2	688.3	1,088.2	1,232.1	752.7	537.2	573.8	930.1	882.1	1,405.4	2,174.8	1,910.5	1,170.5	1,323.3
Mundial																					

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con el acumulado de flujos exportados de 1990 a 2010, con base en 233 economías.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.

PRINCIPALES PAISES EXPORTADORES DE IED, 1990-2010																					
(participación porcentual)																					
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	12.8	16.5	21.0	31.8	25.5	25.4	21.3	20.1	19.0	18.2	11.6	16.6	25.1	22.5	31.7	1.7	16.0	18.1	16.1	24.2	24.9
Reino Unido	7.4	8.3	8.8	10.7	11.2	12.0	8.6	12.9	17.8	18.5	18.9	7.8	9.4	10.8	9.8	9.2	6.1	12.5	8.4	3.8	0.8
Francia	15.0	12.7	15.0	8.0	8.5	4.3	7.7	7.5	7.1	11.7	14.4	11.5	9.4	9.3	6.1	13.0	7.9	7.6	8.1	8.8	6.4
Alemania	10.0	11.6	9.2	7.1	6.6	10.8	12.8	8.8	12.9	10.0	4.6	5.3	3.5	1.0	2.2	8.6	8.4	7.8	4.0	6.7	7.9
Holanda	5.7	6.5	6.3	4.1	6.1	5.8	8.1	5.1	5.3	5.3	6.1	6.7	6.0	9.0	4.0	14.0	5.1	2.6	3.5	2.3	2.4
Japón	21.0	16.0	8.5	5.7	6.3	6.2	5.9	5.5	3.5	2.1	2.6	5.1	6.0	5.0	3.3	5.2	3.6	3.4	6.7	6.4	4.3
Bélgica	2.6	3.2	5.6	2.0	0.5	3.2	2.0	1.5	4.2	11.2	7.0	13.4	2.3	6.7	3.7	3.7	3.6	3.7	8.6	-1.9	2.9
España	1.4	2.1	1.2	1.3	1.4	1.3	1.8	3.0	2.9	4.1	4.7	4.4	6.1	5.0	6.5	4.7	7.4	6.3	3.9	0.8	1.6
Hong Kong	1.0	1.4	4.1	7.3	7.5	6.9	6.7	5.1	2.5	1.8	4.8	1.5	3.3	1.0	4.9	3.1	3.2	2.8	2.6	5.5	5.7
Canadá	2.2	2.9	1.8	2.4	3.2	3.2	3.3	4.8	5.0	1.6	3.6	4.8	5.0	4.0	4.7	3.1	3.3	2.7	4.2	3.6	2.9
Suiza	3.0	3.3	3.0	3.6	3.8	3.4	4.1	3.7	2.7	3.1	3.6	2.4	1.5	2.7	2.8	5.8	5.4	2.3	2.9	2.8	4.4
Italia	3.2	3.7	2.9	3.0	1.8	1.6	1.6	2.6	2.3	0.6	1.0	2.9	3.2	1.6	2.1	4.7	3.0	4.2	3.5	1.8	1.6
Suecia	6.1	3.6	0.2	0.6	2.3	3.1	1.3	2.7	3.6	2.0	3.3	1.0	2.0	3.7	2.4	3.1	1.9	1.8	1.6	2.2	2.3
Rusia	0.0	0.0	0.8	0.4	0.1	0.2	0.2	0.7	0.2	0.2	0.3	0.7	1.7	1.5	1.4	1.6	2.1	2.9	3.7	3.9	3.9
China	0.3	0.5	2.0	1.8	0.7	0.6	0.5	0.4	0.2	0.1	0.9	0.5	0.5	0.6	1.4	1.5	1.0	2.7	4.8	5.1	5.1
Islas Vírgenes Británicas	-1.0	0.8	0.0	2.0	0.6	0.9	0.6	0.9	0.4	1.0	2.8	3.2	2.0	1.1	0.5	0.7	1.1	1.3	1.5	2.2	1.6
Singapur	0.8	0.3	0.6	0.9	1.6	1.9	2.0	2.3	0.3	0.7	0.5	2.7	0.4	0.5	1.2	1.3	1.3	1.5	0.0	1.6	1.5
Noruega	0.7	0.7	-0.1	0.3	0.8	0.8	1.5	1.1	0.4	0.5	0.8	0.1	1.1	1.1	0.6	2.5	1.5	0.6	1.4	2.4	0.9
Irlanda	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.6	0.4	0.5	2.1	1.0	1.9	1.6	1.1	1.0	1.0	2.3	1.3	1.3
Australia	0.3	-0.6	1.9	1.1	0.6	1.1	1.3	1.3	0.7	0.0	0.3	1.8	1.4	3.2	1.2	-3.5	1.8	0.8	1.8	1.4	2.0
México	0.1	0.1	0.3	0.0	0.4	-0.1	0.0	0.2	0.2	0.2	0.0	0.6	0.2	0.2	0.5	0.7	0.4	0.4	0.1	0.6	1.1
Resto	7.3	6.5	6.7	5.7	10.3	7.5	8.4	9.4	8.2	5.5	8.5	6.5	9.1	8.6	8.0	13.8	14.7	15.5	14.3	14.0	14.5
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Mundial																					

Nota: Los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con el acumulado de flujos exportados de 1990 a 2010, con base en 233 economías.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.

PRINCIPALES PAISES EXPORTADORES DE IED, 1990-2010																					
(posición)																					
	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
Estados Unidos	1	2	5	6	6	5	7	5	9	9	13	7	5	6	9	6	9	8	5	4	7
Reino Unido	5	5	4	2	2	2	3	2	2	2	1	4	3	2	2	3	5	2	3	7	27
Francia	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	15	1	1	1	1	1
Alemania	4	4	3	5	5	3	2	3	5	8	6	8	18	12	4	2	3	7	3	2	2
Países Bajos	15	13	8	4	4	4	6	7	13	11	6	16	9	21	5	12	11	10	14	5	4
Japón	225	57	24	32	16	27	35	46	63	63											

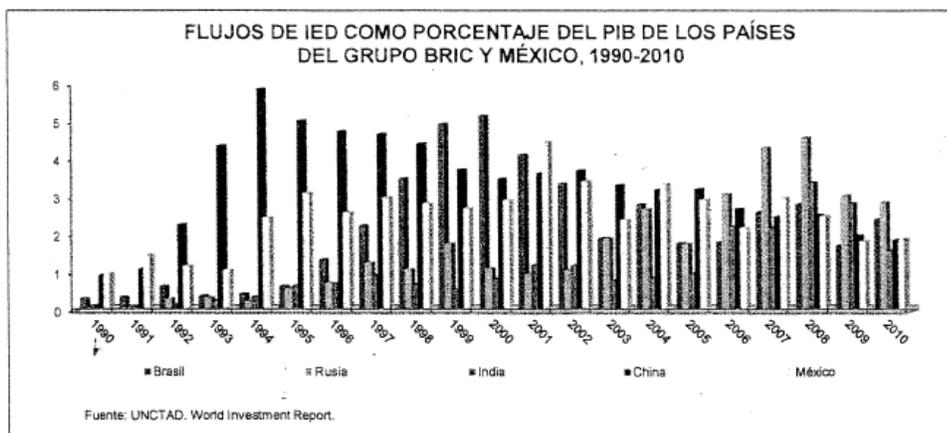


VI.3 IED como porcentaje del PIB

FLUJOS DE IED COMO PORCENTAJE DEL PIB EN PAÍSES SELECCIONADOS, 1990-2010

	Anual																				
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	0.8	0.4	0.3	0.8	0.6	0.8	1.1	1.2	2.0	3.0	3.2	1.5	0.7	0.5	1.1	0.8	1.8	1.5	2.1	1.1	1.5
Reino Unido	3.0	1.4	1.4	1.5	0.9	1.7	2.0	2.4	5.1	5.9	8.0	3.6	1.5	0.9	2.5	7.7	6.4	7.0	3.4	3.3	2.0
China	0.9	1.0	2.2	4.3	5.8	5.0	4.7	4.6	4.3	3.7	3.4	3.6	3.6	3.2	3.1	3.1	2.6	2.4	2.5	1.9	1.8
Bélgica	4.0	4.5	4.9	4.8	3.5	3.8	5.1	4.8	8.9	47.1	38.2	38.0	6.4	10.8	12.1	9.1	14.8	20.4	28.1	5.0	13.2
Francia	1.3	1.2	1.3	1.3	1.1	1.5	1.4	1.6	2.1	3.2	3.3	3.8	3.4	2.4	1.6	3.9	3.2	3.7	2.2	1.3	1.3
Alemania	0.2	0.3	-0.1	0.0	0.3	0.5	0.3	0.6	1.1	2.6	10.4	1.4	2.7	1.3	-0.4	1.7	1.9	2.4	0.1	1.1	1.4
Hong Kong	4.3	1.1	3.7	5.8	5.8	4.3	6.6	6.4	8.8	15.1	36.6	14.3	5.9	8.6	20.5	18.9	23.7	26.2	27.7	24.9	30.4
Canadá	1.3	0.5	0.8	0.8	1.5	1.6	1.6	1.8	3.7	3.7	9.2	3.9	3.0	0.9	0.0	2.3	4.7	8.1	3.8	1.6	1.5
Holanda	3.6	1.9	1.8	2.0	2.0	2.9	4.0	2.9	9.2	10.0	16.6	13.0	5.7	5.3	2.0	6.1	2.1	15.3	0.4	4.3	-2.1
España	2.6	2.1	2.4	1.9	1.8	1.4	1.5	1.6	2.4	3.0	6.8	4.7	5.7	2.9	2.4	2.2	2.5	4.5	4.8	0.6	1.7
Brasil	0.2	0.3	0.6	0.3	0.4	0.6	1.3	2.2	3.4	4.9	5.1	4.1	3.3	1.8	2.7	1.7	1.7	2.5	2.7	1.7	2.3
México	0.9	1.4	1.1	1.0	2.4	3.0	2.5	2.9	2.8	2.6	2.8	4.4	3.3	2.3	3.3	2.9	2.1	2.9	2.4	1.8	1.8
Suecia	0.8	2.5	0.0	1.9	2.9	5.7	2.0	4.3	7.8	23.6	9.5	4.8	4.9	1.6	3.3	3.2	7.3	6.0	7.5	2.5	1.2
Australia	2.6	0.8	1.5	1.6	1.2	3.4	1.1	1.9	2.0	0.6	3.8	2.8	3.4	1.7	6.2	-3.2	3.8	4.6	4.5	2.5	2.5
Rusia	—	—	0.2	0.3	0.2	0.5	0.7	1.2	1.0	1.7	1.0	0.9	1.0	1.8	2.6	1.7	3.0	4.2	4.5	3.0	2.8
Singapur	15.1	11.3	4.4	8.0	12.1	13.7	10.5	14.3	8.9	20.1	17.8	17.6	7.2	12.8	19.2	12.8	20.9	21.6	4.6	8.6	18.0
Italia	0.6	0.2	0.3	0.4	0.2	0.4	0.3	0.4	0.4	0.6	1.2	1.3	1.2	1.1	1.0	1.1	2.1	1.9	-0.5	1.0	0.5
Suiza	2.3	1.1	0.2	0.0	1.2	0.7	1.0	2.5	3.3	4.3	7.6	3.4	2.2	5.0	0.3	-0.3	11.1	7.4	3.0	5.4	-1.2
India	0.1	0.0	0.1	0.2	0.3	0.6	0.6	0.9	0.6	0.5	0.8	1.1	1.1	0.7	0.8	0.9	2.1	2.1	3.3	2.8	1.5
Total mundial	1.9	1.6	2.0	2.8	3.1	3.6	4.3	5.9	7.0	9.6	10.0	7.6	6.4	6.7	8.1	7.8	10.1	12.2	11.3	8.5	7.3

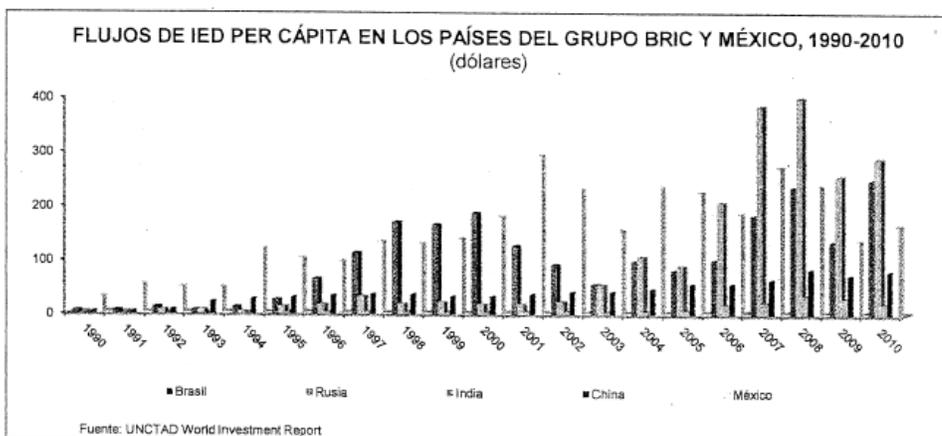
NOTA: Los países fueron seleccionados de acuerdo con los que recibieron mayores flujos acumulados de IED de 1990-2010. No incluye Islas Virgenes Británicas.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.



VI.4 IED per cápita

FLUJOS DE IED PER CÁPITA 1990-2010																					
(dólares)																					
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	188.4	87.9	73.4	191.5	168.7	217.6	309.1	374	623.3	1001.6	1096.3	550.9	254.8	180	455.9	348.5	781.5	705.4	991.9	490.7	726.3
Reino Unido	530.5	257.8	258	255.7	159.4	343.1	418.6	567.6	1286	1493.9	2009.7	867.1	403.4	290.4	930.9	2912.5	2570.2	3212.8	1487.5	1149.5	737.2
China	3.1	3.8	9.5	23.6	28.6	31.5	34.6	37.2	37.0	32.8	32.7	37.3	41.7	42.1	47.4	56.4	56.3	64.3	83.0	72.4	80.2
Bélgica	808.8	938.5	1,128.1	1,071.6	846.5	1,060.4	1,392.7	1,186.4	2,240.2	11,794.3	8,720.7	8,837.8	1,584.8	3,249.1	4,206.7	3,300.3	5,622.2	8,865.3	13,397.4	2,213.3	5,761.2
Francia	268.5	259.7	304.7	278.8	263.0	398.1	367.8	386.6	514.7	769.7	711.4	825.2	796.3	686.3	521.4	1,351.1	1,135.5	1,511.4	1,002.3	528.3	523.5
Alemania	37.5	59.3	-26.0	4.6	87.5	146.8	80.0	148.7	298.6	681.0	2,407.8	320.6	649.3	392.4	-123.5	574.7	674.0	972.0			
Hong Kong	565.3	174.3	657.3	1,160.0	1,294.3	1,011.2	1,668.7	1,772.4	2,249.4	3,672.9	8,130.9	3,481.7	1,416.2	2,001.2	4,999.6	4,937.6	6,594.5	7,906.7	8,607.8	7,497.7	9,769.2
Canadá	273.7	102.7	156.4	164.8	282.8	315.8	325.7	386.1	757.2	814.4	2,178.0	893.3	708.3	236.7	-13.9	795.8	1,847.9	3,476.7	1,715.6	635.7	898.3
Holanda	706.1	385.4	408.6	423.5	487.2	797.8	1,073.8	713.5	2,354.2	2,611.9	4,025.4	3,254.9	1,560.4	1,759.7	767.4	2,394.7	653.4	7,280.2	2,16.8	2,084.3	-971.6
España	341.8	298.2	382.5	244.1	235.9	204.7	244.1	225.6	356.7	469.2	982.3	696.8	948.2	614.2	578.4	578.6	699.8	1,440.8	1,705.4	200.2	532.7
Brasil	6.6	7.2	13.3	8.2	13.5	27.2	65.7	113.8	170.3	166.2	187.9	127.0	92.5	55.8	98.7	81.0	100.1	182.2	235.2	134.3	248.5
México	31.2	55.4	50.2	49.3	121.0	103.2	97.9	134.4	131.5	140.9	181.2	294.7	231.7	156.3	235.8	226.5	186.0	272.2	237.7	136.9	164.7
Suecia	230.3	737.3	-4.7	440.1	722.4	1,636.8	614.6	1,238.7	2,250.1	6,906.0	2,644.4	1,229.5	1,378.7	556.8	1,350.2	1,317.4	3,183.6	3,027.6	3,980.9	1,108.6	568.0
Australia	496.0	148.4	281.6	298.3	249.8	737.0	254.4	448.3	420.6	126.6	814.6	569.1	767.6	474.4	2,111.9	-1,188.3	1,496.8	2,149.5	2,177.3	1,174.1	1,458.2
Rusia	0.0	0.0	7.8	8.1	4.6	13.9	17.4	32.8	18.7	22.5	18.5	18.8	23.8	54.9	107.0	89.6	207.0	384.3	523.9	255.1	298.2
Singapur	1,848.0	1,576.8	690.9	1,425.5	2,525.5	3,313.2	2,707.1	3,746.6	1,944.5	4,311.9	4,206.0	3,789.7	1,587.7	2,922.5	5,054.1	3,623.9	6,654.9	6,077.2	1,799.6	3,089.3	7,596.3
Italia	111.8	43.6	56.4	65.8	39.3	84.5	62.1	87.2	75.3	121.5	234.7	260.0	253.0	283.7	288.6	340.5	664.1	675.7	-181.1	333.2	156.9
Suiza	818.2	390.3	60.1	-12.0	481.6	315.3	434.1	931.7	1,251.4	1,634.6	2,674.1	1,223.0	861.1	2,248.1	126.1	-127.7	5,826.5	4,292.1	1,991.0	3,521.5	-852.1
India	0.3	0.1	0.3	0.6	1.0	2.2	2.6	3.5	2.6	2.1	3.4	5.1	5.2	3.9	5.1	6.7	17.6	21.6	35.7	29.5	20.1
Total Mundial	39.3	28.7	30.4	40.3	45.6	60.1	67.2	82.9	119.0	180.9	230.0	133.8	100.2	90.5	115.9	151.6	222.8	296.9	259.7	174.4	181.0

NOTA: Los países fueron seleccionados de acuerdo con los que recibieron mayores flujos acumulados de IED de 1990-2010. No incluye Islas Vírgenes Británicas.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.



VI.5 Acervos de IED (stocks de IED)⁴

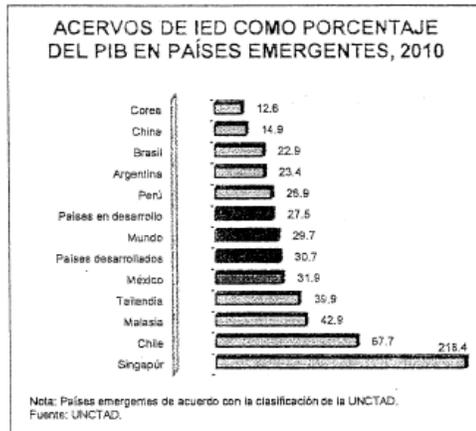
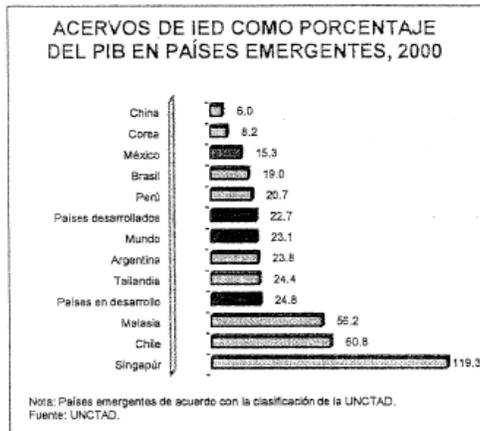
PAÍSES CON MAYORES ACERVOS DE IED, 2000-2010											
(en miles de millones de dólares)											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	2,783.2	2,560.3	2,021.8	2,454.9	2,717.4	2,818.0	3,293.1	3,551.3	2,486.4	3,026.8	3,451.4
Hong Kong	455.5	419.3	336.3	381.3	453.1	523.2	742.4	1,177.5	816.2	936.4	1,097.6
Reino Unido	438.6	506.7	523.3	606.2	701.9	840.7	1,139.2	1,242.9	980.9	1,056.4	1,086.1
Francia	391.0	384.5	441.1	653.1	867.5	888.9	1,107.3	1,260.2	920.8	1,133.0	1,008.4
Alemania	271.6	272.2	297.8	394.5	512.1	476.0	591.5	695.5	667.7	676.7	674.2
Bélgica	195.2	203.5	229.5	351.5	466.5	378.2	61.8	810.9	671.1	862.5	670.0
España	156.3	177.3	257.1	339.7	407.5	384.5	461.5	585.9	588.9	634.9	614.5
Holanda	243.7	282.9	350.0	458.2	519.5	479.4	552.7	766.6	644.4	659.3	589.8
China	193.3	203.1	216.5	228.4	245.5	272.1	292.6	327.1	378.1	473.1	578.8
Canadá	212.7	213.8	225.9	289.1	315.3	341.6	375.2	516.3	443.2	523.2	561.1
Suiza	86.8	88.8	124.8	162.2	197.7	170.2	268.9	353.3	446.4	497.6	538.9
Australia	118.9	121.9	150.3	213.9	285.0	242.2	296.6	386.1	305.8	425.4	508.1
Brasil	122.3	121.9	100.9	132.8	161.3	181.3	220.6	309.7	287.7	400.8	472.6
Singapur	110.6	116.9	132.1	144.7	169.4	194.6	241.6	323.0	326.8	343.6	469.9
Rusia	32.2	52.9	70.9	96.7	122.3	180.2	265.9	491.1	215.8	382.0	423.2
Suecia	94.0	91.9	119.4	158.9	197.4	172.7	227.3	293.4	278.8	332.0	348.7
Italia	121.2	113.4	130.8	180.9	220.7	224.1	294.9	376.5	327.9	364.4	337.4
México	97.2	140.4	164.0	180.6	204.4	226.7	246.5	273.8	297.0	275.8	327.2
Irlanda	127.1	134.1	182.9	222.8	207.6	163.5	156.5	203.7	188.3	247.4	247.1
Japón	50.3	50.3	78.1	89.7	97.0	100.9	107.6	132.9	203.4	200.1	214.9
India	16.3	19.7	25.8	32.5	38.1	43.2	70.9	105.8	125.2	167.0	197.9
Resto	1,127.6	1,190.5	1,335.0	1,628.2	1,986.4	2,237.2	2,818.9	3,665.6	3,693.8	4,328.1	4,722.7
Total Mundial	7,445.6	7,466.3	7,514.3	9,401.0	11,093.4	11,539.5	13,833.4	17,849.2	15,294.7	17,950.5	19,140.6

Fuente: UNCTAD, World Investment Report.

⁴ Los acervos de IED, también llamados stocks o posiciones de IED, indican niveles de inversión en un momento dado. Representan el valor de las acciones y otras participaciones en el capital e instrumentos de deuda en posesión de extranjeros que se mantienen al cierre del periodo de referencia, por lo general un año. Los acervos de IED se ven afectados por las transacciones financieras realizadas antes y durante el periodo, además de cambios en precios, tipos de cambio y volumen. Su contabilización se elabora habitualmente a precios de mercado de acuerdo con los estándares internacionales, sin embargo, diversas economías lo contabilizan a través del valor en libros, sobre todo los países en vías de desarrollo.

ACERVOS DE IED COMO PORCENTAJE DEL PIB, 2000-2010											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados Unidos	27.9	24.8	19.0	22.0	22.8	22.2	24.5	25.2	17.2	21.3	23.4
Hong Kong	269.3	251.7	205.3	240.5	273.1	294.3	390.9	568.7	379.0	444.7	484.6
Reino Unido	29.7	34.4	32.5	32.6	31.9	36.9	46.6	44.2	36.9	48.7	48.4
Francia	29.4	28.6	30.2	36.2	42.0	41.3	48.8	48.5	32.2	42.7	39.0
Alemania	14.3	14.4	14.8	16.2	18.7	17.1	20.3	20.9	18.4	20.3	20.4
Bélgica	84.0	87.7	90.9	113.0	129.2	100.4	15.5	176.8	132.8	183.1	143.8
España	26.9	29.1	37.5	38.4	39.0	34.0	37.4	40.6	36.9	43.4	43.7
Holanda	63.3	70.6	79.9	85.1	85.2	75.1	81.6	98.0	73.8	83.0	75.4
China	16.2	15.4	14.9	13.9	12.7	11.8	10.5	9.5	8.6	9.5	9.9
Canadá	29.3	29.9	30.7	33.4	31.8	30.1	29.3	36.3	29.6	39.2	35.6
Suiza	34.4	34.5	44.4	49.4	53.9	45.2	68.0	80.5	88.0	100.2	101.9
Australia	28.9	31.1	34.4	38.1	41.8	31.7	36.1	39.0	29.1	42.0	39.6
Brasil	19.0	22.0	19.9	24.0	24.3	20.6	20.3	22.7	17.6	25.5	22.9
Singapur	119.3	136.5	149.5	155.2	154.5	160.5	171.9	188.3	173.6	194.0	218.4
Rusia	12.4	17.3	20.5	22.4	20.7	23.6	28.9	37.8	12.9	31.0	28.7
Suecia	38.0	40.4	47.6	50.5	54.5	46.6	57.0	63.4	57.2	81.8	76.0
Italia	11.0	10.2	10.7	12.0	12.8	12.6	15.8	17.8	14.3	17.2	16.4
México	15.3	20.6	23.1	25.8	26.9	26.8	26.0	26.8	27.3	32.1	31.9
Irlanda	131.4	127.9	149.0	141.0	112.0	81.0	70.3	78.6	71.4	111.6	121.3
Japón	1.1	1.2	2.0	2.1	2.1	2.2	2.5	3.0	4.2	3.9	3.9
India	3.5	4.1	5.1	5.5	5.3	5.1	7.5	8.8	9.8	13.0	12.2
Total Mundial	24.8	26.0	24.7	25.5	25.5	25.0	26.5	29.8	24.6	29.7	27.5

Nota: Los países fueron seleccionados de acuerdo con los que tienen mayores acervos de IED en 2010.
Fuente: UNCTAD, World Investment Report.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

VII. Principales empresas

VII.1 Información reciente

PRINCIPALES FLUJOS DE IED HACIA MEXICO POR TIPO DE INVERSION, 2011					
(millones de dólares y porcentajes)					
Flujos de Entrada			Flujos de Salida		
Nuevas inversiones					
Corporativo Kraft; S. En N.C. de C.V.	999.5	11.1%	Iberdrola Mexico; S.A. de C.V.	-140.1	14.7%
Multimedia Telecom; S.A. de C.V.	774.5	8.6%	Grupo Financiero HSBC; S.A. de C.V.	-116.0	12.2%
Promotora de Bienes Y Valores; S. de R.L. de C.V.	334.9	3.7%	Arvinterior de Mexico; S.A. de C.V.	-90.4	9.5%
Geusa; S.A. de C.V.	314.2	3.5%	Sansata Technologies de Mexico; S.A. de C.V.	-84.9	8.9%
Triumph Group Mexico; S. de R.L. de C.V.	295.8	3.3%	Kellogg Company Mexico; S. de R.L. de C.V.	-70.6	7.4%
Weatherford de Mexico; S. de R.L. de C.V.	231.7	2.6%	Iberdrola Energia Del Golfo; S.A. de C.V.	-61.9	6.5%
The Pepsi Bottling Group Mexico; S. de R.L. de C.V.	218.6	2.4%	Iberdrola Energia Tamazunchale; S.A. de C.V.	-36.8	3.9%
Corpydes; S.A. de C.V.	213.4	2.4%	Coats Assets de Mexico; S.A. de C.V.	-33.0	3.5%
Union Fenosa Mexico; S.A. de C.V.	208.0	2.3%	Energia Azteca X; S. de R.L. de C.V.	-31.7	3.3%
Exterran Energy de Mexico; S.A. de C.V.	194.0	2.2%	Iberdrola Energia Monterrey; S.A. de C.V.	-27.4	2.9%
Subtotal	3,784.5	42.1%	Subtotal	-692.9	72.9%
Total de entradas de nuevas inversiones	8,993.0	100.0%	Total de salidas de nuevas inversiones	-950.0	100.0%
Reinversión de utilidades					
Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	1,536.0	18.4%	Cargill de Mexico; S.A. de C.V.	-102.8	14.9%
Grupo Financiero Santander; S.A. de C.V.	948.4	11.4%	Bayer de Mexico; S.A. de C.V.	-98.0	14.2%
Corpydes; S.A. de C.V.	778.2	9.3%	Afore XXI; S.A. de C.V.	-31.3	4.5%
Grupo Financiero BBVA Bancomer; S.A. de C.V.	687.0	8.2%	Serv. Integrados de Administracion; S.A. de C.V.	-22.1	3.2%
Wal-Mart de Mexico; S.A.B. de C.V.	565.1	6.8%	Minera Comer Bay; S.A. de C.V.	-20.5	3.0%
Gillette Manufactura; S.A. de C.V.	540.7	6.5%	Polioides; S.A. de C.V.	-19.8	2.9%
Minera Mexico; S.A. de C.V.	540.4	6.5%	Cooper Crouse-Hinds; Sa. de C.V.	-18.9	2.7%
Ohl Concesiones Mexico; S.A. de C.V.	478.5	5.7%	Enertek; S.A. de C.V.	-16.5	2.4%
Becruz; S.A. DE C.V.	470.7	5.7%	TRW Occupant Restraints de Chihuahua; S.A. de C.V.	-15.4	2.2%
Diblo; S.A. de C.V.	297.1	3.6%	Gates de Mexico; S.A. de C.V.	-14.8	2.1%
Subtotal	6,842.0	82.2%	Subtotal Reinversión	-360.2	52.1%
Total de entradas de reinversión de utilidades	8,327.8	100.0%	Total de salidas de reinversión de utilidades	-691.0	100.0%
Cuentas entre compañías					
The Pepsi Bottling Group Mexico; S. de R.L. de C.V.	287.1	4.2%	Continental Funding Mexico; S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	-226.8	7.2%
Fertilizantes Mosaic; S. de R.L. de C.V.	193.6	2.8%	Tequila Sauza; S. de R.L. de C.V.	-159.9	5.1%
Cadbury Adams Mexico; S. de R.L. de C.V.	177.3	2.6%	Richemont de Mexico; S.A. de C.V.	-137.6	4.4%
Adidas Industrial; S.A. de C.V.	169.6	2.5%	Procter & Gamble Manufactura; S. de R.L. de C.V.	-137.2	4.4%
Adidas de Mexico; S.A. de C.V.	143.8	2.1%	Arteva Specialties; S. de R.L. de C.V.	-100.3	3.2%
Cargill de Mexico; S.A. de C.V.	130.9	1.9%	Kodak Mexicana; S.A. de C.V.	-91.2	2.9%
Panasonic de Mexico; S.A. de C.V.	127.7	1.9%	Pharmacia & Upjohn; S.A. de C.V.	-88.9	2.8%
Administracion Y Proyectos Mdt; S.A. de C.V.	124.3	1.8%	Ford Motor Company; S.A. de C.V.	-86.4	2.8%
Ecmm Solution Mexico; S.A. de C.V.	106.7	1.5%	Comercializadora de Metales Fresnillo; S.A. de C.V.	-79.9	2.6%
Hersmex; S. de R. L. de C.V.	103.5	1.5%	Hewlett-Packard Servicios Profesionales; S. de R.L. de C.V.	-79.6	2.5%
Subtotal	1,564.7	22.7%	Subtotal	-1,187.8	37.9%
Total de entradas de cuentas entre compañías	6,889.9	100.0%	Total de salidas de cuentas entre compañías	-3,129.9	100.0%
Subtotal de entradas	12,191.2	50.4%	Subtotal de salidas	-2,240.9	47.0%
Total de entradas de IED	24,210.8	100.0%	Total de salidas de IED	-4,770.9	100.0%

Nota: Con información registrada al 31 de diciembre de 2011.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera

VII.2 Información histórica

50 EMPRESAS CON MAYORES FLUJOS ACUMULADOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO, 1999-2011 ^{1/}				
	Empresa	Flujos Acumulados (Mdd)	País de origen del principal accionista extranjero	Subsector
1	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	21,549.4	Estados Unidos	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
2	Grupo Financiero Btva Bancomer; S.A. de C.V.	7,621.8	España	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
3	Wal-Mart De Mexico; S.A.B. de C.V.	7,390.2	Estados Unidos	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales.
4	Grupo Financiero Santander; S.A.	5,425.4	España	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
5	Telefónica Móviles México; S.A. de C.V.	5,281.8	España	Otras telecomunicaciones
6	Heineken México Holding; S.A. de C.V.	5,170.0	Países Bajos	Industria alimentaria
7	Grupo Financiero Hsbci; S.A. de C.V.	3,891.7	Reino Unido	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
8	Hylsamex; S.A. de C.V.	3,555.2	Estados Unidos	Industrias metálicas básicas
9	Unilever Holding Mexico; S. De R.L. de C.V.	2,606.5	Países Bajos	Industria alimentaria
10	Minera Peñasquito; S.A. de C.V.	2,162.4	Luxemburgo	Minería de minerales metálicos y no metálicos
11	Grupo Financiero Inbursa; S.A.B. de C.V.	2,044.3	España	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
12	Grupo Modelo; S.A.B. de C.V.	1,976.9	Estados Unidos	Industria alimentaria
13	GE Real Estate Mexico; S. De R.L. de C.V.	1,919.1	Estados Unidos	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
14	Sabritas; S. de R.L. de C.V.	1,839.5	Estados Unidos	Industria alimentaria
15	The Coca Cola Export Corp.	1,707.4	Estados Unidos	Industria de las bebidas y del tabaco
16	Diblo; S.A. de C.V.	1,681.4	Estados Unidos	Industria alimentaria
17	Gammon Lake de Mexico; S.A. de C.V.	1,639.1	Canadá	Minería de minerales metálicos y no metálicos
18	Procter & Gamble Manufactura; S. de R.L. de C.V.	1,607.4	Estados Unidos	Industria química
19	Hewlett-Packard Mexico; S. de R. L. de C. V.	1,604.7	Países Bajos	Fabricación de equipo de computación, y de otros equipos,
20	Adams Mecca Holdings B.V.	1,508.5	Países Bajos	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
21	I.I.I. Industrial Investments Inc.; S.A. de C.V.	1,477.5	España	Industrias metálicas básicas
22	Minera Mexico; S.A. de C.V.	1,477.2	Estados Unidos	Minería de minerales metálicos y no metálicos
23	The Pepsi Bottling Group; S. De R.L. de C.V.	1,435.4	Estados Unidos	Industria de las bebidas y del tabaco
24	Nissan Mexicana; S.A. de C.V.	1,432.1	Países Bajos	Fabricación de equipo de transporte
25	Corpydes S.A. de C.V.	1,405.4	Estados Unidos	Industria química
26	Arcelormittal Las Truchas; S.A de C.V.	1,405.0	Países Bajos	Industrias metálicas básicas
27	Valores Consolidados; S.A. de C.V.	1,345.8	Países Bajos	Compañías de fianzas, seguros y pensiones
28	Nescalin; S.A. de C.V.	1,335.4	Suiza	Industria alimentaria
29	Corporativo Kraft; S. en N.C. de C.V.	1,319.7	Países Bajos	Industria alimentaria
30	Ohi Concesiones México; S.A. de C.V.	1,244.9	España	Construcción de obras de ingeniería civil u obra pesada
31	Delphi de Mexico; S.A. de C.V.	1,221.9	Estados Unidos	Fabricación de equipo de transporte
32	Red de Carreteras de Occidente; S.A.P.I.B. de C.V.	1,149.3	Países Bajos	Construcción de obras de ingeniería civil u obra pesada
33	Ford Motor Company; S.A. de C.V.	1,125.0	Estados Unidos	Fabricación de equipo de transporte
34	Panasonic de México; S.A. de C.V.	1,114.4	Países Bajos	Fabricación de equipo de computación, y de otros equipos.
35	Promotora de Bienes Y Valores; S. de R.L. de C.V.	1,000.9	Países Bajos	Servicios profesionales, científicos y técnicos
36	Cadbury International & Leasing	973.1	Países Bajos	Industria de las bebidas y del tabaco
37	Aseguradora Hidalgo; S.A.	968.4	Estados Unidos	Compañías de fianzas, seguros y pensiones
38	Merck Sharp & Dohme De Mexico; S.A. de C.V.	954.4	Países Bajos	Industria química
39	Kansas City Southern de Mexico; S.A. de C.V.	952.8	Estados Unidos	Transporte por ferrocarril
40	Ford Mexico; S. de R.L. de C.V.	926.9	Estados Unidos	Fabricación de equipo de transporte
41	Praxair Mexico Holdings; S. de R.L. de C.V.	915.4	Países Bajos	Industria química
42	Pegaso Telecomunicaciones; S.A. de C.V.	906.4	España	Otras telecomunicaciones
43	Avon Cosmetics Manufacturing; S de R.L. de C.V.	903.7	Estados Unidos	Industria química
44	Becruz; S.A. Dec.V.	857.5	Estados Unidos	Servicios de apoyo a los negocios
45	Sempre Energy Mexico; S. de R.L. de C.V.	848.4	Estados Unidos	Comercio al por menor de vehículos de motor,
46	Lear Corporation Mexico; S.A. de C.V.	835.3	Estados Unidos	Fabricación de equipo de transporte
47	Intersalt; S. de R.L. de C.V.	835.1	Estados Unidos	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales.
48	Teletransportes Integrales; S. de R.L. de C.V.	831.2	Estados Unidos	Otras telecomunicaciones
49	Union Fenosa Mexico; S.A. de C.V.	795.4	Países Bajos	Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica.
50	Cadbury Adams México S. de R.L. de C.V.	782.4	Reino Unido	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería

CONFIDENCIAL

^{1/} Con información notificada y registrada al 31 de diciembre de 2011.
Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera

MOVIMIENTOS IMPORTANTES 1999-2011 ^{1/}				
Año	Empresa	Monto	País Origen	Subrama
1999	Nissan Mexicana; S.A. de C.V.	1,164.0	Japón	Fabricación de automóviles y camionetas
2000	Grupo Financiero Santander S.A.B. de C.V.	1,531.3	Estados Unidos	Banca múltiple
	Grupo Financiero Bbva Bancomer; S.A. de C.V.	1,385.9	España	Banca múltiple
2001	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	12,464.0	Estados Unidos	Banca múltiple
	Grupo Financiero Santander S.A.B. de C.V.	1,980.9	España	Banca múltiple
2002	Telefonica Moviles Mexico; S.A. de C.V.	1,822.7	España	Otras telecomunicaciones
	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	1,224.2	España	Banca múltiple
	Grupo Financiero Hsbc; S.A. de C.V.	1,164.3	Reino Unido	Banca múltiple
2003	Sabritas; S. de R.L. de C.V.	2,294.8	Estados Unidos	Elaboración de botanas
	Telefonica Finanzas Mexico; S.A. de C.V. Sofom	1,211.7	España	Sociedades financieras de objeto múltiple
2004	Ge Real Estate Mexico; S. de R.L. de C.V.	1,121.6	Estados Unidos	Sociedades financieras de objeto limitado
	Grupo Financiero Bbva Bancomer; S.A. de C.V.	4,235.6	España	Banca múltiple
	Telefonica Moviles Mexico; S.A. de C.V.	3,005.0	Estados Unidos	Otras telecomunicaciones
2005	Unilever Holding Mexico; S. de R.L. de C.V.	2,606.5	Países Bajos	Congelación de frutas, verduras y guisos
	Hyisamex; S.A. de C.V.	2,647.8	España	Fabricación de otros productos de hierro y acero
2006	Adams Mecca Holdings B.V.	1,506.7	Países Bajos	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería
	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	1,590.1	Estados Unidos	Banca múltiple
2007	Grupo Financiero Santander; S.A. de C.V.	1,212.9	España	Banca múltiple
	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	2,118.2	Estados Unidos	Banca múltiple
	I.I.I. Industrial Investments Inc.; S.A. de C.V.	1,477.5	España	Fabricación de otros productos de hierro y acero
	Arcelormittal Las Truchas; S.A. de C.V.	1,405.0	Países Bajos	Industria básica del hierro y del acero
	Praxair Mexico Holdings; S. de R.L. de C.V.	1,203.3	Países Bajos	Fabricación de gases industriales
	Red de Carreteras de Occidente; S.A.P.I.B. de C.V.	1,149.3	Países Bajos	Construcción de vías de comunicación
2008	Grupo Financiero Santander S.A.B. de C.V.	1,010.9	España	Banca múltiple
	Grupo Financiero Inbursa; S.A.B. de C.V.	2,044.3	España	Banca múltiple
	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	1,574.1	Estados Unidos	Banca múltiple
	Minera Peñasquito; S.A. de C.V.	1,431.8	Luxemburgo	Minería de oro y plata
2009	Gammon Lake de Mexico; S.A. de C.V.	1,204.7	Canadá	Minería de cobre, níquel, plomo y zinc
	Grupo Financiero Santander; S.A. de C.V.	1,052.0	España	Banca múltiple
2010	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	955.2	Estados Unidos	Banca múltiple
	Heineken Mexico Holding; S.A. de C.V.	5,170.0	Países Bajos	Elaboración de productos de molinería y manufactura de malta
2011	Wal-Mart de Mexico; S.A.B. de C.V.	1603.1	Estados Unidos	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio
	Grupo Financiero Banamex; S.A. de C.V.	1,536.0	Estados Unidos	Banca múltiple
	Corporativo Kraft; S. En N.C. de C.V.	999.5	Países Bajos	Congelación de frutas, verduras y guisos
	Banco Santander (Mexico)	948.4	España	Banca múltiple

^{1/} Movimientos cercanos o superiores a mil millones de dólares. Con información notificada y registrada al 30 de diciembre de 2011.
Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera

CONFIDENCIAL

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

ESTADO DE OAXACA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-1-0249, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y

María Dolores del Río Sánchez, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112/00001246, suscrito por el licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la elaboración de un plan integral de reactivación económica para el estado de Oaxaca y otras entidades con menores índices de desarrollo humano.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En alcance a mi diverso 112/00003407, referente al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, enviado a esta unidad administrativa mediante oficio SEL/UEL/2311/09, anexo al presente copia del oficio número BOO.00.R06.08.-001/2012, suscrito por el ingeniero Álvaro Demetrio Jarquín Rojas, director general del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual, en el ámbito de su competencia, da respuesta al acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 6 de marzo de 2012.— Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora.»

«Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Hago referencia a su oficio 112 F.I. 13732/00000366 del 26 de enero de 2010, mediante el cual so nos informa que la H. Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, de Economía y a la Comisión Nacional del Agua, para que a la brevedad y de acuerdo con sus capacidades presupuestales aprobadas para el año 2010, elabore un plan integral de reactivación económica para el estado de Oaxaca y otras entidades con menores índices de desarrollo humano, en el que se contemplen esquemas de financiamiento y otorgamiento de créditos preferenciales a la micro, pequeñas y medianas empresas, comerciantes artesanos y trabajadores independientes, afectados por la crisis económica para posibilitar su recapitalización y la continuidad de sus actividades productivas.

En ese sentido debo manifestarle que este Organismo de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, no maneja recursos para el financiamiento y otorgamiento de créditos preferenciales de ningún orden.

Sin embargo en seguimiento a su oficio, podemos afirmar que hasta en 2010 en el marco del Programa de Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en zonas Rurales, incidiendo con acciones en los 30 municipios con menor índice de desarrollo humano en el estado de Oaxaca, mediante la trasferencia de subsidios por un monto de 70.16 millones de pesos, para la construcción de sistemas de abasto de agua para uso de consumo humano en beneficio de 16,306 habitantes, así como en materia de saneamiento se apoyaron acciones en beneficio de 5,268 habitantes por un monto de 14,5 millones de pesos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 2 de marzo de 2012.— Ingeniero Álvaro Demetrio Jarquín Rojas (rúbrica), director general del OCPS.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

POLITICA SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-9-5052, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCE/0022/2012, suscrito por el licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la reunión de trabajo con los integrantes de las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SEL/UEL/311/538/12, de fecha 23 de febrero 2012, me permito comunicarle que esta secretaría estará atenta a los acuerdos que tomen las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores para que, en su oportunidad, asistan funcionarios de la SEP.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

POBREZA EN ESTADOS
FRONTERIZOS DEL NORTE DEL PAIS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-5-2745, signado por el diputado Bonifacio Herrera Rivera, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGVI/124/2012, suscrito por el ciudadano Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así co-

mo los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a realizar un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su amable oficio número SEL/UEL/311/363/12, de fecha 3 de febrero de 2012, por el cual tuvo a bien hacer de mi conocimiento el oficio número DGPL 61-II-5-2745, mediante el cual el diputado Bonifacio Herrera Rivera, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado en la sesión del 2 de febrero del año en curso, referente al exhorto hacia la Secretaría de Desarrollo Social para que a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realice un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país, y bajo este criterio lograr una mejor cobertura en la aplicación de los programas federales.

Al respecto, me permito anexarle a la presente copia simple del oficio número VQZ.SE.082/12, de fecha 21 de febrero del año en curso, signado por el doctor Gonzalo Hernández Licona, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como también un CD con información de pobreza en los estados fronterizos del norte del país, mediante los cuales se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Enrique Lepine Muñoz (rúbrica), Director General de Vinculación Interinstitucional.»

«Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Licenciado Enrique Lepine Muñoz, Director General de Vinculación Interinstitucional.— Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Me refiero a su oficio número DGVI/078/2012, a través del cual solicita la formulación de comentarios al punto de acuerdo emitido en la sesión del 2 de febrero de 2012 en la Cámara de Diputados, que a la letra dice: “Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realice un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país, y bajo este criterio lograr una mejor cobertura en la aplicación de los programas federales.”

Sobre el particular, anexo envío comentarios al punto de acuerdo antes referido y CD con información de pobreza en los estados fronterizos del norte del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Distrito Federal, a 21 de febrero de 2012.— Gonzalo Hernández Licona (rúbrica), Secretario Ejecutivo.»

«Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comentarios a punto de acuerdo que solicita que se realice un estudio de la pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país

Punto de acuerdo emitido en la sesión del 2 de febrero de 2012 de la Cámara de Diputados:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realice un estudio del tipo de pobreza existente en los estados fronterizos del norte del país, y bajo este criterio lograr una mejor cobertura en la aplicación de los programas federales.”

Comentarios al punto de acuerdo:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, las mediciones de pobreza que realice el Consejo deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años.

En este sentido, el Consejo dio a conocer, en diciembre de 2009, las cifras de pobreza para 2008 a nivel nacional y estatal, y en julio de 2011, las cifras de pobreza para 2010 con la misma agregación geográfica. Lo anterior permite evaluar los cambios en la situación de pobreza de la población mexicana, en sus dimensiones económica y social, y da cuenta de las variaciones en la pobreza a lo largo del territorio nacional en las 32 entidades federativas. Además, el Consejo publicó, en diciembre de 2011, las cifras de pobreza de 2010 para los 2 mil 456 municipios del país.

Es importante señalar que la información relacionada con las mediciones de pobreza nacional, estatal y municipal se encuentra disponible en la página del Consejo en la siguiente liga:

<http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/index.es.do?jsessionid=9c645ca434628c5c8b05331cfe28107db27fb8695bc645c0bcc28fede8ecfc6c.e34Qa N4Laxe Oa40Nbx10>

Asimismo, el Coneval generó el índice de rezago social (IRS) el cual, si bien no es una medición de pobreza, sí incorpora información acerca de cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) y permite ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

El IRS se encuentra disponible con tres niveles de agregación geográfica (estatal, municipal y localidad) para los años 2005 y 2010 en la página del Consejo en la siguiente liga:

http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Indice_de_Rezago_Social.e.s.do

Con base en lo anterior, anexo envío en CD la siguiente información de pobreza relativa a los estados de Tamaulipas, Sonora, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y Baja California:

- Anexo estadístico con las cifras de pobreza estatal 2008 y 2010
- Indicadores de pobreza en los estados de la frontera norte
- Indicadores de pobreza en los municipios de los estados de la frontera norte
- Intensidad de la pobreza en los estados de la frontera norte
- Mapas de pobreza a nivel estatal 2008-2010
- Mapas de carencias sociales a nivel estatal 2010

La información antes mencionada permite dimensionar la magnitud de los desafíos que enfrenta el estado para erradicar la pobreza, particularmente en los estados fronterizos del norte del país y proporciona elementos que contribuyen a mejorar las políticas públicas, al identificar las dimensiones sociales para las que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

POLITICA SOCIAL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-4-2316 signado por el Dip. Bonifacio Herrera Rivera, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGVI/123/2012 suscrito por Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a instrumentar las modificaciones neces-

rias a la normativa existente a fin de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) cuente con total independencia y autonomía.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su amable oficio número SEL/UEL/311/364/12, de fecha 3 de febrero del 2012, por el cual tuvo a bien hacer de mi conocimiento el oficio número D.G.P.L. 61-II-4-2316, mediante el cual el diputado Bonifacio Herrera Rivera, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado en la sesión del 2 de febrero del año en curso, referente al exhorto hacia el titular del Ejecutivo federal a efecto de que instrumente las medidas y modificaciones necesarias a la normatividad existente para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cuente con la total independencia y autonomía que requiere para la realización de sus actividades sustantivas.

Al respecto, me permito anexarle al presente copia simple del oficio número VQZ.SE.083/12, de fecha 21 de febrero del año en curso, signado por el doctor Gonzalo Hernández Licona, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Enrique Lepine Muñoz (rúbrica), director general.»

«Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Licenciado Enrique Lepine Muñoz, Director General de Vinculación Interinstitucional.— Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Me refiero a su oficio número DGVI/079/2012, a través del cual solicita la formulación de comentarios al punto de acuerdo emitido en la sesión del 2 de febrero de 2012 en la Cámara de Diputados, que a la letra dice: **“Único.** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal que, en concordancia con la Cámara de Diputados, instrumente las medidas y modificaciones necesarias a la normatividad existente para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) cuente con la total independencia y autonomía que requiere para la realización de sus actividades sustantivas y que las mediciones de la pobreza y las evaluaciones de la política social de nuestro país se realicen sin sesgo de ningún tipo.” Sobre el particular, anexo envío comentarios al punto de acuerdo antes referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Distrito Federal, a 21 de febrero de 2012.— Gonzalo Hernández Licona (rúbrica), Secretario Ejecutivo.»

«Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comentarios a punto de acuerdo que promueve la autonomía del Coneval

Punto de acuerdo emitido en la sesión del 2 de febrero de 2012 de la Cámara de Diputados:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal que, en concordancia con la Cámara de Diputados, instrumente las medidas y modificaciones necesarias a la normatividad existente para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) cuente con la total independencia y autonomía que requiere para la realización de sus actividades sustantivas y que las mediciones de la pobreza y las evaluaciones de la política social de nuestro país se realicen sin sesgo de ningún tipo.”

Comentarios al punto de acuerdo:

Es importante señalar que si bien todas las acciones que ha realizado el Coneval en el ejercicio de sus atribuciones de evaluar las políticas y programas de desarrollo social y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza no contienen ningún sesgo de tipo partidista y que, por el contrario, han estado sujetas a los principios de transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad, **se considera positivo se instrumenten las modificaciones necesarias a la normativa existente a fin de que el Coneval cuente con independencia y autonomía, lo cual sumará a la legitimidad de las tareas que lleva a cabo el Consejo, ya que al otorgarle independencia y autonomía sus observaciones y recomendaciones sumaran objetividad ante los ojos de la ciudadanía y se contribuirá a institucionalizar el monitoreo y a evaluación en el país.**

Al respecto, se han emitido comentarios a cuatro iniciativas de la Cámara de Diputados que modifican la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) para otorgar autonomía al Coneval, en las cuales, la postura del Consejo ante dichas iniciativas ha sido “a favor”. A manera de resumen, los principales puntos que se proponen en dichas iniciativas son:

- Que el Coneval sea un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía presupuestaria.
- Que el Coneval esté conformado por seis investigadores académicos que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, elegidos por la Comisión Nacional de Desarrollo Social, conforme a lo que actualmente dispone la LGDS.
- Que la mitad de los investigadores académicos puedan ser reelegidos para un segundo periodo (4 años).
- Que se establezcan los representantes y funcionarios que serán convocados al órgano de gobierno del Consejo, cuya presidencia podrá recaer en un investigador académico, elegido por sus miembros, que durará en el encargo un año. Dicha presidencia tendrá carácter rotativo entre los investigadores académicos.
- Que el Coneval cuente con un titular fortalecido en nivel y atribuciones, el cual será nombrado por el titular del Ejecutivo federal y podrá o no ser ratificado por la Cámara de Diputados.

Asimismo, se considera importante poner especial atención a que los cambios que se hagan en la normativa, con motivo de que el Consejo tenga independencia y autonomía del Ejecutivo federal, no lleven a realizar modificaciones que otorguen al Coneval “dependencia” de otro de los Poderes de la Unión. Por ejemplo, si se faculta al Congreso de la Unión para designar a los investigadores académicos y al secretario ejecutivo, se podría transitar de una “dependencia” del Poder Ejecutivo federal a una “dependencia” del Poder Legislativo. Lo anterior, sería contravenir el espíritu del punto de acuerdo el cual se orienta a otorgar total independencia y autonomía al Consejo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

YACIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE HIDROCARBUROS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Luis Eduardo Espinoza Pérez, Secretario Técnico de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a los atentos oficios números D.G.P.L.61-11-9-5081 y LXI-III/PMD-SG23/12, mediante los cuales se solicita enviar a esa soberanía el texto del acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce.

Me permito enviar a usted copia de dicho acuerdo que ha sido remitido al Senado de la República para los efectos de la fracción I del artículo 76 constitucional y se encuentra publicado en la página de Internet de la Cámara alta en la dirección <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13406&lg=61>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a los yacimientos transfronterizos de hidrocarburos en el Golfo de México

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (en adelante “las partes”);

Considerando que las fronteras marítimas entre las partes fueron delimitadas por el Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas y Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional, firmado el 23 de noviembre de 1910 (en adelante, “el Tratado de 1970”) y por el Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado el 4 de mayo de 1978 (en adelante, “el Tratado sobre Límites Marítimos de 1978”);

Recordando que la plataforma continental en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, fue delimitada por el tratado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre la delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas, firmado el 9 de junio de 2000 (en adelante “el Tratado sobre la Plataforma Continental de 2000”);

Tomando en cuenta que el Tratado sobre la Plataforma Continental de 2000 reconoce la posible existencia de yacimientos de hidrocarburos que pueden extenderse a través del límite de la plataforma continental establecido en dicho tratado;

Recordando también que el artículo 5o., párrafo primero, subpárrafo (b), del Tratado sobre la Plataforma Continental de 2000 prevé que las partes buscarán llegar a un acuerdo para la eficiente y equitativa explotación de dichos yacimientos transfronterizos;

Deseando establecer un marco jurídico que permita alcanzar una explotación segura, eficiente, equitativa y ambientalmente responsable de los yacimientos transfronterizos de hidrocarburos que puedan existir a lo largo de las fronteras marítimas establecidas entre los Estados Unidos Me-

xicanos y los Estados Unidos de América en el Golfo de México;

Reconociendo los principios que promueven la utilización equitativa y razonable de los recursos transfronterizos, y deseando maximizar los beneficios a largo plazo de su explotación así como proteger los recursos de ambas partes, y

Reconociendo que este marco intenta fomentar el establecimiento de acuerdos de cooperación basados fundamentalmente en los principios de unificación, y reconociendo además que pueden celebrarse otros acuerdos de cooperación adicionales fuera del marco del presente acuerdo y que dichos acuerdos pueden también promover la explotación eficiente, equitativa y ambientalmente responsable de yacimientos transfronterizos.

Han acordado lo siguiente:

Capítulo I Principios Generales

Artículo 1o. Alcance

El presente acuerdo se aplicará a la cooperación entre las partes respecto de la exploración y explotación conjunta de las estructuras geológicas de hidrocarburos y yacimientos que se extienden a través de la línea de delimitación, cuya totalidad esté situada más allá de 9 millas náuticas del litoral.

Si alguna disposición en este acuerdo requiriera que una de las partes modifique los términos de cualquier licencia existente a la fecha de la última notificación prevista en el artículo 22, dicha disposición no será aplicable en tal caso. No obstante lo anterior, las partes reconocen su interés en que dichas licencias se sujeten a todos los términos del presente acuerdo, y se comprometen de buena fe a realizar esfuerzos para incluir esas licencias en el marco de este acuerdo.

Artículo 2o. Definiciones

Para los fines del presente acuerdo:

“Información confidencial” significa cualquier información o datos, incluyendo información geológica de cual-

quier tipo, clase o naturaleza, ya sea escrita u oral, revelada por una de las partes a la otra, que no está públicamente disponible y cuya información o datos han sido identificados por la parte transmisora como confidencial.

“Construcción y operación” significa la fabricación, instalación, colocación, uso, modificación, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de instalaciones y/o ductos.

“Línea de delimitación” significa las fronteras marítimas en el Golfo de México delimitadas en el Tratado de 1970, en el Tratado sobre Límites Marítimos de 1978 y en el Tratado sobre la Plataforma Continental de 2000, así como cualquier futura frontera marítima en el Golfo de México delimitada entre las partes, conforme sea acordado.

“Desarrollo” significa aquellas actividades que tienen lugar a partir del descubrimiento y caracterización de cantidades comerciales de hidrocarburos, incluyendo pero no limitadas a actividades geofísicas, perforaciones, diseño, fabricación y transportación de plataformas, y colocación de todas las instalaciones, ya sea en la costa o costa afuera, en la superficie o sumergidos y que tienen como propósito producir los hidrocarburos descubiertos, ya sea dentro o fuera del área unitaria, excluyendo cualquier actividad relacionada con la exploración o la producción.

“Autoridad ejecutiva” significa la autoridad de la parte designada para desempeñar las funciones especificadas en este acuerdo, de conformidad con lo que cada parte determine en su momento.

“Resolución del experto” significa la resolución de una controversia por parte de un experto de conformidad con el artículo 16 de este acuerdo.

“Explotación” significa el desarrollo, la producción y todas las actividades asociadas, incluyendo pero no limitadas al reacondicionamiento, servicio, terminación, mantenimiento y abandono de pozos en una unidad transfronteriza, incluyendo el tratamiento y procesamiento de gases o líquidos para o que son resultado de la inyección, la reinyección o el almacenamiento de cualquier sustancia usada o derivada de los mencionados procesos.

“Exploración” significa la búsqueda de hidrocarburos incluyendo pero no limitada a actividades tales como: (1) estudios geológicos y geofísicos marinos y aéreos, en los que la magnetometría, gravimetría, sísmica de reflexión, sísmi-

ca de refracción, detector de gases, toma de núcleos u otros sistemas, son utilizados para detectar o suponer la presencia de hidrocarburos, y (2) cualquier perforación realizada con el propósito de localizar cantidades comerciales de hidrocarburos o necesaria para delimitar cualquier yacimiento con el fin de decidir si se procede con el desarrollo y la producción.

“Instalación” significa cualquier equipo, infraestructura o instalación empleados para la exploración o explotación, incluyendo pero no limitados a buques de perforación, plataformas fijas o flotantes, equipos de perforación instalados en plataformas, unidades flotantes de producción, unidades de almacenamiento, hoteles flotantes, cabezales de pozos superficiales o submarinos, ductos de recolección y cableado dentro de los campos, y todos los accesorios necesarios para la perforación, registro, intervención, reparación y prueba de pozos, incluyendo cualquier buque de almacenamiento empleado para transferir la producción desde una instalación costa afuera, mientras se encuentre físicamente conectado a dicha instalación.

“Instalaciones cerca de la línea de delimitación” significa cualquier instalación bajo la jurisdicción de cualquiera de las partes dentro de 15 millas de la línea de delimitación o más allá para ductos transfronterizos, pero excluyendo embarcaciones de apoyo y de abastecimiento.

“Información geológica” significa información y datos geológicos, geofísicos o geoquímicos resultantes de una exploración o explotación, incluyendo pero no limitada a información de pozos perforados e interpretaciones derivadas de dicha información, la cual, de conformidad con su legislación nacional, pueda ser divulgada por una parte.

“Hidrocarburo” significa todo petróleo y gas natural, independientemente de su forma, incluida cualquier mezcla de los mismos, existente o derivada de estratos naturales.

“Manifestación de hidrocarburos cerca de la línea de delimitación” significa una detección de hidrocarburos durante las operaciones de perforación dentro de un área de 3 millas de cualquier lado de la línea de delimitación.

“Inspector” significa cualquier persona autorizada por la autoridad competente de cualquiera de las partes para llevar a cabo actividades de inspección relacionadas con:

- a) la construcción y operación de instalaciones relacionadas con una unidad transfronteriza;

- b) cualquier sistema de medición relacionado a la producción asociada con una unidad transfronteriza;

- c) salud y seguridad industrial, o

- d) protección del medio ambiente.

“Licencia” significa la autorización emitida por una autoridad ejecutiva para llevar a cabo la exploración o explotación en un área determinada, y para la construcción y operación de una instalación. El término licencia incluye las concesiones otorgadas por la autoridad ejecutiva de los Estados Unidos de América.

“Licenciatario” significa cualquier persona o entidad que ostente una licencia.

“Permiso” significa cualquier permiso, autorización, consentimiento o aprobación emitidos conforme a la legislación nacional de cualquiera de las partes, relacionados con la exploración o explotación de hidrocarburos y/o la construcción y operación de instalaciones y/o ductos.

“Dueto” significa un tubo conductor continuo, incluyendo equipo como válvulas para el control de flujo, plataformas de rebombeo, estaciones de compresión y sistemas de comunicaciones para transportar hidrocarburos, aguas producidas u otros fluidos y gases de un punto a otro, generalmente de un punto en el campo de producción o de la planta de procesamiento a otro ducto o a los puntos de utilización o almacenamiento.

“Producción” significa aquellas actividades, excluyendo las de exploración y desarrollo, para la extracción de hidrocarburos de un yacimiento transfronterizo, incluyendo pero no limitadas al tratamiento y procesamiento de hidrocarburos u otras sustancias, la inyección, reinyección o almacenamiento de cualquier sustancia empleada para tales actividades o derivada de las mismas. Actividades para la recuperación mejorada de hidrocarburos, transferencia y exportación de hidrocarburos a la costa, y todas las operaciones asociadas con la intervención, reparación, mantenimiento, servicio, reparaciones mayores y reacondicionamiento de pozos.

“Yacimiento” significa un único depósito continuo de hidrocarburos en un medio poroso y permeable, confinado por un elemento estructural o estratigráfico;

“**Yacimiento transfronterizo**” significa cualquier yacimiento que se extienda a través de la línea de delimitación y cuya totalidad se localice más allá de 9 millas náuticas de la costa, explotable total o parcialmente desde ambos lados de la línea de delimitación.

“**Unidad transfronteriza**” significa una única estructura geológica de hidrocarburos o yacimiento que se extiende a través de la línea de delimitación y cuya totalidad se localiza más allá de 9 millas náuticas de la costa, aprobado por las autoridades ejecutivas para la exploración y/o explotación conjunta, de conformidad con los términos de un acuerdo de unificación;

“**Área unitaria**” significa el área geográfica descrita en la unidad transfronteriza, de conformidad con los términos del acuerdo de unificación; y

“**Acuerdo de operación de la unidad**” significa un acuerdo entre los licenciatarios y el operador de la unidad que, entre otras cuestiones, establece los derechos y obligaciones de los licenciatarios y del operador de la unidad, incluyendo pero no limitados a la distribución de costos y responsabilidades y de los beneficios derivados de las operaciones en el área unitaria.

Artículo 3o. Jurisdicción

Nada en este acuerdo deberá ser interpretado de manera que afecte los derechos soberanos y la jurisdicción que tiene cada una de las partes, conforme al derecho internacional, sobre su respectiva plataforma continental.

Artículo 4o. Actividades cerca de la Línea de Delimitación

1. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, y anualmente partir de entonces, las partes deberán realizar consultas entre sí sobre las actividades de exploración y explotación emprendidas dentro de las 3 millas contiguas a la línea de delimitación. Dichas consultas deberán incluir el intercambio de toda la información geológica relevante y disponibles asociada a dichas actividades y derivada de las mismas.

2. Independientemente de las consultas establecidas en el párrafo primero de este artículo y sujeto a su legislación nacional:

a. Si cualquiera de la partes tiene conocimiento de la posible existencia de un yacimiento transfronterizo, esa parte deberá notificarlo por escrito a la otra parte dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicha posible existencia;

b. Si cualquiera de las partes ha aprobado o su licenciatario ha presentado para aprobación un plan para la recolección de información sísmica en un área dentro de las 3 millas contiguas a la línea de delimitación, esa parte deberá notificar por escrito dicho plan a la otra parte dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación y, en su caso, la aprobación de dicho plan;

c. Si cualquiera de las partes ha aprobado o si, su licenciatario ha presentado un plan de exploración aplicable a un área dentro de las 3 millas contiguas a la línea de delimitación, esa parte deberá notificarlo por escrito a la otra dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación y, en su caso, la aprobación de dicho plan;

d. Si cualquiera de las partes tiene conocimiento de una manifestación de hidrocarburos cerca de la línea de delimitación, esa parte deberá notificar, por escrito a la otra parte dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que esa parte, tuvo conocimiento de tal manifestación;

e. Si un licenciatario de cualquiera de las partes ha presentado un plan para perforar un pozo, para el cual su cabezal, su trayectoria o cualquier parte de éstos se ubique dentro de las 3 millas contiguas a la línea de delimitación, esa parte deberá notificar por escrito ese hecho a la otra parte dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que dicha parte tenga conocimiento de dicho plan; y,

f. Si cualquiera de los licenciatarios ha presentado un plan para el desarrollo o producción de un área dentro de las 3 millas contiguas a la línea de delimitación, la parte receptora deberá proporcionar dicho plan a la otra parte dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aceptación de la presentación por la parte receptora de dicho plan.

Artículo 5o. Determinación de Yacimientos Transfronterizos

1. Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de una comunicación en términos del párrafo segundo, subpárrafos a o d del artículo 4o., las partes, a través de sus autori-

dades ejecutivas, deberán iniciar consultas con miras a determinar si existe un yacimiento transfronterizo. Las autoridades ejecutivas solicitarán a sus licenciarios que proporcionen la totalidad de la información geológica relevante para tal determinación y deberán entregarse mutuamente toda la información geológica disponible que posean.

2. Si las partes no llegan a una determinación sobre la existencia de un yacimiento transfronterizo dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite para iniciar consultas conforme al párrafo primero de este artículo, cualquier autoridad ejecutiva podrá presentar el asunto ante la comisión conjunta.

3. Durante las consultas a que se refiere el párrafo primero de este artículo y durante la tramitación de otros procedimientos en términos de los artículos 14 a 17 de este acuerdo, la autoridad ejecutiva correspondiente deberá, sujeta a su legislación nacional, entregar reportes trimestrales a la otra autoridad ejecutiva sobre actividades de exploración y explotación o sobre operaciones realizadas por los licenciarios dentro de su jurisdicción en relación con potenciales yacimientos transfronterizos.

Capítulo II

Exploración y Explotación de una Unidad o Yacimiento Transfronterizo

Artículo 6o.

Acuerdo de Unificación

1. Cualquier exploración y/o explotación conjunta de un yacimiento transfronterizo o de un área unitaria en términos de un acuerdo, de unificación debe ser aprobada por las partes. Tal exploración y/o explotación conjunta debe llevarse a cabo de conformidad con los términos de un acuerdo de unificación negociado y formulado por los licenciarios y aprobado por las autoridades ejecutivas. Las autoridades ejecutivas deberán desarrollar uno o más modelos de acuerdo de unificación para ser utilizados conforme a este acuerdo.

2. El acuerdo de unificación deberá incluir, entre otros:

- a. La identificación de los límites del área unitaria y de cualquier yacimiento transfronterizo;
- b. La identidad de los licenciarios y su correspondiente participación;

c. La metodología empleada para calcular la distribución de la producción;

d. Un plan de desarrollo para la exploración o explotación del área unitaria, incluyendo estimaciones del número y programación de pozos así como un mecanismo para la entrega y aprobación de los cambios posteriores a dicho plan;

e. La fecha de inicio de vigencia y la duración del acuerdo de unificación;

f. La identidad y el nombramiento del operador de la unidad, el proceso para la renuncia y remoción del operador de la unidad, y el proceso para la designación de un sucesor del operador de la unidad;

g. Disposiciones relativas a la transferencia de participaciones;

h. Disposiciones para una medición precisa de la producción;

i. Procedimientos para garantizar pagos precisos de regalías y otras recaudaciones;

j. Medidas de seguridad industrial y de medio ambiente a ser adoptadas de conformidad con la legislación nacional de cada una de las partes;

k. Disposiciones para un adecuado intercambio de información entre el operador de la unidad y cada parte; y

l. Procedimientos para la redeterminación de la distribución de la producción, incluyendo un calendario o los eventos que desencadenan tal redeterminación.

3. Cada parte deberá requerir que, junto con la presentación de una propuesta de acuerdo de unificación, su licenciario o los licenciarios actuando conjuntamente a través del operador de la unidad, proporcionen toda la información disponible solicitada por una parte, a fin de que pueda revisar la propuesta de acuerdo de unificación, y cada parte deberá asegurarse de que todos los archivos e información estén a disposición de la otra parte.

4. Cada autoridad ejecutiva deberá aprobar, aprobar con modificaciones o rechazar la propuesta de acuerdo de unificación dentro de los 120 días siguientes a la fecha de su recepción. Cada autoridad ejecutiva podrá extender este

período, en el entendido de que el periodo total adicional para su consideración no deberá exceder de 120 días. Si después del término del último período aplicable para la consideración por una autoridad ejecutiva, cualquiera de las autoridades ejecutivas no ha aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado la propuesta, el acuerdo de unificación deberá considerarse como rechazado. En cualquier momento durante el plazo previsto en este párrafo, cualquier autoridad ejecutiva podrá remitir el asunto a la comisión conjunta para su consideración, dentro del término restante de los plazos contemplados en este párrafo.

5. Cualquier enmienda a un acuerdo de unificación aprobado estará sujeta a la aprobación de las autoridades ejecutivas. Cada autoridad ejecutiva deberá aprobar, aprobar con modificaciones o rechazar cualquier propuesta de enmienda dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción. Cualquier autoridad ejecutiva podrá ampliar este plazo siempre que el periodo total adicional para la consideración no exceda de 30 días. Si después del término del último período aplicable para la consideración de la autoridad ejecutiva cualquier autoridad ejecutiva no ha aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado la propuesta de enmienda, ésta deberá considerarse como rechazada. En cualquier momento durante el plazo previsto en este párrafo, cualquiera de las autoridades ejecutivas podrá remitir el asunto a la comisión conjunta para su consideración dentro del término restante de los plazos contemplados en este párrafo.

Artículo 7o.

Administración de un Yacimiento Transfronterizo con anterioridad a la formación de una Unidad Transfronteriza

1. Si se determina como resultado de consultas de conformidad con el párrafo primero del artículo 5o., o en seguimiento de otros procedimientos previstos en los artículos 14 a 17 de este acuerdo, que existe un yacimiento transfronterizo, sin que haya sido aprobado un acuerdo de unificación por las partes, cada parte deberá adoptar medidas para facilitar la explotación del yacimiento transfronterizo como una unidad transfronteriza. Tal facilitación deberá incluir una prohibición por cada una de las partes de iniciar la producción del yacimiento transfronterizo en cuestión por un período que vaya de la fecha de determinación del yacimiento transfronterizo a la conclusión del periodo final de consideración contemplado en los párrafos, segundo a quinto de este artículo, según resulte aplicable. Si la producción de un yacimiento transfronterizo ya hubiera co-

menzado, la parte en cuestión deberá tomar las medidas que considere adecuadas bajo su legislación nacional para disponer que la continuación de la producción no perjudique indebidamente la aplicación de este acuerdo.

2. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la determinación de un yacimiento transfronterizo, o bien en una fecha anterior en la cual los respectivos licenciarios hayan cada uno notificado a las autoridades ejecutivas que han decidido no celebrar un acuerdo de unificación, o en una fecha posterior acordada por las autoridades ejecutivas con la finalidad de proporcionar tiempo adicional a los licenciarios para lograr un acuerdo de unificación, un acuerdo de unificación no ha sido aprobado:

a. Cada parte exigirá a su licenciario que, dentro de un plazo de 60 días, presente una propuesta de acuerdo de unificación y su respectivo acuerdo de operación de la unidad a cada autoridad ejecutiva; y

b. Las autoridades ejecutivas deberán, dentro de un plazo de 30 días, determinar conjuntamente un estimado de los hidrocarburos recuperables en el yacimiento transfronterizo bajo las condiciones originales del referido yacimiento de cada lado de la línea de delimitación, y determinar conjuntamente la distribución asociada de la producción.

3. Si las autoridades ejecutivas no acuerdan la determinación establecida en el párrafo segundo, subpárrafo b), de este artículo, dicha determinación será referida a la resolución del experto.

4. Tras la recepción de los acuerdos de unificación y sus respectivos acuerdos de operación de la unidad, de conformidad con el párrafo segundo, subpárrafo a, de este artículo, o de la expiración de dicho plazo sin la recepción por las partes de ambos acuerdos de unificación, y la determinación de la distribución de la producción de conformidad con el párrafo segundo, subpárrafo b, o el párrafo tercero de este artículo, las autoridades ejecutivas tendrán 90 días para aprobar uno de los acuerdos de unificación presentados y los acuerdos de operación de la unidad relacionados, o un acuerdo de unificación alternativo y sus respectivos acuerdos de operación de la unidad desarrollados por las partes. Si ningún acuerdo de unificación y acuerdos de operación de la unidad relacionados han sido aprobados al concluir este periodo de 90 días, la cuestión deberá ser remitida a la comisión conjunta para su consideración. Si ningún acuerdo de unificación ha sido aprobado dentro de

los 90 días posteriores a la presentación de la cuestión ante la comisión conjunta, la explotación del yacimiento transfronterizo podrá llevarse a cabo de conformidad con el párrafo quinto del presente artículo.

5. En caso de que cualquiera de las partes o los licenciarios no logren firmar un acuerdo de unificación o los correspondientes acuerdos de operación de la unidad aprobados por las autoridades ejecutivas o por la comisión conjunta, dentro de los 60 días siguientes a su aprobación, o si las autoridades ejecutivas o la comisión conjunta no logran aprobar un acuerdo de unificación y su correspondiente acuerdo de operación de la unidad, cada parte podrá autorizar a su licenciario a proceder con la explotación del respectivo yacimiento transfronterizo sujeto a la determinación de los hidrocarburos recuperables de conformidad con el párrafo segundo, subpárrafo b, o el párrafo tercero del presente artículo, y a cualquier plan para la administración conjunta del yacimiento transfronterizo, incluyendo cualquier disposición adicional que regule la redeterminación y la medición, conforme lo acuerden las partes, el referido plan podrá contener disposiciones para la solución de controversias de conformidad con el artículo 16. En el supuesto de que se lleve a cabo tal explotación, las partes intercambiarán información relativa a la producción de manera mensual.

6. La comisión conjunta deberá hacer lo posible por resolver las cuestiones relacionadas con la distribución de la producción de un yacimiento transfronterizo que no hayan sido abordadas en el presente artículo.

Artículo 8o. Distribución de la Producción

1. Las autoridades ejecutivas deberán requerir al operador de la unidad, en nombre de los licenciarios y 60 días antes del comienzo de la producción de un yacimiento transfronterizo, iniciar consultas para la distribución de la producción a cada lado de la línea de delimitación, mediante la presentación de una propuesta de distribución de la producción para su aprobación por parte de las autoridades ejecutivas, para ser aplicada desde la primera producción. Las autoridades ejecutivas deberán, antes de tomar cualquier decisión que no esté de acuerdo con la propuesta, consultar conjuntamente al operador de la unidad.

2. Cada autoridad ejecutiva deberá asegurar que toda la información relevante y disponible del área unitaria relacio-

nada con la propuesta esté disponible de manera oportuna para la otra autoridad ejecutiva.

3. Si las autoridades ejecutivas no pueden alcanzar un acuerdo respecto a esta distribución inicial de la producción dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de las consultas de conformidad con el párrafo primero de este artículo, el asunto deberá ser atendido por la Comisión Conjunta.

Artículo 9o. Redeterminación de la Distribución de la Producción

1. Cualquier redeterminación de la distribución de la producción de un yacimiento transfronterizo se realizará de conformidad con el acuerdo de unificación o según lo acordado de conformidad con el artículo 7, párrafo quinto. Las partes deberán hacer lo posible para asegurar que las disposiciones para la redeterminación prevean la asignación justa y equitativa de la distribución de la producción de cada yacimiento transfronterizo. Estos términos deberán estar previstos en el acuerdo de unificación y serán aplicables a lo largo de toda su vigencia.

2. Cada autoridad ejecutiva deberá asegurar que, con sujeción a su legislación nacional, toda la información relevante y disponible sobre la redeterminación de la distribución de un yacimiento transfronterizo se ponga de manera oportuna a disposición de la otra autoridad ejecutiva. Las autoridades ejecutivas, previo a cualquier decisión que no esté de acuerdo con la propuesta de redeterminación del operador de la unidad, deberán consultar conjuntamente a este último.

3. Si las autoridades ejecutivas no llegan a un acuerdo sobre cualquier redeterminación de la distribución de la producción dentro de los 60 días siguientes al inicio del proceso para la redeterminación, tal y como está previsto en el párrafo 1 de este artículo, el asunto deberá ser atendido por la Comisión Conjunta.

Capítulo III Acuerdo de Operación

Artículo 10 Operador de la Unidad

1. Las autoridades ejecutivas deberán asegurar que un operador para la unidad transfronteriza sea designado de co-

mún acuerdo entre los licenciarios. La designación o el cambio del operador de la unidad deberá estar sujeto a la aprobación de las autoridades ejecutivas.

2. El operador de la unidad actuará en nombre de los licenciarios.

Artículo 11

Acuerdo de Operación de la Unidad

1. Cada autoridad ejecutiva deberá requerir a sus licenciarios celebrar un Acuerdo de Operación de la Unidad para la Exploración o Explotación de una Unidad Transfronteriza, de conformidad con este acuerdo.

2. Las autoridades ejecutivas deberán exigir que los licenciarios presenten un acuerdo de operación de la unidad formalizado con anterioridad a la aprobación del acuerdo de unificación.

3. En caso de un conflicto entre el acuerdo de operación de la unidad y el acuerdo de unificación, el acuerdo de unificación prevalecerá, o entre el acuerdo de unificación y el presente acuerdo, las disposiciones del presente acuerdo prevalecerán.

Artículo 12

Instalaciones cerca de la Línea de Delimitación

1. Las partes harán su máximo esfuerzo para facilitar la cooperación entre los licenciarios en actividades relacionadas con la exploración y la explotación de una unidad transfronteriza, incluyendo la facilitación para el acceso y uso de instalaciones cerca de la Línea de Delimitación, y no deberán impedir u obstaculizar dicha cooperación negando de manera infundada los permisos necesarios.

2. El uso de instalaciones cerca de la línea de delimitación puede incluir, entre otras cosas, el acceso y la interconexión con un ducto y el acceso físico a la capacidad del ducto y, cuando sea apropiado, a las instalaciones que suministran los servicios técnicos inherentes a tal acceso.

3. Las partes facilitarán, con sujeción a su legislación nacional, el acceso a las instalaciones de los trabajadores contratados en cualquiera de las actividades relacionadas con una unidad transfronteriza.

Artículo 13

Cuestiones Fiscales

Los ingresos derivados de la explotación de yacimientos transfronterizos deberán ser gravados de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, respectivamente, así como del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de Impuestos Sobre Renta, firmado el 18 de septiembre de 1992 con sus respectivas enmiendas (y sus posibles enmiendas futuras) o de cualquier convención que las partes puedan celebrar en el futuro, que reemplace dicho convenio.

Capítulo IV

Arreglos Institucionales

Artículo 14

Comisión Conjunta

1. A más tardar 90 días después de la entrada en vigor del presente acuerdo, se establecerá una comisión conjunta para asistir a las autoridades ejecutivas en la administración de este acuerdo.

2. Cada parte, a través de su autoridad ejecutiva, designará a un representante y a un representante alterno para actuar en la comisión conjunta. Cada parte podrá brindar asistencia a sus representantes conforme lo considere necesario, incluso a través de expertos.

3. En el ejercicio de sus funciones, la comisión conjunta podrá establecer grupos de trabajo o grupos de expertos, solicitar el consejo de grupos no gubernamentales o particulares, y llevar a cabo cualesquiera otras acciones que acuerden las partes.

4. La comisión conjunta, deberá hacer lo posible por adoptar sus reglas de procedimiento a más tardar 90 días después de su establecimiento.

5. La comisión conjunta, será el órgano competente para examinar toda controversia o cualquier otro asunto que le someta cualquiera de las autoridades ejecutivas en relación con la interpretación o aplicación de este acuerdo, o cualquier cuestión imprevista que surja en el marco de este acuerdo.

6. Si la comisión conjunta no es capaz de resolver dentro de un plazo de 60 días todas las diferencias concernientes a la distribución de producción de conformidad con el artículo 8, o a la redeterminación de la distribución de la producción de conformidad con el artículo 9, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la resolución del experto. Si la comisión conjunta no es capaz de resolver dentro de un plazo de 60 días todas las diferencias relacionadas con la determinación de un yacimiento transfronterizo de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 y existe información relevante disponible de un pozo en el posible yacimiento transfronterizo de cada lado de la línea de delimitación, cualquier parte podrá someter la controversia a la resolución del experto.

7. Si la comisión conjunta no es capaz de resolver dentro de un plazo de 60 días todas las diferencias respecto de cualquier controversia planteada por las autoridades ejecutivas relativa a la interpretación y aplicación de este acuerdo, no contemplada en el párrafo sexto de este artículo o en los párrafos cuarto o quinto del artículo 6, o en el párrafo cuarto del artículo 7, cualquier parte podrá recurrir a las disposiciones de solución de controversias previstas en los artículos 15 ó 17, la comisión conjunta tendrá 30 días para considerar la recomendación final de cualquier arbitraje instituido de conformidad con el artículo 17. Si la comisión conjunta no es capaz de resolver las diferencias restantes dentro de ese período, la controversia será devuelta a las partes.

8. Las partes se abstendrán de ejercer acción alguna relacionada con cualquier controversia remitida a la comisión conjunta o a la resolución del experto, o a la solución de controversias en términos de este acuerdo, cuando sea razonablemente previsible que dicha acción pudiera perjudicar la ejecución de cualquier decisión relacionada con dicha controversia hasta en tanto los procedimientos de solución de controversias hayan concluido.

Capítulo V Solución de Controversias

Artículo 15 Consultas y Mediación

1. Las partes harán todo lo posible para resolver, de la manera más expedita posible, cualquier desacuerdo relacionado con la interpretación o aplicación de este acuerdo a través de consultas. Cualquier parte podrá iniciar las

consultas a través de una solicitud por escrito a la otra parte. Salvo que las partes dispongan lo contrario, las partes realizarán las consultas dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la solicitud.

2. Si las partes no resuelven un desacuerdo que no esté sujeto a la resolución del experto, dentro de los 120 días siguientes a la entrega de la solicitud de consultas, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje dentro de los 30 días siguientes, de conformidad con el artículo 17.

3. Las partes también podrán acordar someter cualquier desacuerdo relativo a la interpretación y aplicación de este acuerdo a la mediación no vinculante de una tercera parte neutral, en adición a los procedimientos establecidos en este artículo y en el artículo 17, o en sustitución de los mismos.

Artículo 16 Resolución del Experto

1. La comisión conjunta deberá, dentro de los 180 días siguientes a la adopción de sus reglas de procedimiento, establecer las medidas para la designación del experto y los términos de su contratación, incluyendo, en particular, disposiciones que regulen la remuneración y la protección de la confidencialidad.

2. En caso de que una controversia se presente a la resolución del experto y la comisión conjunta no haya establecido las medidas previstas en el párrafo primero de este artículo:

a. Cada parte deberá, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la controversia y a su propio costo, escoger un seleccionador experto.

b. Los seleccionadores expertos deberán, en un término de 30 días, nombrar a su vez al experto y determinar los términos de la contratación del mismo, incluyendo la remuneración, de acuerdo con estándares prevalecientes y a la estricta protección de información confidencial.

c. En tales circunstancias, los costos de la resolución del experto deberán ser compartidos en partes iguales por las partes.

3. Cada parte proporcionará, de manera expedita, toda la información que posea o que tenga la facultad legal para

obtener de sus licenciarios, que exista y que sea requerida por el experto para llegar a una decisión.

4. Las partes deberán asegurar que el experto mantenga la más estricta imparcialidad y transparencia. Todas las comunicaciones entre una parte y el experto, en cualquier forma, que no sean información confidencial, deberán ser entregadas a la otra parte.

5. Las partes deberán establecer que, dentro de los 90 días siguientes a su designación, el experto proporcionará una decisión preliminar a la comisión conjunta acompañada de una explicación detallada sobre la manera en que se llegó a la decisión, posteriormente habrá un período de 60 días, o cualquier otro que acuerde la comisión conjunta, contado desde el día en que se notifique la decisión preliminar a la comisión conjunta, en el que cualquiera de las partes podrá solicitar aclaraciones y/o presentar peticiones adicionales al experto para su consideración. La resolución final del experto junto con una explicación detallada deberán ser notificadas por escrito a la comisión conjunta dentro de los 30 días siguientes al término de este período.

6. No obstante lo previsto en el párrafo quinto de este artículo, las partes dispondrán que las remisiones al experto de conformidad con el párrafo tercero del artículo 7, deberán ser resueltas dentro de los 30 días siguientes a su recepción por el experto y que la Resolución del Experto sea entregada directamente a las autoridades ejecutivas.

7. Los procedimientos de resolución del experto serán confidenciales. Salvo lo requerido por la legislación interna de cualquiera de las partes, las partes deberán tratar y asegurarse de que el experto trate como confidencial la información proporcionada para la resolución, cualquier comunicación oral y escrita relacionada con la misma así como la decisión preliminar y la resolución final.

8. No obstante lo previsto en los párrafos cuarto y séptimo de este artículo, de darse una resolución preliminar por parte del experto en el sentido de que existe un yacimiento transfronterizo, toda la información utilizada por el experto para alcanzar dicha resolución y toda la información proporcionada al experto después de esa fecha respecto de ese yacimiento transfronterizo, deberá ser entregada a ambas partes. Dicha información deberá ser mantenida como confidencial por las partes, de conformidad con los términos de este acuerdo, con sujeción a la legislación nacional.

9. Las resoluciones del experto serán definitivas y obligatorias para las partes.

Artículo 17 Arbitraje

Si alguna controversia relacionada con la interpretación o aplicación de este acuerdo, que no esté sujeta a la resolución del experto, no puede ser resuelta por la comisión conjunta ni a través de consultas, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje.

La comisión conjunta deberá, en un plazo de 180 días siguientes a la adopción de sus reglas de procedimiento, establecer un mecanismo de arbitraje para la implementación de este artículo.

Capítulo VI Inspecciones, Seguridad Industrial y Protección Ambiental

Artículo 18 Inspecciones

1. Con sujeción a la legislación nacional aplicable, cada parte, de conformidad con los procedimientos a ser desarrollados y acordados bajo el presente acuerdo, tendrá el derecho de inspeccionar las instalaciones en un área unitaria aprobada de conformidad con el presente acuerdo.

2. Para permitir a los inspectores de cada parte salvaguardar sus respectivos intereses con respecto a la seguridad industrial, medio ambiente y cuestiones fiscales, las autoridades ejecutivas deberán desarrollar procedimientos específicos, sujetos a la legislación nacional, para:

(a) consultas entre los inspectores de cada parte;

(b) acceso oportuno a información relevante para las actividades de inspección; y

(c) el acceso físico a las áreas unitarias con el propósito de inspeccionar actividades que se emprendan en las mismas bajo un régimen de inspección conjunta, incluyendo acceso a los sistemas de medición, independientemente de su ubicación.

3. Los inspectores de cada una de las partes deberán actuar en un marco de cooperación y consultar con los inspecto-

res de la otra parte para lograr el cumplimiento de los estándares de seguridad industrial y ambientales aplicables.

4. Un inspector de una de las partes podrá, respecto a las instalaciones ubicadas en el área unitaria, solicitar al inspector de la otra parte que ejerza sus facultades para asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad industrial y ambientales aplicables, siempre que parezca que las circunstancias lo ameritan.

En caso de desacuerdo entre los inspectores de las partes, o la negativa del inspector de una parte a adoptar medidas a petición del inspector de la otra parte, el asunto será remitido a las autoridades ejecutivas.

5. Si se considera necesario para evitar riesgos a la vida, lesiones personales graves o daños significativos al medio ambiente, y existen circunstancias que no permitan a los inspectores consultar con las autoridades ejecutivas, el inspector que tenga jurisdicción sobre las actividades que están generando dicho riesgo deberá, conforme a lo previsto en la legislación nacional, ordenar el cese inmediato de cualquiera o de todas las operaciones a solicitud del otro inspector. Inmediatamente después, pero sin exceder 4 horas tras el cese de actividades ordenado, los inspectores deberán notificar a las autoridades ejecutivas dicha acción así como las razones de la misma, y las autoridades ejecutivas llevarán a cabo consultas inmediatamente sobre las medidas necesarias para enfrentar los riesgos. Nada de lo dispuesto en este párrafo impedirá el derecho de cada parte a autorizar la reanudación de las operaciones de las instalaciones involucradas.

Artículo 19

Seguridad Industrial y Protección Ambiental

1. Las partes deberán adoptar, en los casos apropiados, estándares y requerimientos comunes sobre seguridad industrial y medio ambiente aplicables a las actividades contempladas en este acuerdo. En cualquier caso las partes deberán esforzarse para asegurar que sus respectivos estándares y requerimientos sean compatibles cuando ello sea necesario para la instrumentación segura, efectiva y ambientalmente responsable de este acuerdo.

2. Las autoridades ejecutivas deberán desarrollar procedimientos para la implementación de este artículo.

3. Las partes reconocen la importancia de sus obligaciones internacionales existentes relativas a la anticipación, res-

puesta y cooperación en materia de contaminación por petróleo, y revisarán su implementación conforme a las actividades contempladas en este acuerdo con el fin de asegurar un marco apropiado para la cooperación en curso.

Capítulo VII

Disposiciones Finales

Artículo 20

Confidencialidad

En la medida en que sea consistente con su legislación nacional, las partes deberán mantener como confidencial, y obligarán a sus licenciarios a mantenerla con el mismo carácter, toda la información confidencial así como cualquier otra información obtenida de la otra parte o de sus licenciarios, de conformidad con este acuerdo.

Artículo 21

Enmiendas

1. Este acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento, mediante acuerdo escrito de las partes.

2. Las enmiendas deberán entrar en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 22 de este acuerdo.

Artículo 22

Entrada en Vigor

Las partes deberán notificarse mutuamente por escrito cuando hayan sido completados los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de este acuerdo. Este acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha de la última notificación.

Artículo 23

Terminación

1. Este acuerdo podrá darse por terminado por mutuo acuerdo por escrito o por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte con 180 días de anticipación.

2. No obstante la terminación del presente acuerdo y salvo que las partes acuerden lo contrario:

a. Las disposiciones del presente acuerdo deberán continuar aplicándose a cualquier acuerdo de unificación,

acuerdo de operación de unidad u otro acuerdo celebrado de conformidad con este acuerdo y que esté en vigor al momento de su terminación, durante la vigencia de dichos acuerdos, y a cualquier acuerdo de esa naturaleza presentado o bajo la consideración de las partes de conformidad con el presente acuerdo al momento de su terminación, durante la vigencia de tal acuerdo;

b. Las disposiciones del presente acuerdo continuarán rigiendo las relaciones entre las partes con respecto a cualquier acuerdo de unificación, acuerdo de operación de la unidad, u otro acuerdo celebrado de conformidad con este acuerdo y en vigor al momento de su terminación, durante la vigencia de tales acuerdos;

c. Las disposiciones del presente acuerdo deberán continuar aplicándose a cualquier licencia otorgada por una parte después de la entrada en vigor y antes de la terminación de este acuerdo;

d. Las disposiciones del presente acuerdo deberán continuar aplicándose a la explotación de cualquier yacimiento transfronterizo emprendida de conformidad con el párrafo quinto del artículo 7; y

e. Las obligaciones de las partes previstas en el artículo 20 relativas a la confidencialidad deberán continuar aplicándose.

3. A partir de cualquier notificación formulada de conformidad con el párrafo primero de este artículo, las partes iniciarán consultas para desarrollar un nuevo acuerdo para la exploración y explotación conjunta de yacimientos transfronterizos.

Artículo 24

Terminación de la Moratoria de Actividades Relacionadas con Hidrocarburos en el Área Limítrofe del Polígono Occidental del Golfo de México

A la entrada en vigor de este acuerdo, el periodo de cualquier moratoria relativa a la autorización o permisos de perforación o exploración de petróleo o gas natural de la plataforma continental dentro de los límites de “El Área”, según lo establece el artículo 4º, párrafo primero, del Tratado sobre la Plataforma Continental de 2000 y prorrogada por cualquier canje de notas subsecuente, deberá darse por terminada.

Artículo 25

Relación con otros Acuerdos

Con excepción del artículo 24, nada de lo previsto en este acuerdo deberá afectar los derechos y obligaciones de las partes respecto de otros acuerdos internacionales de los que ambas sean parte.

Hecho en Los Cabos, el veinte de febrero de dos mil doce, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: Patricia Espinosa Cantellano (rúbrica), secretaria de Relaciones Exteriores; por los Estados Unidos de América: Hillary Redham Clinton (rúbrica), secretaria de Estado.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

150 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales, me permito adjuntar el oficio CA/029/2012, mediante el cual el licenciado Marcial Meza Villanueva, coordinador de asesores del jefe delegacional en Milpa Alta, da respuesta al punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, con base en las facultades que le confiere el artículo 89, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declare 2012 como el “Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, y de la muerte del General Ignacio Zaragoza”.

Lo anterior en relación con el oficio D.G.P.L.61-II-8-489, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del punto de acuerdo en sesión celebrada el 7 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 marzo de 2012.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Eliseo Moyao Morales, Coordinador de Enlace Delegacional de la Secretaría de Gobierno del DF.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo referirme a su similar con No. SG/CED/0280/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el cual se da a conocer el contenido del punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, aprobado en sesión celebrada el 7 de febrero de 2012, mismo que en su parte resolutoria a la letra dice:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, con base en las facultades que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declare 2012 como el “Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, y de la muerte del General Ignacio Zaragoza”.

Segundo. Se exhorta a los Poderes de la Unión y a los Poderes de las entidades federativas y del Distrito Federal, para que objeto de dar realce y proyección al aniversario que se propone declarar, en la documentación oficial que sea utilizada durante el año 2012, se imprima la leyenda “2012 Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y de la muerte del General Ignacio Zaragoza”, y se acompañe de la efigie de este prócer de la patria.

Al respecto informo a usted, que en esta jefatura delegacional realizará las modificaciones necesarias, al diseño de

su papelería oficial, previa presentación y diseño autorizado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Milpa Alta, DF, a 27 de febrero de 2012.— Licenciado Marcial Meza Villanueva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales, me permito adjuntar el oficio número CA/0187/2012, mediante el cual el doctor Jorge Membrillo Hernández, coordinador de asesores del jefe delegacional en Xochimilco, da respuesta al punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, con base en las facultades que le confiere el artículo 89, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declare 2012 como el “Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, y de la muerte del general Ignacio Zaragoza”.

Lo anterior en relación con el oficio número D.G.P.L.61-II-8-489, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del punto de acuerdo, en sesión celebrada el 7 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de marzo de 2012.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Eliseo Moyao Morales, Coordinador de Enlace Delegacional.

En atención su oficio número SG/CED/0284/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, en el cual solicita se dé cumplimiento al punto de acuerdo aprobada en sesión celebrada el 7 de febrero del presente, en la Cámara de Diputados por el honorable Congreso de la Unión, en donde se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a declarar el año 2012 como el “Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, y de la muerte del general Ignacio Zaragoza”, y se acompañe de la efigie de este prócer de la patria.

Le informo que se tomó conocimiento del punto de acuerdo mencionado, estando a la espera de la declaratoria oficial por parte del Ejecutivo federal.

Atentamente

Xochimilco, DF, a 27 de febrero de 2012.— Doctor Jorge Membrillo Hernández (rúbrica), coordinador de Asesores del Jefe Delegacional en Xochimilco.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Guerrero.— LIX Legislatura.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención al oficio número D.G.P.L.61-II-8-1763, expediente número 5336, en el que informa que en sesión de fecha 8 de noviembre de 2011, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, **a los Congresos locales** y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que indican en la actividad y en el proceso productivo de las Mipymes, para que estas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propio para la eficiencia de los procesos económicos. En específico, procuren la coordinación, coherencia y estricta necesidad de los requerimientos en los trámites de sus competencia, favoreciendo en uso de herramientas tecnológicas, el acceso a la información y la mejora regulatoria.”

Para dar cumplimiento al anterior punto de acuerdo emitido por ese órgano legislativo, me complace en informar que existe en el Estado de Guerrero, la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo, en la cual se establecen condiciones favorables para la actividad de las Mipymes, como a continuación se demuestra:

“Artículo 5. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. a la XXI. ...

XXII. Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa en las áreas de organización, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y financiamiento, para hacerlas más competitivas;

XXIII. Fomentar esquemas de asociación e integración que fortalezcan la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores privados y social.

Artículo 37. El Consejo Estatal (de Fomento Económico, inversión y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

I. a la IV. ...

V. Impulsar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia de más y mejores productos guerrerenses en el mercado estatal, nacional e internacional.

Artículo 60. Los apoyos para el fomento económico, la inversión, constitución e instalación de empresas guerrerenses se refieren a:

I. a la VII. ...

VIII. Micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 70. La Secretaría propiciará el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, por medio de las siguientes acciones:

I. Impulsar su operación en economías de escala para mejorar su productividad y eficiencia;

II. Promover su integración a los programas de conservación de empleos, protección de la planta productiva y de sustitución de importaciones; así como a las compras y necesidades del sector público con objeto de vincularlas al mercado interno;

III. Difundir información sobre avances tecnológicos, oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento, que les permita fortalecer y aumentar sus ventajas competitivas;

IV. Vincular sus necesidades con la oferta de tecnología adecuada;

V. Promover la mayor participación de estas empresas en exportaciones directas e indirectas, con el objeto de hacer del comercio exterior un instrumento de desarrollo orientado a fortalecer y elevar la competitividad de la planta productiva local;

VI. Promover ante las instituciones competentes la facilitación y simplificación de los mecanismos de apoyo y financiamiento competitivo para estas empresas, principalmente para las que cuenten con potencial exportador o que exportan directa o indirectamente al producir partes y componentes de bienes exportables;

VII. Promover y facilitar la localización y establecimiento de estas empresas en las zonas de fomento económico y su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano; y

VIII. Promover instancias de atención especializada a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objeto

de proporcionarles servicios de consultoría, asesoría e información para la localización de mercados y oportunidades específicas de exportación o de coinversiones.

Artículo 71. Para que las micro, pequeñas y medianas empresas eleven su rentabilidad, el aprovechamiento de sus recursos e incrementen el empleo, se promoverán instrumentos y mecanismos de fomento y otros apoyos financieros, mediante la coordinación y concertación, investigación y desarrollo tecnológico.”

De igual forma, como diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 12 de mayo de 2011, el suscrito presentó ante el pleno de este Congreso del Estado, un acuerdo parlamentario mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en el que se formula un atento y respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del estado, para que gire sus instrucciones al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que promueva la creación del Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, bajo el procedimiento y con las atribuciones que le señala la Ley Federal para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De igual forma, en ese mismo acto se le hizo un respetuoso exhorto al gobernador del estado, para que de acuerdo a las posibilidades presupuestales, se realice la creación de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y del área de consultoría y capacitación que provea la formación de personal especializado para brindar asesoría a las Mipymes, que dependa de la Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno del estado con la finalidad de crear, organizar, y desarrollar mecanismos económicos para apoyar y estimular la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Mipymes, así como el incremento de su participación en los mercados, con el fin de fomentar el empleo y el bienestar social y económico; asimismo, que contribuya al análisis y revisión del marco jurídico aplicable; de igual forma, que contribuya a crear los mecanismos de participación de los sectores, reconociendo la diversidad social del país, en la formulación, ejecución, y evaluación de los programas orientados al desarrollo de la competitividad de las empresas. Que promueva el contacto y desarrollo de negocios, así como la creación de espacios e infraestructura para la ejecución de las actividades de las empresas. Que contribuya a formular mecanismos para el desarrollo de los conocimientos, habilidades gerenciales y competencias de

los recursos humanos de las Mipymes y las que fortalezcan su capacidad productiva, tecnológica, de innovación, comercial y administrativa, y que contribuya a la actualización e innovación tecnológica de las empresas, particularmente en el desarrollo de sistemas, procesos, productos y servicios, con el fin de incrementar su competitividad.

Como se puede apreciar, este Congreso del estado ha establecido normas y acciones emprendidas en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, que impulsan el crecimiento económico y la generación de empleos, con las que consideramos que existen condiciones económicas, administrativas y jurídicas que favorecen el desarrollo y competitividad de las Mipymes para enfrentar la problemática de nuestro estado, con lo que se considera que se cumple en gran medida con el contenido del acuerdo parlamentario arriba mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; febrero 29 de 2012.— Diputado José Natividad Calixto Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-3-2228 signado por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/33 suscrito por el Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a un informe sobre la implementación de programas cuya finalidad sea evitar o eliminar la discriminación en los diversos centros de trabajo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/0260/12, mediante el cual se remitió punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en sesión celebrada el 25 de enero pasado, en el que se solicita al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), “informe puntual y detalladamente si ha implementado, en términos de los artículos 3o. y 56 de la Ley Federal del Trabajo, programas cuya finalidad sea evitar o eliminar la discriminación en los diversos centros de trabajo”.

Al respecto, comunico a usted que se ha tomado debido conocimiento del referido punto de acuerdo, siendo importante resaltar lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe en su artículo 1o. toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Del mismo modo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, define como discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconoci-

miento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; dicho concepto incluye la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas en condiciones de igualdad y equidad, ha sido necesario que el estado establezca instrumentos concretos con el objeto de eliminar conductas discriminatorias en el ámbito laboral. A lo cual, la STPS –de conformidad con lo que establece el Eje Rector Número 2, objetivo 4 del Plan Nacional de Desarrollo– está en principio obligada a promover políticas y generar condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos en el sector formal.

Bajo el esquema del Plan Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, se contempla la Política de Igualdad Laboral, la cual tiene por objeto promover acciones que permitan mejorar las condiciones de acceso, promoción y permanencia en el mercado de trabajo; que fomenten el trabajo digno, en igualdad de condiciones, sin violencia ni discriminación para las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad laboral, así como mejorar las condiciones de empleabilidad.

Bajo esta tesitura la STPS, en materia de igualdad y no discriminación, viene realizando diversas acciones entre las que destacan:

Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres

Este instrumento jurídico es único en su género en América Latina, constituye un medio significativo para transitar de una igualdad en los derechos a una igualdad en los hechos y tiene como objetivo certificar el respeto de los mínimos laborales: libertad, equidad, accesibilidad, igualdad, previsión social y clima laboral, en dependencias y entidades públicas; en empresas privadas, y sindicatos.

Dentro de los indicadores que contempla la certificación bajo la norma mexicana se encuentran el de no requerir examen de no gravidez ni de VIH/SIDA para el ingreso al empleo; que las empresas públicas y privadas cuenten con la accesibilidad necesaria para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, y se fomente la contratación de las personas adultas mayores.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General para la Igualdad Laboral, desde la entrada en vigor de la norma, el 8 de junio de 2009, se tienen los siguientes resultados:

Administración Pública Federal (APF)

- De las 21 entidades que integran el sector central, 20 se han sometido al proceso de certificación bajo la norma mexicana, habiendo obtenido el certificado aproximadamente 131 unidades responsables.
- Se han sometido al proceso de certificación un total de 40 organismos que integran el sector paraestatal con un aproximado de 136 unidades responsables.
- Se certificaron 6 unidades responsables pertenecientes al municipio de Querétaro, generando beneficios para 705 trabajadores, de los cuales 363 son mujeres y 342 son hombres.
- La certificación de las dependencias y entidades de la APF (sector central y paraestatal) ha beneficiado a 28 mil 473 trabajadores, de los cuales 47.5 por ciento (13 mil 507) son mujeres y 52.5 por ciento (14 mil 966) son hombres.

Iniciativa privada

- El total de empresas certificadas asciende a 13, con aproximadamente 705 sitios pertenecientes a empresas como Manpower, Scotiabank Inverlat, JW Marriot, Asociados Home Depot, SA de CV, por mencionar algunos.
- La certificación del sector privado ha generado beneficios para 20 mil 602 trabajadores, de los cuales 43 por ciento (8 mil 860) son mujeres y 57 por ciento (11 mil 742) son hombres.

Red Nacional de Vinculación

Es un mecanismo de coordinación interinstitucional para impulsar la capacitación, canalización, colocación y rehabilitación laboral de las personas en situación de vulnerabilidad; su objetivo es coordinar las acciones de instituciones públicas, privadas y sociales que prestan servicios especializados en materia de inclusión laboral, de acuerdo a las necesidades particulares de cada grupo de la población. Dicho mecanismo contempla la vinculación de los ofertantes y demandantes.

De acuerdo al 5o. Informe de Labores, de 2007 a 2011 las Redes de Vinculación Laboral han atendido a un total de 16 mil 503 personas con discapacidad; 19 mil 261 personas adultas mayores; y 157 personas con VIH/SIDA.

Distintivo Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo

Es una estrategia para combatir la discriminación laboral que se ejerce en contra de las personas con discapacidad, adultos mayores o personas con VIH/SIDA; impulsa su rehabilitación para el trabajo y promueve su integración y permanencia laboral. Su objetivo es fomentar la participación de las empresas en la generación de oportunidades de empleo para las personas en situación de vulnerabilidad laboral y reconocer a las empresas que los contratan.

Busca favorecer la autonomía e independencia de las personas en situación de vulnerabilidad y sensibilizar a los centros de trabajo sobre su potencial, capacidades y habilidades laborales. De acuerdo al 5o. Informe de Labores, entre 2005 y 2011 se otorgó el distintivo a 516 centros de trabajo, beneficiando a más de 6 mil trabajadores.

Distintivo Empresa Familiarmente Responsable

Es un instrumento que permite reconocer las buenas prácticas laborales, además de mostrar rutas posibles de mejora continua a través del desarrollo del capital humano, que incidan en la productividad y competitividad de las empresas. Constituye un sistema de ética laboral integrado por tres grupos de prácticas laborales relacionadas con la conciliación de la vida laboral-familiar; igualdad de oportunidades y combate a la violencia laboral; y al hostigamiento sexual.

Sólo en el año 2010 se distinguieron 78 empresas de 17 entidades federativas, las cuales tienen contratadas a 50 mil 691 personas, de las cuales 18 mil 093 son mujeres y 32 mil 598 hombres, (5o. Informe de Labores)

Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad 2010-2012

Promueve la adopción de políticas favorables a la inclusión laboral, el autoempleo y la capacitación en y para el trabajo de las personas con discapacidad. Es instrumentado por el Comité de Trabajo y Capacitación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, coordinado por la STPS e integrado por doce dependencias de la administración pública federal y 6 organizaciones de la sociedad civil.

Promoción de incentivos fiscales

El 8 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de impuesto sobre la renta, a los contribuyentes que se indican”, que tiene la finalidad de promover y concientizar a los empleadores de la importancia de incluir laboralmente a los adultos mayores y a las personas con discapacidad y dotarlos de herramientas para hacer sus centros laborales más productivos.

La aplicación de éstos corresponde al Sistema de Administración Tributaria; no obstante la STPS promueve ante el sector empresarial los beneficios y diferentes modalidades existentes para aquéllos patrones que incluyan en sus plantillas a personas con discapacidad o a mayores de 60 años, como:

- Poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a personas de 65 años o más o con discapacidad (artículo 1o. del decreto publicado el 8 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación).
- Deducción del 100 por ciento a las inversiones para adaptaciones en instalaciones que impliquen adiciones o mejoras, siempre que tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad el acceso y uso de las instalaciones del contribuyente (artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).
- Las empresas que tengan como actividad la atención de personas con discapacidad, no pagarán los impuestos al comercio exterior en mercancías que suplan o disminuyan la discapacidad y que permitan a dichas personas su desarrollo físico, educativo, profesional o social (artículo 61-de la Ley Aduanera).
- En el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios se adjudicarán preferentemente a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción de 5 por ciento (artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público).
- En caso de empate técnico entre empresas licitantes, se adjudicará la obra a las empresas que tengan en su planta laboral 5 por ciento de personas con discapacidad (ar-

título 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados).

Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (Procadist)

Estrategia de capacitación a distancia, flexible, participativa y gratuita que busca fortalecer las competencias laborales de empleadores y trabajadores en activo, a través de un esquema en línea en materia de capacidades de formación para la vida, alfabetización digital, generales, técnicas y directivas. Actualmente oferta 38 cursos en línea en siete áreas: alfabetización digital, formación para la vida, capacidades directivas, técnicas y generales, inspección federal del trabajo, así como seguridad y salud en el trabajo.

El Procadist se instrumenta como un medio de apoyo para que las empresas organicen el proceso y accedan a una oferta de capacitación en línea, en beneficio de sus trabajadores. Desde su creación ha beneficiado a 24 mil 005 trabajadores.

Programa Abriendo Espacios

El servicio Abriendo Espacios, funciona a nivel nacional, a través de bolsas de trabajo especializadas así como con centros de evaluación de habilidades laborales de las personas con discapacidad o personas adultas mayores, que buscan integrarse al aparato productivo. Dicho programa está dirigido principalmente a personas mayores de 18 años o personas adultas mayores que se encuentren en desempleo o subempleo.

El programa incluye acciones de capacitación, orientación laboral y vinculación del Servicio Nacional de Empleo, a fin de cubrir vacantes e incorporación a cursos del subprograma de Becas de Capacitación para el Trabajo (Bécate); asimismo, para el fomento al autoempleo se registran los beneficiarios. De esta manera de 2007 a noviembre de 2011 se brindó atención a 110 mil 825 personas con discapacidad, de las cuales se colocó en un empleo a 33 mil 858 personas. (5o. Informe de labores)

Convenio con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

EI17 de abril de 2008 (2o. Informe de labores), la STPS y el Conapred firmaron un convenio de colaboración para enfrentar y resolver la problemática de la discriminación

que se presenta en el mercado de trabajo. Este instrumento tiene por objeto el desarrollar acciones para incorporar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral y avanzar en la toma de conciencia, compromiso, defensa y promoción de los derechos humanos de todas las personas.

Con ello se da mayor viabilidad a la ejecución del Programa Nacional para Prevenir la Discriminación 2008-2012, que actualmente es aplicado por todas las dependencias de la administración pública federal.

Estrategia para la atención de los jornaleros agrícolas y sus familias

Por mandato presidencial, desde 2007 la STPS coordina las acciones del gobierno federal dirigidas a lograr que la población jornalera agrícola tenga acceso a un trabajo digno, en condiciones de seguridad y previsión social, protección de sus derechos laborales, y desarrollo social y económico en condiciones de equidad, justicia y legalidad que permita el desarrollo individual, familiar y comunitario en sus lugares de origen, destino y en tránsito.

En el periodo de 2007 a 2011, se ha consolidado y fortalecido la coordinación interinstitucional y la sinergia de los programas gubernamentales a través del grupo de coordinación interinstitucional que preside la STPS, y en el cual participan 13 dependencias y entidades del gobierno federal. Desde el 22 de noviembre de 2007, se han celebrado 14 sesiones plenarias, además de 39 reuniones de los grupos temáticos de trabajo. En el seno del grupo se formulan estrategias de atención en cinco temas prioritarios: i) inspección y marco normativo; ii) seguridad y previsión social; iii) educación; iv) promoción del desarrollo, y v) integración de información.

También se han logrado constituir 27 grupos de coordinación estatal que atienden a los jornaleros agrícolas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. En donde por vez primera se ha logrado consolidar un espacio de concurrencia institucional del gobierno federal, para la atención de la población jornalera agrícola.

Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil

Que surge como resultado de la estrategia antes descrita y promueve en las empresas agrícolas del país la adopción de buenas prácticas laborales, que eviten de manera sistemática y permanente la utilización de mano de obra infantil en las áreas y procesos internos, tanto productivos como de distribución, comercialización y de servicio. Es un modelo de gestión y organización que permite a las empresas agrícolas que contratan a trabajadores del campo:

- Incorporar medidas para la no contratación de mano de obra infantil en ninguna de sus áreas.
- Contar con reglas, guías y criterios para la realización de acciones a favor de los jornaleros y sus familias.
- Demostrar el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, estándares de calidad y responsabilidad social vigentes.

A la fecha han recibido el distintivo 38 empresas en los estados de Baja California, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Yucatán.

Vigilancia del cumplimiento de la normatividad

Ahora bien, por lo que toca a la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, la STPS, a través de la Inspección Federal del Trabajo y las delegaciones federales del trabajo, como instancias normativa y operativa respectivamente, en los términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 540 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), y de conformidad con la distribución de competencias prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527, 527-A y 529 de la Ley Federal del Trabajo, realizan visitas de inspección en materia de condiciones generales de trabajo, seguridad e higiene y capacitación y adiestramiento, en las que realiza la verificación puntual del cumplimiento con la normatividad laboral.

Es así, que durante el presente sexenio se ha puesto especial énfasis en ampliar el número de inspecciones y centros de trabajo verificados, así como incrementar el cuerpo de inspectores federales del trabajo. A enero de 2012, se han practicado 217 mil 851 inspecciones (46 por ciento más en relación a los 62 últimos meses de la anterior administración) a 125 mil 622 centros de trabajo, en beneficio de 15

millones 028 mil 424 trabajadores; en tanto que el número de inspectores se verá fortalecido en 228 por ciento, ya que en diciembre de 2006 se contaba con 218 plazas de inspector y al cierre del presente año se contará con 776 de dichas plazas.

Asimismo, se han llevado a cabo diversos operativos, entre los que destaca los dirigidos a jornaleros agrícolas, habiéndose practicado de 2008 a la fecha 798 inspecciones, en las que se dictaron 12 mil 539 medidas de seguridad e higiene y fueron beneficiados 141 mil 972 trabajadores.

Por otra parte, se ha firmado con 22 entidades federativas el Convenio de Coordinación para Promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y Fortalecer la Inspección Laboral, con el que se materializa la coordinación que debe existir entre las autoridades federales y locales, tratándose de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo en cumplimiento al mandato constitucional y legal.

Reforma al marco normativo

Finalmente, cabe destacar que el gobierno federal promueve una iniciativa de reforma laboral que incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

- Trabajo decente: incorpora a la legislación laboral el concepto de trabajo decente promovido por la OIT.
- No discriminación: prohíbe establecer condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de género, preferencia sexual, discapacidades, opiniones, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Con estas acciones la STPS reafirma su compromiso con la equidad e inclusión laboral de toda persona sin distinción alguno, que busquen dar cumplimiento a demandas concretas de mujeres y hombres que pretendan válidamente mejorar su nivel de vida a través de condiciones laborales equitativas, relaciones laborales sin discriminación y la garantía de sus derechos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 6 de marzo de 2012.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

ENERGIA EOLICA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-4-2282 signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/ 00001245 suscrito por el licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los contratos de arrendamiento firmados por empresas transnacionales y ejidatarios de la región del Istmo de Tehuantepec, para la explotación de la energía eólica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta a su oficio SEL/UEL/311/0270/12, referente al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 25 de enero del presente año, relativo a los contratos de arrendamiento firmados por empresas transnacionales y ejidatarios de la región del Istmo de Tehuantepec para la explotación de la energía eólica, me permito anexar al presente copia

del oficio número SGPA/DGIRA/DG-1753, suscrito por el maestro Alfonso Flores Ramírez, director general de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual, en el ámbito de su competencia, da respuesta al acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 6 de marzo de 2012.— Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al respecto, y una vez analizada la información que acompaña al punto de acuerdo, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta lo siguiente:

1) Que de la revisión que se realizó tanto en el Sistema Nacional de Trámites y Servicios de esta dependencia, así como del acervo documental con que cuenta esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en su archivo dinámico, se tiene a bien informar que no se cuenta con el ingreso o autorización del proyecto del Corredor Eoloeléctrico del Istmo.

2) Asimismo, se informa a esa soberanía que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no tiene dentro de sus atribuciones la revisión de los términos de contratos de arrendamiento firmados por empresas transnacionales y ejidatarios de la región del Istmo de Tehuantepec.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Alfonso Flores Ramírez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

En relación a su oficio número 112/0000713 de fecha 31 de enero de 2012, por el cual nos hace del conocimiento sobre

el punto de acuerdo emitido por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a efecto, de que se brinde la debida respuesta.

El punto de acuerdo se transcribe para pronta referencia:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, con la participación que corresponda a las Secretarías de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Reforma Agraria, procedan a revisar los términos de los contratos de arrendamiento firmados por empresas transnacionales y ejidatarios de la región del Istmo de Tehuantepec, para la explotación de la energía eólica y promuevan conforme a derecho la modificación de las cláusulas que lesionen los derechos de los ejidatarios y campesinos de los territorios afectados en el Istmo de Tehuantepec, así como para que se reduzcan los impactos negativos, económicos y sociales que pudieran provocar en la región e informe a esta soberanía”

(Sic.)»

México, DF, a 1o. de marzo de 2012.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

NARCOTRAFICO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-6-2163, signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/0303/12, suscrito por el maestro Sergio Martí-

nez Escamilla, director general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los criterios que se han aplicado para atender las solicitudes de información sobre la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

En respuesta a su oficio número SEL/UDEL/311/0251/12, por el que comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que solicita a la procuradora general de la República y al secretario técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionar en el término de diez días naturales a partir de la notificación correspondiente la información que a continuación se transcribe: a) los criterios que se han aplicado para atender las solicitudes de información sobre la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011; b) las razones por las que decidieron dejar de informar sobre el tema en 2011, no obstante que en años anteriores fue difundida tal información; c) las cifras de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011, precisando su fuente y los métodos que se siguieron para su validación.

Sobre el particular, me permito hacer a usted las siguientes consideraciones.

a) Los criterios que se han aplicado para atender las solicitudes de información sobre la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011.

Durante 2011, esta institución recibió solicitudes de información para conocer el número de fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincriminal ocurridos en los años 2010 y 2011.

Sobre la cifra de 2010, se orientó a los solicitantes para consultar la página de internet de la Presidencia de la República, <http://www.presidencia.gob.mx/base-de-datos-de-fallecimientos>, en la que se encuentra la base de datos correspondiente. Por lo que respecta a 2011, se especificó que los datos se encontraban en proceso de validación, por lo que se estaba en espera de su actualización, de conformidad con lo acordado por el grupo de trabajo interinstitucional cuyo objetivo es recopilar e integrar tal información, con la finalidad de crear una base de datos confiable que coadyuve a la generación de análisis oportuno de este fenómeno.

b) Las razones por las que decidieron dejar de informar sobre el tema en 2011, no obstante que en años anteriores fue difundida tal información.

Al respecto, es de destacarse que en ningún momento se determinó “dejar de informar sobre el tema en 2011”; por el contrario, cada una de las solicitudes sobre la materia, se respondió indicando a los solicitantes sobre la situación que imperaba al respecto, es decir, que la información se encontraba en proceso de validación para hacerse disponible al público en el portal señalado.

En congruencia con lo señalado, es que fue hasta los primeros días del mes de enero del año en curso, cuando se acordó la publicación de los datos respectivos, actualizados hasta septiembre de 2011, periodo que ya se encuentra validado por los integrantes de este grupo de trabajo interinstitucional.

c) Las cifras de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante 2011, precisando su fuente y los métodos que se siguieron para su validación.

La cifra de fallecimientos por presunta rivalidad delictiva, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011, asciende a 12 mil 903 muertes, tal y como se publicó en el portal web de la PGR el 11 de enero de 2012.

La metodología atiende a la forma en que se suscitó el homicidio, el tipo de arma utilizada y las particularidades de violencia registrada en el mismo. El intercambio de información entre instituciones se realiza diariamente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de marzo de 2012.— Maestro Sergio Martínez Escamilla (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, numeral 1, fracción X, 6, numeral 1, fracción XVI, 9, numeral, fracción II, 12, numeral 1, fracción III, y 13, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente que ponga a consideración del pleno mi solicitud de licencia para separarme del encargo de diputado a la LXI Legislatura, con efectos a partir del 12 de marzo del presente año y por tiempo indefinido. Ello, ante mi propósito de postularme a otro cargo de elección popular.

Sin otro particular, expreso a usted la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo de 2012.— Diputado Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el III distrito electoral de Morelos a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquese.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por su conducto me permito solicitar al pleno de esta honorable Cámara de Diputados, me sea concedida licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo como diputado federal de esta LXI Legislatura, con efectos a partir de la fecha que sea aprobada por esta soberanía.

Lo anterior, en razón de contender en el proceso electoral que se desarrolla en el estado de Morelos, y cumpliendo los requisitos que exige la legalidad electoral y los lineamientos de nuestro instituto político.

Sin otro particular expreso a usted la seguridad de mi consideración, agradeciendo la atención a la presente solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 12 de marzo de 2012.— Diputado José Manuel Agüero Tovar (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado José Manuel Agüero Tovar, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el II distrito electoral de Morelos a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquese.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Alin Nayely de Jesús Sánchez, diputada federal electa en el vigésimo cuarto distrito electoral del Distrito Federal; se designan en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a las siguientes diputadas y diputados: a la diputada Guadalupe Valenzuela Cabañas, al diputado Valerio González, a la diputada Dora Evelyn Triguera Durón, al diputado José Antonio Arámbula López y al diputado Roberto Pérez de Alva Blanco.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se pide ala comisión cumplir con su encargo.

(La comisión cumple con su cometido)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ciudadana Alín Nayely de Jesús Sánchez, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Alín Nayely de Jesús Sánchez: Sí, protesto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Muchas felicidades y bienvenida, compañera diputada.

Continúe la Secretaría por favor.

LEY DE NACIONALIDAD - LEY DE MIGRACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se modifican la fracción V del artículo 3 de la Ley de Nacionalidad y la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Migración.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se modifican la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad y la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Migración.

Artículo Primero. Se modifica la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a IV. ...

V. La cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal o su equivalente; y

VI. a VII. ...

Artículo Segundo. Se modifica la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Migración para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

I. a III. ...

IV. La matrícula consular, en términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 3 de la Ley de Nacionalidad;

V. a VI. ...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de un plazo en noventa días contados a partir de la vigencia de este decreto, el Ejecutivo federal publicará las modificaciones reglamentarias que correspondan.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su dictamen.**

PERMISO PARA ACEPTAR Y
USAR CONDECORACIONES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene Proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el Ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Octavio Paredes López pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano **Octavio Paredes López** pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:
Túrnense a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2011, el diputado Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Parti-

do Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 y adiciona los artículos 376 Ter, 421 Ter y 423 Bis, todos de la Ley General de Salud, por los que se establece el control, registro y regulación de los llamados “*productos milagro*”.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

El propósito de la iniciativa objeto del presente dictamen es el de requerir de registro sanitario a los alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, estableciendo que el titular del registro sanitario de cualquier producto sólo podrá permitir que sea elaborado, todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además busca establecer sanción en materia de publicidad de prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, a quienes violen el Reglamento de la Ley General de Salud.

Ley General de Salud

Vigente

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

No Existe

Artículo 421 Ter. Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate e inhabilitación de siete a diez años, en el desempeño de empleo, profesión o cargo público, a quien infrinja las disposiciones contenidas en el Capítulo Único del Título Quinto Bis de esta ley, o la cancelación de Cédula con Efectos de Patente, la concesión o autorización respectiva según sea el caso. Lo anterior, sin afectar el derecho del o los afectados, de presentar denuncia por el delito o delitos de que se trate.

No Existe

Iniciativa

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza**, y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Artículo 376 Ter. El titular del Registro Sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, sólo podrá permitir que sea elaborado todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con Licencia Sanitaria y las áreas autorizadas por la Cofe-

pris para la fabricación de dicho producto; esta fabricación por un tercero será en forma temporal y exclusivamente por la cantidad y los lotes previamente autorizados por la Cofepris.

Artículo 421 Ter. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, se sancionará con una multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Artículo 423 Bis. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, en caso de que el infractor reincida en la violación a cualquiera de las disposiciones que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, la Secretaría de Salud procederá a revocar el registro o permiso sanitario correspondiente.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta una de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Los productos milagro son aquellos, que mediante publicidad engañosa prometen curar enfermedades y padecimientos de manera inmediata y sin ningún esfuerzo por parte del consumidor, atribuyéndose facultades terapéuticas o rehabilitatorias como cualquier medicamento, haciendo que el paciente muchas veces renuncie al tratamiento médico prescrito, poniendo en situación de riesgo su salud.

La promoción y comercialización de estos productos no son un tema reciente, desde hace varios años es común ver anunciado todo tipo de remedios a los que se les atribuyen alivios casi instantáneos, siendo que un mismo remedio cura desde un resfriado hasta un mal crónico-degenerativo, todo gracias a sus desproporcionados elementos curativos descubiertos por la empresa que manufactura el producto.

Las empresas que manufacturan estos productos, basan el éxito de los mismos en la publicidad engañosa y su difusión, los cuales usan para convencer a sus potenciales clientes, asegurando que este producto está aprobado y se usa en hospitales y se encuentran a la venta en farmacias de prestigio.

Actualmente en nuestro país, circulan sin control más de 21 mil productos que obtienen su registro como suplementos alimenticios pero que a la población se venden como “medicamentos milagro”, ya que a los mismos les atribuyen facultades terapéuticas, curativas o rehabilitatorias.

La publicidad de los “productos milagro” es vista por una gran parte de la población en México, ya que utilizan medios de difusión masiva y continua, lo que les permite tener un gran nicho de mercado, lo cual nos ilustra acerca de la penetración social que han tenido entre la población y la repercusión en su salud.

Tercera. Tal y como el promovente lo manifiesta en su iniciativa dentro de la exposición de motivos, la falta de regulación y supervisión puntual de las autoridades sanitarias sobre estos productos se ha convertido en un tema de salud pública para los mexicanos que están automedicándose y que dejan de asistir con el médico o, en su caso, dejan de lado las prescripciones de éste, obteniendo con esto un grave riesgo para su salud y su vida.

Asimismo, esta comisión dictaminadora reconoce que existe un abuso de promocionales de los llamados productos “milagro”, siendo que en muchos de los casos, los comercializadores de estos productos milagro se ostentan como grandes laboratorios sin tener laboratorios y la propia autoridad, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha denunciado que estos productos se maquilan en talleres o lugares sin licencia sanitaria ni control alguno y los menos son maquilados por laboratorios bajo un formato que nadie ha constatado y que no se encuentra bajo el control de la autoridad sanitaria correspondiente.

Cuarta. De acuerdo con la iniciativa se propone una reforma donde se incluya **a los alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimiento de embellecimiento** para que cuenten con registro sanitario, el cual se sumaría a los que ya contempla al artículo 376 de la Ley General de Salud.

Se propone también, se adicione un artículo 376 Ter, donde se obliga a que todos los productos señalados en el artículo 376 sólo podrán ser elaborados por laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

Se adicionan también los artículos 421 Ter y 423 Bis de la Ley General de Salud, los cuales se refieren a las sanciones por publicidad de “servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, estableciendo sanciones económicas si se violan las disposiciones normativas y en su caso la revocación definitiva del registro sanitario si se reincide.

Esta dictaminadora, coincide con el espíritu de la iniciativa en que debe haber certeza jurídica para los productores y consumidores de estos bienes, teniendo la seguridad plena

de lo que se produce y se consume en materia de bienes y servicios que requieren registro sanitario, esto con la finalidad de que sean más seguros y consumidos de acuerdo a lo que su registro o autorización sanitaria establece para los mismos.

Quinta. Dado lo anterior, la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las siguientes modificaciones:

1. Con respecto a la modificación propuesta al artículo 376 de la Ley General de Salud, esta comisión dictaminadora coincide con el iniciante en que debe existir certeza jurídica en cuanto a lo que los productos difunden en su etiquetado o publicidad, para que esto sea cierto y comprobable mediante los requisitos que establezca la autoridad sanitaria correspondiente, es por ello que, se considera conveniente que no se establezca tal y como se propone en la iniciativa, respecto de los suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos, etcétera, ya que esto nos llevaría a que cualquier producto alimenticio debiera contar con registro sanitario. Pero en consonancia con la preocupación del iniciante y acorde con el espíritu de dicha iniciativa, se propone la siguiente modificación:

Propuesta

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza**, y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

...

...

Modificación Propuesta

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, in-

sumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

...

2. Relativo a la propuesta de adición de un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud que se transcribe a continuación, esta dictaminadora hace los siguientes comentarios:

Artículo 376 Ter. El titular del registro sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, sólo podrá permitir que sea elaborado todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas adecuadas de conformidad con las Normas Oficiales expedidas para tal efecto por la Secretaría de Salud, para la fabricación de dicho producto.

La iniciativa en comento propone la adición de ese artículo, bajo los argumentos de obligar a que todos los productos señalados en el artículo 376 sólo podrán ser elaborados en laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

En dicho orden de ideas es importante señalar que la normatividad vigente (artículo 203 LGS) ya prevé que, a efecto de que el titular de un **registro sanitario** pueda permitir que el producto de que se trate sea elaborado todo o en parte por otro fabricante, éste último deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior se complementa, en el caso de medicamentos, con lo dispuesto en los artículos 257 y 258 de la Ley General de Salud y 183, fracción I, del Reglamento de Insumos para la Salud, que de su interpretación literal se desprende que los establecimientos dedicados a la fabricación de materia prima o medicamentos y productos biológicos para uso o consumo humano requieren contar con **licencia sanitaria**.

Para el caso de otros insumos para la salud (dispositivos médicos), se prevé en el artículo 181 del Reglamento de Insumos para la Salud, que el titular de un **registro sanitario** únicamente requiere contar con un aviso de funcionamiento de fábrica o laboratorio de producción, almacén de depósito o distribución o acondicionamiento en territorio nacional.

Por lo que hace a los titulares de registros de plaguicidas, la normatividad aplicable obliga de igual forma a que los titulares del **registro sanitario** cuenten con una licencia sanitaria para su fabricación de conformidad al artículo 198 de la Ley General de Salud.

De los ejemplos anteriores se puede observar que la normatividad vigente: 1) ya contempla que los establecimientos que elaboren algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud cuenten con licencia sanitaria y 2) requiere a algunos otros de estos productos contar simplemente con aviso de funcionamiento.

Por lo anterior, esta dictaminadora considera que la adición de un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud, por un parte podría ser reiterativa respecto a la obligación de contar con licencia sanitaria para elaborar algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud y por otra pudiera contravenir algún requisito de elaboración establecido en disposiciones como el Reglamento de Insumos para la Salud, situaciones que podrían hacer inoperante la propuesta de modificación analizada.

3. Respecto a la modificación propuesta al artículo 421 Ter, se acaba de aprobar por el pleno de esta soberanía el pasado 17 de noviembre, una reforma que aumenta las sanciones a quienes incumplan con este artículo, por lo que no se estima necesario plantear una nueva redacción y obstaculizar el proceso legislativo de la reforma en comento.

4. En cuanto a la modificación propuesta para el artículo 423 Bis, no se estima conveniente, ya que no será un registro generalizado sino con base en aseveraciones y a estos se les dará el mismo tratamiento que a cualquier producto que cuente con registro y que actualmente se prevé en el Capítulo II. Revocación de autorizaciones sanitarias (artículos 380 al 387) de la Ley General de Salud.

Sexta. Los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las modificaciones antes mencionadas, siendo que de esta manera se cumple con el espíritu de dicha iniciativa para dar

certeza jurídica a los consumidores de los diversos productos sanitarios, sin que vean su salud mermada o su economía mediante productos que engañan con curar diversos males.

Por lo antes expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 376 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramí-

rez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 2 de febrero de 2012, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del ar-

título 25, el artículo 33 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH).

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la citada iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

Contenido de la iniciativa

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena en su iniciativa señala la posibilidad de que cualquier persona pueda denunciar ante la CNDH la violación a los derechos humanos, particularmente la facultad a favor de las niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido, sugiere la adición de un párrafo al artículo 27 de la ley de la CNDH, con el propósito de que las violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes deberán considerarse urgentes. Y para el caso de que este organismo nacional no sea competente para intervenir en un asunto donde “se encuentren afectados menores de edad” la CNDH dará parte a las autoridades correspondientes.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, está Comisión de Derechos Humanos formula las siguientes

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con la diputada proponente en torno a la importancia de brindarle a la infancia, mecanismos que les permitan la protección y salvaguarda de sus derechos humanos.

En este sentido, de nueva cuenta la legisladora propone la reforma al artículo 25 de la ley de la CNDH, como lo hizo en su iniciativa del pasado mes de abril de 2011, misma que fue desechada por esta comisión, en su sesión del 22 de junio del mismo año.

Por tal virtud, se estima viable la mención de las consideraciones que, en su momento, esta dictaminadora estimó para su desechamiento, cuya parte conducente se señala:

En este orden de ideas, la reubicación que realiza la proponente para que se coloque a los menores de edad, en el orden siguiente a las personas privadas de su libertad o de aquellas que se desconozca su paradero, implica cambiar el

sentido y protección que la citada disposición brinda a quienes se encuentran en las condiciones antes enunciadas, toda vez que, de conformidad con la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relativa a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, considera como principios generales, entre otros, que:

Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Toda persona privada de libertad será igual ante la ley, y tendrá derecho a igual protección de la ley (...) Tendrá derecho, además, a conservar sus garantías fundamentales y ejercer sus derechos, (...)

De manera particular, esta misma resolución dispone en el Principio VII que:

Las personas privadas de libertad tendrán el derecho de petición individual o colectiva, y a obtener respuesta ante las autoridades judiciales, administrativas y de otra índole. Este derecho podrá ser ejercido por terceras personas u organizaciones, de conformidad con la ley.

Este derecho comprende, entre otros, el derecho de presentar peticiones, denuncias o quejas ante las autoridades competentes, (...)

Las personas privadas de libertad también tendrán derecho a presentar denuncias, peticiones o quejas ante las instituciones nacionales de derechos humanos; (...)

Por lo que corresponde a las personas de las que se desconoce su paradero, el Código Civil Federal contempla, en el Título Undécimo, a los Ausentes e Ignorados, cuya figura para efectos del tema que nos ocupa, reviste características similares, toda vez que de conformidad con el artículo 649 señala que: “cuando una persona haya desaparecido y se ignore el lugar donde se halle y quien la represente, el juez, a petición de parte o de oficio, nombrará un depositario de sus bienes”, iniciando así la declaración judicial de ausencia

Sumado a lo anterior, no pasa desapercibida para esta dictaminadora la naturaleza del Ministerio Público Federal,

cuya institución ejerce dentro del ámbito civil, acciones a favor de los ausentes, verbigracia:

Código Civil Federal

Artículo 656. Tiene acción para pedir el nombramiento de depositario o de representante, el Ministerio Público, o cualquiera a quien interese tratar o litigar con el ausente o defender los intereses de éste.

Artículo 673. Pueden pedir la declaración de ausencia:

(...)

IV. El Ministerio Público.

Artículo 722. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente, será oído en todos los juicios que tengan relación con él, y en las declaraciones de ausencia y presunción de muerte.

Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 532. Se oirá precisamente al Ministerio Público Federal:

(...)

III. Cuando tenga relación con los derechos o bienes de un ausente; y

(...)

En esta tesitura, queda de manifiesto que el contenido y alcance del párrafo que pretende modificar la diputada iniciante, excluiría el derecho que poseen los menores de edad para denunciar las violaciones de derechos humanos que se comenten en perjuicio de las personas supra citadas. Además de que el ejercicio de éste derecho, de ninguna manera se contrapone con la propia potestad contemplada en el párrafo primero del artículo 25 de la LCNDH, razón por la que esta dictaminadora considera improcedente la modificación que se propone.

En la iniciativa que en el presente dictamen se analiza, el orden que propone la diputada, comparado con la ley vigente, es el siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 25. Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.</p> <p>Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.</p> <p>Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.</p>	<p>Artículo 25. ...</p> <p>Los hechos podrán ser denunciados por cualquier persona cuando los interesados se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Sean menores de edad; b) Estén privados de su libertad; o c) Se desconozca su paradero</p> <p>....</p>

Como puede apreciarse la reforma propuesta en la presente iniciativa, coincide en el fondo con la anteriormente desechada.

Respecto a la adición de un tercer párrafo al artículo 27, se propone lo siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento.</p> <p>Cuando los quejosos o denunciantes se encuentren reclusos en un centro de detención o reclusorio, sus escritos deberán ser transmitidos a la Comisión Nacional sin demora alguna por los encargados de dichos centros o reclusorios o aquéllos podrán entregarse directamente a los Visitadores Generales o adjuntos.</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>....</p> <p>Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentre involucrado un menor de edad.</p>

Al respecto, se coincide con la intención de la iniciante de darle el carácter de urgente a las violaciones a derechos humanos en perjuicio de menores de edad.

Empero, está órgano legislativo estima que no sólo los menores de edad se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que en nuestro país existen diversos sectores de la población que se encuentran en esta situación.

Consecuentemente, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, se entiende que:

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:
 Aquellos núcleos de población y personas que por dife-

rentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

Y en el artículo 8 que:

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En este sentido, esta dictaminadora estima que la protección a los grupos vulnerables que se encuentran en nuestro país, implica una tarea que permita consolidar un estado de derecho en el que se respeten de manera indubitable los derechos humanos de todas las personas, además de trabajar en su promoción y defensa.

Por tanto, en aras de la propuesta contenida en la reforma al artículo 27 se sugiere que dicha propuesta abarque a los grupos vulnerables, quedando de la siguiente manera:

Artículo 27. ...

...

Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentren involucrados grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo que respecta a la adición al artículo 33 de la ley de la CNDH, propone:

Artículo 33. Cuando la instancia sea inadmisibile por ser manifiestamente improcedente o infundada, será rechazada de inmediato. Cuando no corresponda de manera ostensible a la competencia de la Comisión Nacional, se deberá proporcionar orientación al reclamante, a fin de que acuda a la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer o resolver el asunto. **Tratándose de menores de edad será la propia Comisión Nacional quien dé parte a las autoridades competentes.**

Esta dictaminadora estima inviable esta propuesta en razón de que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su parte conducente que:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

De lo anterior se puede apreciar la claridad del texto constitucional respecto a la facultad que poseen los ascendientes, tutores o custodios para ejercer los derechos de los menores de edad, ante las autoridades correspondientes. En todo caso, será el Ministerio Público, quien en caso de conocer la probable comisión de un delito que se persigue por oficio, deberá investigarlo.

Sumado a lo anterior, como es sabido tratándose de delitos que se persiguen por querrela necesariamente deben ser presentados por la parte ofendida, particularmente en caso de menores de edad el Código Federal de Procedimientos Penales señala:

Artículo 115. Cuando el ofendido sea menor de edad, pero mayor de dieciséis años, podrá querrellarse por sí mismo o por quien esté legitimado para ello. Tratándose de menores de esta edad o de otros incapaces, la querrela se presentará por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.

Asimismo, éste ordenamiento refiere la potestad y obligación que tienen los particulares y los servidores públicos, respectivamente, para denunciar la comisión de un delito al órgano competente:

Artículo 116. Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio,

está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

Artículo 117. Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculcados, si hubieren sido detenidos.

Por otro lado el Código Civil Federal establece que:

Artículo 449. El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados.

Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413.

Artículo 450. Tienen incapacidad natural y legal:

I. Los menores de edad;

II....

Artículo 452. La tutela es un cargo de interés público del que nadie puede eximirse, sino por causa legítima.

Artículo 453. El que se rehusare sin causa legal a desempeñar el cargo de tutor, es responsable de los daños y perjuicios que de su negativa resulten al incapacitado.

Artículo 454. La tutela se desempeñará por el tutor con intervención del curador, del Juez de lo Familiar y del Consejo Local de Tutelas, en los términos establecidos en este Código.

Luego entonces, si se pretende que la CNDH dé parte a los órganos competentes, tratándose de canalizaciones de asuntos por falta de competencia, nos encontramos frente a figuras jurídicas de naturaleza penal y administrativa pero sustentada en criterios civiles, mismos que no correspon-

den a la naturaleza y misión del organismo nacional de derechos humanos. Por lo anterior, resulta improcedente la aprobación de la reforma que se sugiere al artículo 33 de la ley de la CNDH.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos sometemos a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentren involucrados grupos en situación de vulnerabilidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Sami David David, Margarita Gallegos Soto, Celia García Ayala (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Balsaldua (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Gloria Montserrat Gutiérrez Terán y José Castellanos Félix para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VII; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

En sesión celebrada el jueves 1 de marzo del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Gloria Montserrat Gutiérrez Terán y José Castellanos Félix, puedan prestar servicios de carácter administrativo en la embajada de los Estados Unidos de América en México, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción II

del Apartado C) del artículo 37 constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Gloria Montserrat Gutiérrez Terán, para prestar servicios como examinador de vales, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano José Castellanos Félix, para prestar servicios como agente de compras en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. México, DF, a de marzo de 2012.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Felipe Solís Acero, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Luis Carlos Campos Villegas, Sergio Mancilla Zayas, secretarios; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Mas-sieu Fernández (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez.»

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano César Antonio Prieto Palma para prestar servicios en la Embajada de Finlandia en México

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VII; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 1 de marzo del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio del ciudadano César Antonio Prieto Palma, por el que solicita el permiso constitucional necesario para prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza) en la Embajada de Finlandia, en México, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el petionario acreditó su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento y el nombramiento, con la nota formulada por la Embajada de Finlandia en México.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano César Antonio Prieto Palma para prestar servicios como asesor jurídico (abogado de confianza) en la Embajada de Finlandia en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, marzo de 2012.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Luis Carlos Campos Villegas, Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Sergio Mancilla Zayas, Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Felipe Solís Acero, Gastón Luken Garza (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, secretarios; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica en contra), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow para aceptar y usar la condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VII; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 1 de diciembre de dos mil once por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa, turnándose a la suscrita Comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

1. De la revisión del expediente se desprende que el petionario acreditó su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

2. Esta comisión coincide con las consideraciones del Senado de la República en virtud de que la condecoración otorgada no conlleva la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, ni implican la sumisión a

otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad nacional.

3. Que la condecoración, de acuerdo al análisis del expediente del ciudadano mencionado, es otorgada por la voluntad y beneplácito del gobierno de la República Francesa en virtud de la trayectoria profesional o labores excepcionales del nominado.

4. Que la condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que el gobierno de la República Francesa confiere al ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, le es otorgada como testimonio de agradecimiento a su contribución al desarrollo de la amistad franco-mexicana y a la promoción de la imagen de Francia en México.

Por lo anterior expuesto, la Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del Apartado C) del artículo 37 constitucional, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow pueda aceptar y usar la condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Felipe Solís Acero, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Luis Carlos Campos Villagas, Sergio Mancilla Zayas, secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Nancy González Ulloa (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Carlos Oznerol Pacheco Castro, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Arturo Zamora Jiménez.»

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Guillermo Galván Galván para aceptar y usar la condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el gobierno de la República de Chile

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VII, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 28 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores con el que remite el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Guillermo Galván Galván para aceptar y usar la condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Consideraciones

1. De la revisión del expediente se desprende que el petionario acreditó la nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

2. Esta comisión coincide con las consideraciones del Senado de la República en virtud de que la condecoración otorgada no conlleva la aceptación o el uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, ni implica la sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad nacional.

3. Que la condecoración, de acuerdo con el análisis del expediente del ciudadano mencionado, es otorgada por la voluntad y el beneplácito del gobierno de la República de Chile en virtud de la trayectoria profesional o labores excepcionales del nominado.

4. Que la condecoración Cruz de la Victoria que el gobierno de la República de Chile confiere al general Guillermo Galván Galván es otorgada como testimonio de reconocimiento y gratitud por su especial predisposición al impul-

sar, fortalecer y acrecentar, desde su alta investidura, los tradicionales lazos de amistad e intercambio que unen al Ejército de México con el de Chile.

Por lo expuesto, la comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del Apartado C del artículo 37 constitucional, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Guillermo Galván Galván para aceptar y usar la condecoración Cruz de la Victoria, que le otorga el gobierno de la República de Chile.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2012.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Felipe Solís Acero, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Luis Carlos Campos Villagas, Sergio Mancilla Zayas, secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Nancy González Ulloa (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Carlos Oznierol Pacheco Castro, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Arturo Zamora Jiménez.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

ENRIQUE PEREZ GONZALEZ

El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado Guillermo Márquez Lizalde.

El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde (desde la curul): Gracias. Para solicitarle de manera respetuosa, señor presidente, un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor ingeniero Enrique Pérez González, acaecido el pasado domingo 11 de marzo, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, quien fuera diputado federal durante la LI Legislatura, entre los años 1979 y 1982, además de haber sido director general de Financiera Rural; un reconocido chihuahuense y tío de nuestra compañera diputada Guadalupe Pérez Domínguez, secretaria de la Mesa Directiva.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Esta Presidencia y la Mesa Directiva, lamentan el deceso de don Enrique Pérez González, quien fuera diputado federal a la LI Legislatura, por el estado de Chihuahua, servidor público, luchador social por los intereses de los campesinos y militante distinguido del Partido Revolucionario Institucional. Nuestras más sentidas condolencias a familiares y a amigos.

Se invita a todos los presentes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio y honrar su memoria.

(Puestos todos los presentes de pie, se guarda un minuto de silencio)

Descanse en paz.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento.*

En razón de que la etapa procesal de discusión en lo general ya fue cubierta y se consideró suficientemente discutido en lo general y no se reservó artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el

* El dictamen de referencia se encuentra en la página 170 del Volumen II del Diario de los Debates del 6 de marzo de 2012.

sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para procesar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas ya por la asamblea.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Damas la bienvenida a alumnos del Centro de Estudios Superiores de Los Tuxtlas, Veracruz, invitados por el diputado Felipe Solís Acero.

De igual forma, están con nosotros alumnos del Colegio Donald Woods Winnicott, de primero y segundo grado de primaria, de la Delegación Iztacalco del Distrito Federal, invitados por esta Presidencia. Sean bienvenidos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: De viva voz.

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: El resultado de la votación, diputado presidente, es 315 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 315 votos el proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dicta-

men con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de enero de 2012, la diputada Silvia Pérez Ceballos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Eximir de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud, siempre que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres primeros deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

Ley General de Salud

Vigente

Artículo 36.

...
...
...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

Iniciativa

Artículo 36. ...

...
...
...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso

correspondiente a los tres **primeros** deciles establecidos por la Secretaría de Salud

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

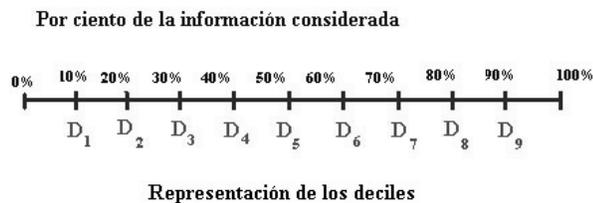
En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El derecho a la salud obliga a los estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

El derecho a la salud está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en el caso de nuestro país en el artículo 4o. de la Constitución.

Tercera. El artículo 36 de la Ley General de Salud establece que las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y a los convenios de coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, establece que se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los *tres últimos deciles* establecidos por la Secretaría de Salud.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) realiza una encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares, por medio de la cual se calculan los deciles de ingreso en la población, como se muestra en la gráfica siguiente:



De lo anterior se observa que los deciles de menor ingreso corresponden a los primeros en orden; por tanto, resulta evidente que en el texto vigente del párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud hay una inconsistencia, que lleva a considerar, de su literalidad, que se estaría eximiendo del cobro de cuotas de recuperación a la población con mayor nivel de ingreso, además de que de la lectura de dicho precepto parecería desprenderse que la Secretaría de Salud determina dichos deciles de ingreso, cuando conforme a lo señalado el Inegi realiza los estudios pertinentes para hacer dicha determinación.

Cuarta. Es por ello que se considera necesaria dicha reforma, ya que ésta permitirá aclarar un error que se constituye en una constante y latente amenaza contra la gratuidad de los servicios de salud y cuya interpretación dolosa puede limitar el acceso a los servicios de salud para los niños cuyas familias no cuenten con ingresos suficientes para cubrir las cuotas de recuperación.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los **primeros** deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Pri-

mitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general y en lo particular; se han inscrito para hablar a favor del dictamen la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, el diputado Antonio Benítez Lucho y el diputado Ariel Gómez León. Tiene la palabra la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, hasta por cinco minutos, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, desde hace más de dos décadas, el artículo 4o. constitucional ampara el derecho a la protección de la salud para toda persona, mismo que está consagrado como un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra nación y un mandato inalienable para el Estado mexicano.

El artículo 4o. constitucional, además de amparar ese derecho, establece que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Es en este rubro en el que se enmarca la iniciativa cuyo dictamen positivo nos ocupa en este momento.

En la última década, la democratización del acceso a los servicios de atención médica se ha convertido en un signo distintivo del ejercicio del derecho a la protección de la salud de nuestro país.

Es preciso recordar que el 40 por ciento de la población amparada por el Seguro Popular recibe atención gratuita, en virtud de sus bajos ingresos registrados, a ello se agregan las acciones realizadas para beneficiar a las personas cuya residencia se encuentra en lugares de difícil acceso, como las que realizan las caravanas de salud.

Los legisladores de Acción Nacional estamos convencidos de que entre los componentes de la calidad en la atención médica se encuentra la accesibilidad administrativa.

Es necesario garantizar la equidad en el ejercicio del derecho a la protección de salud; ello significa que debemos realizar las acciones legislativas necesarias para garantizar que las personas con menores recursos puedan acceder geográfica y administrativamente a los servicios de atención

médica, los cuales han sido diseñados para proteger la salud de las personas.

Un elemento fundamental de justicia, en materia de acceso a los servicios de salud, es que los usuarios no se empobrezcan o comprometan su patrimonio a tal grado de perderlo completamente a causa de solventar la enfermedad propia o de algún familiar.

Por ello esta iniciativa propone una reforma que permita la extinción del pago de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamento a todo menor a partir de su nacimiento, hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud.

Lo anterior, siempre que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres primeros deciles establecidos por la Secretaría de Salud y que ello no se encuentre sujeto a interpretación ni a la aplicación discrecional de la ley.

El artículo 36 de la Ley General de Salud vigente posee una inconsistencia, pues establece el derecho a la gratuidad para aquellos niños cuyas familias se encuentren en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles.

En virtud de que los deciles de ingreso se cuentan de manera ascendente con relación al ingreso, de tal manera que el que se encuentra en primer decil es el de menor ingreso y el que se encuentra en el último es el de mayor ingreso, de ahí la inconsistencia del precepto y el riesgo de aplicación discrecional del mismo.

El perfeccionamiento de nuestro marco legislativo es una tarea del honorable Congreso de la Unión; por ello los legisladores de Acción Nacional estamos convencidos que el derecho a la protección de la salud debe ejercerse de manera justa, equitativa, democrática y votaremos a favor de este dictamen. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Antonio Benítez Lucho, hasta por cinco minutos, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Antonio Benítez Lucho: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo a apoyar el presente dictamen, un dictamen que fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Sa-

lud, porque me parece que los diputados tenemos que construir normas que le den certidumbre y en este caso, gratuidad a los servicios de salud.

Cuando se refiere al artículo 36 de la Ley General de Salud, estamos hablando de las cuotas de recuperación, los gastos y costos de la salud, especialmente a los niños recién nacidos, hasta cinco años, pero también habla de que las familias más pobres, los ciudadanos que no tienen los recursos suficientes, se les pueda eximir justamente de estas cuotas de recuperación.

Me parece que el sentido de la gratuidad de los servicios de salud debe ser una política pública; que el Estado mexicano le garantice a la sociedad mexicana tener acceso a la salud, tal como lo previene la Ley General de la Salud y como lo previene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Me parece que en el Sistema Nacional de Salud hay instituciones que le dan gratuidad a los servicios de salud, en este caso como es el seguro popular, en este caso como es IMSS-Oportunidades y porque en este caso que se trata de darle atención a los niños recién nacidos, hasta los cinco años, en donde las familias no tienen recursos, pues se les pueda dar esa gratuidad.

Me parece que en la presente iniciativa con proyecto de decreto se trata de complementar el artículo 36 —como lo dijo mi compañera y amiga Silvia Pérez Ceballos—, en el sentido de que es requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre de un nivel de ingreso precario, dentro de los tres primeros deciles.

Significa que las autoridades correspondientes por error en la Ley General de Salud vigente, hacen referencia a los tres últimos deciles, siendo que los deciles de menor ingreso corresponden a los primeros en orden; por tanto, resulta vigente que el texto del párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud, existe una inconsistencia que tratamos con esa iniciativa de complementarla, que lleva a considerar literalmente que se estaría eximiendo del cobro de las cuotas de recuperación a la población de menor ingreso.

Por eso es que como miembro de la Comisión de Salud, como miembro del Partido Revolucionario Institucional, como legislador, venimos a apoyar la presente iniciativa. Es cuanto, señor presidente. Gracias, compañeras.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Ariel Gómez León, hasta por cinco minutos.

El diputado Ariel Gómez León: Gracias, señor presidente. Lo que a continuación vamos —y espero que la mayoría de las diputadas y los diputados apoyen este proyecto de decreto en donde se reforma el 36—, mis compañeros preopinantes hablaron sobre lo técnico de cómo se hace la métrica entre los que tienen menor ingreso y los que tienen mayor ingreso, para sacar los deciles.

Me quiero abocar, conforme a los principios del Partido de la Revolución Democrática, nosotros creemos en nuestra fracción, que los primeros cinco años, en donde se está formando al futuro mexicano, es cuando más atención debe de tener.

En los primeros cinco años los niños están formando su cerebro y mi pregunta es, si está formando su cerebro y nosotros estamos cobrándole a la mamá humilde, a la persona con bajos recursos económicos le estamos cobrando cuotas de recuperación, prefiere no llevar a su hijo, llevarlo con una comadre o llevarlo con alguna persona que sea curandera, que no le va a cobrar, cuando nosotros aquí tenemos la oportunidad de decirle al gobierno de la República que deje de cobrar a los más pobres estas cuotas de recuperación.

La primera infancia es la más importante, son los años decisivos. Muchos seres humanos desafortunadamente, por una mala atención en los primeros años de vida, llegan a ser lo que son, desafortunadamente.

Tenemos que decirle al gobierno de la República que lleve agua segura, que saque del aire comerciales y publicidad, que realmente no está ayudando a los niños.

¿Le estamos enseñando a la mamá que utilice la leche materna, en vez de utilizar la leche que se les debe dar a los becerros? ¿Estamos promoviendo a través de esto que se le permita al niño, al futuro mexicano, crear sus músculos, crear sus bracitos, crear su cerebro, su vista, su libertad, su desarrollo psicomotriz, y aparte de eso darle la oportunidad a la mamá, a la humilde madre que llegue a hacer esa consulta?

Creo que necesita agua segura, necesita nutrición, necesita un médico que sea de buen carácter y que atienda a esa mu-

jer, y necesita también que los sustitutos de la leche materna sean los que la UNICEF y la ONU han promovido.

La falta de hierro, la vitamina A, las diarreas, las infecciones están acabando con los futuros mexicanos, con esos niños que están por allá.

Si vamos a crear en esta oportunidad una cultura de ayuda, el gobierno de la República debería de sacar comerciales en donde le diga a las madres de familia que alimenten con el pecho a sus hijos, porque la leche materna le ayuda a ella para empezar, para no volverse a embarazar inmediatamente, porque hay anovulación, y también al menor para crear una gran cantidad de defensas.

Por todo lo anterior, quisiera llamar la atención de cada una de las mexicanas y mexicanos, para que a partir de ahora permitan que cada uno de los futuros jóvenes, los futuros mexicanos tengan esta oportunidad de recibir la atención médica correcta.

Por eso, en el Partido de la Revolución Democrática estamos a favor de este dictamen, porque creemos que a los más pobres, a las más pobres no se les debe de cobrar esta cuota de recuperación.

Felicitar a la compañera diputada Silvia, por este envío, y a los compañeros de la Comisión de Salud. Por tanto, que vivan los niños de México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, la diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez.

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Rosi Orozco (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Le informo, diputado presidente, que se aprueba por 332 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Aprobado en lo general y en lo particular por 332 votos el proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

LEY FEDERAL ANTICORRUPCION
EN CONTRATACIONES PUBLICAS

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas»

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública, dictaminando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 187, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara

de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

De la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Antecedentes

I. El Titular del Ejecutivo Federal presentó el 3 de marzo de 2011 ante el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la cual fue turnada por la Mesa Directiva de dicha Cámara, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para que procedieran a su revisión y a la elaboración del dictamen correspondiente.

II. Con fecha 5 de abril de 2011 las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, presentaron ante el Pleno del Senado de la República, el Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, el cual fue aprobado en lo general con 86 votos a favor y turnado a la Cámara de Diputados para efectos del Apartado A), del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 7 de abril de 2011, la Mesa Directiva recibió la minuta, asignándole el número de expediente 4505, y dispuso que la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, fuera turnada a esta Comisión de la Función Pública en su calidad de dictaminadora.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de la Función Pública, es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Segunda. Que la minuta de referencia propone contar con un marco jurídico que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXI y 134 Constitucionales, permita a las autoridades federales sancionar en el ámbito de administrativo, los actos de corrupción en que incurran los particulares en el desahogo de procedimientos de contratación pública, lo que constituirá una herramienta necesaria a efecto de garantizar que los citados procedimientos se lleven a cabo con estricto respeto a la legalidad y a los principios consagrados en el marco constitucional.

Tercera. Los aspectos contenidos en la minuta que se consideran más relevantes y que darían sustento a la expedición de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas son los siguientes:

- A través del ordenamiento que se expediría se establecerían las responsabilidades y sanciones a las que se harían acreedoras las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal, así como aquellas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales que lleven a cabo.
- La Secretaría de la Función Pública sería en el ámbito de la Administración Pública Federal y en las contrataciones públicas que realicen las entidades federativas y municipios con cargo total o parcial a recursos públicos federales, la autoridad facultada para investigar y, en su caso, sancionar a los particulares que incurran en las infracciones que establece la Ley propuesta.
- Asimismo, también serían autoridades competentes para aplicar la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en el ámbito de las contrataciones públicas que realicen las Cámaras de Diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los tribunales agrarios, la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Banco de México.

- Para efectos de la Ley se asimilan a las contrataciones públicas de carácter federal, los actos y procedimientos relativos a concurso, convocatoria o licitación pública para el otorgamiento de permisos y concesiones de carácter federal o su prórroga, con lo cual también serían sancionables los actos de corrupción que se realicen por los particulares en esta clase de procedimientos.

- Se prevén una serie de infracciones en las que pueden incurrir los particulares en el desarrollo de los procedimientos de contratación pública, tales como el cohecho, la confabulación, la simulación, el tráfico de influencias, la presentación de información falsa, entre otras.

- Las sanciones a imponerse a los infractores de la Ley consistirían en multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal e inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años para el caso de personas físicas, y multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal, e inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años, para el caso de personas morales.

- Asimismo, el proyecto en estudio prevé en las contrataciones públicas federales realizadas en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, con lo cual se asegura la ejemplaridad y efectividad de la sanción económica que se imponga.

- En el mismo sentido el proyecto de referencia establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría no podrán otorgar a las personas que hubieren sido sancionadas en términos de la Ley y durante el plazo en que éstas se encuentren inhabilitadas, subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.

- Con el objeto de fomentar la formulación de denuncias y combatir la impunidad en este tipo de prácticas de corrupción, se prevén mecanismos de reducción de sanciones a las personas que confiesen su responsabilidad y cooperen en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, que en su caso, substancie el procedimiento administrativo respectivo.

- Finalmente, es de comentarse que con la expedición de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas se daría cumplimiento a diversas convenciones internacionales suscritas por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, firmada por México el 26 de marzo de 1996 y ratificada por el Senado de la República el 2 de junio de 1997, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, firmada por México el 21 de noviembre de 1997 y ratificada por la Cámara de Senadores el 27 de mayo de 1999 (Convención Anticohecho de la OCDE), y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, firmada por México el 9 de diciembre de 2003 y ratificada por el Senado de la República el 29 de abril de 2004.

Cuarta. Durante los trabajos de dictaminación de la minuta que nos ocupa, se considero necesario realizar algunas modificaciones al texto enviado por el Senado de la República para incorporar la facultad reglamentaria en el artículo segundo de la ley; también se incluyo a los servidores públicos como sujetos de la ley, los cuales tienen regulada su responsabilidad en términos del Título Cuarto de nuestra Carta Magna, por lo que se modificó la fracción IV del artículo segundo.

Se consideró la necesidad de modificar la fracción XII del artículo tercero, a efecto de mejorar la semántica sustituyendo la preposición “de” por “en”. Así también se modifico el artículo cuarto de la ley, en su fracción XI a la que se incluyo el termino de “autónomos” para definir la clase de los órganos públicos que también se consideran autoridad en lo relativo a las definiciones, en conjunto con las demás señaladas en el mismo numeral.

Se perfecciona la redacción del artículo séptimo, incluyéndole el término “sanciones” para diferenciarla de las res-

ponsabilidades. Se elimina de la fracción II del artículo octavo, y del primer párrafo del artículo noveno, ambos relativos al cohecho, las palabras “determinando por este” que seguían a “...un servidor público o a un tercero...” lo anterior para eliminar esta condicionante, la cual en un juicio tendría que acreditarse, retrasando o complicando el procedimiento de responsabilidad, y en atención a las recomendaciones del reporte relativo a la aplicación de la Convención anticorrupción en México de la OCDE de octubre de 2011.

Se modifican los artículos decimo cuarto y decimo quinto para establecer de forma precisa y clara el procedimiento de solicitud de información incluyendo al primero de ellos tres fracciones, logrando un texto más completo y se reacomodan los tres últimos párrafos del artículo decimo quinto, los cuales se integran a la redacción del artículo 14, y en el párrafo primero del artículo 15 se señala la facultad de la autoridad para realizar las diligencias necesarias para allegarse de la verdad.

Por su parte se modifica la parte final del primer párrafo del artículo decimo octavo para establecer el elemento de validez relativo a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador de conformidad al procedimiento regulado en el artículo decimo noveno de la misma ley y para concluir se modifica el último párrafo del artículo vigésimo quinto de la ley para precisar que toda medida de apremio deberá estar “debidamente fundada y motivada”.

Quinta. Se coincide con la Colegisladora en que la aprobación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas objeto de la minuta que se dictamina, fortalecerá los instrumentos legales con los que se cuenta para prevenir y combatir la corrupción.

Asimismo, debe tenerse presente que en las contrataciones públicas de carácter federal existe un importante ejercicio de recursos públicos, por lo que debe asegurarse que dichos procedimientos se encuentren en todo momento apegados a la legalidad y de que en los mismos se obtengan las mejores condiciones para el Estado, por lo que en las determinaciones de quien debe ser proveedor para el gobierno no deben influir factores externos que comprometan la imparcialidad de los servidores públicos involucrados.

Sexta. Por otro lado, con la aprobación de la minuta de mérito se vendría a llenar una laguna en el marco jurídico en

virtud del cual actualmente no se puede sancionar desde el punto de vista administrativo a los particulares que cometen actos de corrupción en las contrataciones públicas, por lo que se considera inaplazable que quien lleve a cabo dichas conductas se les sancione con multas e inhabilitaciones que les impidan continuar manteniéndose como proveedores del gobierno.

En mérito de las razones y consideraciones expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública, tomando en cuenta las modificaciones formuladas por la Colegisladora a la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, se pronuncian a favor de la minuta que se analiza, por lo que someten a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

Artículo Único. Se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto:

I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en esta Ley, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en esta Ley, y

II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y

III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar esta Ley.

Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley:

I. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;

II. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la presente Ley a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior, y

III. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos en la presente Ley, y

IV. Los servidores públicos que participen, directa o indirectamente, en las contrataciones públicas de carácter federal, quienes estarán sujetos a responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autoridades competentes: La Secretaría, los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de sus respectivas áreas de quejas y de responsabilidades, así como los órganos que al efecto determinen las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los tribunales agrarios, el Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Banco de México y demás órganos públicos, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley;

II. CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Ad-

quisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. Contrataciones públicas de carácter federal: Los procedimientos de contratación, sus actos previos, y aquéllos que deriven de la celebración, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, que lleven a cabo las instituciones públicas contratantes a que se refiere la fracción VIII de este artículo, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas y con independencia del régimen especial de contratación o del esquema que se utilice para su realización. Se considerarán incluidos los actos y procedimientos relativos a concurso o convocatoria o licitación pública para el otorgamiento de permisos y concesiones de carácter federal o su prórroga, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con las contrataciones públicas;

IV. Convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción: La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y las demás que en términos de las disposiciones jurídicas aplicables sean suscritas por el Estado Mexicano en la materia;

V. Dependencias: Las secretarías de Estado y sus órganos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y las unidades administrativas de la Presidencia de la República;

VI. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3o, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

VII. Fideicomisos públicos no paraestatales: Los fideicomisos públicos constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada o

de alguna entidad de la Administración Pública Paraestatal en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, y que no son considerados entidades paraestatales;

VIII. Instituciones públicas contratantes: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; los fideicomisos públicos no paraestatales, los mandatos y contratos análogos; la Procuraduría; las entidades federativas y los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros, así como los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen contrataciones públicas con cargo total o parcial a fondos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y las áreas u órganos competentes de las autoridades que refieren las fracciones II a XI del artículo 4 de esta Ley, encargadas de las contrataciones públicas de carácter federal;

IX. Intermediario: Las personas a que se refiere la fracción II del artículo 2 de esta Ley;

X. Mandatos y contratos análogos: Los mandatos y contratos análogos celebrados por las dependencias, entidades y, en su caso, la Procuraduría, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y que involucren recursos públicos federales;

XI. Ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Petróleos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos que establezcan un régimen, esquema o mecanismo especial de contratación pública;

XII. Órganos Internos de Control: Los órganos internos de control en las dependencias y entidades, así como de la Procuraduría;

XIII. Procuraduría: La Procuraduría General de la República;

XIV. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública;

XV. Servidor público extranjero: Toda persona que ostente u ocupe un empleo, cargo o comisión público considerado así por la ley extranjera respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado

extranjero, incluyendo las agencias o empresas públicas, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como en cualquier organismo u organización pública internacionales, y

XVI. Transacciones comerciales internacionales: Los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un Estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 4. En el ámbito de sus competencias, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, en relación con las contrataciones públicas de carácter federal que realicen:

I. La Secretaría, en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría, así como de las entidades federativas, los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que lleven a cabo contrataciones públicas de carácter federal;

II. La Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

III. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

IV. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

V. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los tribunales agrarios;

VI. El Instituto Federal Electoral;

- VII. La Auditoría Superior de la Federación;
- VIII. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IX. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- X. El Banco de México y
- XI. Los demás órganos públicos **autónomos** que determinen las leyes.

Las autoridades referidas en las fracciones II a XI de este artículo, de conformidad con las disposiciones que les resulten aplicables, determinarán las áreas u órganos encargados de investigar la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de esta Ley, determinar las responsabilidades que deriven de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 5. La Secretaría, así como los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de las áreas de quejas y de responsabilidades de dichos Órganos, serán autoridades competentes para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en esta Ley.

La Secretaría será la única autoridad competente encargada de investigar la posible comisión de la infracción a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, determinar las responsabilidades que deriven de la misma y aplicar las sanciones correspondientes.

La Secretaría podrá solicitar a un Estado Extranjero la información que requiera para la investigación y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador a que se refieren los Capítulos Tercero y Cuarto de esta Ley, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos Estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 6. Las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero, Cuarto, y Sexto de esta Ley, serán aplicables en todos los casos en que se investigue y, en su caso, sustancie el procedimiento administrativo sancionador que derive de la posible comisión de las infracciones previstas en el artículo 9 de esta Ley, con independencia de que para tales efectos se utilicen los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción, de las que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 7. Las responsabilidades y sanciones a que se refiere esta Ley se determinarán y aplicarán con independencia de **las demás responsabilidades y sanciones** previstas en los ordenamientos legales **aplicables**.

Capítulo Segundo De las Infracciones

Artículo 8. Cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 de esta Ley, incurrirá en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal, directa o indirectamente, realice alguna o algunas de las infracciones siguientes:

I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;

IV. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;

V. Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, to-

tal o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

VI. Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;

VII. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y

VIII. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta Ley obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos de esta Ley.

Artículo 9. Incurrirán en responsabilidad los sujetos señalados en la fracción III del artículo 2 de esta Ley, cuando en alguna transacción comercial internacional, por sí o a través de un tercero, prometan, ofrezcan o entreguen dinero o cualquier otra dádiva indebida, a un servidor público extranjero o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público extranjero, con la finalidad de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o del resultado obtenido.

Cuando además del Estado mexicano otro o más Estados extranjeros tengan jurisdicción sobre la infracción a que hace referencia el presente artículo, las autoridades competentes de dichos Estados, a solicitud de una de ellas, deberán realizar consultas para coordinar las acciones y medidas para perseguirla y sancionarla.

Capítulo Tercero De la Investigación

Artículo 10. La investigación que precede al procedimiento administrativo sancionador iniciará de oficio o por denuncia.

Las autoridades competentes podrán tomar conocimiento de las presuntas infracciones que cometan las personas sujetas a esta Ley, entre otros, a través de los siguientes medios:

I. CompraNet, por medio del apartado de denuncias establecido en dicho sistema;

II. Denuncia formulada por las instituciones públicas contratantes o cualquier otra autoridad, las cuales deberán remitirla a la Secretaría o, cuando corresponda, a las autoridades a que se refieren las fracciones II a la XI del artículo 4 de esta Ley, acompañada de la documentación o información en que aquélla se sustente y demás elementos probatorios con los que, en su caso, se cuente;

III. Denuncia de particulares en la que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. La manifestación hecha con falsedad será sancionada en términos de la legislación penal aplicable;

IV. Denuncias anónimas que se reciban a través de los medios establecidos para tal efecto, y

V. Denuncia internacional formulada por un Estado extranjero u organismo u organización públicos internacionales, en la que se deberán precisar las presuntas infracciones y acompañar los elementos de prueba en que aquélla se sustente.

Las autoridades competentes mantendrán con carácter confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones previstas en esta Ley, así como la de aquéllas que pretendan acogerse al beneficio establecido en el artículo 31 de la misma.

Artículo 11. Todo servidor público tendrá la obligación de denunciar por escrito las acciones u omisiones que en ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento y que pudieren ser sancionadas en términos de esta Ley. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o del ordenamiento legal

aplicable de las entidades federativas, tratándose de contrataciones públicas federales que realicen dichas entidades federativas, los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Artículo 12. El escrito de denuncia deberá contener lo siguiente:

I. Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;

II. Los datos de identificación del presunto infractor, y

III. El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones. En el caso de las denuncias a que se refieren las fracciones II y V del artículo 10 de esta Ley, las instituciones denunciantes deberán acompañar los elementos probatorios correspondientes.

Artículo 13. Una vez recibida la denuncia, si las autoridades competentes advierten la posible existencia de infracciones, iniciarán la etapa de investigación a que hace referencia esta Ley.

Artículo 14. Las solicitudes de información se sujetarán a las reglas siguientes:

I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones públicas de carácter federal, deberán atender los requerimientos que, debidamente fundados y motivados, les formulen las Autoridades competentes dentro de los plazos establecidos en esta ley y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Para los efectos de tales requerimientos la Autoridad competente fijará un plazo para la atención del requerimiento respectivo y no será inferior a 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento respectivo, sin perjuicio de poder ampliarlo hasta 10 días hábiles más, cuando, por causas justificadas, así lo soliciten los interesados. En caso de no atender los requerimientos sin causa justificada, la Autoridad competente podrá imponerles una multa en términos del artículo 25 de esta Ley.

II. Las instituciones públicas contratantes a las que se les formulen requerimientos de información, tendrán la obligación de proporcionarla dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados, las instituciones públicas contratantes requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga por escrito ante la autoridad competente, debidamente justificada. La ampliación del término que en su caso se otorgue será improrrogable y no podrá exceder de 20 días hábiles.

Cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, se les impondrá una multa en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de esta Ley, salvo que exista mandato legal o judicial o causa justificada a juicio de la autoridad competente que se los impida y con independencia de que se inicien las acciones para fincar a los servidores públicos la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

III. La Autoridad competente tendrá acceso, en términos de las leyes en la materia, a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere esta ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión la determinación de las sanciones correspondientes.

La información obtenida en los términos de este artículo tendrá valor probatorio en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente artículo, la reincidencia en el incumplimiento de requerimientos se sancionará con multa de hasta el doble de aquélla que se hubiera impuesto en términos de esas fracciones, sin perjuicio de que subsista la obligación de dar cumplimiento al requerimiento respectivo.

Artículo 15. Durante la etapa de investigación, las autoridades competentes podrán, además de requerir informa-

ción en términos del artículo 14, llevar a cabo las demás diligencias que para mejor proveer se estimen necesarias, incluyendo la solicitud de documentación e información a cualquiera otra persona física o moral, tendiente a comprobar las presuntas infracciones.

Para la investigación de la infracción a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, la Secretaría podrá promover las acciones que deriven de los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción.

Artículo 16. Los servidores públicos de las autoridades competentes que con motivo de las investigaciones que lleven a cabo, tengan acceso a información clasificada como reservada o confidencial, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla indebidamente bajo cualquier medio; en caso contrario, serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 17. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades competentes procederán al análisis de la información recabada, a efecto de determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios y no hubieren prescrito las facultades para sancionar.

Capítulo Cuarto Del Procedimiento Administrativo Sancionador

Artículo 18. Si de la investigación realizada se advirtieren elementos suficientes que hagan presumir la existencia de las infracciones previstas en el Capítulo Segundo de la presente Ley, la autoridad competente dictará acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, **el cual deberá ser notificado en términos del artículo 19 de esta ley.**

El acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener, por lo menos:

I. Nombre del presunto infractor o infractores;

II. Datos de identificación del expediente que se integre con motivo del inicio del procedimiento y lugar en donde podrá consultarse;

III. Señalamiento claro, objetivo y preciso de las infracciones que se le imputan y, en su caso, de quien haya actuado como intermediario;

IV. Las disposiciones de esta Ley en que se funde el procedimiento, señalando aquéllas que se estimen transgredidas;

V. El señalamiento de los beneficios establecidos en esta Ley para las personas que confiesen su responsabilidad sobre la imputación que se les formule, y

VI. Nombre y firma de la autoridad competente, así como fecha y lugar de su emisión.

Artículo 19. Las notificaciones se harán:

I. En forma personal, cuando se realicen a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, y

II. Por oficio, cuando se realicen a las autoridades.

Para la práctica de notificaciones personales fuera del lugar de residencia de la autoridad competente, ésta podrá auxiliarse de cualquier autoridad federal, quien la llevará a cabo de acuerdo a la normativa aplicable y tendrá la obligación de remitirle las constancias respectivas, dentro de los tres días siguientes a aquél en que se practicó la misma.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, la autoridad competente también podrá auxiliarse de autoridades estatales o municipales, conforme a los convenios o instrumentos de colaboración que se establezcan para tal efecto.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

Artículo 20. Dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito firmado bajo protesta de decir verdad o mediante comparecencia ante la autoridad competente, dando respuesta a todos y cada uno de los actos que se le imputan, ofreciendo y presentando las pruebas que estime pertinentes.

tes y, en su caso, reconociendo su responsabilidad en relación con la infracción de que se trate en los términos y para los efectos previstos en la presente Ley.

Si el presunto infractor confesara su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar resolución, salvo que las autoridades competentes dispongan la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez de la confesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ley.

Si el presunto infractor no manifiestare por escrito lo que a su derecho convenga o no compareciere dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo o dejare de responder alguna de las conductas o hechos que se le imputan, éstos se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.

Artículo 21. Transcurrido el plazo para que el presunto infractor manifieste lo que a su derecho convenga, la autoridad competente deberá proveer respecto de la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por éste, observando para tal efecto las reglas previstas en el Título Cuarto del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Las autoridades competentes podrán allegarse de los medios de prueba que consideren necesarios, sin más limitaciones que las establecidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 22. Desahogadas las pruebas, se concederá al presunto infractor un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos. Transcurrido dicho plazo, se cerrará la instrucción y se dictará la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles.

Artículo 23. La resolución que se dicte decidirá sobre la inexistencia de responsabilidad o sobre la imposición de las sanciones, debiendo notificarse al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Artículo 24. Los sujetos sancionados en términos de esta Ley, podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 25. Dentro de la etapa de investigación o dentro del procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes podrán imponer medidas de apremio, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

Las medidas de apremio, serán las siguientes:

I. Apercibimiento, y

II. Multa, de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Toda medida de apremio deberá **estar debidamente fundada y motivada.**

Artículo 26. En todas las cuestiones relativas al procedimiento administrativo sancionador no previstas en esta Ley, se observarán las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Capítulo Quinto De las Sanciones Administrativas

Artículo 27. Las sanciones administrativas que deban imponerse por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 8 y 9 de la presente Ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;

II. Cuando se trate de personas morales:

a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 10 años.

Las multas que se determinen en términos de esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.

Tratándose de la infracción prevista en la fracción II del artículo 8 de esta Ley, sólo resultará aplicable la sanción de inhabilitación, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables.

El plazo de la sanción de inhabilitación se computará a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad competente publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la inhabilitación derive de la participación del infractor en contrataciones públicas de carácter federal cuyos actos deben difundirse en CompraNet en términos de las disposiciones aplicables, en cuyo caso dicho plazo se contará a partir de la fecha de su difusión en ese sistema.

Cuando en términos de lo previsto por esta Ley, se impongan a una misma persona dos o más inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez que se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación y así sucesivamente. La misma regla se aplicará tratándose de transacciones comerciales internacionales.

En ningún caso podrá decretarse la suspensión de la inhabilitación, aún cuando el infractor opte por el juicio contencioso administrativo contra el acto de autoridad que la ordene o ejecute.

Artículo 28. Para la imposición de las sanciones administrativas previstas en esta Ley se tomarán en cuenta los elementos que a continuación se señalan:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra;

II. Las circunstancias económicas del infractor.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se podrá considerar la información de los contratos que el infractor tenga celebrados y estén registrados en CompraNet, o bien, si no se contara con esa información, se podrá considerar el monto del contrato, permiso, concesión o transacción comercial que dé origen al procedimiento administrativo sancionador de que se trate;

III. Los antecedentes del infractor, incluido su comportamiento en contrataciones públicas de carácter federal previas o, en su caso, en transacciones comerciales internacionales;

IV. El grado de participación del infractor;

V. Los medios de ejecución;

VI. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley, y

VII. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Para los efectos de la presente Ley, se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable de la comisión de alguna de las infracciones a que se refie-

re esta Ley, incurra nuevamente en una o varias de ellas, dentro de un lapso de diez años contados a partir de que surta efectos la notificación de la primera sanción.

Artículo 29. Las facultades de las autoridades competentes para imponer las sanciones administrativas previstas en esta Ley prescribirán en un plazo de diez años, contados a partir del día siguiente de aquél en que se hubieren cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo.

Para los efectos del presente artículo la prescripción se interrumpe con la notificación del inicio del procedimiento administrativo sancionador o con la impugnación de la resolución respectiva por el infractor.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, así como la Procuraduría no podrán otorgar a las personas que hubieren sido sancionadas en términos de esta Ley, durante el plazo en que éstas se encuentren inhabilitadas, subsidios, donativos y otros beneficios previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables.

Capítulo Sexto De la Reducción De Sanciones

Artículo 31. La persona que haya realizado alguna de las infracciones previstas en esta Ley, o bien, que se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en este artículo.

La aplicación del beneficio a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento administrativo sancionador;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes y que a juicio de las autoridades competentes permitan comprobar la existencia de la infracción;

III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie el procedimiento administrativo sancionador conducente, y

IV. Que la persona interesada suspenda de inmediato su participación en la infracción.

Las personas que soliciten este beneficio serán sujetas del procedimiento administrativo sancionador a que se refiere esta Ley, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este artículo, así como la veracidad y validez de la confesión realizada y se resolverá sobre la procedencia de dicho beneficio.

Artículo 32. Una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere esta Ley, si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan, se le aplicará una reducción del cincuenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan, siempre que lo haga dentro del plazo a que se refiere el artículo 20 de esta Ley.

Capítulo Séptimo De la Prevención

Artículo 33. La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas de carácter federal y en transacciones comerciales internacionales, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

En el diseño y supervisión de los mecanismos a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación de esta Ley deberá realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, así como a las demás autoridades facultadas para aplicar dicho ordenamiento, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Juan Carlos López Fernández (rúbrica), secretarios; Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Sergio Lobato García, Kenia López Rabadán (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas, José Luis Soto Oseguera, Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral, Enrique Torres Delgado (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez, Enrique Octavio Trejo Azuara, Víctor Manuel Anas-tasio Galicia Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Pablo Escudero Morales, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Pablo Escudero Morales: Gracias, señor presidente. Venimos el día de hoy a votar una muy importante ley, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; el objeto de esta ley es establecer responsabilidades y sanciones a personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, por actos de corrupción en contrataciones públicas federales y en las transacciones internacionales.

Las referencias internacionales son obligadas, ¿Qué sucedía en el mundo mientras nosotros no discutíamos esta cadena de corrupción? En el 96, en Venezuela, la OEA ya estaba discutiendo este tema en la Convención Interamericana contra la Corrupción; en el 97 se daba un intenso debate en Fran-

cia respecto a cómo combatir el cohecho de los servidores públicos; en el 2003, las Naciones Unidas también empezaban a discutir y a debatir de cómo debía atacarse el problema de la corrupción.

La preocupación de la corrupción, los debates, transitaban hacia otras modalidades: delincuencia organizada y lavado de dinero.

Es evidente que México tiene un serio problema de corrupción, pero en otros países se ha reconocido que la corrupción debe dejar de ser un problema local para ser un problema internacional y poderlo atacar en conjunto con todos los países.

Debates importantes, consultas que se pueden hacer en el diario de la Comunidad Europea en junio del 97, con tesis de cómo hay que cerrar el círculo de la corrupción con los particulares que también son responsables.

Los números no mienten. Transparencia Internacional nos ha catalogado en el número 89 de 175 países de corrupción.

En América Latina tenemos a Chile como el menos corrupto y a México como uno de los más corruptos.

Esta ley federal tendrá que ser aplicada por diferentes autoridades. La Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los tribunales agrarios, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Banco de México, la propia Auditoría Superior de la Federación y algunos otros.

Las infracciones, las sanciones administrativas a aquellas personas, hemos dicho, personas físicas o morales que prometan, ofrezcan o entreguen dinero o cualquier dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de obtener un beneficio del procedimiento de contratación; un procedimiento que podrá iniciar de oficio o por una denuncia; un procedimiento de investigación que tendrán que realizar las autoridades para determinar si existen elementos o no existen elementos.

En el supuesto que haya elementos en este procedimiento de investigación se pasa a un procedimiento administrativo sancionador, donde se hará un acuerdo y se informará a la persona privada de cuáles son las conductas que pudieran incurrir en estos actos de corrupción, dándoles un periodo determinado para que puedan defenderse.

Derivado de ello podremos tener dos conclusiones, o el archivo por falta de elementos o las sanciones; sanciones que tenemos divididas en multas e inhabilitaciones; multas para las personas físicas que van desde los 62 mil pesos hasta los 3 millones de pesos; para las personas morales, multas que van desde los 623 mil pesos hasta los 124 millones de pesos.

Inhabilitaciones. Para las personas físicas, de 3 meses a 8 años, y para las personas morales, de 3 meses a 10 años.

Un elemento adicional que contiene este dictamen es la reducción de sanciones para aquellas personas que han decidido contribuir y aportar elementos al combate a la corrupción.

La democracia representativa es a lo que aspiramos todos, obliga a combatir cualquier tipo de corrupción en el ejercicio de la función pública. Estoy convencido que el combate a la corrupción fortalece a las instituciones democráticas del país.

La corrupción lastima la legitimidad de las instituciones del Estado mexicano, atenta contra el orden, la justicia y la sociedad; por eso vengo a solicitar su voto, y espero que pueda ser por unanimidad. Unanimidad que será un claro mensaje a la sociedad de cómo la clase política sí nos ponemos de acuerdo en los temas tan importantes para este país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general. Se han inscrito, para hablar en contra del dictamen, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, el diputado Mario Alberto de Costanzo Armenta y la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, y para hablar a favor del dictamen, el diputado Agustín Guerrero Castillo, el diputado Marcos Pérez Esquer, el diputado José Francisco Rábago Castillo, el diputado Emilio Serrano Jiménez y el diputado Avelino Méndez Rangel.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Buenos días, Compañeras diputadas, buenos días, compañeros diputados. Desde luego que se trata de una buena idea el aprobar una Ley Anticorrupción, pero, ¿por qué me inscribí para votar en contra de este dictamen? Me inscribo en contra de este dictamen por una serie de razones formales y otras de carácter sustancial.

Las razones formales. El artículo 4o. del dictamen permite que órganos autónomos —como el Instituto Federal Electoral, tribunales como el Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la propia Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados— emitan disposiciones administrativas para aplicar la presente ley; es decir, el dictamen que propone la Ley Anticorrupción.

De acuerdo al artículo 113 de nuestra Constitución, en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, las conductas a sancionar, los procedimientos, como las mismas sanciones, solamente pueden estar previstos en ley; es decir, las normas administrativas, reglamentos, etcétera, no pueden regular ni conductas a sancionar ni procedimientos ni sanciones.

Por otro lado —el segundo argumento formal—, tenemos el artículo 16 de este proyecto de dictamen, que establece la confidencialidad y la reserva en la información, materia de las investigaciones.

Es verdad que aquí se trata de volver armónica esta propuesta con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que considera que en materia de procedimientos administrativos, de responsabilidad administrativa, la información debe ser reservada.

Considero, con apoyo en lo que establece la filosofía del derecho —principalmente el pensamiento de Julius Aarnio y el pensamiento de Garzón Valdés—, que la información en materia de procedimientos administrativos, sobre todo de responsabilidades, debiera ser pública, porque en democracia no solamente los resultados o las decisiones deben ser públicas, también debe ser público el procedimiento deliberativo correspondiente.

El tercer argumento formal tiene que ver con la ausencia o la omisión en este proyecto de dictamen. La persona que presenta una denuncia y señale actos anticorrupción debiera tener interés jurídico para reclamar posteriormente el archivo, el sobreseimiento o la absolución en estos procedimientos. Este proyecto de dictamen no le confiere, no dota de interés jurídico a la persona que presenta una denuncia por actos de anticorrupción.

Hay también otros argumentos que me parecen más sustanciales y que seguramente compañeros míos abundarán en ellos; me refiero al capítulo de sanciones, me parece que se trata de sanciones muy débiles.

En esta materia las sanciones deben estar vinculadas al beneficio que obtiene el corrupto, el funcionario corrupto, y por lo menos la sanción administrativa debiera ser el doble del beneficio que se obtiene en un acto de corrupción.

En este dictamen no se mantienen, no se expresan, no se contemplan sanciones de este tipo: sanciones rígidas, drásticas para prevenir y evitar los actos anticorrupción.

Finalmente, encuentro en este dictamen una omisión muy grave. Recientemente en esta Cámara de Diputados se aprobó la Ley de Asociaciones Público-Privadas; las asociaciones público-privadas y los actos de corrupción que tengan origen en estas asociaciones público-privadas están ausentes de la regulación de este proyecto de dictamen.

Por estas cinco razones, que aquí he expuesto, es que votaré en contra de este proyecto de dictamen.

Es una buena idea, pero es una idea insuficiente, incompleta, que requeriría un análisis detallado en las comisiones que están presentando el proyecto de dictamen. Por su atención, compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Jaime Cárdenas, el diputado Pablo Escudero desea hacerle una pregunta ¿usted la acepta?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, cómo no.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Pablo Escudero, por favor.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Gracias, diputado Cárdenas Gracia, siempre son valiosas sus opiniones, estemos de acuerdo o no.

Me llama un poco la atención en el tema, que usted sostiene que le gustaría que el procedimiento administrativo o sancionatorio fuera público, que sea de orden público. Yo le pregunto, si una vez que se realiza el procedimiento de investigación, se pasa a procedimiento sancionatorio y lo hacemos público, podemos obtener dos resultados: el primero es que obtengamos un acuerdo por falta de elementos y el otro, que haya una sanción; si se obtiene el acuerdo por falta de elementos y no es responsable esa persona, ya hicimos público todo un procedimiento y pudimos o incluso

se pudo haber dañado el prestigio de esta persona, por eso me llama la atención.

¿No es mejor esperar a los resultados y saber si existe una sanción o no? Porque podría dañar la reputación de ese servidor público, que está sujeto simplemente a un procedimiento y como hemos visto el actuar de las autoridades, siempre es susceptible de que permee de una manera distinta. Esa sería mi pregunta. Gracias, diputado.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Adelante, por favor, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor diputado. Sí, éste es un tema de debate sobre la publicidad de los procedimientos, porque la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, como otro tipo de procedimientos, la información que se contiene en ellos debe de ser reservada y que solamente se hace pública esa información hasta que se emite la resolución correspondiente.

Por eso, cuando sostuve este punto de vista; argumenté que no lo sostenía desde la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sino que mi argumento era de filosofía del derecho.

En la filosofía del derecho se sostiene, desde hace algún buen tiempo, que en una democracia, en un Estado de derecho no solamente las decisiones o los resultados o las sentencias deben de ser públicas, que también debe ser público el procedimiento que da lugar a estas decisiones, a esos resultados, a esas resoluciones o sentencias.

Hay un autor finlandés que se apellida Aarnio, es un teórico de la filosofía del derecho, un teórico del derecho, que mantiene este punto de vista; en una democracia de corte deliberativo —no solamente representativo, como usted afirmó en su intervención, señor diputado—, en una democracia más deliberativa, pues la base de la democracia deliberativa consiste en hacer público todo el procedimiento de gestión de una decisión, todo el procedimiento de gestión de una decisión que llevan a cabo las distintas autoridades del Estado.

Entonces, con un fundamento en una visión deliberativa de la democracia es que sostengo que los procedimientos también debieran de ser públicos e incluso las propias investi-

gaciones, cuando se agote cada etapa en el procedimiento investigador o en la etapa investigatoria, al agotarse cada etapa, esa etapa debiera generar actos de publicidad. Ésa es mi respuesta, señor diputado, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Muchas gracias, presidente diputado. En lo que abordamos el tema y en el turno de nuestra participación vamos a ilustrar, con nuestros compañeros del partido, el tema de la corrupción que va asociado a la impunidad; no se puede abordar uno sin el otro en nuestro país, lamentablemente.

Este decreto que se plantea de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas es un primer paso, pero es un paso muy importante porque en nuestro país si algo le ha hecho daño a la vida democrática, a la gobernabilidad, a la confianza en el sistema político es la corrupción de muchos, pero de muchos de los gobernantes.

Hay gente que está ocupando los cargos públicos y cuya función es trabajar todos los días en beneficio de los ciudadanos, de la gente, de la sociedad y que lamentablemente utiliza el cargo público para hacer negocios privados.

Hay cientos, miles de ejemplos de personajes que llegan al servicio público con una vida modesta, discreta y a los dos, tres, cuatro años, cuando dejan el cargo, ya tienen casas en las playas, casas fuera del país, riquezas que no se pueden explicar, por el sueldo que tienen esos servidores públicos, y no había nada hasta antes de esta ley, que hoy discutimos, que permitiera ponerle un hasta aquí a la corrupción en nuestro país.

Yo, al igual que muchos compañeros, quisiera que tuviera más temas, que pudiera servir para más, pero es el primer paso y por eso es muy importante. Ya habrá tiempo en esta Legislatura y en otras para seguir avanzando, para perfeccionarla, para incorporar temas que sin duda lesionan, lastiman a la sociedad y que ahora, en esta primera ley para contrataciones públicas de la administración, sienta un precedente, porque en esta ley no solamente se plantea sancionar a los servidores públicos que otorgan contratos a la mala, a oscuritas, con esas prácticas del diezmo, de la mochada, sino también a la empresa que se presta, porque para que haya corrupción tiene que haber dos: el que pide y

el que da; el que se presta o el que sin que le pidan ofrece al servidor público ser beneficiado en un contrato.

Hay que tener instrumentos legales para ponerle un alto y para que aquel empresario, persona física o persona moral, y aquel servidor público que se preste a esto sepa que no va a haber impunidad, como se señala aquí en los carteles de nuestra exposición, porque al delito de la corrupción lo peor que puede agraviar a la sociedad es la impunidad.

Sabemos de muchos casos de servidores públicos que una vez que son descubiertos no se les sanciona, y ahí andan y se les trata como personas honorables, como personas de bien, y entonces, del agravio de la corrupción, viene el agravio de la impunidad y por eso la gente no cree en la justicia, por eso la gente no cree en un sistema democrático de derecho, porque la ley está para que se cumpla y que es independiente de las personas que lo violen.

Por eso les pedimos, a nombre del PRD, reflexionar en esta dirección, que es una ley que le va a permitir a los ciudadanos que en este flagelo, que es la corrupción, tengamos por primera vez un instrumento que sanciona drásticamente estas prácticas.

¿Cuáles son las conductas que se prevén aquí? El cohecho, la confabulación, la simulación, el tráfico de influencias, incluso la presentación de información falsa y que sepa aquella empresa, aquel empresario, aquel servidor público que de caer en esto se demuestre que efectivamente se está ante un acto de corrupción, las sanciones van a ser fuertes, son sanciones que no solamente tienen que ver con un castigo penal, sino también con la reparación del daño económico.

Porque —y con esto termino, compañeras y compañeros diputados— el problema de nuestro país no es la falta de riqueza, no se explica tanta pobreza en este país porque no haya riqueza, porque no haya bienes materiales, porque no haya producción; el problema de nuestro país es la desigualdad social, pero sobre todo, la corrupción de los gobernantes, que en lugar de trabajar para el beneficio de la gente trabajan para engordar su bolsillo.

A eso hay que decirle: ya basta, se acabó. Esta ley nos parece que es un primer paso, un primer instrumento para mandar un mensaje positivo a la sociedad de que no vamos a permitir más la impunidad contra la corrupción, con la corrupción en nuestro país. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, para hablar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

Saludamos a alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus estado de México, invitados por la diputada Lizbeth García Coronado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Vengo a hablar en contra de este proyecto de dictamen, porque esta ley anticorrupción no es la panacea ni es lo que necesita este país.

Por ejemplo, esta ley va a ser aplicada al final por la Secretaría de la Función Pública, o sea, el funcionario corrupto que estuvo la semana pasada aquí, a quien le tuvimos que suspender la comparecencia, es quien va a aplicar esta ley.

El sistema de rendición de cuentas de este país está rebasado y esto lo tenemos que entender y esta Ley Anticorrupción no va a servir de nada. Ya basta de dar pequeños pasos en este país cuando podemos dar grandes pasos.

¿Cuándo va a tener la capacidad suficiente la Auditoría Superior de la Federación para combatir la corrupción?

Quien va a aplicar esta ley es una dependencia que ha sancionado, que ha inhabilitado únicamente a tres funcionarios públicos durante los últimos cuatro años, por instrucciones de la Auditoría Superior de la Federación. Me parece lamentable, me parece tratar de querer tapar el sol con un dedo.

¿Cuándo la Auditoría Superior o cuándo las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, por ejemplo, en materia de auditorías del desempeño van a ser vinculatorias o van a ser capaces de sancionar las malas prácticas de los funcionarios y de las empresas corruptas? No me digan que necesitan esta ley para castigar a las empresas que participaron en la construcción de la Estela de Luz; no me digan que necesitan esta ley para sancionar a funcionarios corruptos en la Comisión Federal de Electricidad.

Me parece lamentable y me parece que es querer tapar el sol con un dedo, que hoy estemos aprobando o queriendo aprobar una ley absolutamente incompleta e incapaz de sancionar y de detener la corrupción de este país.

La verdadera corrupción de este país radica en el propio modelo económico, en la necesidad de esta corrupción por el modelo económico implantado por el PAN; se necesitan de este modelo pervertido los paraísos fiscales para las grandes empresas; se necesita el cochupo del funcionario público con las empresas que financian o financian campañas políticas.

Ahí está el caso de Mexicana de Aviación; no me digan que necesitan esta ley para castigar a los corruptos, las omisiones y las negligencias que tienen en tierra a la línea aérea que fue la más importante del país. No queramos tapar el sol con un dedo, compañeros; es verdaderamente lamentable la manera cómo esta Cámara de Diputados ha renunciado a su capacidad de fiscalizar, de sancionar, de vigilar el buen uso de los recursos públicos.

Lo que deberíamos de estar trabajando es un tribunal de cuentas; lo que deberíamos de estar aprobando son reformas a la Auditoría Superior de la Federación para darle mayor poder sancionatorio y no estas reformitas que no van a cambiar nada; lo que deberíamos de estar discutiendo es, precisamente qué va a pasar con las cuentas públicas reprobadas de Calderón.

Lo que deberíamos de estar trabajando es en las cuentas públicas que tenemos pendientes de dictaminar y no en estas reformas que son favores al Ejecutivo para que quiera y para que se adorne diciendo que ya no va a haber corrupción en este país, cuando él ha sido el principal impulsor y detonador de la corrupción tan grave y tan flagrante que hemos vivido en estos últimos seis años, compañeros.

Les invito a reflexionar, debemos de entrar a una reforma profunda del sistema de rendición de cuentas en este país y no estas reformitas, que buscan tapar el sol con un dedo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

Saludamos a alumnos y profesores de la Universidad Justo Sierra, del municipio Río Verde, de San Luis Potosí, invitados por la diputada federal Delia Guerrero Coronado.

El diputado Marcos Pérez Esquer: Presidente, solicito respetuosamente sean retiradas las lonas durante mi intervención.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Nuestros amigos ponentes que utilizaron sus expresiones cuando hablaron, ahora deben de retirarlas con el siguiente orador. Lo están haciendo, diputado.

El diputado Marcos Pérez Esquer: Muchas gracias, presidente, con su venia. Compañeros legisladores, la corrupción en el sector público, tanto en México como en cualquier parte del mundo, tanto ahora como en cualquier época, tiene dos caras; la corrupción del servidor público, por una parte, que propicia o se presta al soborno, al tráfico de influencias o a cualquier otro acto indebido, y por otra parte, la corrupción que deriva del particular, sea un ciudadano, sea una empresa que propicia o acepta participar en dichos actos indebidos.

Hasta ahora, el marco jurídico mexicano, a diferencia de muchos países desarrollados, solamente contempla en el nivel administrativo sanciones para el servidor público, no así para el particular o la empresa.

En Acción Nacional creemos que en materia de corrupción, tanto peca el que mata la vaca como el que le agarra la pata, y esta nueva ley, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, lo que busca precisamente es crear el marco jurídico que inhiba y en su caso sancione a esta parte de la corrupción, a la parte de la ecuación de quien le agarra la pata a la vaca de la corrupción, al particular que ofrece u otorga una dádiva, que pide el favor para que se ejerza una influencia indebida o de cualquier forma participe en este fenómeno perverso.

En estudios realizados por el Tec de Monterrey, en el año 2011, se revela que el tráfico de influencias y el soborno a funcionarios públicos en niveles inferiores, y a políticos en altos niveles, son los tipos de corrupción más frecuentes; 39 por ciento de empresas reconocieron haber realizado pagos extraoficiales para influir en el contenido de nuevas leyes, políticas y regulaciones, destinando en promedio el 8.5 por ciento de sus ingresos a esto.

Más grave aún. El 62 por ciento de las empresas reconocieron haber realizado pagos extraoficiales a funcionarios públicos de menor rango, con el fin de distorsionar la aplicación de la ley, erogando el 5 por ciento de sus ingresos a este tipo de corrupción.

Por todas estas razones, el presidente de la República propuso ante el Senado la creación de esta nueva Ley Anticorrupción; y el Senado hizo su tarea y aprobó en abril de

2011 esta propuesta, ahora corresponde a esta Cámara de Diputados hacer lo propio.

La Comisión de la Función Pública analizó y revisó durante meses la minuta que recibimos del Senado; se aseguró de que esta nueva legislación fuese acorde a las necesidades de transparencia y rendición de cuentas que presenta nuestro país, por exigencia ciudadana y también se aseguró de que estuviese a la altura de las mejores prácticas anticorrupción en el mundo desarrollado, cumpliendo así, por cierto, varias obligaciones pendientes derivadas de convenciones internacionales signadas por el Estado mexicano.

Es por todo esto que el Partido Acción Nacional votará a favor de este dictamen, con la seguridad de que así estaremos contribuyendo al establecimiento de mecanismos que cierren espacios a la discrecionalidad, a la corrupción y a la impunidad. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A usted, señor diputado. Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo.

Saludamos a vecinos del municipio de Nicolás Romero, estado de México, invitados por la diputada Elvia Hernández García.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Con su permiso, diputado presidente. Solicito a los compañeros del Partido de la Revolución Democrática que restablezcan la escenografía de la corrupción aquí en esta Cámara.

Compañeros y compañeras, definitivamente, en lugar de Ley Federal Anticorrupción debería de llamarse la ley federal de la simulación. Lo que aquí se está estableciendo es meramente eso.

Pareciera que no ha sucedido nada durante los últimos años para que ahorita se esté planteando una ley con estas características, que de ninguna manera va a resolver de fondo los problemas que existen con estas supuestas infracciones, con estas supuestas sanciones, cuando que a lo largo de los últimos años hemos visto cómo ha habido un desmantelamiento, no nada más de la política social, sino específicamente con relación a uno de los pilares del desarrollo, con relación a la política económica, en específico, por ejemplo, lo que sucedió con el caso de Petróleos Mexicanos, con esta reforma que se hizo a Pemex y con los

contratos incentivados, que no son otra cosa que la entrega de nuestros recursos energéticos al extranjero, a los privados, tanto nacionales como extranjeros.

También nos preguntaríamos qué ha sucedido en el caso de la Comisión Federal de Electricidad. ¿Acaso se requiere una Ley Anticorrupción para poder meter a la cárcel a Néstor Moreno Díaz? ¿Acaso se requiere una Ley Anticorrupción para que se puedan resolver los problemas que se han venido suscitando en este país, por ejemplo, en materia de vivienda?

¿Qué es lo que ha pasado en el caso de las APP? Si nosotros recordamos la iniciativa que se planteó aquí y que se discutió y esta reforma que se hizo para la aprobación de la ley, tenía como una de las cuestiones fundamentales el que el Estado iba a servir como garante de la misma deuda de estas empresas privadas, que ahora dicen ustedes que tienen que sancionarse.

Si el Estado es el garante, entonces también es el Estado el que va a acabar pagando esta deuda y el que va a pagar, desde luego, lo relativo a las sanciones, ¿y es el Estado el que va a pagar las multas? Ésa es una pregunta que les estaría haciendo a ustedes.

Pero fundamentalmente, si solamente vemos el caso, por ejemplo, de Infonavit, nos podemos dar cuenta cómo ahí lo que impera es la opacidad.

¿Cómo puede plantearse una ley anticorrupción, que más bien es una ley de la simulación, cuando que, repito, aquí ha venido transformándose todo? ¿Cómo puede plantearse esto, cuando se ha reformado el régimen de Petróleos Mexicanos, cuando se ha reformado y privatizado completamente la Comisión Federal de Electricidad, cuando se ha aprobado la Ley de APP, Ley de Asociaciones Público Privadas?

Pero además, cuando en el caso del Infonavit, desde el año 2005 el Infonavit es un órgano inauditable y maneja una cantidad impresionante de dinero. Estamos hablando de 780 mil millones de pesos, que es la cartera del Infonavit y que anualmente estamos nosotros considerando, de acuerdo a las cifras oficiales, de alrededor de 100 mil millones de pesos, que es ni más ni menos que su presupuesto, producto del 5 por ciento, que es la aportación patronal que se da con relación al salario base de los trabajadores mexicanos.

Todo este botón es inauditable, es inauditable porque así lo decidió este órgano legislativo, porque cuando nosotros planteamos esta situación, solamente hay oídos sordos y dentro de esta ley de simulación, denominada la Ley Anticorrupción, no se plantea específicamente, en absoluto, nada con relación a este órgano, que tendría que estar proveyendo de vivienda a los trabajadores.

¿Qué es lo que sucede con el Fovissste? En el Fovissste se determinó que había un fraude y este fraude se planteó que existía, ¿debido a qué? A que la Auditoría Superior de la Federación pudo auditar los recursos del Fovissste.

Pero en el caso del Infonavit no puede auditarlos y el Infonavit construye el 70 por ciento de lo que se produce en materia de vivienda en el país.

Por tanto, lo mismo que ha venido sucediendo en el Fovissste es una cuestión que existe en el Infonavit y no existe dentro de esta instancia un órgano interno de control por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por tanto, queremos nosotros llamar la atención con relación a una situación que realmente no va a servir para poder realmente combatir la corrupción, sino va a servir para seguir simulando que se combate la corrupción y seguir fortaleciendo la privatización. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado José Francisco Rábago Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor del dictamen hasta por cinco minutos.

El diputado José Francisco Rábago Castillo: Muchas gracias, señor presidente. Compañeros diputados, como integrante de la Comisión de la Función Pública vengo a esta tribuna a hablar a favor del dictamen sobre el proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Esta minuta que nos manda el Senado propone un marco jurídico, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXI, y 134 constitucionales, permita a las autoridades federales sancionar en el ámbito administrativo los actos de corrupción en que incurren los particulares en el desahogo de procedimientos de contrataciones públicas.

Tenemos que reconocer que el control y la evaluación en nuestro país tienen muy poco tiempo; hace 30 años nació

una dependencia en el Ejecutivo federal denominada Secretaría de la Contraloría General de la Federación, cuyo propósito fundamental era precisamente combatir la corrupción, la preservación de los recursos públicos, los humanos, los materiales y los financieros. Por tanto, esta Ley Anticorrupción viene a complementar el marco jurídico para seguir combatiendo a la corrupción y a la impunidad.

De manera paralela, pero muy rápidamente, la Auditoría Superior de la Federación sí ha venido promoviendo, ha venido integrando muy bien su equipo de trabajo para este mismo propósito; se ha venido fortaleciendo en todo el país y se ha venido consolidando la Auditoría Superior de la Federación.

Pero qué lástima que no podemos decir lo mismo de la Función Pública, porque —como vimos en la semana pasada— la Cuenta Pública de esa dependencia no fue aprobada, y con la Ley de Anticorrupción le estamos dando más herramientas a la Función Pública y también a la Auditoría Superior de la Federación, para que pueda sancionar a aquellas empresas privadas, inclusive de carácter internacional, para que dejen de llevar a cabo actividades irregulares en contra del patrimonio del nuestro país.

Quiero decirles que México va a cumplir con el convenio firmado en 1996 y ratificado por el Senado de la República, el 2 de junio de 1997, en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros.

Esto viene —les digo— a complementar las herramientas y el marco jurídico para que tanto la Función Pública, en el ámbito federal, en sus entidades y en sus dependencias, así como en los estados de la República y en los municipios tengan las herramientas también para que esta Ley de Anticorrupción se aplique, no solamente entonces ese marco jurídico a los servidores públicos, sino también a terceras personas que cometen cohecho y con eso provocan que haya corrupción.

A mis compañeros diputados, a todos ustedes, les pido el voto a favor para que este dictamen sea aprobado y seguir combatiendo a la corrupción y a la impunidad en nuestro país. Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Que si acepta una pregunta, señor diputado, del diputado Mario di Costanzo.

El diputado José Francisco Rábago Castillo: Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí la acepta, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Diputado, usted es secretario de la Comisión de Vigilancia; en el seno de la Comisión de Vigilancia hemos estado discutiendo una serie de propuestas y de iniciativas, a fin de mejorar la fiscalización y la rendición de cuentas en este país y todos hemos estado a favor.

Pero esta ley no se encontraba en el paquete que hemos discutido; es decir, esta ley ni siquiera pinta en nuestros horizontes ni en nuestros conceptos de mejoramiento de la rendición de cuentas en este país; o me equivoco o usted ha discutido, o hemos hablado de esta ley en nuestras largas discusiones sobre el mejoramiento de la rendición de cuentas.

El diputado José Francisco Rábago Castillo: Diputado Mario di Costanzo, gracias por su pregunta. Efectivamente, soy secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y hemos discutido iniciativas con ése mismo propósito: el de encauzar que los servidores públicos lleven una actividad honesta.

Por ahí hemos tenido también —de manera personal— alguna iniciativa para también estar acorde con lo que se está diciendo aquí de combatir a la corrupción.

Señor diputado, no se ha discutido en la Comisión de Vigilancia, pero sí se ha discutido en la Comisión de la Función Pública, de la cual formo parte de dicha comisión. Ahí hemos visto y se hizo el debate de la necesidad de incorporar esta ley de incorporación, porque había un hueco enorme, muy importante que cubrir: la corrupción que se da de afuera hacia dentro de los servidores públicos de terceras personas, que convenciendo a los servidores públicos, llevan a cabo actos de corrupción. Gracias por su pregunta.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Muchas gracias. Con su venia, diputado presidente. Repito que es muy difícil debatir con alguien que sabe, conoce, que es una gran

experiencia viviente: el diputado Cárdenas Gracia, que cada vez que pasa, nos ilustra; sin embargo, tiene razón, diputado, en que hace falta que perfeccionemos y seamos más claros en esta ley, pero hay que empezar por algo.

Desgraciadamente, en México la corrupción se ve como una práctica natural; los diputados de Acción Nacional, diputados del Verde Ecologista, diputados de Nueva Alianza, diputados del PRI, diputados del PT, de Movimiento Ciudadano, diputados del PRD, quiero decirles que esta práctica no tiene partido ni tiene colores, es una práctica muy general que se ve tan normal, que antes se decía que los que robaban eran los presidentes de la República.

Por cierto, el que menos robó fue Álvaro Obregón, porque lo hizo nada más con una mano.

Pero esa práctica se viene dando tan común, que se le nombró al final del sexenio: el año de Hidalgo, después: el año de Carranza, porque el año de Hidalgo ya no alcanza.

Pero después esa práctica se da en los secretarios de Estado, en los directores generales, en los funcionarios menores, en los delegados políticos del Distrito Federal y ahora hasta en los funcionarios menores de las delegaciones.

Como dice Agustín Guerrero, creen que el entrar al servicio público es para enriquecerse, para hacer dinero, aprovecharse del momento y del cargo, para hacer dinero; es el cáncer más contagioso y más peligroso que vive el país: la corrupción. Aquí tenemos un ejemplo muy claro en la escenografía.

No se debe de ver como algo natural, como algo que debe de pasar. La gente ahora dice: está bien que roben, pero que hagan algo. ¿Por qué vamos a permitir que roben, si nuestra obligación es servir, hacer algo en beneficio de la gente?

También, creo que a ustedes, diputadas, diputados, cuando van a sus territorios les preguntan: Bueno, diputada, diputado, si saben que se está dando eso, ¿por qué no hacen algo para corregirlo? Tienen razón. En nuestras manos está el corregir lo que se practica mal en México.

Hacen falta castigos más drásticos, pero, ¿qué es lo que sucede en los partidos políticos cuando se va a denunciar una práctica de corrupción? No, no, no, no denuncies, porque le hace daño al partido.

Pregunto, ¿qué le hace más daño a la imagen de un partido, el permitir que transen, que roben, que engañen con la bandera del partido, o meterlos a la cárcel, corregir las cosas?

Hacen falta escarmientos para que no se sigan dando estas prácticas; mientras no se meta a la cárcel, no se castigue a los culpables, esta práctica va a seguir siendo común.

Por cierto, México es uno de los países que ocupan de los primeros lugares en corrupción en el mundo y no ocupamos el primer lugar, porque alguien dio una mordida para no ser el primer lugar.

Compañeras, compañeros, está en nuestras manos corregir las cosas. Coincido con Cárdenas Gracia en que hacen falta sanciones más claras, más específicas, órganos que de veras castiguen, pero hay que empezar por algo diputado. Las leyes son perfectibles; vamos a poner ésta hoy para que las próximas legislaturas tengan en que ocuparse y puedan corregir y hacer perfectibles estas leyes.

No a la corrupción. Trabajo de los diputados para terminar con la corrupción en México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel, para hablar en pro del dictamen.

Saludamos a alumnos de la Universidad Tecnológica de la región norte del estado de Guerrero, invitados por el diputado Armando Ríos Piter.

A alumnos de la escuela primaria Estado de Tlaxcala, de la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, invitados por el diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Con su permiso, señor presidente. Por extrañas razones me dicen que hablo a favor, cuando en realidad le voy a pedir al presidente de la Comisión, que firma este dictamen, al diputado Pablo Escudero, que retire esta iniciativa y la devuelva a comisiones para que se haga un análisis más profundo de la misma y se logre una ley que alcance los objetivos que pretende.

¿Por qué le digo esto, señor diputado? Me dirijo a usted que es el presidente de la comisión y tiene usted esa facultad. Mire, estamos, como diputados, dando una aspirina pa-

ra el cáncer que representa la corrupción en México; estamos, señor diputado, y me dirijo a usted porque le voy a dar los datos de lo que se pretende son las sanciones para combatir la corrupción en todo lo que se refiere —óigase bien— a contrataciones públicas.

El dato más estimado de lo que gasta el gobierno federal en este tipo de situaciones son 1.3 billones de pesos de lo que aprobamos aquí en esta Cámara de Diputados; en el capítulo de sanciones dice que para personas físicas se va a cobrar la enorme cantidad de 600 mil pesos, mil salarios mínimos al precio actual, de 60 mil pesos —perdón—, o tres millones para personas físicas y 50 mil salarios mínimos y dos millones para personas físicas, que equivale a 600 mil pesos o 120 millones de pesos.

Además, señor diputado y todos los miembros de la comisión, resulta que hay un capítulo extraño de reducción de sanciones. No sé si ya leyeron lo que se pretende aprobar.

Quisiera —y si ésta es una asamblea deliberativa en donde los diputados razonamos, por favor y la verdad me da pena escucharlo aquí otra vez, es que avanzamos un poquito, cuando lo que en realidad necesitamos aquí es avanzar decididamente en el combate a la corrupción—; esta ley, compañeros diputados y diputadas, la verdad, como los malos toros debe regresarse a los corrales; esta ley debe de regresarse a la comisión para que salga aquí de la Cámara de Diputados una verdadera ley que sancione el cáncer que corroe a este país y que es la corrupción.

Si nosotros aprobamos en este momento esta ley, tal como está presentada, simplemente estamos avalando los llamados delitos de cuello blanco; la verdad, los delincuentes que tenemos en la administración pública se están riendo a carcajada abierta de las ínfimas sanciones que se están proponiendo aquí.

Imagínense nada más, inhabilitación de tres meses mínimo o 10 años para las personas morales, y para las personas físicas tres meses y no más de ocho años.

Compañeras y compañeros diputados, si ésta es una asamblea deliberativa en donde se analiza a fondo una situación tan grave, como es la corrupción, que es el cáncer que está consumiendo el cuerpo social y político de este país.

La verdad, se lo pido, señor diputado, haga la solicitud de que este dictamen regrese a comisiones para que se tengan elementos más serios, más firmes para combatir este flage-

lo de la sociedad mexicana, y la verdad, lo mínimo que debería usted quitar de esta ley es esa parte de donde se hace una reducción de sanciones, ese capítulo es inconcebible en una ley de esta naturaleza. Al contrario, deberíamos hacerlas más firmes y más grandes para que la corrupción termine.

Esta reducción de sanciones la quisieran tener miles de mexicanos que hoy están en la cárcel por delitos menores a lo que hoy se pretende combatir. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Pablo Escudero, desde su curul.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, señor presidente. Es lamentable ver la improvisación de algunos diputados, que no se han tomado la molestia de leer, de estudiar el tema, ir a las comisiones y tratar de llegar al fondo de estos problemas y que tan poco han aportado ni siquiera ninguna iniciativa.

En la Comisión de la Función Pública no tengo ni una sola iniciativa del diputado Avelino, que hoy absurdamente viene a decirnos que retiremos; otro de los preopinantes aquí mencionaba y decía que la Secretaría de la Función Pública sería la última en tener la decisión para sancionar. Nuevamente, habría que leer la ley, están hablando con desconocimiento de la ley.

El artículo 4o. tiene identificada plenamente...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Perdón, señor diputado. ¿Pueden revisar el volumen del sonido del diputado en su curul? Por favor a los de sonido. Continúe, por favor.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Sí, gracias, presidente. ¿No se escuchó nada? Gracias, presidente. Ahí está bien presidente; se escucha ahí.

Lamento, señor presidente y la asamblea, que algunos diputados no se hayan tomado el tiempo debido para leer este dictamen que hoy se presenta a la asamblea; que lo desconozcan y que vengan a decir a tribuna aquí cosas absurdas.

Aquí he escuchado a alguno de nuestros compañeros, que nos comentaba y que nos decía que el último tramo para aplicar esta ley sería la Secretaría de la Función Pública; el

que hubiera empezado a leer el dictamen hubiera detectado que el artículo 4o. traía a todas las autoridades que serán las encargadas de aplicar esta ley.

Es decir, en la parte federal sí habrá una parte que las contralorías internas resuelvan, es el último tramo de control; en todas las demás autoridades que contemple esta ley, como la Suprema Corte de Justicia, como el Consejo de la Judicatura, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como el IFE, como el IFAI y como muchos otros que vienen ordenados, es evidente que ahí no tiene que pasar por la Secretaría de la Función Pública; las contralorías de estos organismos autónomos y de estos otros Poderes serán los encargados de resolver.

También decía que es lamentable venir a esta tribuna solamente a criticar y no a proponer. No tengo del diputado Avelino ni una sola iniciativa en combate a la corrupción; si tiene alguna, que la presente; si cree que a ésta hay que hacerle modificaciones, que las presente y las debatimos; si cree que se tiene que mejorar, que se inscriba a la comisión y que participe y que vaya con temas técnicos, que vaya estudiado, que vaya después de haber revisado las legislaturas de otros países, de los temas que se están discutiendo en Europa del combate a la corrupción, cómo se está dando de manera internacional, de cómo, evidentemente en esta ley que vamos a sacar adelante todos el día de hoy, por supuesto que se contemplan cómo bajar sanciones.

El servidor público, que antes de ser auditado, que antes de ser revisado, reconozca que se equivocó y que cometió una falta administrativa y resarza el daño, por supuesto que debe tener un beneficio, todo mundo se puede arrepentir.

Les pediría que se ilustren, que estudien y que ojalá que estos debates, antes de venir a la Cámara con estas ocurrencias, pues vayan a las comisiones a debatir con los documentos en la mano. Gracias, presidente, y por supuesto que no la retiramos.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por alusiones personales, el diputado Avelino Méndez.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Con su permiso, señor presidente. ¿Quién es el ignorante aquí? Porque, obviamente, señor diputado, no puedo estar en todas las comisiones; en las comisiones que he estado evidentemente he presentado iniciativas, y si usted no sabe cómo funciona la Cámara y que es en el pleno donde podemos exponer nuestras propuestas, nuestros rechazos, pues allá usted.

Parece que no ha pasado durante tres años sobre esta Cámara, porque no sabe cómo funciona. Eso se llama ignorancia, eso se llama ignorancia, señor diputado.

Por otra parte, parece que no me contesta usted la solicitud de porqué le estoy pidiendo —con todo respeto, yo se lo hice así—, que retire este dictamen; es un dictamen que viene del Senado, es un dictamen mal hecho, porque no va a servir, y usted no me dice nada de por qué este capítulo de reducción de sanciones, ¿por qué, señor diputado? Cuando usted lo está poniendo, usted lo está proponiendo.

¿Por qué no nos atrevemos a quitar ahorita ese artículo, que por cierto no reservé, lo lamento, pero que es una ley que no va aportar nada o aporta muy poquito al combate a la corrupción?

Usted haga las cuentas, ahí tienen una calculadora, a cuánto equivalen las sanciones que se están proponiendo en esta ley, cuando por ejemplo, nada más le reitero la suma: de los 3 billones de pesos que se aprueban en esta Cámara, 1.3 billones se aplican en todo lo que el gobierno compra, hace obra, ¿por qué sanciones tan absurdas, tan mínimas para combatir este flagelo, que insisto es el cáncer que corroe a esta sociedad?

Compañero diputado, usted está muy enterado de la corrupción que se presentó en la Estela de Luz, ¿usted cree —le pregunto— que los que cometieron esa corrupción, que representa cientos de millones de pesos, están debidamente sancionados con lo que usted propone? Yo digo que no, porque se robaron mucho más de lo que usted está poniendo aquí.

Por último, de verdad el país requiere soluciones de a de veras y no es que uno aquí sea maximalista, aquí lo que se requiere son soluciones grandes para los grandes problemas que tenemos, y uno de los grandes problemas que tenemos es la corrupción, y esto es —insisto— ni siquiera una aspirina para el cáncer que corroe las finanzas públicas a través de la corrupción.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra sufi-

cientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha registrado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Saludamos a alumnos de la escuela secundaria ESTIC 56 José Antonio Torres, colonia Ejidos de Tulpetlac, estado de México; y de la escuela Reiyukai, México, fundación México-Japón, invitados por el diputado Noé Martín Vázquez Pérez.

También al Instituto Universitario del Estado de México, de la licenciatura en derecho, invitados por el diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy. Bienvenidos.

A personas provenientes del municipio de Ixtapaluca, estado de México, invitados por la diputada Maricela Serrano Hernández.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. La verdad es que me da gusto estar en esta Legislatura y aprobar este tipo de leyes, en especial ésta, la de anticorrupción; es una ley que fue solicitada por el Ejecutivo, una minuta que viene del Senado, y decirle que el PAN siempre se ha manifestado a favor de castigar, sancionar o amonestar a los corruptos, sean —lo

han dicho los compañeros— del color que sea y teniendo las pruebas correspondientes hay que convertir, hay que castigar a estos corruptos.

Invito al compañero Jaime Cárdenas, que hizo uso de la palabra —se me hace justo—, a que si ve lagunas, a que si ve algunas omisiones, buscar la manera de —ya aprobada la ley, donde vemos hasta ahorita que vamos 320 compañeros que la estamos aprobando—, busque la manera para evitar que por medios legaloides la gente que comete corrupción caiga en la impunidad, que nos puede perjudicar a tantos.

Igual a Mario di Costanzo, decirle que esta ley, en el momento en que la estamos aprobando, tiene que especularse en ello, en la ley, para evitar que se sigan castigando.

Creo que Emilio lo dijo muy claro, porque se rumoraba durante muchos años: que roben, pero que dejen algo —decían o siempre han dicho—; creo que Emilio tiene razón, esa forma de expresarlo, la gente —creo que es justo decirlo—, que no le den nada a nadie, presidente.

Creo que todos coincidimos en que lo etiquetado, en recurso para cualquier obra, no se le dé ni un peso a nadie. Son exclusivamente para la obra. Todos coincidimos en ello y es por eso que estamos aprobando esta ley.

Sí decir, todos coincidimos en no corrupción, cero impunidad, y estamos para servirle aquí el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, siempre a favor de evitar la corrupción en el país. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado Jaime Cárdenas, que fue aludido, para poder terminar.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Muy brevemente, presidente. Me dicen que presente iniciativas; el artículo 24 de este dictamen señala lo siguiente: los sujetos sancionados en términos de esta ley podrán interponer el recurso de revisión previsto en el título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

He presentado iniciativas, presidente —alguna de ellas está en la Comisión de la Función Pública—, para que tengan recurso de revisión no solamente los sujetos sancionados, sino también tengan recurso de revisión las personas que presentan quejas o denuncias en esta materia.

Creo que les solicitaría muy atentamente a los miembros de la Comisión de la Función Pública que las diversas iniciativas que están en el pleno de esa comisión sean dictaminadas, como la que acabo de mencionar; una iniciativa para conceder interés jurídico a la persona que plantea una queja o una denuncia en contra de un servidor público, por responsabilidades administrativas, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Emilio Serrano, que también fue aludido, y luego le daré la palabra a Gerardo Fernández Noroña y admito mi responsabilidad de dar la palabra en los momentos de votación, que no se debe dar y que origina este tipo de discusiones y nos retrasa a la asamblea en su conjunto. Tiene la palabra, Emilio.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Nada más para hacer una aclaración. En la intervención que tuve en tribuna no dije que la gente nos reclama a los diputados que los funcionarios, y hasta hay diputados también transas y corruptos. Que está bien que roben, pero que hagan algo. No dije: que dejen algo. Todo el recurso debe ser empleado para el trabajo que se debe desarrollar.

Ahora los presupuestos se utilizan para imagen personal, para hacer campañas, y meten materiales de segunda y de tercera; por eso es que siempre se están reparando las calles, siempre se están reparando las lámparas, siempre se está reparando el drenaje, siempre se está reparando todo, porque meten materiales de pésima calidad y es el pretexto para decir que el presupuesto se está empleando.

No estamos de acuerdo en que la gente acepte que está bien que roben, pero que hagan algo. Hay que terminar con esa práctica y hay que empezar poniendo el ejemplo en la Cámara de Diputados. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, estaba en la instalación del Grupo de Amistad con Irak y me perdí de la discusión, pero como usted lo comenta, ya había terminado la discusión, ya estaba la votación y el diputado del PAN volvió al debate sobre el tema, con mucha caradura, porque en Acción Nacional hay una lista grandecita de gente que se ha enriquecido al cobijo del poder.

Se los he dicho en tribuna, pero le hago a él y a la fracción del PAN, una invitación puntual. García Luna tiene propiedades por 42 y medio millones de pesos y en su comparecencia —como lo dije la semana pasada en tribuna—, dijo que su última casa de 20 millones la había comprado de crédito y la compró de contado.

Presenté el Registro Público de la Propiedad y mañana, además de la queja que puse en la Función Pública aquí mismo en tribuna, presentaré una denuncia penal contra García Luna, por presunto enriquecimiento ilícito.

Si efectivamente quiere combatir la corrupción, que empiecen con ese buen ejemplo, que es García Luna. Podrá hacer algo también sobre César Nava y firmar una denuncia que hace más de un año presenté contra el compañero diputado por el mismo motivo, o sobre su jefe Felipe —del Sagrado Corazón— de Jesús Calderón Hinojosa.

Lo que es inaceptable es el doble discurso de que aquí en tribuna dicen que están contra la corrupción y contra todas estas cosas, y en la práctica permanente y cotidiana se envilecen con el enriquecimiento al cobijo del poder y con el uso de recursos públicos para su beneficio. Hay muchos elementos, muchas pruebas.

Concretamente los invito a que me acompañen mañana a presentar esa denuncia penal contra Genaro García Luna, a ver si es cierto que lo que dicen corresponde a lo que hacen. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Continúe la Secretaría, por favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva a voz.

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Diputado presidente, se emitieron 335 votos en pro, 13 votos en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 335 votos el proyecto de decreto que expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 4 de enero de 2012, el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 103 Bis 1 y 103 Bis 3 de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta Comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Explicitar que el genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad. Explicitar que todo estudio sobre el genoma humano deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable.

Ley General de Salud

Vigente

Artículo 103 Bis 1. El genoma humano y el conocimiento sobre este es patrimonio de la humanidad.

El genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo.

Artículo 103 Bis 3. Todo estudio en este campo deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable.

Iniciativa

Artículo 103 Bis 1. El genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad.

El genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo.

Artículo 103 Bis 3. Todo estudio **sobre el genoma humano** deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segundo. La palabra “genoma” se acuñó en 1930, aproximadamente, aunque los científicos no sabían de qué estaba hecho el genoma. Sólo sabían que el genoma era lo suficientemente importante, fuera lo que fuera, para tener un nombre.

El genoma es todo el material genético contenido en las células de un organismo en particular. El genoma humano, es evidentemente el genoma de la especie humana, está compuesto por 24 secuencias cromosómicas distintas; 22 autosomas + 2 cromosomas sexuales: X, Y; y tiene un tamaño aproximado de 3 mil 200 millones de pares de bases de ADN (3200 Mb) que contienen unos 20 mil-25 mil genes. El proyecto genoma humano produjo una secuencia de referencia del genoma humano euromático, usado en todo el mundo en las ciencias biomédicas.

La secuenciación completa del genoma humano significó la culminación de adelantos sin precedente en la ciencia; disponer de las secuencias génicas de gran número de organismos repercutirá de forma importante en el mejoramiento de la salud, y son muchos quienes han predicho que

la elucidación de esas secuencias revolucionará las investigaciones médicas y la atención a los pacientes.

Tercera. En la Declaración Universal sobre el Genoma Humano se establece que el genoma humano es la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y del reconocimiento de su dignidad y diversidad intrínsecas. En sentido simbólico, el genoma humano es el patrimonio de la humanidad.

Cuarta. Como bien menciona el promovente, el 16 de noviembre de 2011 se publicaron cambios en la Ley General de Salud que respaldan al genoma humano.

Es por ello el espíritu de su iniciativa es por considerar que dichas reformas presentan inconsistencias en su redacción, que de no ser corregidas pueden ser utilizadas de manera incorrecta. La presente iniciativa pretende corregir pequeños cambios que pueden resolver grandes problemas.

Quinta. Es preciso señalar que el proyecto internacional del genoma humano se realizó bajo la hipótesis de que sus resultados serían muy benéficos para la humanidad. Sin embargo, como cualquier otra tecnología, planteó situaciones que debían discutirse a fondo, por lo que en 1993 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) integró un grupo multinacional dedicado a discutir los problemas bioéticos planteados por el proyecto del genoma humano.

Su mandato inicial fue el hacer un documento titulado La declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, siendo el mérito indiscutible de este texto, el equilibrio que se establece entre la garantía del respeto de los derechos fundamentales, y la necesidad de garantizar la libertad de la investigación.

Sexta. Sin embargo, la legislación mexicana no contaba con un marco jurídico seguro que garantizará los principios de desarrollo individual y dignidad en el estudio del genoma humano. Es por ello que los diputados integrantes de la Comisión de Salud, y la de Ciencia y Tecnología, aprobamos por unanimidad la minuta con proyecto de decreto que adicionaba la fracción IX Bis al artículo 3o., el título 5o. Bis y su capítulo único, y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud en materia de genoma humano; que fue aprobada por el pleno de esta asamblea el 20 de septiembre del 2011.

Séptima. En dicha reforma se establecieron los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo entre las personas, respaldados por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, y la Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Octava. En dicha reforma se estableció que las investigaciones sobre el genoma humano y sus aplicaciones abren inmensas perspectivas de mejora en la salud de los individuos y de toda la humanidad, pero destaca que deben respetarse primordialmente la dignidad, la libertad y los derechos del ser humano, y prohibir enérgicamente toda forma de discriminación fundada en las características genéticas; No obstante, durante el proceso de análisis y discusión de la minuta antes señalada, se detectaron dos errores en la redacción de la reforma, en los artículos 103 Bis 1 y 103 Bis 3. Dichos errores correspondían más a errores gramaticales que no representaban un cambio en la sustancia de la reforma, pero que era necesario corregirlos ya que abrían la puerta a una mala interpretación de las disposiciones.

Décima. Los cambios propuestos son:

1. Para el artículo 103 Bis 1, dejar claro que tanto el genoma humano como el conocimiento derivado de este son patrimonio de la humanidad. La redacción actual de la Ley General de Salud dice “El genoma humano y el conocimiento sobre éste es patrimonio de la humanidad. Al cambiar la conjugación del verbo de singular a plural, se deja sin duda que ambas cosas son patrimonio de la humanidad.

2. Para el artículo 103 Bis 3 se concretiza que todo estudio sobre el genoma humano deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable. Hoy en día la Ley General de Salud dice: “Todo estudio en este campo deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable”. Si en algún momento se cambiara el orden de los artículos, la denominación del título 5o. Bis, u algún otro ordenamiento de la ley, podría quedar la situación de que “el campo” al que hace referencia el artículo 103 Bis 3 no sea necesariamente el del genoma humano. La nueva redacción evitaría ese problema.

Undécima. Los integrantes de esta comisión consideran viable dicha reforma, que tiene como fin no afectar los cambios realizados a la legislación en la reforma ya votada, sino corregir un error de forma y no de fondo, que sin embargo se consideran necesarios para no caer en una mala interpretación de las disposiciones establecidas.

Por lo antes expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de genoma humano

Artículo Único. Se reforman los artículos 103 Bis 1 y Bis 3, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 103 Bis 1. El genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad. El genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo.

Artículo 103 Bis 3. Todo estudio sobre el genoma humano deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal en términos de la legislación aplicable.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 15 de febrero de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel

Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está abierto el tema de la discusión en lo general; se han inscrito para hablar a favor de este dictamen la diputada Oralia López Hernández, del Partido Acción Nacional; el diputado Gerardo Verver y Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, y el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, para hablar en pro. Tiene la palabra la diputada Oralia López Hernández, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Oralia López Hernández: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, quiero iniciar felicitando al proponente de esta iniciativa, quien es el doctor Gerardo Verver, porque indudablemente ésta es una aportación legislativa de suma importancia en el aspecto médico para nuestro país.

El genoma es todo el material genético contenido en las células de un organismo en particular. La palabra genoma se acuñó en el año de 1930 aproximadamente.

En la Declaración Universal sobre Genoma Humano se establece que el genoma humano es la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y el reconocimiento de su dignidad y diversidad intrínseca.

El 20 de julio del año 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a través de la cual se decretó la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica. Desde entonces dicho instituto se ha convertido en un ícono de la modernización de nuestro sistema nacional de salud.

El tema del genoma humano posee un lugar preponderante para la agenda mundial de salud, pues se trata de un tema de relevancia indiscutible; los gobiernos del mundo se han dado a la tarea de investigar el mapa genético de los seres humanos y nuestro país no ha sido la excepción.

Recientemente, el Instituto Nacional de Medicina Genómica divulgó resultados de la investigación que realizan acerca del genoma de los mexicanos, entre los que se incluyó

la declaración de enfermedades a las que tenemos mayor predisposición.

El gran potencial que el estudio del genoma humano posee resulta incuestionable; por ello los legisladores de Acción Nacional manifestamos el apoyo a esta iniciativa que pretende que el genoma humano y el conocimiento sobre éste, sean considerador patrimonio de la humanidad. Asimismo porque reconoce que el genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo y exige que todo estudio sobre el genoma humano deba contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal, en términos de la legislación aplicable.

Es importante que los legisladores realicemos las acciones necesarias para que la investigación científica, la innovación, la tecnología y las diversas aplicaciones del genoma humano estén orientadas a la protección de la salud, prevaleciendo en ellas el respeto a los derechos humanos, a la libertad y a la dignidad del individuo.

Este dictamen constituye un primer paso hacia la construcción de un andamiaje legislativo suficiente y efectivo para evitar la práctica de abuso contra las personas que se someten a estudios genómicos.

Es necesario que la legislación exija el cumplimiento de los criterios mínimos en el desarrollo de estudios aplicados en seres humanos en materia de salud; por ello mismo, los legisladores de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen, por considerar que la protección de genoma humano significa la preservación de la humanidad y la protección de la vida. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gerardo Verver y Vargas, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Con su venia, diputado presidente. Con su permiso, diputadas y diputados.

En esta honorable Cámara el 16 de noviembre se publicó la Ley General de Salud, que respalda el genoma humano, que fue trabajado desde esta Cámara de Diputados.

En dicha reforma se establecieron las investigaciones sobre el genoma humano y sus aplicaciones; esto permitió inmensas perspectivas de mejora en la salud de los individuos y de la humanidad, pero debe respetarse primordialmente la dignidad, la libertad y el derecho de las personas y prohibir enérgicamente la discriminación fundada, dependiendo de sus características genéticas.

En el proceso de análisis de la minuta se detectaron algunos errores, que no eran de fondo, pero sí de forma, que podrían condicionar grandes problemas relacionados con la interpretación de dicha ley.

Por la necesidad urgente de regular sobre el genoma humano se acordó realizar los cambios y posteriormente hacer una propuesta de iniciativa, que es la que estamos tocando ahorita, las modificaciones; por eso el espíritu de esta iniciativa es corregir inconsistencias en la redacción de la forma publicada de la misma, que de no ser corregida se utilizaría de manera incorrecta.

La presente iniciativa pretende corregir pequeños cambios que pueden resolver grandes problemas y es la única manera en que se podría hacer.

Dado que el 103 Bis 1 actual dice: el genoma humano y el conocimiento sobre éste es patrimonio de la humanidad; es, es singular y en ese sentido solamente estaríamos hablando del genoma humano y no del conocimiento del mismo, abriendo la puerta si encontráramos a un grupo de personas que pudieran utilizar con fines de lucro el conocimiento del genoma humano.

La propuesta es ponerlo en plural, que ratifica claramente que ambas cosas son patrimonio de la humanidad, tanto el genoma humano como el conocimiento del mismo, y nos daría la oportunidad de mantener esto como un patrimonio de las humanas y los humanos. En otras palabras, evitar problemas futuros con el lucro del conocimiento del genoma humano.

De esta manera no importarían más modificaciones y tampoco importarían cambios sustanciales en este sentido. La propuesta es invitar a todas y todas a que la votemos a favor, porque el cambio nos permitiría garantizar que el conocimiento y el genoma son patrimonio de la humanidad.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Sonido en la curul de la diputada Enoé.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Gracias, presidente. Para ver si el diputado Verver, me hace la cortesía de recibirme unas preguntas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, ¿acepta las preguntas? Adelante, diputada Enoé.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): No tuve tiempo de conocer el dictamen y después de escuchar el discurso de Acción Nacional, me quedo muy inquieta.

Querría que quedara establecido para el Diario de los Debates y a fin de que quedara subrayado el espíritu del legislador.

Estamos hablando de que con esto México estaría buscando impulsar la investigación científica y no estamos haciendo ninguna definición en relación a vida o uso del genoma y no dependerá —y ésta es la parte, diputado, que me importa que me conteste con toda precisión— de la moral, la visión o la opinión de ningún funcionario en turno el uso o los alcances de las investigaciones en relación al genoma.

Estoy entendiendo que nos estamos poniendo en la lógica de los países del primer mundo y el avance, en relación a las investigaciones y el aprovechamiento de la ciencia en bien de las personas que estamos vivas, existimos y circulamos por este país. ¿Es así?

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Sí. Quiero ser enfático en señalar y en leer textualmente el sentido de la modificación. Artículo 103 Bis, numeral 3. Todo estudio sobre el genoma humano deberá contar con la aceptación expresa de la persona sujeta al mismo o de su representante legal, en términos de la legislación aplicable.

El 103 Bis 1. El genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad. El genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo.

Ése es el sentido de la iniciativa con proyecto de dictamen que se está considerando aquí, que nos puede permitir que con algunos cambios pequeños dentro de la sintaxis del artículo, permita acotar la posibilidad de que alguna persona o institución pudiera utilizar lo ambiguo que estaba el término del conocimiento del genoma y utilizarlo para otro tipo de actividades, que incluso podían ser lucro.

Espero haya quedado respondida la pregunta. Por su atención a todas y a todos muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Para hablar a favor del dictamen, tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por cinco minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, es a favor, presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados. Me parece —y como a todos los que han pasado por esta tribuna y seguramente a muchos de los que están aquí presentes— un dictamen importante.

Su propósito es señalar —como lo explicaba hace un momento el doctor Verver—, tres cosas muy puntuales; en primer lugar, que el genoma humano y el conocimiento sobre éste son patrimonio de la humanidad; en segundo lugar, que el genoma individual de cada ser humano pertenece a cada individuo, y en tercer término, que todo estudio sobre el genoma humano debe contar con la aceptación expresa de la persona sujeta a los estudios o de su representante legal. En eso consiste la propuesta.

La propuesta desde luego de dictamen es congruente con el fundamento constitucional de la misma, que es el artículo 4o. de la Constitución; el artículo 73, fracción XVI de la Constitución; es congruente con la Convención Internacional de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, y desde luego, es consecuente con la Declaración Internacional sobre Datos Genéticos.

El estudio del genoma es el futuro de la humanidad, es el futuro de la medicina, de las ciencias de la salud. A través del estudio del genoma humano es como se encontrarán remedios y curas para prevenir y para resolver los problemas de epidemias, los problemas de salud que hoy tiene la humanidad.

Desde luego que esta Cámara de Diputados, que el Congreso de la Unión debe alentar este estudio, este tipo de dictámenes que promueven el estudio y el desarrollo del genoma humano.

Me hubiera gustado —pero no se puede pedir todo—, que hubiese quedado también incorporado en este proyecto de dictamen lo que aquí ya comentaba el diputado preopinante; es decir, que en los estudios del genoma humano no se haga uso comercial del mismo, no se hagan negocios con

el estudio del genoma, sino que sea el sector público, los centros de investigación los que se encarguen de analizar, de estudiar y de desarrollar el conocimiento genómico en nuestro país; que quedara muy claro que en el estudio y en la investigación del genoma humano estará prohibida, estará restringida cualquier participación del sector privado para hacer negocio, para obtener beneficios comerciales con la investigación médica y de salud del genoma humano.

Esta parte no queda claramente expuesta en el dictamen; sin embargo, supongo que el doctor Verver y otros diputados y diputadas de esta Cámara, en los meses que quedan para que concluya el período de sesiones, éste último período de sesiones de la LXI Legislatura, harán esfuerzos denodados, esfuerzos consistentes para evitar cualquier tipo de comercialización y para evitar cualquier tipo de negocios con el genoma humano.

La investigación sobre el genoma humano, repito, debe quedar en manos de los centros médicos de investigación públicos, en manos de las universidades públicas, para evitar la comercialización y el beneficio económico con una causa tan noble que seguramente, y así lo es, ya es el fundamento, es la base del desarrollo médico del futuro.

Por eso me inscribo a votar a favor de este dictamen, porque me parece un dictamen noble, un dictamen que está inscrito en el desarrollo médico de nuestro país, que debe ser alentado por todos nosotros; por su atención compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se instruye a la Secre-

taría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Esta Presidencia saluda a los alumnos de la escuela Secundaria Oficial No. 34 de Atizapán de Zaragoza, estado de México, invitados del diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral. Sean bienvenidos a la Cámara de Diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Ciérrase el sistema de votación. Diputada Alin Nayely, ¿el sentido de su voto?

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación: 332 votos a favor, 1 abstención, 0 en contra.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 332 votos el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de Genoma Humano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que

adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma la fracción I del Apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, la comisión somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 19 de octubre de 2010, la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 159 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de esa soberanía.

3. Con fecha 29 de marzo de 2011, la Cámara de Diputados aprobó con 321 votos y 2 abstenciones el dictamen por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

4. Con la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura dispuso que el dictamen aprobado se enviara al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

5. Con fecha 12 de abril de 2011 se recibió de la Cámara de Diputados la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales.

6. Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la iniciativa de mérito fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, para análisis y dictamen correspondiente.

7. Con fecha 14 de diciembre 2011, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma la Fracción I del Apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

8. Con fecha 3 de enero de 2012 se recibió de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma la fracción I del Apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

9. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha minuta fuera turnada a la Comisión de Salud.

II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Considerar como materia de salubridad general, la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales. Así como para que la competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general para que esta corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 3o. ...

XVIII Bis. No existe.

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis del artículo 3o. de esta ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Minuta

Artículo 3o. ...

I. a XVIII. ...

XVIII Bis. La prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales;

XIX. a XXVIII. ...

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2,

V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, **XVIII Bis**, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis del artículo 3o. de esta ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo primero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la *salud bucodental* como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales (de las encías), caries dental y pérdida de dientes, así como otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca y la cavidad bucal. Las dolencias bucodentales comparten factores de riesgo con las cuatro enfermedades crónicas más importantes, a saber cardiovas-

culares, cáncer, diabetes y respiratorias crónicas, pues se ven favorecidas por las dietas malsanas, el tabaquismo y el consumo nocivo de alcohol, y finalmente por una higiene bucodental deficiente.

Tercera. La propia OMS, señala que las enfermedades bucodentales más comunes son la caries dental y las periodontopatías; entre 60 y 90 por ciento de la comunidad escolar en el mundo tiene caries dental; las enfermedades periodontales graves, afectan entre 5 y 20 por ciento de los adultos de edad madura, existiendo la posibilidad de la pérdida de dientes; la incidencia de cáncer bucodental es de entre 1 y 10 casos por cada 100 mil habitantes en la mayoría de los países; los defectos congénitos, como el labio leporino y paladar hendido, se dan en uno de cada 500 a 700 nacimientos; la prevalencia de nacimiento varía sustancialmente entre los distintos grupos étnicos y zonas geográficas; entre 40 y 50 por ciento de las personas VIH-positivas sufren infecciones fúngicas, bacterianas o víricas, que suelen aparecer al principio de la infección, y finalmente advierte que la atención odontológica curativa tradicional representa una importante carga económica para muchos países de ingresos altos, donde de 5 a 10 por ciento del gasto sanitario público guarda relación con la salud bucodental.

Cuarta. Para atender lo anterior, la OMS realiza diversas actividades para prevenir de manera integral las enfermedades bucodentales y de promoción de la salud. La eficacia de las soluciones de salud pública contra las enfermedades bucodentales, debe además, integrarse con otros programas nacionales de salud pública. En este sentido, las actividades de la OMS abarcan la promoción, la prevención y el tratamiento:

1. La promoción de un enfoque basado en los factores de riesgo comunes para prevenir simultáneamente las enfermedades bucodentales y otras enfermedades crónicas;
2. Los programas de fluoración para mejorar el acceso a los fluoruros en los países de bajos ingresos; y
3. El apoyo técnico a los países que están integrando la salud bucodental en sus sistemas de salud pública.

Más allá de esto, se hace mención que las caries dentales pueden prevenirse manteniendo de forma constante una alta concentración de fluoruro en la cavidad bucal. Ello puede conseguirse mediante la fluoración del agua para consumo humano, la sal, la leche, los colutorios o la pasta

dentífrica, o bien mediante la aplicación de fluoruros por profesionales, así, señala que la exposición a largo plazo a niveles óptimos de fluoruros reduce el número de caries tanto en los niños como en los adultos.

Quinta. En México, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2007 (Sivepab), con información de usuarios que acuden a los servicios de salud odontológicos, se encuentra que 100 por ciento de los pacientes padece caries dental y 53 por ciento presenta algún grado de enfermedad periodontal. Así también se observó que entre la gente mayor de 65 años, la pérdida de piezas dentales oscila en los 10.

Sexta. Derivado de lo anterior, encontramos que ante las necesidades de atención, se cuenta con el Programa de Acción Específico 2007-2012 Salud Bucal, por medio del cual se han realizado diversas acciones que le han permitido, en los últimos diez años, pasar de ser un programa en crecimiento a un programa en consolidación. Los componentes del programa incluyen el de fluoruración de la sal, que es la estrategia preventiva de tipo masivo para disminuir la caries dental y que en la actualidad cubre a más de 75 millones de personas. Así mismo, se promueven y desarrollan modelos de mejores prácticas, para aumentar y optimar el acceso a la salud bucal mediante la aplicación de procedimientos sencillos como lo es el tratamiento restaurativo atraumático, estrategia con la cual se propone limitar el daño causado por la caries dental en la población con mayor marginalidad de 19 entidades federativas. La capacitación de los odontólogos, así como la actualización de los equipos dentales han sido parte importante para iniciar el proceso de mejora en la calidad de la atención, dentro de este proceso se encuentra la integración de la visión epidemiológica del programa, de lo cual, se da cabida al mencionado Sivepab, que se desarrolla en coordinación con la Dirección General Adjunta de Epidemiología, que sirve para determinar el estado de salud y necesidades de atención odontológica de la población usuaria de los servicios de primer nivel de atención.

Séptima. De igual forma, a través de las dos campañas que se realizan al año de la Semana Nacional de Salud Bucal, la cual es reconocida como una estrategia cuyo objetivo es promover y llevar a cabo acciones de prevención dirigidas a toda la población, con la finalidad de cambiar los hábitos higiénicos y contribuir a disminuir las enfermedades bucales que afectan a la población, principalmente caries dental y enfermedad periodontal, se encuentra que en 2010, se detectaron 7 millones 783 mil 568 de pacientes con placa

bacteriana, se aplicaron 204 mil 936 tópicos de flúor, y se realizaron 256 mil 604 profilaxis dentales, todo lo anterior de manera preventiva; por otra parte, a manera de promoción, se enseñó a 7 millones 892 mil 790 la aplicación de técnica de cepillado; a 6 millones 796 mil 313 el uso de hilo dental, y se le dieron platicas en salud bucal, beneficiando a una población que asciende a los 8 millones 82 mil 216.

Octava. Sin embargo, es preciso señalar y conforme al artículo 72, inciso e), el cual señala: “e) Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados...”, esta Cámara considera que la adición realizada por la cámara revisora, es inviable debido a que desde un punto de vista estrictamente jurídico y una vez que fue debidamente analizado el marco jurídico y normativo del proyecto en estudio, es relevante mencionar que la modificación realizada por la cámara revisora respecto a la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general del artículo 13, se considera una invasión de competencias, además de señalar que ésta ya está prevista en el apartado de “la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y en tal virtud se le considera como un servicio básico de salud, dentro del artículo 27, fracción VII (la prevención y el control de las enfermedades bucodentales), por lo que se estima necesario únicamente incluirlo como materia de salubridad general. Aunado a esto es necesario tomar en cuenta que toda materia de salubridad general debe contar con la mayor generalidad posible, pues de lo contrario el catálogo de la materia sería muy amplio y se correría el riesgo de discriminar otras enfermedades que de igual manera tienen un alto impacto para la sociedad.

Por ello se considera pertinente conservar el proyecto de decreto aprobado por esta cámara, el cual es el siguiente:

Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XVIII. ...

XVIII Bis. La prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales.

XIX. a XXXI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Novena. Esta comisión coincide en que atender de manera específica la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales reforzaría sin duda las acciones que se vienen realizando en pro de la salud bucal, es por ello que se considera necesario únicamente el primer proyecto de decreto.

Esta comisión se sostiene en lo aprobado por el pleno el 7 de abril de 2011 e hizo el ajuste por técnica legislativa al artículo 3o en sus fracciones, toda vez que con fecha 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de dicho artículo, quedando actualmente con XXVIII fracciones.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XVIII. ...

XVIII Bis. La prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales;

XIX. a XXVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 15 de febrero de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Está a discusión en lo general y en lo particular. Para fundamentar el dictamen, tiene la palabra a nombre de la Comisión de Salud, la diputada María Cristina Díaz Salazar. Sonido en la curul del diputado González, por favor.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Le estoy pidiendo la palabra desde antes, presidente, para manifestar que en el tablero no apareció el sentido de mi voto, para manifestarlo a favor.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, una vez que los compañeros integrantes de la Secretaría dan a conocer el sentido de la votación, no se puede modificar.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señor presidente. Señores legisladores, la salud bucodental forma parte importante del estado de salud general de un individuo, ya que es la boca el órgano precursor del proceso de digestión y nutrición.

A pesar de los continuos avances de la odontología, las enfermedades bucales constituyen un problema general de salud pública a nivel mundial, tanto por su magnitud como

por el impacto que generan en la calidad de vida de las personas y de las comunidades.

Los grupos socialmente más desventajados continúan siendo los más afectados, lo que implica un gran desafío para los países en desarrollo; la caries dental afecta al 90 por ciento de la población, según lo menciona la Organización Panamericana de la Salud; la estadística en nuestro país para el cuidado de la salud bucodental muestra que un 25 por ciento de la población nunca ha visitado al odontólogo.

La caries dental y enfermedad periodontal son indicadores de salud de alta incidencia, prevalencia, trascendencia y severidad en nuestro país y desde el punto de vista epidemiológico —hablando de ello— se encuentra dentro de las enfermedades que más afectan a la población, y a pesar de esto se sigue subestimando su impacto social, relegando el financiamiento en este sector, siendo un antecedente de necesidad de salud no resuelta, a pesar de considerar que no puede existir la salud general si no hay salud bucal. De ese tamaño es la importancia del tema, el tema no es menor.

Por lo anterior, le solicito a esta honorable asamblea el voto a favor de esta minuta, debido a que en la comisión fue aprobada por unanimidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: De conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para su discusión en lo general los siguientes diputados: la diputada Olga Luz Espinosa Morales, el diputado Antonio Benítez Lucho y la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz.

Tiene la palabra la diputada Olga Luz Espinosa Morales, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales: Con su venia, diputado presidente. Amigos diputados, amigas diputadas. Antes de iniciar la referencia a este dictamen me gustaría hacer un reconocimiento a la Comisión de Salud, por su arduo trabajo y en particular, porque este dictamen es en beneficio de todos y de todas las mexicanas.

Al referirme a esta reforma, empezaré diciendo que la salud bucodental no puede separarse de la salud; entre los indicadores de la salud bucodental se encuentra el índice de caries dental, que muestra problemas de salud no resueltos en el presente y asimismo, predice los futuros.

En México, la caries dental presenta una prevalencia del 90 por ciento de los mexicanos y alta demanda en los servicios, a pesar de que la sal está florada y se han observado modificaciones de su incidencia y su severidad.

La salud bucodental es un componente fundamental de la salud integral; entonces, al referirnos hacia la salud bucodental podemos decir que es la ausencia de enfermedades y trastornos que afectan la boca y la cavidad bucal, entre ellas podemos mencionar el dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta o caries dental, entre otras.

El dictamen que hoy nos ocupa pretende adicionar la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, por medio del cual se considera que la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales se considerará materia de salubridad general, lo que viene a garantizar lo establecido en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, al referirse que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

De igual forma, esta reforma coadyuvará a nuestro quehacer legislativo en beneficio de las y los mexicanos, debido a que ya aprobamos una reforma en materia de alimentos chatarras, los cuales deterioran la salud bucodental de nuestras niñas y niños.

Somos corresponsables de la salud de los habitantes de nuestra nación y queremos que sus sonrisas sean sanas, porque en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática creemos que en la sonrisa de nuestra niñez se reflejan los índices de desarrollo humano y en lo particular, los niveles de salud, hablando de nutrición, salud e higiene.

Amigos y amigas, en base a lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del presente dictamen y hoy los invito a votar a favor del mismo, toda vez que todas y todos debemos tener acceso a la salud integral y no dejar esta materia como una signatura pendiente. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Antonio Benítez Lucho, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Antonio Benítez Lucho: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputa-

dos. Vengo a apoyar la iniciativa de mi compañera diputada Cristina Díaz, un tema que fue ampliamente debatido en la Comisión de Salud. Se trata de la adición al artículo 3o. de una fracción, la fracción XVIII, que se refiere al tema relacionado con que la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales sean materia de salubridad general.

Me parece que éste es un tema muy importante para la salud pública; tanto la Organización Mundial de la Salud como la Organización Panamericana de la Salud dicen que los temas relacionados de enfermedades bucodentales, especialmente las caries y las periodontales, representan un problema de salud pública.

Los que estamos en el área de la salud, al menos he escuchado infinidad de veces que hay que fortalecer el primer nivel de atención y el primer nivel de atención tiene que ver con el tratamiento primario a la salud, como son las enfermedades bucodentales.

Me parece que uno de los problemas de la salud en este país es la incidencia y la prevalencia de las caries y las periodontales.

Significa que una gran parte de la población escolar, me refiero a los niños, tienen deserción escolar o ausentismo en las escuelas por este tipo de problemas, y en lo que se refiere a los adultos, hay un gran ausentismo laboral con base en los problemas de las caries dentales y los problemas periodontales.

Me parece que incorporando esta fracción XVIII al artículo 3o. de la Ley General de Salud se incrementa la cobertura de la salud pública y de esa manera incide en los riesgos de la salud pública.

Como todo mundo sabe, la caries dental es una de las enfermedades más viejas en los problemas de salud y se ha podido erradicar, por ejemplo, la poliomielitis, el sarampión, pero el tema de la caries dental, al contrario, en lugar de disminuir ha aumentado, tanto en los niños como en los adultos mayores.

Por eso me parece que una política pública que le da atención primaria, una atención prioritaria a la salud, como es el tema de la incorporación de que sea materia de salud pública, de salubridad general incorporada a la Ley General de Salud y que sea muy específica para los problemas bu-

codentales, me parece que es un gran avance para la salud pública. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Organización Mundial de la Salud define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad.

En el presente vivimos un considerable progreso en cuanto a las medidas funcionales de salud; la salud bucodental forma parte de la salud integral, por lo que según la definición antes descrita, si se padece una enfermedad bucal se carece del completo bienestar.

Las enfermedades bucodentales constituyen un problema general de salud pública a nivel mundial; la Organización Mundial de la Salud dice que entre el 60 y el 90 por ciento de la comunidad escolar del mundo tiene caries dental.

Las enfermedades periodontales graves afectan entre 5 y 20 por ciento de los adultos de edad madura, existiendo la posibilidad de la pérdida de dientes; la incidencia de caries bucodental es de entre 1 y 10 casos por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo con el Programa Nacional de Salud Bucal el problema odontológico en México es severo, pues se estima que al menos 6 de cada 10 menores de seis años tienen una caries; que el 95 por ciento de los jóvenes de entre 15 años tiene más de tres caries; y que prácticamente el 100 por ciento de la población mayor de 25 años sufre afectaciones en las encías.

Proteger la boca beneficia la salud de todo el cuerpo; una salud bucal deteriorada trae consecuencias sociales a través de las limitaciones en la vida diaria y la calidad de vida. Esto, para la Asociación Dental Mexicana debe ser considerado un problema de salud pública, pero no solamente nacional, sino mundial, al grado que la Organización Mundial establece entre los primeros lugares de importancia a las enfermedades dentales, seguidas de las enfermedades respiratorias.

Acción Nacional reconoce que aunque en las últimas décadas México ha logrado un gran avance en los aspectos odontológicos, estos todavía no son suficientes; en el contexto actual necesitamos implementar más y mejores medidas de prevención en la salud bucal.

La reforma a consideración de este pleno es importante para un país como el nuestro, que ha consagrado en su Constitución Política el derecho a la protección de la salud para toda persona, ya que propone incorporar la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales como materia de salubridad general, a fin de que toda persona goce de un estado de salud pleno.

Como legisladores debemos reconocer que las enfermedades bucales, como la caries dental y las enfermedades periodontales, son las de mayor incidencia y prevalencia alrededor del mundo y se encuentran concentradas principalmente en los grupos menos favorecidos, lo que las constituye como un problema de salud pública.

Ante ello, una de las principales tareas nuestras es generar las bases legales que permitan a los tomadores de decisiones en salud desarrollar estrategias para prevenir y controlar este problema.

Compañeras y compañeros legisladores, es importante avanzar en estas adecuaciones del marco legal. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los invito a que promovamos acciones en las que se reconozca que la salud es un bien de gran valía y un motor para el desarrollo de cualquier país; por lo que su protección debe ser promovida, garantizada y plasmada en nuestra legislación.

Tomando en cuenta lo anterior, votaremos a favor del dictamen, el cual reconoce y sienta las bases para que las enfermedades bucales reciban el tratamiento que corresponde en las materias de salubridad general. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

De viva voz.

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Se emitieron 316 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 316 votos el proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

